

XXVI SIMPOSIO SOBRE HERMANDADES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA

José Roda Peña
(Coord. y Ed.)



Consejo General
de Hermandades y Cofradías
de la Ciudad de Sevilla

**XXVI SIMPOSIO
SOBRE
HERMANDADES DE SEVILLA
Y SU PROVINCIA**

**XXVI SIMPOSIO
SOBRE
HERMANDADES DE SEVILLA
Y SU PROVINCIA**

José Roda Peña
(Coord. y Ed.)



**Consejo General
de Hermandades y Cofradías
de la Ciudad de Sevilla**

SEVILLA
2025

© Edita: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla.

© Del texto y las fotografías: sus autores.

Colaboran:



I.S.B.N.: 978-84-09-76723-6

Depósito Legal: SE 1878-2025

Maquetación: ed-Libros. Fernando Fernández

Imprime: Cadeis

ÍNDICE

Presentación.....	9
<i>Francisco Vélez de Luna</i>	
Introducción	11
<i>José Roda Peña</i>	
Recursos económicos y prestigio social en las cofradías en la Edad Moderna. Un pleito entre las Hermandades Sacramental y de Ánimas de Mairena del Alcor.....	15
<i>José Manuel Navarro Domínguez</i>	
Historia y Arte en torno a San José en la iglesia de Santiago el Mayor de Utrera: capilla, patronazgo y hermandad	47
<i>Antonio Cabrera Carro</i>	
La Regla de la Cofradía de los Morenos de Triana. Sociedad y etnicidad en la cultura del Barroco sevillana.....	77
<i>Joaquín Rodríguez Mateos</i>	
La Hermandad del Santísimo Cristo de las Ánimas y de la Santa Cruz de la parroquia de San Bartolomé de Sevilla	113
<i>Francisco Manuel Delgado Aboza</i>	
Noticias artísticas de la extinta Hermandad Sacramental de la parroquia de Santa Marina de Sevilla (siglos XVI-XX).....	153
<i>Francisco José Martín López</i>	
“Para honra y gloria de Dios Nuestro Señor”. (Re) contextualizando los Crucificados de Juan de Mesa: de la dualidad semiótica a la ambivalencia discursiva	177
<i>José Carlos Pérez Morales</i>	
La interpretación neoclásica de los modelos barrocos de la escuela sevillana de escultura. El caso del escultor Blas Molner.....	207
<i>David Molina Cañete</i>	
Miscelánea histórica sobre la Hermandad de Nuestra Señora del Amparo de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIX	233
<i>José Roda Peña</i>	

PRESENTACIÓN

Como viene sucediendo desde sus inicios en el año 2000, cada mes de noviembre se celebra el anual *Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, que alcanza su vigésimo sexta edición, siempre bajo la acertada organización y dirección del profesor D. José Roda Peña, catedrático de Historia del Arte de la Universidad Hispalense, vicepresidente del Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla y alma de este Simposio.

A lo largo de tan dilatado espacio de tiempo, las actas de este encuentro nos han proporcionado un corpus indispensable para un mejor y más amplio conocimiento de las distintas facetas que constituyen la realidad de nuestras hermandades y cofradías. Todo ello fruto de la ardua labor investigadora de una serie de universitarios, cuyos trabajos han venido a enriquecer nuestro conocimiento desde las más diversas perspectivas: histórica, artística, literaria, documental, etc., siempre con el debido rigor científico y académico.

No puedo pasar por alto la relevancia de los textos que conforman este libro, los cuales suponen una destacada aportación al fenómeno cultural de la religiosidad popular que encarnan nuestras hermandades y, por ello, expreso mi más sentido reconocimiento a los autores de los mismos: D. Antonio Cabrera Carro, D. Francisco Manuel Delgado Aboza, D. Francisco José Martín López, D. David Molina Cañete, D. José Manuel Navarro Domínguez, D. José Carlos Pérez Morales, D. Joaquín Rodríguez Mateos y D. José Roda Peña.

Consciente de esta importancia, el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla ha contribuido desde sus inicios a la celebración de este Simposio, al tiempo que manifiesto mi cordial felicitación al Dr. Roda Peña por el entusiasmo, esfuerzo y dedicación que presta a la celebración de esta jornada académica.

Francisco Vélez de Luna

*Presidente del Consejo General de Hermandades y
Cofradías de la Ciudad de Sevilla*

INTRODUCCIÓN

Un año más, y con este van veintiséis, vuelve a su cita otoñal el *Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. El encuentro académico tuvo lugar en el salón de actos del Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla, que lo organiza con particular dedicación, consciente de tratarse de uno de los más importantes eventos culturales que, en torno al conocimiento de nuestras corporaciones sacramentales, de penitencia y gloria, tienen lugar en la capital hispalense. Como fruto de aquella jornada se presenta este volumen de actas, que viene a engrosar el notable corpus editorial, en su doble versión impresa y digital, generado a lo largo de estos más de cinco lustros. Todo ello ha sido posible gracias a la generosa participación de la Fundación Cajasur, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, que apoyan económicamente la celebración del Simposio, su retransmisión en directo por el canal YouTube del Consejo y la presente publicación.

Respondiendo a su esquema habitual, las actas recogen el contenido de las ocho ponencias que se desarrollaron en este *XXVI Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. En la primera de ellas, José Manuel Navarro Domínguez, doctor en Historia y profesor del IES Los Alcores, estudia un interesante pleito sostenido entre la Hermandad del Santísimo Sacramento y Señor San Bartolomé con la de Benditas Ánimas de la localidad sevillana de Mairena del Alcor, sobre las limosnas que se recaudaban de noche. La documentación judicial consultada por el autor, recoge abundante información sobre la concordia previa firmada por ambas cofradías a la hora de compartir los donativos recogidos y el litigio incoado tras su ruptura, abarcando un periodo que se extiende entre el último tercio del siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII.

Gran interés despierta la lectura del texto presentado por Antonio Cabrera Carro, historiador del arte y profesor de enseñanza secundaria, al desentrañar el proceso de reconstrucción, posteriores reformas y exorno de la capilla que San José tiene dedicada en la parroquia de Santiago el

Mayor de Utrera. Como pormenoriza en su relato, las obras de este recinto comenzaron en 1749, bajo el patrocinio del presbítero local Francisco Javier de León, inaugurándose en 1751, sin haber concluido aquellas. Allí tuvo su sede la Venerable Esclavitud del Glorioso Patriarca San José, cuyas reglas fueron aprobadas en 1764, perteneciendo sus fundadores mayoritariamente al clero parroquial. A partir de 1798 se registró una intensa actividad artística en la capilla, en clave academicista, que determinó su interior revestimiento pétreo con alabastro y jaspes de tonalidades negras y encarnadas, siguiendo las trazas y dirección del arquitecto Lucas Cintora. Tan crucial intervención se vio complementada con las aportaciones del escultor Blas Molner y del platero Manuel Palomino.

Por su parte, Joaquín Rodríguez Mateos, licenciado en Historia y doctor en Antropología Social por la Universidad de Sevilla, aborda el estudio de la regla de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de los morenos de Triana, incluyendo su transcripción, inédita hasta ahora. Ello le permite un nuevo acercamiento a la realidad de la dinámica étnica de la Sevilla de la Modernidad, vista a través de sus cofradías. Rodríguez Mateos, más allá de radiografiar la mencionada corporación y de posicionarla en su espacio histórico, se interesa por ofrecer “un paradigma interpretativo tanto de esta fuente documental como de otras conexas”, con el propósito de imbricar su realidad en el contexto de la cultura del Barroco, donde adquieren su verdadera significación las conductas de aquel grupo social.

El doctor en Historia del Arte por la Universidad Hispalense Francisco Manuel Delgado Aboza nos brinda una exhaustiva investigación sobre la Hermandad del Santísimo Cristo de las Ánimas y de la Santa Cruz, establecida en la parroquia de San Bartolomé de Sevilla. Tal corporación inició su andadura en 1715, a partir de la agregación de la cofradía de la Santa Cruz a la del Cristo de las Ánimas. Su disolución, a mediados del siglo XVIII, conllevó la transmisión de su patrimonio a la Hermandad Sacramental de Nuestra Señora de la Alegría, que lo sigue custodiando.

El patrimonio artístico de la Hermandad Sacramental de la parroquia hispalense de Santa Marina es objeto de estudio por parte del doctor en Historia del Arte Francisco José Martín López. Como bien se encarga de transmitirnos el autor de este trabajo, la extinción de la citada corporación eucarística en 1929 y el posterior incendio del mencionado templo en 1936 acabaron por hacer desaparecer o destruir prácticamente todos sus bienes muebles. En cualquier caso, gracias a la estrecha vinculación que desde principios del siglo XIX mantuvo aquella Sacramental con la Hermandad de la Divina Pastora de las Almas, se pudieron salvar algunas obras de arte, así

como su archivo histórico al completo, que celosamente cuida esta última en las dependencias de su actual sede canónica del antiguo Hospital de San Bernardo, vulgo de los Viejos.

Uno de los máximos especialistas actuales en la figura del escultor Juan de Mesa y Velasco (1583-1627) es José Carlos Pérez Morales, doctor en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla. Cercana la celebración del IV centenario de su fallecimiento, que tendrá lugar en 2027, el profesor Pérez Morales acomete un reflexivo estudio crítico sobre la figura del Crucificado en su producción escultórica, de los que cuenta con once ejemplos documentados. Trascendiendo el mero análisis formalista e iconográfico, se recontextualizan aspectos significativos de sus respectivos encargos y todo el complejo entramado de influencias que marcó la intencionalidad de los promotores de estas imágenes.

David Molina Cañete acaba de ultimar en la UNED su tesis doctoral sobre el escultor, oriundo de Valencia y establecido en Sevilla, Blas Molner Zamora (1738-1812). En esta colaboración afronta un tema apasionante, como es el de los modelos barrocos reinterpretados desde la óptica ilustrada por quien fue director de la sección de escultura de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes. De esta manera, David Molina ha escogido tres referentes paradigmáticos de la escultura barroca sevillana e iconos fundamentales de su Semana Santa, como son las imágenes de Nuestro Padre Jesús de la Pasión, el Cachorro de Triana y María Santísima de la Estrella, que son revisitadas por Molner en su Nazareno de la iglesia del convento de Santa Isabel de Sevilla, en el Cristo de la Expiración de Sanlúcar de Barrameda y en la Dolorosa de la Encarnación, titular de la Hermandad de San Benito.

Por último, ofrezco una miscelánea de noticias históricas sobre la Hermandad de Nuestra Señora del Amparo durante la segunda mitad del siglo XIX, desarrollando temas tan dispares como el de la música y los predicadores en sus cultos solemnes, las licencias eclesiásticas obtenidas para poder sacar a la Virgen en procesión, los horarios e itinerarios de varias de estas salidas y el exorno lucido en ellas por la efigie, la consagración episcopal de algún prelado español ante su altar o incluso la existencia de una réplica escultórica de pequeño formato de la talla de Roque de Balduque en el Hospital del Pozo Santo. No deja de ser un tributo a esta venerada imagen mariana que, como es bien sabido, va a ser coronada canónicamente dentro de un año, en noviembre de 2026.

José Roda Peña

Director del Simposio

RECURSOS ECONÓMICOS Y PRESTIGIO SOCIAL EN LAS COFRADÍAS EN LA EDAD MODERNA. UN PLEITO ENTRE LAS HERMANDADES SACRAMENTAL Y DE ÁNIMAS DE MAIRENA DEL ALCOR

José Manuel Navarro Domínguez

Las hermandades, como todas las instituciones en la Baja Edad Moderna, prestaban especial atención al correcto desarrollo de sus actividades de instituto, la obtención de recursos para financiarlas y su prestigio social y el de sus miembros, especialmente en lo referente a la limpieza de sangre¹. La concordia establecida entre las hermandades Sacramental y Benditas Ánimas de Mairena del Alcor en el siglo XVII, el pleito surgido por su ruptura en el siglo XVIII y el caso de Lorenzo García de Porras, vecino de Mairena y hermano de Benditas Ánimas, que fue rechazado en la Hermandad del Santísimo Sacramento², nos permiten analizar el curioso e inestable equilibrio entre estas tres atenciones y, en cierto modo, a establecer una base para poner precio al prestigio social en la comunidad local de la villa.

La Archicofradía del Santísimo Sacramento y Primitiva, Real e Ilustre Hermandad del Señor San Bartolomé, Nuestra Señora del Rosario, Dulce Nombre de Jesús en su Gloriosa Resurrección y San Juan Pablo II de Mairena del Alcor, se caracteriza por la reunión de varias antiguas hermandades. Por el contrario, la Hermandad de Benditas Ánimas de la localidad es una de las pocas de esta devoción que se ha mantenido independiente, sin fusionarse con otras. Por ello resulta interesante la referencia recogida en el cabildo de 30 de mayo de 1762 de la Hermandad del Santísimo Sacramento, celebrado en la capilla del Cristo de la Cárcel, en el que se acordó admitir como hermanos a los de Benditas Ánimas. Lo intrigante del caso es que esta inclusión se hacía por orden del provisor y vicario general del

¹ CARO BAROJA, Julio: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. Madrid: Istmo, 1978; GREENWOOD, David: "Pureza de sangre y nobleza en el País Vasco y Castilla: conceptos naturistas, variedades del orden social y autonomía de la naturaleza", *Etnica: revista de antropología*, nº 14, 1978, pp. 161-182; SALAZAR Y MIR, Adolfo de: *Expedientes de limpieza de sangre de la hermandad de las benditas Ánimas y del señor san Onofre*. Sevilla: Fabiola, 2001 y ÁLVAREZ CHILLIDA, Gonzalo: *El Antisemitismo en España. La imagen del judío (1812-2002)*. Madrid: Marcial Pons, 2002.

² NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Las hermandades de Mairena del Alcor a fines del Antiguo Régimen", en *IV Jornadas de Historia de Mairena del Alcor*. Mairena del Alcor: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2019, pp. 29-63.

Arzobispado de Sevilla bajo amenaza de excomunión³. Este hecho invitaba a iniciar una investigación.

En el Archivo del Arzobispado de Sevilla se conservan varios expedientes que formaban parte del pleito sostenido ante el licenciado José Aguilar y Cueto, racionero de la catedral de Sevilla, provisor y vicario general del Arzobispado, por la Hermandad del Santísimo Sacramento y Señor San Bartolomé y la Hermandad de Benditas Ánimas sobre las limosnas que recaudaban de noche⁴. La documentación judicial recoge abundante información sobre la concordia firmada por ambas cofradías para compartir las limosnas recogidas y el pleito sostenido tras su ruptura, abarcando un periodo que se extiende entre el último tercio del siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII. Tanto las denuncias presentadas, como los testimonios, las declaraciones y las copias de actas e informes aportan información de gran interés sobre la gestión administrativa y económica de las hermandades, la condición social y profesional de los hermanos, las celebraciones realizadas, su modelo de gestión, los problemas económicos surgidos y las concepciones sostenidas sobre las desigualdades sociales en la época. La Hermandad de Benditas Ánimas apenas conserva documentación de la época y la Hermandad del Santísimo Sacramento solo conserva algunos libros de actas y contabilidad que aportan algunos datos confirmando lo recogido en los autos. El estudio se ha completado con información del Archivo Municipal de Mairena del Alcor, el Archivo Municipal de Sevilla, el Archivo Histórico Nacional y el Archivo de Protocolos de Carmona.

La Hermandad de Benditas Ánimas

La Hermandad de Benditas Ánimas contaba con un corto número de hermanos, según recoge la documentación, limitado a veinticuatro, aceptando a un nuevo hermano cuando falleciese otro (“abiendo cavimiento por muerte de hermano”). Esto permitía a los hermanos distribuirse por meses para realizar la demanda de limosnas como servicio a la hermandad, recorriendo el pueblo una pareja de hermanos cada mes por la noche y otra pareja los domingos por la mañana y días festivos, sin cobrar salario alguno⁵. Durante el periodo de la concordia y el pleito la hermandad mantuvo ese número, aunque no siempre fue así. Por ejemplo, a principios del siglo XVIII

³ PÉREZ CALVO, Marcelino: “Cofradías y Hermandades”, *Mairena*, 1947.

⁴ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1757-65 y leg. 9855, e. 4, 5 y 6, 1760-1764.

⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 13, 1795.

su número se redujo considerablemente⁶ y, por el contrario, contaba con 5 diputados y 26 hermanos en 1604, y con 27 hermanos en 1780⁷. Las reglas aprobadas por el Consejo de Castilla en 1795 niegan expresamente este límite en su primer artículo, lo que podría interpretarse como un claro indicio de que se estaba corrigiendo la referencia limitante que existía anteriormente⁸.

Celebraba cabildo cuatro veces al año y una junta general de hermanos anual para la elección de cargos, nombrando un rector o hermano mayor (representante de la hermandad y presidente del cabildo), un mayordomo (gestor económico), cuatro diputados, un muñidor y un secretario⁹. Sostenía una misa cantada todos los lunes por las ánimas del Purgatorio, con un precio de 12,5 reales de vellón; una fiesta especial con misa solemne de difuntos con sermón el 2 de noviembre, día de Ánimas; una misa con sermón el día de San Andrés (30 de noviembre), instalando el sacristán el túmulo en la iglesia parroquial, y asistía a la procesión del Corpus. Además, costeaba la misa de beneficio (la más cara) y la cera empleada en los cultos y en el entierro de los hermanos y sus esposas (con paño de Ánimas, doce cirios y seis misas rezadas)¹⁰. Podemos considerarla una hermandad de carácter social medio, en la que panaderos, horneros y hortelanos constituían el 60% de los hermanos, mientras apenas suponían el 14% de la sociedad mairenera a fines del siglo XVIII. Por el contrario, los jornaleros, pastores y otros trabajadores modestos del campo sólo representaban el 16% de los miembros de la hermandad cuya profesión conocemos, cuando suponían el 56% de la población de Mairena. El nivel de riqueza imponible medio estimado del conjunto de los hermanos, según el registro de contribuciones de la villa de Mairena de 1771, era de 1.707 reales, una cifra que equivale al doble de los 893 reales que marca el nivel de riqueza imponible medio del conjunto de los vecinos de la villa de Mairena¹¹.

⁶ AGAS, Secretaría, Visitas, leg. a.1353, 1712.

⁷ Archivo de Protocolos de Carmona (APC), lib. 756, 1780 y AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 1, 1757.

⁸ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "El trámite de aprobación de las reglas de la Cofradía de las Benditas Ánimas a fines del siglo XVIII", *Ánimas*, n° 16, 2020 y "Aspectos singulares de la aprobación de las reglas de la hermandad de Benditas Ánimas a fines del siglo XVIII", *Ánimas*, 2021.

⁹ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "La iglesia en Mairena a finales del siglo XVIII", *Remedios*, 2002; "Propiedades de la hermandad de Benditas Ánimas a fines del s. XVIII", *Ánimas*, 2018 y "Las hermandades de Mairena del Alcor a fines del Antiguo Régimen", op. cit.

¹⁰ Archivo de la Hermandad de Benditas Ánimas de Mairena del Alcor (AHAMA), Reglas, 1817 y AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 13, 1795 y leg. 9945, e. 31, 1755-1765.

¹¹ APC, lib. 756, 1780; Archivo Municipal de Mairena del Alcor (AMMA), Secretaría, legs. 144-145, 1771 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "La Hermandad de Benditas Ánimas de Mairena del Alcor a fines del s. XVIII: hermanos y posesiones", *ASCIL. Anuario de Estudios Locales*, 2020, pp. 201-207.

La Hermandad del Santísimo Sacramento y San Bartolomé

La Hermandad del Santísimo Sacramento y la Hermandad de San Bartolomé y Nuestra Señora de la Antigua, hasta mediados del siglo XVIII aparecían en la documentación como entidades diferenciadas y sus bienes se registraban por separado en los padrones municipales. Pero realmente ambas actuaban conjuntamente y ejercían como una única hermandad, administrando sus bienes el mismo mayordomo, por lo que la consideraremos como una única entidad¹². La cofradía de San Bartolomé radicaba en el hospital que llevaba el nombre de su titular, un refugio de pobres ubicado junto a la iglesia parroquial que gestionaba la cofradía, aunque celebraba sus cabildos en la capilla del Cristo de la Cárcel. Su principal actividad litúrgica era la fiesta con misa el día de su titular, 24 de agosto¹³. La Hermandad del Santísimo Sacramento tenía como principales actividades de culto la función de Institución de la Eucaristía y la procesión del Corpus Cristi, en la que participaban la corporación municipal y todas las hermandades de la localidad con sus estandartes. El cabildo de Mairena contribuía a su financiación, sufragando la cera que portaban eclesiásticos y capitulares en la procesión, una comedia y danzas¹⁴. Cada tercer domingo de mes hacía fiesta al Santísimo Sacramento, con misa cantada y procesión, pagando sus derechos a beneficiados y sacristanes, aunque admitía que la costeasen los devotos, quedando entonces el importe para pagar misas por los hermanos. Además, realizaba la procesión de adoración al Santísimo el Jueves y el Viernes Santo y el acompañamiento cuando se llevaba la comunión a los enfermos¹⁵. Hasta principios del siglo XVII la custodia era portata por capitulares y vecinos destacados y posteriormente fue llevada por los clérigos, aunque en alguna ocasión causaron problemas por negarse a llevarla sin cobrar por ello¹⁶. La hermandad nombraba un mayordomo, encargado de la gestión de sus bienes, quedando el anterior como ayudante prioste. Era responsable de cobrar las rentas, pagar la cera y otros gastos, recoger por inventario los bienes de la cofradía y dar cuenta a los hermanos en cabildo. El gobierno correspondía a la diputación, compuesta por el mayordomo

¹² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9947, e. 2, 1633 y leg. 9945, e. 31, 1738 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "El trámite de aprobación de las reglas de la Cofradía de las Benditas Ánimas a fines del siglo XVIII", *Ánimas*, nº 16, 2020.

¹³ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Las hermandades de Mairena del Alcor a fines del Antiguo Régimen", op. cit.

¹⁴ AMMA, Gobierno, leg. 3, 2 de mayo de 1677.

¹⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9947, e. 2, 1633 y leg. 9945, e. 31, 20 de julio de 1762.

¹⁶ AMMA, Gobierno, lib. 11, 1621 y leg. 4, 1696.

y cuatro diputados, ejerciendo cada uno por dos años y renovándose por parejas cada año, quedando los dos nombrados el año anterior para instruir a los dos nuevos. Se reunían en junta con el mayordomo para la gestión de las compras, la recepción de nuevos hermanos o el nombramiento de nuevos diputados, escribano y otros cargos, llegando a actuar incluso contra el parecer del resto de los hermanos, como ocurrió en 1629 al nombrar hospitalero a Alonso de la Calle, rechazando una petición contraria presentada por los hermanos. La hermandad debía celebrar dos cabildos al año, en Pascua de Resurrección y en Navidad, pero algunos años no se celebraron, reuniéndose únicamente la diputación¹⁷.

Por el carácter socio-profesional y la capacidad impositiva de sus hermanos, debemos considerarla una hermandad de nivel social alto. El escaso número de hermanos que hemos podido localizar, presentan un nivel de riqueza imponible medio de 2.500 reales, una cifra ligeramente inferior al triple del nivel medio de la población de la villa. Por su parte, los hermanos que ocuparon los cargos de la hermandad constituyen una buena representación de la elite local, con sacerdotes, propietarios de tierras o escribanos, con un nivel impositivo medio de 3.350 reales¹⁸.

El nivel económico

También existía una clara diferencia de nivel económico entre ambas hermandades, siendo la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Bartolomé la más rica de Mairena y la Hermandad de Benditas Ánimas una entidad más modesta. La Cofradía de San Bartolomé y Nuestra Señora de la Antigua tenía una huerta situada en la vereda de Tejadilla, seis piezas de olivar, con un total de cuatro aranzadas, una parcela de tierra en Alconchel, una casa situada en la callejuela de las Cabras y 46 censos cargados sobre distintos bienes. Sus principales gastos eran las fiestas de instituto, el transporte de pobres al hospital, el sueldo del hospitalero encargado de cuidar del establecimiento y el salario del escribano que gestionaba la documentación¹⁹. Por su parte, la Hermandad del Santísimo Sacramento contaba con la renta proporcionada por varias parcelas de tierra y huertas, las limosnas reunidas, doce tributos impuestos sobre diversos bienes y el alquiler de

¹⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 12 de abril de 1765.

¹⁸ AMMA, Secretaría, legs. 144-145, 1771 y Rentas, legs. 591 y 592, 1750-1786.

¹⁹ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Rentas de la Hermandad del Santísimo Sacramento a mediados del s. XVIII. II. Bienes y rentas de la cofradía de San Bartolomé Apóstol", *El Campanillo*, nº 11, 2004, pp. 10-11.

cera para diversas ceremonias. Aunque anteriormente había poseído más bienes²⁰, en el siglo XVIII registraba a su nombre tres propiedades: una casa, una huerta y un cercado de tierra²¹. Además, contaba con el apoyo del cabildo municipal que costeaba buena parte de los gastos de la fiesta del Corpus, pagando la cera que portaban los capitulares y los clérigos que participaban en el cortejo (uno de los conceptos más elevados del coste de la procesión), y los grupos de danzarines y comediantes que actuaban en el templo parroquial el día de la octava²². A fines del siglo XVII este cargo llegó a alcanzar los 1.100 reales para el fondo de propios²³.

El procurador y los testigos de la Hermandad de Benditas Ánimas señalaban que era una corporación muy pobre, que sólo contaba con las limosnas para pagar sus fiestas, que no podía sumar una gran cantidad por ser la villa “muy corta”, es decir pequeña y de escasos recursos. Pero la contabilidad parece desmentir estas palabras. A mediados del siglo XVIII la hermandad poseía tres parcelas pequeñas de tierra situadas en las Laderas, seis casas, aunque algunas eran inhabitables; un solar en la calle Real lindante con la fábrica de la iglesia parroquial; tres tributos cargados sobre dos casas; un olivar y el paño de Ánimas, que alquilaba para entierros²⁴. Además, la demanda realizada por los hermanos era una fuente importante de ingresos, que podía suponer a mediados del siglo XVIII entre 2.000 y 2.800 reales anuales y a finales de siglo unos 5.000 reales, aproximadamente cinco sextas partes de su partida de ingresos. Su mayordomo era consciente del arraigo de la hermandad y de su capacidad de demanda en la población, llegando a desafiar a la Hermandad del Santísimo Sacramento

²⁰ PÉREZ PUERTO, Eusebio: “Los bienes propiedad de la Hermandad del Santísimo Sacramento en el s. XVII”, *El Campanillo*, nº 3, 1996, pp. 26-27.

²¹ AGAS, Secretaría, Visitas, leg. 5166 (a.1437), 1694 y leg. a.1353, 1712 y Justicia, Hermandades, leg. 9945, 1763-1765; AMMA, Secretaría, lib. 234, 1755 y legs. 144 y 145, 1771; APC, lib. 756, 25 julio 1780 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “Rentas de la Hermandad del Santísimo Sacramento a mediados del s. XVIII. I. Rentas de la cofradía del Santísimo Sacramento”, *El Campanillo*, nº 9, 2002, pp. 9-10 y “La explotación tradicional del agua en Mairena del Alcor”, en *III Jornadas de Historia de Mairena*. Mairena del Alcor: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2017.

²² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31; AMMA, Gobierno, lib. 11, 1620-1625, leg. 1, 1650 y 1654, leg. 2, 1658 y 1660-6, leg. 3, 1674-1684, leg. 4, 1688-1696 y leg. 5. 1700-1717 y GAVIRA MATEOS, Manuel: “Corpus Christi: la fiesta grande”, *El Campanillo*, nº 4, 1997, p. 7 y “El Corpus Christi en la historia local”, *El Campanillo*, nº 5, 1998, p. 7.

²³ AMMA, Gobierno, lib. 4, 1687-1699 y GAVIRA MATEOS, Manuel: “Corpus Christi: la fiesta grande”, op. cit. y “El Corpus Christi en la historia local”, op. cit.

²⁴ AMMA, Secretaría, lib. 234, 1755 y leg. 144 y 145, 1771; APC, lib. 756, 25 de julio de 1780 y AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, 1763-1765 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “La Hermandad de Benditas Ánimas de Mairena del Alcor a fines del s. XVIII: hermanos y posesiones”, op. cit.

señalando que si quería pedir también de noche “que vayan delante pidiendo que los de Ánimas irán detrás pidiendo”²⁵.

La concordia para el reparto de limosnas

El origen del acuerdo firmado por ambas hermandades en 1677 para repartir las limosnas debemos enmarcarlo en el contexto de la profunda crisis económica sufrida por la comarca en la segunda mitad del siglo XVII, caracterizada por epidemias y malas cosechas, redundando en hambrunas y la huida masiva de la población a los cortijos y alquerías dispersos por la campiña próxima. La falta de trigo en Mairena y Alcalá, que surtían de pan a Sevilla, provocó desabastecimiento y revueltas en la ciudad, como el motín de la feria de 1652²⁶. Para garantizar el abasto, Carlos II concedió en 1670 diversos privilegios a Mairena mientras sus panaderos continuasen surtiendo el mercado sevillano²⁷. La villa perdió, entre muertos y ausentes, más de 300 personas, una cifra importante en una localidad que contaba con unos 2.000 habitantes; el cabildo municipal tenía sus bienes de propios embargados por las deudas; la fábrica parroquial estaba sin fondos y las cofradías no celebraban sus fiestas votivas²⁸.

Debido a estos problemas económicos, en 1655 las hermandades Sacramental y de Ánimas se pusieron de acuerdo para gestionar conjuntamente la demanda de limosnas, costeando un demandante con un salario de 48 ducados anuales y toda la cera para alumbrarse. Parece que fue una medida excepcional, pues los libros de la cofradía de Ánimas de los años comprendidos entre 1655 y 1677 no registran acuerdo alguno para repartir la limosna y en la contabilidad sólo se anotaba la cantidad final disponible para la hermandad²⁹. La demanda conjunta fracasó, la cantidad recogida por el demandante no bastaba para cubrir su salario y en 1677 ninguna

²⁵ AHAMA, Contabilidad, 1770-1784 y AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 1, 1757-1765.

²⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Documentos sobre el motín de la Feria en 1652”, *Archivo Hispalense*, t. VIII, n° 21-22, 1947, pp. 69-93, y CARPIO ELÍAS, Juan: “Actitudes religiosas durante el levantamiento popular de la Feria: Sevilla, 1652”, *Hespérides: Anuario de investigaciones*, n° 13-14, 2005-2006, pp. 27-42.

²⁷ AMMA, Secretaría, lib. 144, marzo 1708 y leg. 180, 1770-1789; Archivo Municipal de Sevilla (AMS), s. 1, c. 10, d. 191, 1670 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “Un modelo explicativo a la crisis de 1580-85 en la campiña sevillana”, en *I Congreso de Jóvenes Geógrafos e Historiadores*. Sevilla: Escuela Libre de Historiadores, 1995.

²⁸ AGAS, Secretaría, Visitas, leg. a.1334, 1685 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “Panorama de la villa de Mairena del Alcor en la Edad Moderna”, en *I Jornadas de Historia de Mairena del Alcor*. Mairena del Alcor: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2013.

²⁹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 11 de diciembre de 1760.

persona estaba dispuesta a realizar la demanda nocturna para las hermandades. De hecho, la documentación señala el “infeliz estado en que había venido la Hermandad del Santísimo en aquellos tiempos”³⁰. A estos problemas se unieron la creación de la Hermandad de la Virgen de los Remedios en 1673³¹ y la obra de la ermita del Cristo de la Cárcel, financiada con limosnas y almonedas organizadas en 1675 por el párroco, que suponían una importante competencia para ambas hermandades y pudieron contribuir a la reducción de la limosna que recaudaban³².

Los hermanos de Ánimas manifestaban un profundo interés en ingresar en la Hermandad del Santísimo Sacramento sin dejar de ser miembros de su propia corporación, y así beneficiarse de los privilegios y sufragios de ambas instituciones. Ante la falta de demandante, se ofrecieron a realizar ellos mismos la demanda nocturna “para que no faltase obra tan piadosa”, entregando la mitad de la limosna obtenido a cada hermandad con la condición de que se les admitiese como hermanos de la Hermandad del Santísimo Sacramento³³. El acuerdo fue aprobado el 22 de octubre de 1677 por la junta de gobierno de la Hermandad de Benditas Ánimas, compuesta por el mayordomo Andrés Martín Morales y los diputados Pedro Rodríguez, Francisco Luis de Vega, Salvador Carmona y Pedro de Alcocer, ante Francisco Morales, escribano de la cofradía, y por el cabildo de la Hermandad del Santísimo Sacramento celebrado el 24 de octubre de 1677. Ambas hermandades acordaron dejar de pagar al demandante y que pidiesen limosna por la noche los 24 hermanos de Ánimas que estaban dispuestos a hacerlo, sin cobrar salario alguno, aprovechando su eficacia recaudatoria debido a la devoción de la población y su disposición a entregar limosna para los sufragios a las ánimas del Purgatorio. Entregarían la mitad de la limosna recaudada con la condición de que fuesen admitidos como hermanos de la Hermandad del Santísimo Sacramento sin interés alguno, es decir, sin pagar la limosna de entrada, que se les diese la cera para poder alumbrarse y pedir por la noche y que, al fallecer los hermanos de Ánimas, la cofradía de Ánimas pagase 12 misas por su alma y la cofradía del Santísimo Sacramento diese 12 cirios o hachas para el sepelio. Los hermanos podían ceder la mitad de sus derechos funerarios a su esposa, recibiendo cada uno de los

³⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1757.

³¹ Archivo de la Hermandad de la Virgen de los Remedios, lib. 1, 1673 y NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “La Virgen de los Remedios: Historia de una patrona”, en *VII Jornadas de Historia de Mairena del Alcor*. Mairena del Alcor: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2025.

³² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, 1675 y PÉREZ PUERTO, Eusebio: “1675: un incidente con el vicario parroquial por las ventas de las limosnas recaudadas en especies”, *Remedios*, nº 7, 1998.

³³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 19 de junio de 1757.

esposos 6 misas y 6 hachas de cera, bastando con que lo estableciesen en su testamento o de palabra. Como hermanos de la Sacramental, los hermanos de Ánimas gozarían los privilegios y franquicias que dicha hermandad tenía concedidas por bulas y decretos³⁴.

Esta concordia fue observada por ambas hermandades durante unos ochenta años, realizando los hermanos de Ánimas la demanda nocturna, distribuyéndose por meses, pidiendo dos hermanos cada mes y entregando lo recaudado al depositario de fondos de su hermandad, quien entregaba todos los meses la mitad de lo recaudado al mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento. Esta recibió a dichos hermanos en octubre de 1677, cuando se firmó la concordia, en octubre de 1689 y en enero de 1710³⁵. En la documentación del pleito se aportó un extracto del acta del cabildo de la Hermandad del Santísimo Sacramento celebrado el 2 de octubre de 1689, con los diputados Juan García de Guevara y Aguayo, párroco de la villa, vicario y comisario del Santo Oficio, Juan Calvo León, Diego de Paz Salcedo y Diego Jiménez Zapata. En el acto se aceptó el registro como hermanos de 24 hermanos de Ánimas con el título de demandantes, que se comprometían a pedir limosna todas las noches a cambio de recibir 12 misas rezadas y 12 hachas para el entierro, 6 para ellos y 6 para sus esposas, lo que no hacía la cofradía con los hermanos principales de ella, ni estaba recogido en las reglas³⁶.

Problemas entre las hermandades

El acuerdo resultó muy satisfactorio para la Hermandad del Santísimo Sacramento. Su mayordomo, Francisco del Castillo Quintanilla, reconoció que la hermandad estaba en decadencia y no hubiera remontado sin la ayuda de los hermanos de Ánimas y que la medida era necesaria para conservar la cofradía y mantener el culto de ambas hermandades³⁷. Por el contrario, resultó muy perjudicial para la Hermandad de Benditas Ánimas, que a principios de siglo vio reducirse el número de hermanos y llegó a tener tan pocos que “no conserva la formalidad de hermandad”³⁸. Al entregar la mitad de la limosna recaudada no le quedaba suficiente dinero para pagar

³⁴ *Ibidem* y ORTEGA SEDA, Jesús: “Estudio de la bula de 17 de noviembre de 1638”, *El Campanillo*, nº 4, 1997, p. 11.

³⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1758 y leg. 9855, e. 5, 1763.

³⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1760.

³⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 5 de mayo de 1761.

³⁸ AGAS, Secretaría, Visitas, leg. 1353, 1712.

las obligaciones establecidas en las reglas. Aunque podía costear la misa cantada semanal por las ánimas (objeto para el que los fieles entregaban la limosna), no podía pagar los entierros de hermanos con la dignidad debida y únicamente se pagaba la misa de cuerpo presente (la más barata). Por lo tanto, como argumentó su procurador, cumplir el acuerdo de la concordia significaba incumplir las obligaciones de sus reglas y traicionar las intenciones de los donantes de las limosnas y a las propias ánimas, que no recibían todos los sufragios que los fieles les destinaban. Además, señalaba que la Hermandad del Santísimo Sacramento tenía rentas y caudal suficiente para cumplir sus fiestas, mientras que la Hermandad de Benditas Ánimas no tenía fincas ni bienes de consideración, contando únicamente con las limosnas de las demandas, entradas y averiguaciones. Como prueba de su pobreza señalaba la reforma que se vio obligada a hacer en 1604, reduciendo el precio (y la entidad) de las misas costeadas por la hermandad³⁹.

En el cabildo de 1740, celebrado el 30 de noviembre, los hermanos de Ánimas, tras analizar la pésima situación económica, acordaron romper la concordia y comunicar a la Hermandad del Santísimo Sacramento que cada entidad pidiese por su parte. El sacerdote Juan de Paz, vicario de Mairena y prioste de Ánimas, intervino logrando mantener el acuerdo y en 1741 el cabildo de Ánimas aceptó continuar con la concordia. En 1742 se reformó el acuerdo, continuando la Hermandad de Benditas Ánimas entregando la mitad de la limosna recaudada y la Hermandad del Santísimo Sacramento admitiría a los hermanos de Ánimas en sus filas, pudiendo participar en todos sus actos, y les entregaría el correspondiente cirio encarnado. Además, pagaría 42 reales (la mitad del coste del entierro de beneficio) y doce cirios de cera para el entierro de cada hermano de Ánimas fallecido y una libra de cera cada año (en 1756 se elevó a 3 libras) para el farol de la demanda nocturna⁴⁰.

La ruptura de la concordia y el inicio del pleito

Pero de nuevo en 1757 se rompió el acuerdo cuando la Hermandad de Benditas Ánimas dejó de entregar la mitad de la limosna a la Hermandad del Santísimo Sacramento. Los diputados de esta se reunieron el 1 de junio en la ermita del Cristo de la Cárcel y acordaron denunciar a la Hermandad de Benditas Ánimas por incumplir la concordia. En apenas tres días, el

³⁹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1757 y 1760.

⁴⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, julio de 1757.

licenciado José Aguilar y Cueto, racionero de la catedral, provisor y vicario general del Arzobispado de Sevilla, determinó que continuase la concordia en los términos acordados entre ambas hermandades, bajo amenaza de excomulgar a los alcaldes, mayordomo y oficiales de la Hermandad de Benditas Ánimas. Esta no tardó en reaccionar. El 10 de junio se reunieron los diputados y acordaron reclamar ante el provisor, entregando cada hermano seis reales al mayordomo Manuel Madroñal para costear el pleito. Este, en nombre de la hermandad, otorgó poder de representación al procurador Antonio Esquivel, quien presentó la reclamación ante el Arzobispado el 14 de junio⁴¹.

Para conseguir un mejor conocimiento del problema y aclarar algunos puntos contradictorios, el provisor José Aguilar y Cueto encomendó al vicario de Mairena efectuar un interrogatorio a varios testigos presentados por ambas partes, que confirmaron los términos de la concordia⁴². Reunidos los testimonios, el provisor dictó sentencia el 19 de octubre ordenando a ambas hermandades cumplir la concordia y a la Hermandad de Benditas Ánimas entregar las cantidades que había retenido. La Hermandad del Santísimo Sacramento aceptó la sentencia, pero no la de Ánimas. Tras recibir la notificación, Manuel Madroñal, mayordomo de Ánimas, convocó a los diputados a cabildo en la sacristía de la iglesia parroquial el 17 de noviembre de 1757, acordando apelar por recurso de fuerza a la Real Audiencia de Sevilla. Pero el tribunal rechazó el procedimiento por ser exclusivamente eclesiástico, por lo que en enero de 1758 volvió a reclamar ante el provisor, denunciando que la Hermandad del Santísimo Sacramento no admitía a los hermanos de Ánimas, incumpliendo la concordia y la orden del provisor y solicitó además que se entendiesen unidas ambas hermandades⁴³.

A lo largo del año 1759 volvieron a cruzarse denuncias y apelaciones manteniendo cada parte sus reclamaciones, defendiendo la Hermandad del Santísimo Sacramento el derecho de posesión de la mitad de las limosnas, exigiendo la de Ánimas la incorporación de sus hermanos y solicitando ambas que se condenase en costas a la parte contraria por considerarla culpable del incumplimiento y prolongación de los autos. A petición del procurador de la Hermandad de Benditas Ánimas, el provisor abrió una nueva vía de investigación, analizando la cuestión económica y ordenó el 21 de enero de 1760 realizar un nuevo interrogatorio comisionando de nuevo al vicario parroquial.

⁴¹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1757.

⁴² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, julio de 1757 y mayo de 1762.

⁴³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1757-1758.

El 10 de diciembre de 1761 José Aguilar y Cueto dictó una nueva sentencia en el pleito sobre la concordia, absolviendo y dando por libre a la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Bartolomé de la pretensión y demanda puesta por la de Benditas Ánimas y ordenando a ambas hermandades que continuasen observando lo que acordaron. De esta forma la Hermandad del Santísimo Sacramento debía recibir como hermanos a los de Ánimas que realizaban la demanda, que gozarían de las indulgencias y gracias concedidas a la hermandad sin pagar los 15 reales que era costumbre de entrada⁴⁴. Tras diversas reticencias debido a la interpretación del mandato sobre el reparto de limosnas y el ingreso de hermanos, se reprodujeron las apelaciones, y en mayo de 1762 el provisor dictó órdenes más explícitas, obligando a la Hermandad del Santísimo Sacramento a cumplir el acuerdo establecido y admitir a los hermanos de Ánimas, ordenando además al cura párroco de Mairena del Alcor que obligase a ambas hermandades a respetar la concordia en todos sus términos⁴⁵. En el cabildo de 27 de junio de 1762, la Hermandad del Santísimo Sacramento acordó obedecer la orden del provisor y recibir a los hermanos de Ánimas, pero respetando la condición establecida en sus reglas, que excluía a quien hubiese “ejercido oficio bajo”⁴⁶. Basándose en este punto, la hermandad admitió a 23 de los 24 propuestos, todos ellos cristianos viejos, de limpia generación, buenas costumbres y con oficios considerados honrados. Pero quedó excluido Lorenzo García de Porras, vecino de Mairena y residente en Sevilla, por ser esquilador de bestias, un oficio considerado bajo y propio de gitanos⁴⁷.

Lorenzo denunció su exclusión el 3 de julio de 1762 ante el provisor del Arzobispado de Sevilla y la Hermandad de Benditas Ánimas le apoyó, negándose a entregar la mitad de la limosna hasta que fuese admitido⁴⁸. El domingo 15 de agosto Lorenzo se presentó en la iglesia parroquial cuando la Hermandad del Santísimo Sacramento celebraba su misa mensual y exigió que se le entregase su vela para participar en la procesión como hermano. El mayordomo cedió por prudencia para evitar un escándalo, pero denunció el hecho al Arzobispado, temiendo que el día de San Bartolomé, cuando se celebraba la función del titular, se repitiese el incidente. Esta denuncia abrió un nuevo frente en el proceso, ordenando el provisor al párroco interrogar

⁴⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 5, 21 de mayo de 1762.

⁴⁵ *Ibidem* y PÉREZ CALVO, Marcelino: “Cofradías y Hermandades”, op. cit.

⁴⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9947, e. 2, 1633.

⁴⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9947, e. 2, 1633, leg. 9855, e. 5, 1762-1763 y leg. 9945, e. 31, 1762.

⁴⁸ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 27 de julio de 1762.

a varios testigos y a los sacerdotes de la vicaría: Alonso Sebastián Palacios, el cura más antiguo, Juan José Castellón Salcedo, Juan Francisco Lope Rebozado y Juan Agripino de Herrera, cura de El Viso del Alcor⁴⁹.

Tras analizar el expediente, el provisor del Arzobispado ordenó el 20 de julio de 1763 que la Hermandad del Santísimo Sacramento recibiese a Lorenzo como hermano, comisionando al vicario de la villa para que lo ejecutase⁵⁰. La Hermandad del Santísimo Sacramento no aceptó la sentencia y apeló ante Lázaro Opicio Pallavicini, arzobispo de Lepanto y nuncio apostólico del papa Clemente XIII en España, quien aceptó la apelación el 9 de agosto y ordenó que se inhibiesen los jueces eclesiásticos⁵¹. El proceso se estancó al quedar los autos suspendidos por problemas de trámite legal, por lo que la Hermandad del Santísimo Sacramento pudo paralizar la incorporación de Lorenzo mientras durasen los trámites. El tribunal decidió hacer una pieza separada con el caso de Lorenzo, considerándolo un ramo separado de los autos que se seguían en el pleito entre Sacramental y Ánimas por el reparto de limosnas. El 26 de junio Lorenzo solicitó que se apresurase el trámite ante el tribunal del nuncio y se separase el auto, lo que no se llevó a efecto hasta un año más tarde, tras protestar de nuevo⁵². La última resolución documentada es la sentencia emitida por José Aguilar y Cueto el 9 de enero de 1765 condenando a la Hermandad del Santísimo Sacramento por haber contravenido lo mandado en su sentencia anterior. Para asegurar su cumplimiento ordenaba al cura vicario de Mairena del Alcor que la Hermandad del Santísimo Sacramento admitiese en sus filas a Lorenzo García de Porras, citase a los hermanos a cabildo para elegir oficiales, incluyendo en la citación a los hermanos de Ánimas recibidos, y cobrase la multa de 10 ducados impuesta en su auto de 19 de agosto de 1763 y el pago de las costas, que sumaban 148 reales y 3 cuartillos. Todo ello bajo la amenaza de imponer a la hermandad una multa de 50 ducados y 10 días de cárcel⁵³.

El problema económico

La decisión del provisor parece acertada pues, en el fondo, en el pleito encontramos dos temas de discusión: el reparto de las limosnas y la

⁴⁹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 19 de agosto de 1762.

⁵⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, junio de 1762 y junio de 1764.

⁵¹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 6, 1763.

⁵² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 4, junio de 1764.

⁵³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 9 de enero de 1765.

admisión de Lorenzo. La concordia firmada suponía un problema económico bastante grave para la Hermandad de Benditas Ánimas. Ya a principios del siglo XVII la demanda no bastaba para cubrir sus gastos de instituto establecidos en las reglas y se vio obligada a reformarlas para reducir el precio de las misas que costeaba. Ya en el cabildo celebrado el 1 febrero de 1604, convocado por campanilla por el muñidor, los 5 diputados y 26 hermanos habían reformado algunos capítulos cambiando las misas de instituto, de cantadas a rezadas (que costaban la mitad) y suprimiendo una de las dos fiestas grandes anuales. Pero aun así les resultaba imposible pagar las tres misas de los entierros de los hermanos y la limosna que disponía la regla. A pesar de ello, decidieron entregar la mitad de sus limosnas a la Hermandad del Santísimo Sacramento, que tenía rentas y fincas suficientes para cubrir sus gastos y organizaba dos demandas los días de fiesta, en la iglesia y recorriendo el pueblo⁵⁴.

Por su parte, la Hermandad del Santísimo Sacramento consideraba que tenía la posesión de la mitad de las limosnas de Ánimas por el tiempo transcurrido y tenía derecho a percibirla mientras cumplierse su parte del acuerdo. Lo apoyó con el testimonio de varios vecinos, que confirmaron que durante más de 40 años la hermandad había asistido con 12 cirios y 30 reales a los entierros de los hermanos de Ánimas, hasta enero de 1742, cuando se volvieron a concordar ambas hermandades y pasó a pagar 42 reales por entierro. Además, había entregado cada año 1 libra de cera para el farol de demanda en invierno hasta 1756, cuando comenzaron a entregar 3 libras; y había admitido a los hermanos de Ánimas que cumplieran los requisitos establecidos en sus reglas⁵⁵.

La relación entre las cantidades entregadas por la Hermandad de Benditas Ánimas a la Hermandad del Santísimo Sacramento y el coste del servicio recibido era completamente desproporcionada, según acreditaba la documentación contable presentada ante el notario de la vicaría por el mayordomo de Ánimas Francisco Castellón, entre agosto y diciembre de 1760. En el quinquenio 1755-1759 los ingresos de Ánimas habían sido 13.446 reales y 2 maravedíes, procedentes de las limosnas recaudadas, los cepillos y el alquiler de paños y hachas para entierros, con una media de 2.689 reales anuales. Mientras tanto sus gastos ascendían a 1.849 reales anuales desglosados en 1.152 reales en sus fiestas fijas, 525 reales en misas de lunes y 692 reales en la fiesta de San Andrés con sermón y derechos parroquiales⁵⁶. El

⁵⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 20 de julio de 1762.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1760.

mayordomo de Ánimas había entregado entre 1734 y 1751 a la Hermandad del Santísimo Sacramento 9.159 reales y 21 maravedíes, con una media de 508 reales anuales, y entre 1738 y 1759 un total de 15.809 reales y 20 maravedíes, con una media anual de 753 reales. Algunos testigos afirmaron que se habían entregado cada año entre 900 y algunos años 1.400 reales⁵⁷. Pero la Hermandad del Santísimo Sacramento había entregado únicamente 431 reales para pagar la mitad de los derechos de enterramiento de unos 21 hermanos de Ánimas fallecidos, lo que representa una media de 20,5 reales por fallecido. Aunque algunos años se registraron dos fallecimientos de hermanos, la mayoría de los años falleció uno y entre 1740 y 1748 no hubo entierros de hermanos de Ánimas. Además, pagó 195 reales para la mitad de la cera para los faroles de demanda en las noches de invierno, lo que eleva el total a 631 reales. La diferencia es tan abismal que resulta incomprensible su aceptación por los hermanos de Ánimas a no ser, como señala el procurador Ignacio Zañudo Medina, por su esperanza de incorporarse a la Hermandad del Santísimo Sacramento⁵⁸. De hecho, señalaba que la negativa a recibirlos como hermanos podría dar “motivo a que se entibiase la devoción y zelo de la Hermandad de Benditas Ánimas y tal vez se extinguiese”⁵⁹. A falta de otro parámetro de medición más adecuado, el importe de esta diferencia podría servir de base de cálculo en un intento de valoración económica de la recompensa que suponía pertenecer a la Hermandad del Santísimo Sacramento, en forma de prestigio o beneficios espirituales.

Por elevado que parezca, este desfavorable balance económico no suponía un problema excesivo para la Hermandad de Benditas Ánimas, según declaró su mayordomo, Manuel Madroñal. Los veinticuatro hermanos aceptaban compartir la limosna si se les admitía en la Hermandad del Santísimo Sacramento⁶⁰. Pero exigían ingresar en condiciones de igualdad, sin que se pusiesen reparos a su entrada y sin que se les considerase hermanos demandantes, inferiores a los hermanos de pleno derecho. La Hermandad de Benditas Ánimas llegó a proponer la fusión de ambas hermandades. Señalaba que sólo aceptaría entregar la mitad de la limosna recaudada si se unían ambas cofradías, poniéndose juntos los escudos de ambas en cada uno de los estandartes de las dos cofradías y que ambas compartiesen el pago de los sepelios de los hermanos. Exigía que, en el funeral de un hermano de Ánimas, la Hermandad del Santísimo Sacramento pagase la mitad

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 10 de noviembre de 1759 y 30 de agosto de 1760.

⁵⁹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, enero de 1760.

⁶⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 25 de febrero y 8 de junio de 1762.

del entierro, considerándolo un servicio por el importe de la limosna entregada, pero no se consideraba obligada a pagar la mitad del entierro de los hermanos de Sacramental, a menos que estos saliesen a pedir por la noche y partiesen la limosna reunida con la Hermandad de Benditas Ánimas⁶¹.

El uso de la limosna recaudada por los hermanos de Ánimas para obtener determinados derechos y privilegios ingresando en otra hermandad, abre otra peculiar fuente de estudio pues, con ello, los hermanos estaban incumpliendo sus propias reglas. En apoyo a su negativa a entregar la mitad de la limosna recaudada, el procurador de Ánimas llegó a plantear que su reparto en décadas anteriores había supuesto un abuso y una corruptela, contraviniendo las reglas de la hermandad. Argumentaba que, si el pueblo daba el ochavo de limosna en sus puertas a los demandantes de Ánimas que recorrían el pueblo casa por casa, era para pagar las misas que la cofradía organizaba en sufragio de las ánimas benditas del Purgatorio. Este era precisamente el objetivo señalado en las reglas, que, por otra parte, no autorizaban en ningún capítulo a dar la mitad de las limosnas recaudadas a otra hermandad⁶². Resulta lógico que la Hermandad del Santísimo Sacramento no lo denunciase, pues deseaba continuar recibiendo ese ingreso, pero nos extraña que el provisor no se plantease analizar el componente jurídico que suponía incumplir las reglas, ni el componente espiritual que representaba desviar las limosnas que recibían los hermanos de Ánimas a un destino distinto al que los donantes pretendían, en perjuicio de las ánimas del Purgatorio, su principal objetivo religioso de instituto, que se quedaban sin recibir los sufragios en forma de misas para los que los vecinos daban la limosna.

El caso de Lorenzo

El segundo tema de debate, el caso de Lorenzo García de Porras, ofrece una interesante oportunidad de analizar el racismo y la segregación social en las hermandades. Las reglas de la Hermandad de Benditas Ánimas, aprobadas por el licenciado Gerónimo Rodríguez, admitían como hermanos a personas de cualquier estado y condición, hombres de buena vida y fama “con tal que no sea negro, ni mulato, ni morisco, ni judío ni otra generación semejante”, argumentando que darían “mucho escándalo a la cofradía”⁶³. Las reglas de la Hermandad del Santísimo Sacramento, aprobadas el 15 de

⁶¹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 8 de febrero de 1765.

⁶² *Ibidem*.

⁶³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 27 de noviembre de 1760.

mayo de 1633, estaban redactadas en términos parecidos. En su capítulo octavo, prohibían la entrada como hermanos a toda “persona que tenga rasa de moros, judíos, moriscos ni mulatos”⁶⁴. Una condición habitual en las corporaciones en la época⁶⁵, pero cuanto menos curiosa en una hermandad que, por las últimas hipótesis de trabajo planteadas, podría haber sido organizada por judíos conversos⁶⁶, amparados en la cita evangélica que recoge la calificación de Bartolomé por el propio Jesús como un verdadero israelita⁶⁷.

La diferencia entre ambas hermandades radicaba en la cláusula propuesta por los diputados de la Hermandad del Santísimo Sacramento Rodrigo Castellón, Pedro Miguel Olías, Bartolomé Jiménez Salcedo y Francisco del Castillo “para mayor aumento y conservación della” y aprobada el 7 de marzo de 1702 por Gaspar Esteban Murillo, visitador general de fábricas del Arzobispado de Sevilla durante su visita a Mairena del Alcor⁶⁸. La cláusula fue añadida a las reglas como adición primera y señalaba como condición para el aspirante a ingresar en la hermandad que “sea hombre de buenas costumbres y buena opinión y que por si no haya ejercido oficio bajo”, encomendándose a uno de los diputados realizar la investigación de ambos aspectos⁶⁹. El aspirante debía presentar su petición ante los diputados, quienes debían hacer las pruebas de la limpieza de sangre que establecía el capítulo octavo de dicha regla y conocer su profesión. Si no había reparo como resultado de estas pruebas, se admitiría al aspirante⁷⁰. Esta condición de no ejercer oficios viles o bajos sería clave en el caso.

Quienes rechazaban la incorporación de Lorenzo argumentaron que trabajaba permanentemente como esquilador de bestias sin emplearse en otra cosa; un oficio considerado bajísimo, “odioso y desestimable” que en la villa y otros pueblos se veía con aversión, porque solo lo ejercían hombres

⁶⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9947, e. 2, 1633.

⁶⁵ SICROFF, Albert: *Los estatutos de limpieza de sangre: controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid: Taurus, 1985 y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: *Sangre limpia, sangre española: el debate sobre los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*. Madrid: Cátedra, 2011.

⁶⁶ MARTÍNEZ LARA, Pedro Manuel: “Origen y vigencia del patronazgo de San Bartolomé”, en *VII Jornadas de Historia de Mairena del Alcor*. Mairena del Alcor: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2025.

⁶⁷ Jn 1, 47.

⁶⁸ Era hijo del pintor Bartolomé Esteban Murillo y fue beneficiado en Carmona y canónigo de la catedral de Sevilla. CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, v. II. Madrid: Viuda de Ibarra, 1800, p. 65.

⁶⁹ AGAS, Justicia ordinario, leg. 9845, e. 4, 23 de julio de 1764 y PÉREZ PUERTO, Eusebio: “Reglas de la Hermandad del Santísimo Sacramento de 1702 y el estatuto de limpieza de sangre”, *El Campanillo*, nº 6, 1999, p. 10.

⁷⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 22 de diciembre de 1760 y leg. 9947, e. 2, 1633, 1702 y 1762.

de “desgraciada esfera como los gitanos”⁷¹. Desde su llegada a la península en el siglo XV, este pueblo nómada sufrió la marginación, rechazo que se incrementó tras la crisis económica de la segunda mitad del siglo XVII, que podría explicar la reforma de las reglas de la Hermandad del Santísimo Sacramento en 1702. Y especialmente se agravó tras la redada general de gitanos de 1749, que pudo agudizar la sensibilidad social respecto a los gitanos a mediados del siglo XVIII, como ilustraría el caso de Lorenzo⁷². Sus defensores, por el contrario, argumentaban que Lorenzo era hombre honrado y de buena familia y que no tenía oficio fijo para mantener a su mujer. Trabajaba en todo lo que le salía y se había dedicado a esquilas de bestias durante un tiempo por no tener otro jornal que ganar en el campo. La Hermandad de Benditas Ánimas confirmó el carácter temporal de esta dedicación y señaló que muchos de los hermanos del Santísimo “tienen oficios que no deben considerarse de mas herarquia que el referido de trasquilar”. Señalaban a medidores de trigo, corredores, molineros, tenderos, vendedores de cera, revendedores de vino acuartillado en la villa y el campo, panaderos, arrieros e incluso otros esquiladores, como Alonso Ximénez y Alonso de León, quien fue hermano de la Orden Tercera⁷³.

Lorenzo presentó como testigos a Alonso Gavira, Juan Carrión, Francisco Trigueros y Andrés Martín, quienes afirmaron que era hombre bueno, de bien, honrado y de limpia sangre; que su reputación en la villa era buena; que sus abuelos habían sido hombres buenos, honrados, cristianos viejos y limpios de mala raza de moros, negros, judíos, mulatos, gitanos, nuevamente convertidos o condenados por el Santo Oficio y que su bisabuelo había sido comisario del Santo Oficio en Mairena; que era pobre y se buscaba la vida honestamente trabajando en labores y faenas del campo y otras veces trasquilando bestias cuando estaba parado. Apoyándose en estos testimonios, el procurador Ignacio Zañudo Medina, afirmaba que no podía considerarse a su representado hombre vil, sino horrado; que sus ascendientes habían obtenido oficios en la república, cargos de mayor esplendor que ser hermano del Santísimo; por lo que no desmerecía para entrar en una hermandad en la que había hermanos de oficios notoriamente mecánicos. Por el contrario, los testigos presentados por José Sarmiento, mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento (José Vázquez

⁷¹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 20 de julio de 1762 y leg. 9855, e. 5, 5 de octubre de 1762.

⁷² MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel: *Los gitanos y las gitanas de España a mediados del siglo XVIII. El fracaso de un proyecto de “exterminio” (1748-1765)*. Almería: Universidad de Almería, 2014.

⁷³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1762 y leg. 9855, e. 5, 1763.

Zamora, Francisco Guillén y Romualdo Mateos), vecinos de Mairena de avanzada edad, afirmaron que Lorenzo García de Porras ejercía de esquilador públicamente por las calles del pueblo siempre que se le proporcionaba ocasión, “sin entretenerse en otra cosa de regular”; que su padre, Juan García de Porras, ejerció de esquilador toda su vida y que habían oído decir que su abuelo paterno también esquilaba, por lo que lo consideraban un trabajador que ejercía un oficio vil que le imposibilitaba para ingresar en la hermandad⁷⁴. Además, señalaban que las profesiones que ejercían los hermanos de la Hermandad del Santísimo Sacramento no podían compararse, pues eran dignas y algunos habían ejercido como regidores en la villa⁷⁵.

Algo de luz puede arrojar en esta controversia el padrón elaborado en 1764 por el licenciado Simón Ortiz Moreno, corregidor de la villa de Mairena del Alcor, y remitido al duque de Arcos, señor de la villa. Su información resulta especialmente significativa al tratarse de un documento realizado de forma completamente independiente al pleito. En el texto, que recoge datos de todos los vecinos de Mairena del Alcor y de Guadajoz (ambas pertenecientes al duque de Arcos y administradas por el mismo corregidor), el oficial añade notas de tipo moral respecto al comportamiento, cumplimiento cristiano e incluso actuación delictiva de los vecinos⁷⁶. De Lorenzo García de Porras señala que contaba en 1764 con 45 años, estaba casado con Juana Rodríguez, de 34 años, y tenía 2 hijos varones, el mayor de 17 años y el segundo de 16 años, ambos aplicados al trabajo del campo. Respecto a la profesión señala que era jornalero (sin hacer referencia alguna a su actividad como esquilador) y obtenía modestos ingresos, pues poseía unas casas humildes bien reparadas y no pasaba muchas necesidades, al contrario que otros vecinos también registrados como jornaleros. Respecto al apartado moral, el corregidor señala expresamente que Lorenzo educaba cristianamente a su familia y “están bien opinados”, es decir, la familia gozaba de buena opinión en la localidad⁷⁷. Por otra parte, un vecino llamado Silvestre García de Porras ejerció como mayordomo de la hermandad Sacramental⁷⁸ y otro llamado Francisco García de Porras había fundado una capellanía en

⁷⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 5, 1763.

⁷⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 5, 1762-1763.

⁷⁶ ANDRÉS ROBRES, Fernando y BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael: “Conducta y pobreza en la Andalucía del Guadalquivir: Mairena del Alcor en 1764” y “Población, familia y ocupación en la Andalucía del Guadalquivir: Mairena del Alcor en 1764”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna I*. Córdoba: Consejería de Cultura, 1995, pp. 275-289 y 63-78.

⁷⁷ Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, c. 1629, d. 15, Padrón de vecinos de Mairena del Alcor y Guadajoz, 1764.

⁷⁸ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 14, 1681.

la villa junto a su mujer, Elvira Muñoz⁷⁹. Desconocemos si alguno de ellos era pariente suyo, pero sería muy posible, pues el apellido García de Porras es muy escaso en la villa.

Otra cuestión diferente es la calificación moral del oficio de esquilador. Para los defensores de Lorenzo la profesión no había “perdido su estimación”; por lo que, en su opinión, Lorenzo “no desmerece para ser admitido en la hermandad del Santísimo”. Pero los opuestos a su ingreso señalaban que el oficio de esquilador de bestias se estimaba muy bajo en la villa y en todas partes y solo lo ejercían los gitanos. De hecho, en el registro de gitanos realizado en la villa de Mairena del Alcor en 1784, en obediencia de la real pragmática de 21 de septiembre de 1783 sobre gitanos, aparece recogido como único gitano de la villa Blas Olvera, de 44 años, casado con Leonor Vargas, que ejercía precisamente como esquilador de caballos, oficio al que se dedicaba en exclusiva. El informe capitular señala que era tenido por castellano nuevo, aunque no lo era, pues su padre era español⁸⁰. Aunque el esquilado aparece vinculado a los gitanos, las profesiones más frecuentes de los gitanos avecindados y registrados en los padrones vecinales en la época eran cestero, herrero, tratante de ganado, ventero y tabernero⁸¹. De hecho, el otro vecino de la villa registrado como gitano es Juan José García, alias Panadero, que vivía con su esposa Juana Josefa Monge y su hijo Juan Macedonio García. Los dos varones fueron apresados como gitanos en 1749, trasladados a Cádiz y liberados a fines de dicho año. Juan José regresó a la villa, recibió una corta indemnización por los bienes que le habían embargado y ejerció como herrero hasta 1801⁸².

Podría discutirse si el espíritu de la real cédula de oficios honestos de Carlos III, publicada en 1783, pudiera dar la razón a Lorenzo. Aunque no se recoja expresamente la profesión de esquilador, el documento hace referencia a la honestidad de los oficios mecánicos artesanales y comerciales, en general profesiones agremiadas, y no a los trabajadores manuales como peones, obreros o jornaleros. La Hermandad de Benditas Ánimas recogió el parecer de las reales órdenes en sus reglas, aprobadas por el Consejo de Castilla en 1795 al señalar que, en lo referente al oficio de los candidatos a ingreso, se atenderían a lo establecido en dicha legislación⁸³. Mientras para

⁷⁹ AMMA, Rentas, lib. 234, 1755.

⁸⁰ AMMA, Gobierno, lib. 118, 1784.

⁸¹ PÉREZ DE GUZMÁN, Torcuato: *Los gitanos herreros de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1982 y TWISS, Richard: *Viaje por España en 1773*. Madrid: Cátedra, 1999.

⁸² AMMA, Gobierno, leg. 32, 1749.

⁸³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 13, 1795.

los testigos presentados por la Hermandad del Santísimo Sacramento, la actividad de esquilador era un oficio, no solo vil a sus ojos sino también constatado como bajo y despreciable en la sociedad mairenera, los presentados por la Hermandad de Benditas Ánimas no solo lo consideran personalmente digno, sino que niegan el rechazo en la localidad que con tanta contundencia afirma la otra parte. Dos impresiones respecto a la opinión pública local difíciles de conciliar. Todo apunta a que existían al respecto dos sectores en la villa con opiniones encontradas respecto a los trabajos manuales de poca estimación como el esquilado de bestias, vinculado a los gitanos: una marcada por el rechazo y el desprecio, que podríamos relacionar con la elite social, se recoge en las intervenciones del procurador de la Hermandad del Santísimo Sacramento, y otra más proclive a la consideración positiva, propia de sectores más modestos, cuya voz podría representar el procurador de Ánimas.

La cuestión del prestigio y la condición social

El pleito analizado revela una fuerte diferencia de prestigio social entre las hermandades implicadas. La condición social de la Hermandad de Benditas Ánimas, a tenor de la información referida en la documentación, presenta un nivel bajo: sus miembros eran trabajadores; el procurador los califica de pobres; los mayordomos y diputados tenían dificultades para reunirse en verano por estar trabajando en la recogida de la cosecha en sus pegujales (pequeñas parcelas) y el mayordomo recibió una notificación trabajando en El Encinar (una dehesa situada entre Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor). Como señaló su procurador, todos sus hermanos estaban dispuestos a pedir limosna para los sufragios de las ánimas benditas, llevados por su devoción y fervor, y nunca habían dejado de salir todas las noches por el pueblo a pedir limosna “aunque se produjeran los maiores temporales de aguas, frios y otros”, tapándose con costales cuando no bastaban las capas y “usando de otras defensas contra dichas aguas e inclemencias del tiempo”⁸⁴. De hecho, no tuvo ningún inconveniente en admitir a Lorenzo García de Porras, considerando que su actividad como esquilador se debía a su pobreza y no a una condición étnica.

Por el contrario, la imagen que la documentación ofrece de los hermanos de la Hermandad del Santísimo Sacramento es de una condición social elevada. Los testigos se refieren a ellos como los más distinguidos de la

⁸⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, febrero de 1760.

localidad, los primeros sujetos de la villa⁸⁵. Esta imagen se ve corroborada por los datos recogidos en el registro de contribuciones de la villa. Los cargos de la diputación los ocupaban propietarios de tierras, labradores, sacerdotes, escribanos y otros sectores de la clase alta de la localidad y dirigían cartas a “sujetos de la primera autoridad de Sevilla”. Los hermanos que ocupan cargos dirigentes formaban parte de la elite social, contando entre ellos a un médico, varios sacerdotes, propietarios de tierras y únicamente un trabajador del campo⁸⁶. Entre sus hermanos había una representación más amplia de la sociedad, con miembros de diferentes oficios (medidores de trigo, corredores, molineros, tenderos, vendedores de cera, vendedores de sal, revendedores de vino, panaderos y arrieros), una representación de los sectores medios de la población, que formaban más de la cuarta parte de los habitantes de la villa. Pero no aparecen recogidos los pequeños campesinos, pegujaleros peones o jornaleros, que constituían más de la mitad de la población local. Y esta distinción social era importante para sus miembros, hasta el punto de que la incorporación de Lorenzo “sería motivo de muchas disensiones y de extinguirse la hermandad por no concurrir los demás individuos con hombres de tan baja esfera por su oficio”, vinculado a los gitanos⁸⁷.

Las dificultades económicas de la más prestigiosa, la Hermandad del Santísimo Sacramento, la llevaron a admitir la incorporación de los hermanos de Ánimas a cambio de una inyección de recursos económicos necesarios. Y estos se mostraron dispuestos a entregar la mitad de sus ingresos por limosna recaudada a cambio de ingresar en la institución de mayor prestigio. Entraron en la hermandad, pero no consiguieron ser considerados iguales. Cuando en octubre de 1689 la Hermandad del Santísimo Sacramento aceptó entre sus filas a 24 hermanos de Ánimas lo hizo con el título de demandantes, encargados de pedir limosna, lo que los distinguía de los restantes hermanos, que los consideraban inferiores a ellos por dedicarse a recaudar la limosna, mientras se excusaban de pedir las demandas blancas, la limosna que se pedía durante el día, contraviniendo lo dispuesto en las reglas al señalar que los hermanos debían pedir por meses cuando a cada uno le tocase su turno⁸⁸. De hecho, el procurador Ignacio Zañudo Medina,

⁸⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1762.

⁸⁶ AMMA, Secretaría, leg. 108, 1760-1800; legs. 144-145, 1771 y Rentas, leg. 592, 1760-1786 y Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, c. 1629, d. 15, Padrón de vecinos de Mairena del Alcor y Guadajoz, 1764.

⁸⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1762-1763 y leg. 9855, e. 5, mayo de 1763.

⁸⁸ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 14 de enero de 1765.

señalaba que los hermanos de la cofradía sacramental hablaban despectivamente de los hermanos de Ánimas incorporados a sus filas, dirigiéndoles “escandalosos dicterios”, diciendo de ellos “alla ban nuestros esclavos”, en referencia al trabajo que realizaban para ellos, “y otras expresiones poco piadosas”, que el representante consideraba inmerecidas pues, aunque pobres, eran hombres honrados “sin defecto en la sangre”⁸⁹.

Las discrepancias en los testimonios

Resulta interesante analizar las fuertes discrepancias en la interpretación de unos mismos hechos por los testigos presentados por cada una de las partes. Los aportados por el mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento no pueden considerarse precisamente neutrales, pues José Vázquez Zamora, alias Salpicón, trabajaba para Diego Maldonado, escribano y anterior mayordomo de dicha hermandad, su mujer era su lavandera y los otros trabajaban como jornaleros para él todo el año⁹⁰. Como denuncia el procurador de la Hermandad de Benditas Ánimas, resulta comprensible que ofreciesen una visión favorable a su parte. Otro punto sujeto a discrepancia es el carácter de la actividad de esquilador, señalando unos que era temporal, ejerciéndola Lorenzo cuando no encontraba trabajo como jornalero, o una actividad que desempeñaba de forma casi exclusiva, como afirmaba el escribano Maldonado, “olvidando” que había trabajado para él como jornalero.

Pero es más impactante la discrepancia entre los testimonios ofrecidos por las dos parejas de sacerdotes de la villa y su diferente interpretación de unos mismos hechos. Los sacerdotes Palacios y Castellón, familiares del notario de la vicaría y del mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento, declararon que Lorenzo García de Porras solo trabajaba como esquilador; que el oficio era considerado propio de gitanos, abominable, vil y bajo y que ninguno había conocido en su vida (siendo el primero de 70 años y el segundo de 63) a ningún esquilador en el cabildo ni en la cofradía del Santísimo⁹¹. Por el contrario, los otros dos sacerdotes, Juan Francisco López Rebosado y Juan Agripino de Herrera, cura de El Viso, declararon que Lorenzo era de buena familia, sin mancha, limpia de toda mala raza; que había trabajado segando a destajo para el escribano de la Hermandad del Santísimo Sacramento y que un hermano de su abuelo fue

⁸⁹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 5, 1763 y leg. 9945, e. 31, 1765.

⁹⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 5, noviembre de 1762.

⁹¹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 5, 4 de mayo de 1763.

familiar del Santo Oficio. Todo ello parece confirmar la sospecha de que no fueron interrogados en un primer momento por el notario de la vicaría, Alonso Sebastián Palacios, porque su opinión no coincidía con la de los otros dos sacerdotes y podía perjudicar la causa de la Hermandad del Santísimo Sacramento. El propio notario excusó el no haber convocado a López Rebosado por ser nuevo (cuando llevaba 12 años en el empleo) y ser hermano de Ánimas.

El poder en la gestión en las hermandades

El caso de Lorenzo abrió un nuevo tema de discusión planteando la forma de gestión de la Hermandad del Santísimo Sacramento. El procurador de Ánimas denunció que la hermandad celebraba cabildos sin citar a los hermanos de Ánimas, por ejemplo, para nombrar prioste, mayordomo y nuevos diputados o para dar poder a los procuradores y se negaba a mostrar los libros de acuerdos. Señaló que, desde que se admitieron a los hermanos de Ánimas el 27 de junio de 1762, los diputados de la Hermandad del Santísimo Sacramento no convocaban a cabildo general a los demás hermanos para no citar a los de Ánimas. Señalaba como ejemplo que en el cabildo celebrado el 13 de febrero de 1763 únicamente se reunieron los diputados con el mayordomo, lo que era contrario a sus reglas⁹². Diego Maldonado, escribano de la Hermandad del Santísimo Sacramento, se defendió en enero de 1765 argumentando que no se habían celebrado cabildos generales desde el 13 de febrero de 1763 y únicamente se habían reunido los cuatro diputados y el mayordomo, que era lo acostumbrado para el gobierno de la hermandad⁹³. Lo que equivale a reconocer que se incumplía la regla, que establecía la celebración de reuniones anuales del cabildo.

Las reglas de la Hermandad del Santísimo Sacramento, aprobadas por el provisor Luis Vargas Figueroa, vicario general del Arzobispado de Sevilla el 15 de junio de 1633, conservadas en un libro forrado en badanilla de color ámbar, en sus capítulos segundo y decimoquinto, establecen que la elección de oficiales correspondía a los cuatro diputados y al mayordomo, juntándose para ello cada año y nombrando dos diputados nuevos⁹⁴. Por tanto, la interpretación ofrecida por el procurador de la Hermandad de Benditas Ánimas, señalando que los cargos debían ser nombrados por el cabildo general con presencia del conjunto de los hermanos, no resulta

⁹² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 20 de enero, 4 de septiembre y 17 de octubre de 1765.

⁹³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 21 de enero de 1765.

⁹⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 11 de marzo de 1765.

correcta. Los cuatro diputados y el mayordomo podían nombrar nuevos diputados sin convocar a los restantes hermanos, fuesen o no de Ánimas. Pero no ocurre lo mismo con la celebración de cabildos generales. Las reglas establecen claramente la obligación de realizar dos cabildos anuales en Pascua de Resurrección y en Pascua de Navidad⁹⁵. Interpretaba Maldonado que las reglas no especificaban expresamente que debiese convocarse a toda la hermandad para recibir nuevos hermanos y solo en algunos casos los oficiales llamaban a cabildo general para nombrar cargos o recibir hermanos⁹⁶. Por el contrario, el procurador de la Hermandad de Benditas Ánimas interpretaba que las reglas de la Hermandad del Santísimo Sacramento indicaban que los nuevos hermanos eran recibidos por la hermandad, un término colectivo que abarca a todos los hermanos reunidos en capítulo, por lo que los diputados por sí solos no tenían facultad para aceptar o rechazar nuevos hermanos, como ocurría en todas las demás hermandades. De todas formas, le resultaba evidente que la hermandad había incumplido la obligación de convocar dos cabildos anuales. Por todo ello exigió ante el provisor que se revisasen los libros de actas⁹⁷.

Obedeciendo el mandato de José Aguilar y Cueto, el escribano de la Hermandad del Santísimo Sacramento mostró ante el vicario de Mairena del Alcor los libros de actas de cabildo (libros 1587 a 1644 y varios cuadernos de 1616 a 1715)⁹⁸, pero no entregó el libro de los cabildos celebrados entre 1715 y 1730. Se excusaba señalando que no lo había visto en todo el tiempo que había ejercido como secretario. El procurador de Ánimas, sospechando que no querían presentarlos porque contenían acuerdos que les perjudicaban, solicitó al Arzobispado que se declarasen nulos los cabildos en los que no habían participado los hermanos de Ánimas⁹⁹.

La gestión en la Hermandad del Santísimo Sacramento estaba concentrada en lo que podríamos denominar “junta de gobierno”, formada por el mayordomo y los cuatro diputados, que realizaba el grueso de la actividad directiva de la corporación, reuniéndose con cierta frecuencia, mientras el conjunto de los hermanos solo se reunía en cabildo general en contadas ocasiones, algunos años menos de las dos reuniones obligatorias establecidas en las reglas. Este hecho contrasta con la práctica de la Hermandad

⁹⁵ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1765.

⁹⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 19 de abril de 1765.

⁹⁷ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 11 de marzo de 1765.

⁹⁸ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 11 de marzo, 10 de abril, 9 de julio y 8 de octubre de 1765.

⁹⁹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 21 de julio y 19 de agosto de 1763 y 11 de marzo de 1765.

de Benditas Ánimas y el resto de las hermandades de la localidad, en las que la toma de decisiones importantes, como la admisión de hermanos, se realizaba ante el cabildo pleno y no ante los diputados solamente. Esta autoridad destacada de la junta de diputados aparece resaltada en varias ocasiones y defendida por los representantes de la Hermandad del Santísimo Sacramento como la norma en la corporación. Por el contrario, fue denunciado como comportamiento irregular por el procurador de Ánimas, aunque no le correspondería propiamente¹⁰⁰. Pero en ningún momento se recoge en la documentación referencia alguna que permita sospechar que los hermanos del Santísimo compartiesen este rechazo del modo de proceder de la junta. Muy al contrario, el hecho de que el procurador de Ánimas no lo mencione como argumento puede ser una buena prueba de que los hermanos consideraban adecuado este modelo de gestión.

Entidad de la hermandad

Otro concepto polémico era la consideración de la entidad de las hermandades y sus compromisos. En el pleito se discutió si los acuerdos realizados por la hermandad eran realmente acuerdos institucionales y, por lo tanto, permanentes hasta que se decidiese cambiarlos, o acuerdos realizados por los hermanos en un momento determinado que no comprometían a quienes formasen parte en un momento posterior. La clave estaría en el organismo que efectuase el acuerdo, pues si era el cabildo general de hermanos debía entenderse que toda la hermandad se comprometía e implicaba a la institución de forma estable. Si alguien ingresaba posteriormente debía asumir los acuerdos establecidos. Por el contrario, si lo realizaba la junta de diputados únicamente, sin confirmación del cabildo general, sólo podía interpretarse como acuerdo particular. La Hermandad de Benditas Ánimas consideraba en el siglo XVIII que la concordia era un acuerdo notoriamente nulo, argumentando que los diputados que la firmaron no pudieron acordar algo relativo a la hacienda de la cofradía por no tener potestad para ello, ya que correspondía al cabildo pleno. Desde su punto de vista, podía considerarse un acuerdo particular de los hermanos que se ofrecieron en el siglo XVII a pedir la demanda. Argumentaba que los hermanos que en 1677 se ofrecieron a pedir limosna y compartirla con la Hermandad del Santísimo Sacramento, lo hicieron por sí y no por toda la hermandad y no se podía imponer a los demás hermanos que entraron en

¹⁰⁰ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 1765.

la hermandad con posterioridad y no suscribieron dicha concordia. José Aguilar y Cueto aceptó las denuncias referentes a las irregularidades de gobierno en la Hermandad del Santísimo Sacramento. El 19 de agosto de 1763 le impuso el pago de las costas del recurso y una multa de diez ducados por no convocar a los hermanos de Ánimas a sus cabildos y ordenó que los convocasen en adelante bajo la amenaza de condenarles a una multa de 50 ducados y 10 días de cárcel. La hermandad no pagó las costas ni la multa, por lo que el provisor ordenó al cura vicario de Mairena, en diciembre de 1764 y de nuevo en febrero de 1765, que cobrase la multa impuesta y las costas, que ascendían a 148 reales y 3 cuartillos. Además, declaró nulos los cabildos de la Hermandad del Santísimo Sacramento desde el 22 de junio de 1762¹⁰¹.

Cuestiones personales

También aparecen en el pleito cuestiones de tipo personal. La Hermandad de Benditas Ánimas acusó a Diego José Sarmiento, mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento, de ser el verdadero instigador del conflicto, solicitando a la hermandad que nombrase a un nuevo mayordomo. Rechazando esta demanda, la hermandad le reeligió el 6 de febrero de 1765 argumentando que no había ningún otro hermano que pudiese administrar los caudales de ambas hermandades o llevar las cuentas¹⁰². También se planteó una cuestión de corrupción e intereses personales. Lorenzo García de Porras argumentó en su denuncia que en el cabildo de 1762 los hermanos de la Hermandad del Santísimo Sacramento acordaron recibir a todos los hermanos de Ánimas, pero después, en una junta celebrada por el mayordomo Maldonado, el escribano y algún otro de la facción de estos, acordaron no recibir a Lorenzo. Para ello alteraron el acta y fueron recogiendo las firmas de los demás hermanos sin haberse leído lo que contenía el escrito. Pedro Pérez Medina se defendió acusando al procurador de Ánimas de calumniar al mayordomo, pues el acta del cabildo era muy clara y no había pruebas de que se hiciese mal¹⁰³.

También se puso en cuestión la gestión del vicario parroquial acusándole de parcialidad en su actuación. El procurador de la Hermandad de Benditas Ánimas denunció que el sacerdote actuaba a favor de la Hermandad del Santísimo Sacramento por su amistad con varios de sus miembros

¹⁰¹ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 9 de febrero de 1765.

¹⁰² AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 20 de noviembre de 1764 y 6 de febrero de 1765.

¹⁰³ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 5, 1762-1763.

hermanos. Así, señaló que no le exigía a dicha hermandad el cumplimiento del mandato del provisor, pero apremiaba a la Hermandad de Benditas Ánimas para que pagase lo que debía y llegó a excomulgar a su mayordomo Manuel Madroñal, poniendo su nombre en la tablilla ubicada en el templo parroquial. Este se defendió señalando que había pagado ya 540 reales, ofreció entregar 300 reales que había solicitado prestados y completaría el resto del pago cuando los diputados de la hermandad hubiesen acabado sus tareas con la recogida de la sementera en sus pegujales y pudiesen liquidar las cuentas¹⁰⁴. De todas formas, el provisor José Aguilar y Cueto no consideró probadas ninguna de estas acusaciones personales.

El fin del pleito

La escasez de documentación posterior a 1765 en los expedientes consultados nos impide tener una visión completa del proceso y su resolución final. La Hermandad de Benditas Ánimas continuó entregando a la Hermandad del Santísimo Sacramento la mitad del importe de la limosna recaudada por sus hermanos demandantes al menos hasta 1783. Este cargo aparece recogido en la documentación contable de la cofradía correspondiente a dicho año. De un total de 6.689 reales y dos maravedíes, la demanda suponía el 77,5% de los ingresos con 5.182 reales, frente al arriendo de tierras, casas, paño de Ánimas y otros enseres, que apenas suponían el 17,5%¹⁰⁵. El año siguiente, 1784, Juan Jiménez Caro, mayordomo de la Hermandad de Benditas Ánimas, otorgaba poderes de representación al procurador Francisco Moreno Luque, para que continuase la actuación en el pleito entre ambas hermandades. En su exposición señala su preocupación por el perjuicio que podría representar para ambas la prolongación del conflicto y resaltaba el deseo de los cofrades de Ánimas de llegar a un acuerdo para resolver las desavenencias. Según recoge el auto, temían que pudiese disminuir el culto del Señor Sacramentado y los sufragios a las ánimas del Purgatorio, por lo que pedía que se iniciaran autos para llegar a un acuerdo concordado¹⁰⁶. Desconocemos si se produjo dicho acuerdo y la falta de documentación posterior nos impide por ahora conocer el momento en el que este reparto dejó de practicarse. En la documentación consultada de finales del siglo XIX no aparece referencia alguna a la concordia ni al reparto de limosnas.

¹⁰⁴ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9945, e. 31, 8 y 27 de julio de 1762.

¹⁰⁵ AHAMA, Contabilidad, 1783 (copia) y PÉREZ PUERTO, Eusebio: "Las cuentas de la Hermandad de Benditas Ánimas en 1783", *Ánimas*, nº 15, 2019.

¹⁰⁶ AGAS, Justicia, Hermandades, leg. 9855, e. 4, 1784.

Las reglas de la Hermandad de Benditas Ánimas, publicadas a principios del siglo XIX, tampoco hacen mención alguna a la concordia. Pero esto resulta poco significativo, pues tampoco estaban recogidas en las vigentes en el siglo XVII y ya en los autos del proceso señalan que el acuerdo era contrario a las reglas. Bien pudiera haberse suspendido en algún momento del siglo XIX, por ejemplo, tras los procesos desamortizadores que supusieron la enajenación de los principales bienes de ambas hermandades. Pero esto es sólo una hipótesis orientativa, cuyo único valor es marcar una línea para futuras investigaciones.



1. Custodia de la Hermandad del Santísimo Sacramento atribuida a Bernardo Simón de Pineda y Pedro Roldán. Foto: José Montero.



2. Azulejo de la sala de la Hermandad de Benditas Ánimas fechado en 1788.
Foto: José Manuel Navarro Domínguez.

HISTORIA Y ARTE EN TORNO A SAN JOSÉ EN LA IGLESIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA: CAPILLA, PATRONAZGO Y HERMANDAD

Antonio Cabrera Carro

Introducción y contextualización

El marco de esta historia es la iglesia utrerana de Santiago el Mayor, una parroquia cuya fundación se produjo en época incierta. Aunque existe constancia de un templo dedicado al apóstol compostelano en el siglo XIII que recibía por parte del cabildo municipal sevillano 200 maravedíes para su mantenimiento¹, la falta de noticias sobre ella en los documentos de organización de la archidiócesis, así como el reparto de feligresía con respecto a la parroquia de Santa María, hacen suponer que su verdadero origen habría que situarlo en el último tercio del siglo XIV o primeros del XV, tras el conocido saqueo del castillo y edificaciones colindantes por el rey nazarí Mohamed V en 1368. De cualquier manera, el edificio actual es bastante posterior, situándose su construcción en las primeras décadas del siglo XVI y cerrándose el crucero hacia 1600².

Todo esto no es cuestión baladí, pues ya desde principios del siglo XVII, las dos parroquias de la villa, la mayor de Santa María de la Mesa y la de Santiago, comenzaron una serie de litigios reclamando su superior antigüedad con respecto a la otra para justificar su derecho a ser la principal de la villa. Ello fomentó la rivalidad entre el clero y la feligresía de uno y otro bando, que dio lugar a episodios realmente delirantes y a una competitividad que se reflejó en un mayor boato de sus cultos y, por consiguiente, de su riqueza patrimonial. Posiblemente, estas polémicas sean el *leitmotiv* que resaltar.

A finales del seiscientos y primeras décadas de la centuria siguiente se emprendieron reformas en la parroquia santiagueña. Entre ellas destacan el adorno de la capilla mayor con un retablo de Bernardo Simón de Pineda, tallas de Martín Rodríguez y yeserías de Agustín de Perea para la cúpula y pechinas³. Un poco antes comenzó la construcción de las capillas laterales,

¹ SALGADO JIMÉNEZ, Francisco: *El Concejo de Utrera a fines de la Edad Media (Estudios y documentación)*. Temas utreranos, 10. Utrera: Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, 2024, p. 24.

² CARO, Rodrigo: *Memorial de la villa de Utrera*. Sevilla: Imprenta de El Mercantil Sevillano, 1883, pp. 217 y 218. Se da la fecha concreta de 1520, así como la del cierre del crucero alrededor de 1600.

³ QUILES GARCÍA, Fernando: *Utrera, un enclave artístico en la Sevilla de 1650 a 1750*. Sevilla: Padilla editores, 1999, pp. 188, 189, 193 y 194.

siendo las primeras la de la Antigua, del 1600, y la Bautismal y la del Santo Cristo, ambas del siglo XVII. Ya en el XVIII continuó esta fiebre constructiva con la erección de las capillas de Ánimas (1712), Santa Ana (1716) y San Antonio (1750)⁴. De entre todas, la dedicada a San José, segunda empezando por los pies del lado de la epístola, jugó un papel destacado en el enriquecimiento del patrimonio parroquial debido a una serie de avatares históricos.

Al menos desde principios del siglo XVIII existía una capilla dedicada a este santo en el templo. Así lo confirman dos noticias: la primera, fechada el 17 de diciembre de 1711, es la petición de licencia por parte de Francisco García, hermano mayor de la Hermandad de Ánimas Benditas, para labrar una sala anexa a la parroquia y a la capilla de San José⁵. La otra está recogida en el undécimo mandato de la memoria de visita del año de 1712. En él se negaban los derechos de propiedad y enterramiento en esta capilla a Juan de Ruidera Torquemada y sus sucesores, por expreso deseo del clero parroquial⁶, dato que invita a pensar en algún tipo de reticencia o disputa para con el patronato de ese espacio, que terminaría con un cambio en el mismo de forma no muy bien avenida.

En cualquier caso, de aquel primigenio espacio solo parece conservarse, según sus características artísticas, la imagen del santo con el Niño Jesús itinerante, siguiendo la iconografía ensayada previamente por grandes maestros de la escuela de imaginería sevillana, como Juan de Mesa para el convento de la Merced de Fuentes de Andalucía en 1615. Es la imagen utrera un claro ejemplo del quehacer de los obradores hispalenses de finales del siglo XVII o muy primeros años del siguiente. La diadema de plata muestra una excelente factura de la misma época, así como la muy transformada vara del mismo material.

Reconstrucción de la capilla, patronazgo y hermandad

Unas décadas después, el presbítero de la localidad Francisco Javier de León erigió a sus expensas una nueva capilla, debido a la gran devoción que le profesaba al santo⁷. Las obras dieron inicio en 1749, siendo

⁴ DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera. Fundación y adorno de sus templos y bazañas gloriosas de sus hijos*. Mairena del Aljarafe: Extramuro edición, 2008. pp. 141 a 148; OTERO CAMPOS, José Andrés: *La Utrera de los primeros Borbones 1700-1808*. Utrera: Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, 2011, p. 193.

⁵ OTERO CAMPOS, José Andrés: *La Utrera de los...*, op. cit., p. 193.

⁶ Archivo de la Parroquia de Santiago de Utrera (APSU), *Libro de fábrica n.º 20*.

⁷ No se sabe a ciencia cierta si se derribó la capilla previa o se reformó profundamente. Se verá más adelante la insistencia en señalar que se trata de una obra nueva.

inaugurada sin estar concluida el 18 de marzo de 1751, víspera de san José. Su imperfección se deduce de las declaraciones del propio sacerdote, pues afirmó que había gastado para edificarla y ornamentarla más de 3.000 ducados hasta 1752, elevando la cantidad a 9.000 en 1755⁸.

En la documentación existente, tanto Francisco Javier de León como el clero santiagueño, con su mayordomo de fábrica Juan Javier Jiménez de Tovar a la cabeza, insisten en que se trata de una obra sacada desde los cimientos y sin tener nada que ver con otro patronato⁹. Es deducible, como se señaló más arriba, que las relaciones con Juan de Ruidera y sus sucesores no serían del todo buenas, queriéndose evitar cualquier posible reclamación futura.

El historiador local Juan del Río Sotomayor, que estuvo varias décadas escribiendo su obra en la segunda mitad del siglo XVIII, facilitó una descripción que da idea del resultado de aquella remodelación: era un espacio cuadrado, cerrado por una reja de hierro estofada en celeste y oro. El interior tenía un zócalo de jaspe encarnado de poco más de un metro de alto, molduras de jaspe negro y florones del mismo material y gama cromática junto a otros blancos. Poseía dos ventanas con vidrieras a los lados del altar, que era de repisa con algún elemento de jaspe negro. Un retablo dorado cobijaba la imagen de San José itinerante con Jesús de la mano. Remataba el conjunto una cúpula con yeserías policromadas sobre pechinas, que tenían talla dorada y escenas de la vida del santo patriarca pintadas en cristal. Existía un segundo espacio abovedado en el suelo que servía de cripta. En él había cuatro cañones para el enterramiento. Menciona también que a la capilla le fueron concedidos privilegios por el papa Benedicto XIV en 1751¹⁰.

Tras su inauguración, Francisco Javier de León elevó petición, fechada el 31 de mayo de 1752, para erigir un patronato perpetuo que dotara la capilla de manera suficiente para el mantenimiento de su culto. La aprobación por parte del provisor del arzobispado Francisco José de Olazábal y Olayzola llegaba el 28 de marzo de 1755¹¹ y el día seis del mes siguiente,

⁸ APSU, *Libro de protocolo de los títulos de propiedad de las fincas de la Capilla del Señor San Joseph de la Yglesia del Señor Santiago parroquial más antigua de esta villa de Utrera y fundación y patronazgo de ella por Don Franciscos Xavier de León, presbítero*. ff. 1v. y 18v.

⁹ *Ibidem*, ff. 1v., 4v., 5r. y 16 r. Además de la expresión literal "...desde los simientos...", se usa también la de que se ha erigido "...en sitio libre y sin señorios..."

¹⁰ DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera...*, op. cit., pp. 144-145. La cripta posiblemente perviva bajo la capilla, aunque fue muy transformada en el siglo XIX. De hecho, en esa parte parece ser que fue donde se encontraron las famosas "momias" a mediados de dicha centuria y que tanto escándalo generaron.

¹¹ APSU, *Libro de protocolos de los títulos...* Todos los permisos y licencias, así como las declaraciones del fundador, aparecen en los folios 1-28.

ante el escribano Diego Muñoz de Alcalá, se hizo escritura de la fundación¹². En ella se aclaraba que la erigía por la devoción que profesaba a San José y como sufragio por su alma y la de sus difuntos padres, Fernando de León y María Jiménez de la Rosa, ambos vecinos de Utrera. Establecía además las condiciones de sucesión y de enterramiento que son muestras de una sociedad estamental, privilegiada y patriarcal, que estaba a punto de comenzar a desmoronarse en la época de las revoluciones:

1. Nombraba como herederos a sus parientes, señalando la línea de su sobrino Fernando de León. Por orden de preferencia, situó al hombre por delante de la mujer¹³ y, dentro de ellos, al que fuera presbítero, con la condición de que tenía que asistir a los cultos y ser vecino de la villa. Si fuera menor de edad, el clero parroquial tendría la potestad de establecer un tutor. En el caso de que no hubiera parientes, sería el sacerdote más antiguo de Santiago el designado como patrono.
2. Permitía el enterramiento de los patronos y de aquellas personas que dieran un donativo de cien reales, siempre que fueran de buena reputación, limpios de sangre y no se dedicaran a oficios considerados indignos¹⁴. Eximía de este pago a Agustín de Chamizo Valenzuela, influyente sacerdote de la parroquia que había donado una porción de una estacada de olivar al fundador que, a su vez, la vinculó al patronato¹⁵.

León cumplió con creces lo estipulado, desarrollándose actos litúrgicos en la capilla desde un primer momento y con periodicidad mensual todos los días diecinueve, en conmemoración de la festividad del santo patriarca.

¹² *Ibidem*. Esta parte está de manera concreta entre los folios 16r. y 24r.

¹³ En el caso de que tuviera que ser mujer, el patronazgo recaería en su marido.

¹⁴ El mismo fundador facilitaba una lista de profesiones no honrosas: mesonero, carnicero, tabernero, zapatero o cualquier otro similar que el patrono, que debía ser informado, juzgara. Esta mentalidad era ya discutida en la época. De hecho, mediante real cédula de 1783, Carlos III declaraba dignos todos estos oficios artesanales.

¹⁵ La amistad entre Chamizo y León está más que acreditada. El primero en su testamento, que se puede encontrar en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos de Utrera, segunda serie, Leg. 23105P, ff. 84r-88v., legó al otro un estuche de plata sobredorada y reconocía una deuda para con él de una serie de reales que le deben ser devueltos. También lo nombró albacea testamentario junto con su madre, Luisa Valenzuela, y su hermano, Antonio Chamizo, haciendo prevalecer el voto del primero frente al de sus familiares. El ofrecimiento de sepultura en la bóveda de San José parece que no fue aceptado, pues, según consta en este documento, mandó enterrarse en el panteón de sacerdotes de la parroquia, bajo la actual capilla de San Antonio.

Nada extraño, por cuanto dejó vinculados una gran cantidad de bienes¹⁶. De entre todos, destacaban varias casas, un molino aceitero, un pinar y varios olivares o estacadas, etc.¹⁷

A los pocos años de todos estos movimientos, alegando la numerosa concurrencia de la feligresía a estas ceremonias, el fundador y el clero parroquial abordaron la constitución de una hermandad, la Venerable Esclavitud del Glorioso Patriarca San José, cuyas reglas fueron aprobadas en 1764 y que sería de carácter eminentemente clerical.

Una vez más, no se puede entender este hecho de una manera aislada, sino que hay que contextualizarlo en lo que parece que fue un período de esplendor para este tipo de corporaciones. En Santa María alcanzaron notable auge dos: la del Dulce Nombre, cuyas reglas son de 1711, y la de San Pedro, que se regía por unas aprobadas en 1726, aunque había sido fundada más de un siglo antes, y que había labrado capilla propia a principios de la centuria. En Santiago solo se había establecido una, la del Santo Celo, de 1732¹⁸, lo que hace plausible la hipótesis de que nuevamente la rivalidad entre ambas parroquias sirviera de acicate para esta constitución.

Las reglas tienen una extensión de diez breves capítulos. Entre sus mandatos se establecía que podía ser integrante de la corporación cualquier persona, sin distinción de sexo, y que tenían la obligación de confesar y comulgar antes de ser admitidos por hermanos, rezar diariamente siete padrenuestros y avemarías, asistir a los cultos mensuales con alguna mortificación en honor del santo, así como comulgar y confesar en la onomástica del mismo para poder ganar el jubileo. Para su ingreso no se pedía cantidad pecuniaria alguna, pues, como se recalca, el culto al patriarca estaba más que bien costeadado por el fundador, aunque se advertía de que si los ingresos de la dotación bajaban, este aspecto podría sufrir modificaciones¹⁹.

¹⁶ El patrimonio vinculado a la capellanía está recogido en las primeras páginas, no numeradas, de APSU, *Libro de protocolos de los títulos...* La mayoría de los bienes se localizaban en el término utrerano, pero había alguno también en municipios cercanos.

¹⁷ La casas se situaban en la calle Mora, hoy Alcalde Fernández Heredia, esquina con Sevilla. También en la calle de los Negros y la calle Lorenzo Sánchez, donde estaba además el molino de San José. El pinar estaba en el pago de Doña Jacinta y el olivar en el pago de la Lombarda (Los Molares).

¹⁸ CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: "Síntesis histórica de la Iglesia de Utrera (Hasta el siglo XIX)", en VV.AA.: *Gran Jubileo del año 2000*. Utrera: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, 2000, pp. 69 y 70. Sobre la construcción de la capilla de San Pedro, véase OTERO CAMPOS, José Andrés: *La Utrera de los...*, op. cit., p. 192 o DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera...*, op. cit., pp. 97-99.

¹⁹ AHPSe, Protocolos de Utrera, Leg. 23105P, ff. 179r.-186v. En CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: "La hermandad de San José de Santiago", *Vía Marciala*, enero de 2007, pp. 85 y 86. Este jubileo, referido en el capítulo cuatro como "...Jubileo perpetuo, que dicha capilla tiene concedida...", será el concedido por Benedicto XIV unos años antes y al que ya se ha hecho referencia.

La idea original del clero santiagueño fue la creación de una corporación controlada por ellos. Solo los sacerdotes podrían ser elegidos como esclavos mayores para que, según se cita en el quinto capítulo, el número de integrantes de la hermandad no decayera. Junto con este, cada mes de abril había que elegir a los esclavos principales, grupo de seis personas y un secretario. De manera preferente debían ser también presbíteros y podrían ser reelegidos hasta siete veces²⁰. El arzobispado no estuvo de acuerdo con este apartado, informando, mediante escrito fechado el 22 de mayo de 1764, que debía ser reformado. Pedía que pudieran ser esclavos principales tanto eclesiásticos como seculares y que solo se presentaran una vez a la reelección. Solventado este contratiempo, se aprobaron las reglas el 30 de julio del mismo año²¹.

El documento está firmado por los fundadores de la hermandad, la mayoría pertenecientes al clero parroquial. Entre ellos figura, en un discreto lugar, Francisco Javier de León, que fue sin duda *alma mater* del proyecto. También aparecen otros como Agustín Chamizo, que ya ha sido mencionado como beneficiario de ser sepultado en la cripta; Antonio de Tejada, notario eclesiástico; Francisco Javier Jiménez de Tovar, Diego Gómez Valdivieso o los beneficiados Bernabé Antonio Caro, Sebastián de Montilla y Juan José Pérez Capitán²².

Poco más se puede contar de esta congregación. El historiador local Antonio Cabrera Rodríguez, experto en religiosidad popular, ha señalado la ausencia de información sobre ella, dado que solo se tiene constancia de la documentación ya mencionada y ni el prolífico en detalles Juan del Río hace referencia alguna sobre ella. A falta de posibles futuros hallazgos, todo parece indicar que esta iniciativa quedó en el intento²³.

Muerte de Francisco Javier de León y pleito

Fueron pasando los años desarrollándose los actos y cultos correspondientes, mientras la parroquia seguía enfrascada en reformas y mejoras

²⁰ *Ibidem*.

²¹ *Ibid*.

²² AHPSe, Protocolos de Utrera, Leg. 23105P, ff. 179r.-186v. El propio Francisco Javier de León presentó al alcalde de la villa, Antonio de Ledesma Sanabria y Aragón, las reglas para que fueran registradas en la escribanía de Diego Muñoz de Alcalá, razón por la que se encuentran en el archivo provincial.

²³ CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: "La hermandad de...", op. cit., p. 85.

como la conclusión de la capilla de San Antonio, que había sido comenzada, o como la reforma de la de San José, a mediados de la centuria²⁴.

En 1766 se cerró el espacio de la Puerta del Sol, que se había creado por la construcción de sus dos capillas aledañas, la del Santo Cristo y la que nos ocupa. A partir de entonces las fachadas de estos tres espacios se presentan alineadas. Resulta posible que la creación de este lugar, encajonado y dando a la calle, fuera un foco de suciedad, inmundicias y aún peores cosas. Además, según recoge la documentación, se ordenó esta reforma debido a que la puerta quedaba bloqueada para ahorrar cera por la colocación del monumento del Jueves Santo. Al permanecer la entrada opuesta de la misma manera, solo quedaba abierta la del Perdón. La obra, terminada el 24 de febrero de 1766, fue ejecutada por el alarife local Juan Reyna²⁵.

La factura ascendió a 7.901 reales, de los que la fábrica parroquial aportó 2.200 y las limosnas de la feligresía otros 2.785, quedando pendiente una parte. Las nuevas puertas de madera fueron realizadas por el carpintero local Bernabé Morales que cobró 564 reales²⁶.

Pero la devoción al Santo Patriarca iba a sufrir una sacudida a las diez y media de la mañana del 7 de noviembre de 1782: la muerte de Francisco Javier de León, líder de todo el movimiento en torno a la imagen, impulsor de la hermandad creada casi dos décadas atrás y patrono de la capilla que además había sufragado²⁷. Su entierro tuvo lugar al día siguiente en la parroquia, con asistencia del clero de esta y el del convento dominico de la villa, y fue sepultado en uno de los cañones labrados bajo la capilla. Estableció como albaceas a Agustín de Obregón y Diego García Caballero²⁸.

A pesar de la pérdida, las perspectivas futuras debían ser optimistas para el movimiento devocional descrito, pues el presbítero había legado, como ya se ha visto, una más que suficiente dotación para el mantenimiento y mejora del culto. A esto se añadía que, en el testamento, había dejado

²⁴ DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera...*, op. cit., p. 146. Recoge este historiador que la capilla se sigue realizando a expensas de los devotos. Es de suponer que estarían enfrascados en la realización del retablo, de estilo rocalla.

²⁵ APSU, *Libro de fábrica n° 35 (1760-1763)*, mandato 12 de 1766 y APSU, *Libro de fábrica n° 36 (1765-1767)*, pp. 326, 327 y 331.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ APSU, *Libro 1° de Quantas de la Dotacion de Don Franc° Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, p. 1.

²⁸ APSU, *Libro de fábrica n° 41*, p. 86. Aquí se recoge que su sepelio tuvo lugar al día siguiente. Más datos se aportan en APSU, *Libro de colecturía de la Yglesia del Señor Santiago, parroquial más antigua de esta villa de Utrera el que tiene principio el día 1 de octubre de 1772 años, siendo colector don Juan de Montes de Oca Melgarejo*, f. 114 r.

como su heredera universal a la fundación que se está tratando, lo que hizo que su patrimonio aumentara considerablemente²⁹.

Es posible que lo que a continuación aconteció sea un ejemplo más del enfrentamiento entre las parroquias que ya se ha mencionado varias veces. Tras el finamiento, Pedro Enrique Pacheco, que fue regidor perpetuo de Utrera, mayordomo de fábrica de la parroquia de Santa María y administrador de las capillas de los Gordillo (Atado a la Columna) y la Trinidad de la misma iglesia, denunció a la Audiencia de Sevilla el testamento de León, pidiendo que se declarase su nulidad. Alegaba la cláusula treinta y seis y que una serie de parientes, entre los que él mismo se encontraba, se sentían agraviados por haber sido apartados de cualquier herencia en favor de la fundación que, a su juicio, había sido dotada de manera exagerada para su correcta subsistencia³⁰. Aunque no se puede conocer la intencionalidad profunda del denunciante, la relación de este con la “parroquia rival” hace pensar que pudo haber en él un propósito espurio, pues se evitaba una inyección económica importante al culto santiagueño.

Para entender el caso no se pueden obviar hasta dónde habían llegado las disputas entre las dos parroquias. Desde 1612 a 1813 una serie de enfrentamientos y pleitos, hasta once, enrarecieron el ambiente entre los partidarios de uno y otro bando. Motivos como dilucidar cuál se erigía con el título de mayor antigüedad o la que poseía el derecho a tocar primero las campanas el Sábado de Gloria, hicieron acudir a ambos cleros a las más altas esferas de la justicia civil y eclesiástica. Entre estas disputas adquirió especial relevancia la referente a la Octava del Corpus. Santa María, como templo mayor, celebraba la festividad del Corpus Christi y también sacaba procesión en su octava, negándose a que Santiago pudiera celebrar cultos, ya fueran internos o externos, ni siquiera repicar en las vísperas. Evidentemente el clero santiagueño se rebeló y luchó por conseguir ese derecho³¹.

²⁹ APSU, *Libro de colecturía de la Yglesia del Señor Santiago, parroquial más antigua de esta villa de Utrera el que tiene principio el día 1 de octubre de 1772 años, siendo colector don Juan de Montes de Oca Melgarejo*, f. 114r.

³⁰ DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera...*, op. cit., p. 93; CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: “Utrera cuando llegó el Señor Atado de los Aceituneros (1759-1760)”, en VV. AA.: *Proceso de restauración de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna de los Aceituneros de Utrera*. Utrera: Hermandad de los Aceituneros de Utrera, 2016, pp. 24-27; APSU, *Libro 1º Quentas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*. El pleito está registrado en las páginas 40 a 45. Los bienes que dejó a la fundación, ya vistos anteriormente, aparecen registrados a partir de la página 3.

³¹ CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: “Apuntes sobre el Corpus Christi de Utrera y su octava”, en VV. AA.: *Custodias y tronos de plata de Utrera*. Utrera: Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, 2022, pp. 24 y ss.

La muerte de León acaeció justo en uno de los momentos de mayor tensión en los pleitos, pues uno de ellos había traspasado el ámbito más cercano, llegando a involucrar al mismísimo rey Carlos III, al nuncio de su Santidad Nicolao Colonna y al Tribunal de la Rota³².

Fuera por motivación personal o relacionada con toda esta espiral de querellas, lo cierto es que la demanda de Pacheco paralizó toda actividad económica extraordinaria de la fundación. Entre la lentitud judicial y los recursos que se presentaron, quince fueron los años que tardaron las autoridades en resolver el litigio. Entretanto, se ordenó a los albaceas ya mencionados que, mientras durara el proceso judicial, gastaran estrictamente lo necesario para el culto y tuvieran las cuentas preparadas, pues podían ser requeridas³³.

Durante todo este tiempo, la tensión entre parroquias siguió en aumento, pues Santiago había presentado sendos recursos al Tribunal de la Rota en 1789 y 1794. Además, el cabildo municipal también había tomado una polémica decisión en 1790, aunque posiblemente fuera la contestación a algún tipo de alegación a un acuerdo anterior. Estableció que el reloj de Santa María era el que regía la vida diaria local, cuando, durante muchos años, lo había sido el de Santiago. Se escudaron en que la campana de Santa María era más nueva y sonora que la otra y que estaba en un sitio más preeminente³⁴.

Por fin, el 15 de noviembre de 1797, las autoridades fallaron a favor de la institución santiaguense, siendo comunicada la decisión a las partes involucradas, aunque el denunciante posiblemente ya habría fallecido³⁵. Inmediatamente, el albacea y administrador del caudal de la fundación todo este tiempo, Agustín de Obregón, solicitó que se le exonerara de la labor que había asumido. A tal fin, el 15 de febrero de 1798, Alonso José Peña, mayordomo de Santiago, se hizo cargo de las cuentas, tal y como había

³² *Ibidem*.

³³ APSU, *Libro 1. Quentas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, p. 42.

³⁴ CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: "Apuntes sobre el Corpus Christi de Utrera...", op. cit., p. 31; OTERO CAMPOS, José Andrés: *La Utrera de los...*, op. cit., pp. 171-173. Aquí se recoge que el cabildo municipal era principalmente partidario de la iglesia mayor (recuérdese que el mismo Pacheco era regidor perpetuo); DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera...*, op. cit., p. 111. La campana del reloj de Santa María, situada en el último cuerpo de su torre, se había fundido en 1774 en Génova. La maquinaria fue costeada por el ayuntamiento y colocada el 12 de mayo de 1774, por ser el que regía la villa. Fue el colofón de las reformas realizadas a raíz del terremoto de Lisboa. La campana del reloj de Santiago es de 1493.

³⁵ APSU, *Libro 1º de Quentas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, pp. 41-42. En la primera se hace referencia en pasado al denunciante, como "...vecino que fue de esta villa...".

establecido Francisco Javier de León en la cláusula treinta y nueve. En ese interín de casi tres lustros, desde el 20 de diciembre de 1783 al mismo mes de 1797, el albacea se había encargado de la administración de manera metódica, manteniendo el culto y guardando lo sobrante. Al entregar las cuentas, había un saldo favorable a la fundación de 260.506 reales y 32 maravedíes³⁶.

Empresas artísticas excepcionales: Lucas Cintora, Blas Molner y Manuel Palomino

La liquidez pecuniaria con la que se encontraron debió de llenar de alegría al clero santiagueño y de pesar al mariano. Enfrascados como seguían en sus disputas, esta nada desdeñable cifra sirvió para que la fundación –de cuyo caudal eran interventores Alonso José Peña, mayordomo de la fábrica parroquia, José Cansino Auñón, cura propio de la misma, y el beneficiado Antonio Ramón Rodríguez Madrigal– emprendiera una serie de empresas artísticas de gran calado que seguramente hicieron las delicias de su feligresía³⁷.

Las inversiones artísticas comenzaron en el año 1798 con la adquisición en Sevilla de un terno completo que comprendía casulla, dalmática, capa pluvial, paño de púlpito y atrilera, más otras dos casullas con elementos dorados, una blanca y la otra morada. Las telas se adquirieron a la viuda de Calonge e hijos, las borlas a Andrés de Sosa, cordonero de la calle Francos, y la ejecución fue llevada a cabo por el sastre Tomás González, que tenía el taller en la calle Génova. El montante total de la operación ascendió a 21.891 reales y 12 maravedíes, a los que habría que sumarle 152 reales y medio por la compra de unos manteles de Bretaña para el altar al año siguiente³⁸.

³⁶ *Ibidem*, pp. 44-45. El visitador general del Arzobispado José Álvarez Santullano no daría su conformidad hasta el 2 de junio del mismo año, como se recoge en las primeras páginas sin foliar. Las cuentas están recogidas desde las páginas 53 a la 78. Aunque existió otro albacea, Diego García, que murió en 1791, desde 1783 se encargó de llevar las cuentas solo el citado Agustín de Obregón.

³⁷ *Ibidem*, pp. 79 y p. 155. Antes, la fundación hizo un préstamo al Cabildo Catedral de Sevilla de 60.007 reales, que fue reintegrado en junio de 1798, y tuvo que hacer el importante desembolso de 21.700 reales con 19 maravedíes para arreglar la bodega y reedificar unas casas de su propiedad cercanas al cuartel de caballería.

³⁸ *Ibid.*, pp. 166-168. Ninguna de las piezas se conserva. Esta viuda de Calonge podría ser María Andrea Díaz de la Barrera, que adquirió en 1794 la antigua sede del Hospital del Rey en Sevilla. En ese acuerdo tuvo contactos con Lucas Cintora, arquitecto de gran relevancia en esta historia como se verá. Los manteles fueron conseguidos a través del sacristán José Monreal.

Más adelante, se continuó con el arreglo de unas águilas de plata que había en la capilla. La labor fue encargada a Wenceslao del Río, que cobró treinta reales el 17 de octubre de 1800³⁹. A pesar de lo gastado, la gran cantidad de liquidez provocada por años de ahorro involuntario permitió que se abordasen empresas artísticas que no tenían parangón en la villa.

Obras en la capilla

A pesar de no ser un espacio antiguo y de estar adornado de manera decente, se decidió reformar profundamente la capilla. En esta determinación pesaría la posibilidad de destacar ante Santa María, que históricamente había tenido mucha más potencia económica. Se optó por algo diferente, que ponía a Santiago en la vanguardia del arte español y, a la vez, obedecía las directrices artísticas ilustradas: realizar un espacio revestido de piedra, incluyendo el retablo. Este alejamiento de los gustos populares con el uso de nuevos cánones estéticos sería una señal de distinción y modernidad frente a las capillas de Santa María, en especial la que se estaba labrando en ese momento⁴⁰.

Hay que recordar que desde época de Carlos III la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando estaba intentado imponer un gusto artístico alejado del Barroco popular y más cercano a uno más clásico, que imperaba en Francia⁴¹. En relación con ello, buscaba también prohibir el uso de la madera dorada por el menoscabo de materia prima que suponía y el peligro de incendios. Sería durante el reinado de Carlos IV cuando se logró mayor control, sobre todo a partir de una circular fechada en 8 de noviembre de 1791, que fue puesta en práctica en la archidiócesis hispalense bajo el mandato de Alonso Marcos de Llanes y Argüelles. En ella se instaba a que no se concedería permiso para hacer retablos que no fueran de piedra o estuco, algo que generaría polémica en diferentes puntos de la geografía sevillana⁴².

³⁹ *Ibid.*, p. 169. Es de suponer que estas piezas datasen de época fundacional.

⁴⁰ DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera...*, op. cit., p. 111. Por aquel entonces estaba en construcción en la iglesia mayor la más grande de sus capillas laterales, destinada a albergar el Sagrario. Era, por tanto, un espacio muy importante para el clero mariano. La obra santiaagueña sin duda superó artísticamente a la mariana.

⁴¹ En relación con la terminología usada para describir este tipo de arquitectura, neoclásica o barroca clasicista, se sigue lo establecido por Carlos Sambricio, que se encuentra recogido en HERNANDO, Javier: *Arquitectura en España 1770-1900*. Madrid: Cátedra, 2004, pp. 33-41.

⁴² ROS GONZÁLEZ, Francisco S.: "La polémica sobre los retablos de estuco en Sevilla a finales del siglo XVIII", *Laboratorio de Arte*, n° 14, 2001, pp. 109-113. El único precedente de retablo con alguno de estos materiales es el de la cripta de la capilla de San Pedro de Santa María.

Para tal efecto eligieron al prestigioso arquitecto Lucas Cintora, asentado en la Sevilla de finales del siglo XVIII e introductor de los modelos academicistas en ella. Realizó el proyecto, facilitando planos firmados, por el que cobró 1.500 reales, y fue el director de la obra hasta el verano de 1800⁴³.

No existen datos para saber si la decisión de realizar una capilla de revestimiento pétreo partió de Santiago y por eso contactaron con el arquitecto navarro o al revés, que fuera este el que presentó la propuesta⁴⁴. Lo cierto es que el uso de la piedra –jaspe, principalmente– era casi novedad en el ámbito artístico local. Aunque ya había sido utilizado parcialmente en la propia capilla de San José y, algo más, en la de San Pedro de Santa María, propiedad de una de las hermandades de sacerdotes a la que anteriormente se hizo referencia, lo que se proyectó significaba ir más allá de donde se había llegado nunca en Utrera, consiguiendo una obra moderna, única en la villa y, a la vez, suntuosa.

Las obras comenzaron el 25 de junio de 1798, existiendo constancia de que la primera visita pagada al arquitecto fue el 20 de marzo anterior. Ya bien entrado el verano, el 24 de julio de 1798, se anotó el pago de 1.205 reales y 8 maravedíes a Juan Ignacio de Salamanca por el traslado del retablo dorado de la capilla y la colocación, con añadido de piezas necesario para su adaptación, en otro lugar de la parroquia. Unos meses después, el maestro pintor Juan Rodríguez se encargó del dorado y estofado de las partes nuevas⁴⁵. Posiblemente este fuera el inicio material de la remodelación.

El libro de cuentas recoge de manera bastante exhaustiva los gastos ocasionados en materiales y su transporte. A continuación se expone una tabla a modo de resumen⁴⁶:

⁴³ APSU, *Libro 1º de Quantas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, pp. 178 y 179. La importancia del arquitecto en el mundo academicista sevillano se recoge en OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística y arquitectura en la Sevilla de la Ilustración (1775-1808)*. Sevilla: Caja San Fernando, 2004, pp. 113 y ss. Cintora era responsable del patrimonio inmueble de la Real Audiencia, arquitecto del castillo de San Jorge, sede de la Inquisición y de los Reales Alcázares. También formó parte de la Escuela de las Tres Nobles Artes.

⁴⁴ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística...*, op. cit., pp. 129-131. Este tipo de trabajos ya los había llevado a cabo Cintora entre 1784 y 1790 en la escalera del edificio de la antigua Lonja, durante su adaptación para albergar el Archivo General de Indias.

⁴⁵ APSU, *Libro 1º de Quantas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, pp. 175-179. Juan Rodríguez firmó el recibo el 16 de marzo de 1799. Se desconoce el paradero del retablo.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 179-184.

Adquisición	Material	Cantidad	Precio (en reales)
Morón Porteador: Juan Muñoz	Cal	143 cahices	2.597
Alfarería de Francisco Romero Porteador: Antonio Ojeda	Ladrillos comunes Ladrillos gruesos Varias piezas de cornisas y canes Tejas	21.500 3.000 No consta 2.025	6.792 306 y medio en el porte
Pedro Pérez Guerrero (de Morón) Porteadores: Fernando Mármol, Alonso de Luna y otros.	Jaspe encarnado de la cantera de Pozo Amargo (Puerto Serrano) ⁴⁷ Jaspe negro	162 varas 15 varas	9.651 (por los dos) 4.251 por los portes
Pruna	Asperón Alabastro	59 @ y 117 bastos 402 @	762 1.568 2.758 (portes ⁴⁸)
Manuel Fernández	Yeso	645 quintales	2.517 297 y medio por el porte
Antonio Muñoz Saldaña	Madera para andamios	No consta	774 y medio
Francisco Quirós (maderero)	Madera para el taller donde se labraba la piedra	No consta	1.065 80 de porte

⁴⁷ APSU, *Libro de fábrica n° 30 (1742-1746)*, pp. 580-585. Santiago contaba ya con algún elemento de jaspe extraído de Pozo Amargo. Sin ir más lejos, en 1744, el moronense Andrés de Zabala recibió el pago de 2.400 reales por la mesa de la sacristía, que había realizado en este materia y es la que se conserva actualmente.

⁴⁸ Los portes fueron de Pruna a Morón en bestias. De Morón a Utrera en carro.

La documentación consultada no permite saber a ciencia cierta lo que se aprovechó de lo anterior, pero es evidente que tanto estética como conceptualmente se le imprimió un giro radical al espacio sagrado. Cintora había practicado anteriormente la transformación de paramentos, aplicando elementos arquitectónicos propios del lenguaje clásico⁴⁹, y precisamente eso hará en esta obra tanto en el interior como en el exterior.

Empezando por el plano externo, transformó la fachada de la capilla dotando su alzado de una gran monumentalidad, estructurando el conjunto con dos juegos de pilastras pareadas de orden toscano. Estas se adelantan de la línea de fachada, creando una interesante alternancia de entrantes y salientes de clara raigambre barroca, que es coronada con un entablamento con triglifos y una balaustrada superior. En el centro colocó una potente hornacina que también avanza en el espacio mediante el juego de una cornisa movida y cuatro columnas toscanas en la que se alojaba una imagen de madera de San José que hoy, muy deteriorada por la acción solar, se encuentra en el interior parroquial⁵⁰.

Remata todo el conjunto una cúpula con linterna, que se convierte en el elemento arquitectónico central y que muy posiblemente es obra nueva completa diseñada por Cintora. Así se deduce de su lenguaje formal y, sobre todo, porque la descripción que dio Juan del Río de una cúpula señalaba un concepto de claro signo rococó que no casa con la actual. En esta se prescindió de elementos decorativos de raigambre popular y se colocó una gran linterna que se trasdosa al exterior. En su cúspide tenía una cruz de hierro⁵¹.

En el interior, la policromía del alabastro, el jaspe negro y encarnado, y algunos elementos dorados confieren mayor espectacularidad a un lenguaje arquitectónico ya de por sí meritorio. El mismo vano de medio punto por el que se accede a la parroquia está forrado de planchas de estas piedras. Todo el conjunto está elevado por un plinto y se vertebró por medio de columnas corintias y sus correspondientes retropilastras, creando un espacio

⁴⁹ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística...*, op. cit., pp. 142-146.

⁵⁰ Según información oral, esta imagen estuvo en su lugar hasta finales de la década de los 70 del siglo XX o principios de la siguiente, posiblemente coincidiendo con unas labores de restauración de la parroquia.

⁵¹ APSU, *Libro 1º de Cuentas de la Dotación de Don Francisco Leon desde Noviembre de 1782 hasta fin de 1800*, p. 190. La cruz fue adquirida en Sevilla por el propio Lucas Cintora junto con algunos capiteles, presumiblemente de la linterna, por 1.155 reales y medio. Dicha cruz fue pintada y dorada por Juan Rodríguez, cobrando 60 reales el 9 de julio de 1799. Actualmente se encuentra almacenada en dependencias parroquiales, esperando a ser repuesta en una futura restauración. Las vidrieras para los vanos de la linterna, junto con sus alambrados de protección, fueron comprados a Bernardo Gallo.

lleno de volúmenes. Los capiteles de las columnas y pilastras fueron realizados en alabastro por Juan Ignacio de Salamanca⁵².

Este juego dinámico se ve reforzado por la manera singular de componer la parte central del alzado de los paramentos laterales. Consiste en un rectángulo enmarcado en negro que aloja, en relieve, una arquitectura estructurada por dos pares de columnas jónicas que flanquean una gran tarjeta con texto referente a las bulas que posee la capilla. Ya se ha señalado el gusto de Cintora por los efectos de la perspectiva y la arquitectura ilusionista, influido por su conocimiento de las obras de Pozzo y Galli da Bibbiena. Este uso de elementos arquitectónicos como adorno y no como elementos estructurales y, por tanto, meramente racionales, alejan al artista del puro concepto académico, acercándolo, de manera indirecta, al Barroco⁵³.

En la cornisa, sobre las cuatro grandes columnas esquineras, se colocaron cuatro ángeles de madera pintados imitando alabastro. Fueron realizados por Blas Molner por 1.800 reales⁵⁴. Este tándem Cintora-Molner fue bastante recurrente, habida cuenta de la relación de parentesco que existía entre ambos a partir del segundo casamiento del primero. Aunque los dos se vieron envueltos en diversas polémicas, tanto individuales como colectivas, no parece que tuvieran aquí ningún problema⁵⁵.

Lucas Cintora fue el director del proyecto, coordinando su avance desde Sevilla, donde estaría enfrascado en otras obligaciones, aunque iba de visita a Utrera para comprobar los adelantos. Al frente de las obras dispuso a su hijo Manuel Cintora, que se trasladó con su familia a la villa, alojándose en una casa arrendada por los comitentes. Su labor se extendió desde el

⁵² *Ibidem*, pp. 188 y 189. Se le pagaron 10.981 reales por la ejecución de ocho capiteles para las columnas y doce para las pilastras. En este precio estaba incluido el tallado y frisado de una repisa del mismo material. Posiblemente correspondan a los que no están en la parte central del altar que, como se verá, son posteriores.

⁵³ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística...*, op. cit., pp. 142-146.

⁵⁴ APSU, *Libro 1º de Cuentas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, p. 191. El segundo y último recibo está fechado el 9 de enero de 1801. En la actualidad estas cuatro imágenes están policromadas y se encuentran colocadas en los retablos de la Virgen del Socorro y de María Magdalena. Esta última, que ya ha sido atribuida a Molner, presenta más que evidentes analogías con las piezas en cuestión.

⁵⁵ OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística...*, op. cit., p. 118. Además de las recogidas por este de Cintora o por Francisco Ros en su artículo referenciado de Blas Molner, ambos tuvieron problemas en las obras de adecuación de la Casa Lonja en Archivo de Indias en 1785. Así lo atestigua el documento localizado en Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 1853, nº. 4. *Expediente a instancias de Gregorio Fuentes, superintendente directo de las obras de la Casa Lonja de Sevilla, sobre el comportamiento de los maestros Blas Molner y Lucas Cintora*, que ha sido estudiado de manera más detallada por David Molina Cañete en su tesis doctoral sobre Blas Molner. Todo estalló por la supuesta incapacidad del escultor para hacer los anaqueles, labor más propia de un carpintero, y el supuesto comportamiento de ambos.

25 de junio de 1798 hasta el 28 de enero de 1801, cobrando por ello 15.168 reales a razón de dieciséis reales diarios, lo que eleva los días trabajados a 948, exactamente los que comprenden las dos fechas señaladas sin ningún día de descanso⁵⁶.

La muerte de Cintora el 22 de octubre de 1800, víctima de la terrible epidemia de fiebre amarilla que azotó Sevilla y Utrera entre otros lugares cercanos, hizo que la dirección recayera en su hijo Manuel. Con los planos y su formación –recordemos que también lo sucedió como maestro de obras de los Reales Alcázares– no debería haber tenido problema alguno para concluir las labores de construcción, pero apenas tres meses después, se detuvieron las obras. Lo gastado en ella, incluyendo el traslado del retablo al inicio del proceso, ascendió a 177.990 reales con 23 maravedíes⁵⁷. Y, sin embargo, la obra no se terminó. Para comprender los motivos hay que volver un tiempo atrás.

Custodia de mano y candeleros de plata

En el año 1799 las autoridades permitieron que la parroquia de Santiago, tras muchos años de disputas legales, pudiera celebrar la Octava del Corpus, algo que se hizo el año siguiente. Fue un hito en la historia de la religiosidad utrerana y se vio como una grandísima victoria por parte del clero santiaguense, que quiso ensalzar la pompa y boato de la fiesta desde ese momento. De hecho, aprovechando esa festividad, en el año 1803 fue estrenada la campana principal de la torre, dedicada al santo compostelano y a la que popularmente se conoce como “la gorda”. Un año antes, aunque no se sabe si en esa festividad, se había estrenado otra campana, la dedicada a Nuestra Señora del Socorro. Fueron, sin duda, años dorados para la parroquia, enfrascada como estaba en la reforma de varias capillas, como la ya mencionada o la del Santo Cristo, cuyas obras, a imitación de la de San José, comenzaron en 1802⁵⁸.

⁵⁶ APSU, *Libro 1º de Quantas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, pp. 179-185. OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística...*, op. cit., p. 116. Además de su labor puramente arquitectónica, Lucas Cintora acumuló varios cargos en instituciones hispalenses como la Real Audiencia, el Tribunal del Santo Oficio, la Escuela de Nobles Artes o los Reales Alcázares.

⁵⁷ La muerte de Cintora la recoge OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística...*, op. cit., p. 119. APSU, *Libro 1º de Quantas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, pp. 119 y 179-191. En estas páginas queda constancia de los pagos a canteros, bruñidores, oficiales, peones...

⁵⁸ DEL RÍO SOTOMAYOR Y GUTIÉRREZ, Juan: *Descripción de Utrera...*, op. cit., pp. 144 y 147. La estructura interior y exterior de la capilla del patrón de la villa recuerda mucho a la del Santo Patriarca, aunque con un diseño menos espectacular y unos materiales mucho más económicos. No se tienen

Pero para la procesión de la octava, se hacía necesaria una custodia de asiento, pues sin ella las comparaciones con la otra parroquia serían fatales. El problema era que las arcas parroquiales no tenían la solvencia suficiente, lo que llevó a encargar una en madera plateada y dorada entre 1802 y 1803. La mitad del pago de la obra se efectuó con dinero procedente de la dotación de Alonso de Palma y Salas y el importe restante fue sufragado por la Hermandad Sacramental⁵⁹.

En este mismo contexto, y en paralelo a las obras de la capilla de San José, la fundación emprendió otra costosa empresa consistente en la hechura de un ostensorio y seis candeleros de plata sobredorada por el platero sevillano Manuel Palomino. El montante total de la operación ascendió a 88.729 reales y un maravedí, correspondiendo 57.493 reales y un maravedí a la pieza eucarística, según consta en la memoria de gastos entregada por el autor al sacerdote José Rosendo Carmona el 20 de enero de 1800⁶⁰.

El mismo Francisco Javier de León había dejado recogido en la cláusula setenta y cuatro de su testamento que las piezas de plata de la capilla de San José podrían ser prestadas para el culto del Santísimo. Sin embargo, la redacción es ambigua y permite interpretar tanto que no se permitía que estas piezas salieran de la iglesia como que no lo hicieran salvo en los cultos de la Hermandad Sacramental⁶¹. Las autoridades parroquiales optaron por esta segunda lectura, aunque no es posible saber si esa era la verdadera voluntad del fundador.

El caso es que el ostensorio labrado es el que desde entonces se usa en esta festividad para regocijo de su feligresía. Es una pieza espectacular de estilo rococó que alcanza casi un metro de altura y tiene engarzadas más

noticias del arquitecto, que pudiera ser uno de los Cintora. Tampoco son conocidos los mecenas, posiblemente devotos, que la costearon. Sus paramentos exteriores y los de la del Sagrario de Santa María son muy similares. GIRÁLDEZ SOUSA, José: *La singular historia de las campanas de Utrera*. Utrera: Editorial Siarum, 2003, pp. 56 y 57.

⁵⁹ CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: "Apuntes sobre el Corpus Christi de Utrera...", op. cit., pp. 33 y 34; CABRERA CARRO, Antonio: "Historia material de la custodia de asiento de Santiago de Utrera", en VV. AA.: *Custodias y tronos de plata de Utrera*. Utrera: Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, 2022, pp. 92 y 93. Alonso de Palma y Salas había dotado la octava del Corpus en Santiago entre 1781 y 1784. La custodia de madera fue realizada por el tallista Juan Ximénez. En 1853 fue recubierta de plata por Miguel Palomino Sánchez. Actualmente sigue procesionando en la misma fecha.

⁶⁰ CABRERA CARRO, Antonio: "Ostensorio del Corpus chico de Utrera", en VV. AA. *Custodias y tronos de plata de Utrera*. Utrera: Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, 2022, pp. 149-163. La documentación de este trabajo está en APSU, *Libro 1º de Quantas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*. pp. 169-173. Hubo un error en el recuento final del precio de las piezas de orfebrería de 30 reales, sumando entonces 88.759 reales.

⁶¹ APSU, *Libro 1º de Quantas de la Dotacion de Don Francº Leon desde Noviembre de 782 hasta fin de 1800*, p. 40.

de dos mil quinientas piedras preciosas, entre las que hay brillantes, rubíes, esmeraldas y topacios, entre otras⁶². Sigue el diseño del que se conserva en el convento de Santa Paula de Sevilla –que presenta menos riqueza–, realizado en 1790 por Miguel María Palomino, al que ha sido atribuido el de Utrera⁶³.

En suma, el abultado precio de estas empresas artísticas, desde la capilla al ostensorio, provocó un déficit en las cuentas de la fundación de 35.335 reales y 19 maravedíes. Así, en la reunión de los administradores de la fundación celebrada el 5 de diciembre de 1800, Alonso José Peña informó de que las obras de la capilla se debían paralizar por la falta de fondos y el aumento de presupuesto que habían experimentado. Poco tiempo después vendieron por 400 reales los materiales y maderas del taller para labrar la piedra, según consta en el auto de cuentas del siguiente trienio (1801-1803), aunque todavía faltaba por recubrir de alabastro y jaspe los paramentos superiores desde la cornisa, la cúpula, y el retablo⁶⁴.

Finalización de la capilla entre avatares históricos

El 1 de febrero de 1810 el ejército francés tomó Utrera en el desarrollo de la llamada Guerra de la Independencia, permaneciendo hasta el 28 de agosto de 1812. Durante este tiempo, los administradores de la fundación se dedicaron a recaudar rentas y celebrar los cultos ordinarios que buenamente podían, prescindiéndose de misas rezadas, luminarias y otros fastos⁶⁵.

En las cuentas de estos años se reflejan hechos relacionados con el conflicto bélico. Por ejemplo, se puede comprobar la manera de actuar de las tropas napoleónicas, que habían asaltado la bodega de la fundación, produciendo múltiples destrozos, robos y la pérdida del vino y el vinagre allí almacenado⁶⁶. También hay muestras de las políticas liberales del gobierno de José I, pues desde 1808 se habían dejado de pagar los 12 reales estipulados al convento de San Francisco, lo que hace pensar que había

⁶² CABRERA CARRO, Antonio: “Ostensorio del Corpus chico de Utrera”, op. cit., p. 150.

⁶³ MENA VILALBA, Francisco Javier: *Catálogo de la exposición Memorial de Utrera*. Utrera: Ayuntamiento de Utrera, 1993, p. 79. Sobre la autoría de la pieza de Santa Paula, ver VALDIVIESO GONZÁLEZ, Enrique y MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J.: *Sevilla oculta. Monasterios y conventos de clausura*. Sevilla, 1980, p. 123.

⁶⁴ APSU, *Libro de acuerdos de la fundación de Francisco Javier de León*, ff. 11r. y 11v. APSU, *Libro 1º de Cuentas de la Dotación de Don Francº Leon desde Noviembre de 1782 hasta fin de 1800*, pp. 199 y 36 del auto de cuentas del siguiente.

⁶⁵ APSU, *Dotazºn. de Francº Xavier de Leon. Santgº. Utrera. Año 1812*, pp. 1-13.

⁶⁶ APSU, *Libro de acuerdos de la fundación de Francisco Javier de León*, ff. 29v. y 30r. Los administradores acordaron reponer los utensilios perdidos y reparar los desperfectos. En el mismo acta se señala que esta manera de proceder de los soldados fue generalizada en toda la población.

sido exclaustro, siguiendo la orden dada del 18 de agosto de 1809⁶⁷. El intento de controlar a la población local que no aceptaba a las autoridades francesas se observa en los 326 reales aportados en 1810 por los gastos ocasionados por una compañía de Cazadores de Montaña que el mariscal Soult había destinado a Utrera para intentar controlar las acciones guerrilleras. Poco éxito tuvo, pues los grupos rebeldes continuaron, provocando la imposición de varias multas disuasorias a la población. La fundación tuvo que participar con 2.083 reales con 24 maravedíes para sufragar tres de ellas. Todos estos gastos, más otros recogidos en las cuentas, permiten saber que la guerra costó a las arcas de la obra pía 12.604 reales y 10 maravedíes⁶⁸.

Coincidiendo con el fin de la invasión francesa, Alonso José Peña dejó de ser el mayordomo de fábrica de la parroquia, siendo sustituido por el presbítero Pedro José Curado Caro, que se convirtió en el administrador del caudal de la dotación a partir del 4 de mayo de 1812. Además, se observa una vuelta paulatina a la normalidad, restableciéndose los cultos o con la vuelta del pago a los franciscanos⁶⁹. Incluso se pudo realizar algún gasto extraordinario, como la compra de un vestuario completo de terciopelo negro o de un marco dorado para una pintura de San José⁷⁰. No obstante, fueron años complicados en lo económico⁷¹ y eso también se reflejaba en el caudal de la dotación, pues se recaudaba menos y los contratos de arrendamiento se renovaban a la baja⁷². En 1821 fueron comprados unos

⁶⁷ *Ibidem*, p. 11.

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 17 y 18. No se incluyen el arreglo de los desperfectos causados en la bodega. OTERO CAMPOS, José Andrés: *Utrera en el siglo XIX*. Utrera: Editorial Siarum, 2005, pp. 31-34.

⁶⁹ APSU, *Dotaz^on. de Franc^o Xavier de León. Santg^o. Utrera. Año 1812*, pp. 1 y ss. de la rendición de cuentas comprendidas entre abril de 1812 y marzo de 1813. APSU, *Libro de acuerdos de la fundación de Francisco Javier de León*, ff. 34r. y 34v. No obstante, en 1812 los cultos llegaron a estar suspendidos por falta de liquidez.

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 28, 29, 30 y 33 de las cuentas comprendidas entre mayo de 1813 y noviembre de 1816. El terciopelo lo compraron a Francisco Javier Rodríguez del Pueyo por 5.236 reales. El mismo distribuidor les facilitó 254 varas de galones por 6.080 reales. Las prendas fueron confeccionadas por el sastre Fernando García Bejarano por 390 reales. El total de 11.706 reales que costó, tuvieron que ser devueltos a la fundación por la fábrica parroquial ya que, según el visitador, contravenía lo dispuesto por León. Por otra parte, la moldura fue comprada al carpintero Joaquín Romero por 102 reales. La doró José Roso, que cobró 310. La pintura de San José será seguramente la donada por Beatriz Arenas junto con otra de la Virgen de los Dolores, según consta en acta de 9 de enero de 1804 recogida en APSU, *Libro de acuerdos de la fundación de Francisco Javier de León*, ff. 15v.-16v.

⁷¹ OTERO CAMPOS, José Andrés: *Utrera en el siglo XIX*, op. cit., pp. 48-57.

⁷² APSU, *Libro de acuerdos de la fundación de Francisco Javier de León*, ff. 30, 37 y ss. El 4 de septiembre de 1810 se llegó a un acuerdo para rebajar en 500 reales, fijándose el precio en 11.500 al año, el precio del alquiler de unos olivares a Mariano Fernández Soler. Este señor, que pertenecía al cabildo de la villa y fue acusado de afrancesado junto con otros dirigentes municipales, fue un verdadero quebradero de cabeza para los administradores de la fundación por impagos, hasta que consiguieron que abandonara las tierras en 1816, pasando a explotarlas la administración directamente.

candeleros de poco interés artístico a Ambrosio Ambrosiani por valor de 1.877 reales para sustituir a los realizados por Palomino, que habían sido vendidos antes por 10.079⁷³. Este menoscabo patrimonial da idea de la situación de crisis generalizada en la que se vivía.

Durante el reinado de Fernando VII, las noticias de interés disminuyen. Sin embargo, en una cláusula de su testamento de 1824, el mayordomo de fábrica y administrador de la fundación Pedro José Curado Caro, legaba 60.000 reales de una cantidad que le adeudaba la parroquia para terminar la capilla⁷⁴. La actividad se reemprendió en 1831 como atestiguan los recibos del picapedrero Diego Ortiz y el carpintero José Espinosa dados en diciembre. El primero fue pagado con 5.542 reales por la piedra, otros materiales necesarios y las peonadas realizadas. El segundo extendió recibo de 4.500 por el retablo de madera que hizo imitando los tonos de la piedra que recubren los paramentos laterales. El contrato incluía también cuatro jarras de madera con colgantes simulando laurel, unos candeleros y unos atriles⁷⁵. El resultado final, ante la falta de presupuesto, hubiera sido un retablo lignario que debía imitar los tonos de la piedra que recubren los paramentos laterales, pero no se llegó a policromar. Las partes altas del recinto se quedaron sin recubrir.

Al año siguiente fue ejecutada la reja que cierra la capilla por el herbero sevillano Agustín Matamoros. Se colocó en el mes de julio gracias a la labor del cantero de la ciudad Diego Ortiz y el albañil Manuel Quintanilla. Esto provocó un conflicto con el Arzobispado, pues no habían autorizado esta intervención. Los administradores, que eran entonces Antonio Monreal y Antonio Cabello, declararon que su manera de proceder respondía a la voluntad de José Cansino y Auñón, fallecido, administrador y cura propio. Este estaba seguro de que obtendría licencia porque esta intervención conseguía mayor decencia para la capilla, pues hasta ese momento servía prácticamente como un almacén de muebles. El 16 de mayo de 1835 el cardenal dio luz verde para solventar esta deuda⁷⁶.

⁷³ APSU, *Dotaz^on. de Franc^o Xavier de Leon. Santg^o. Utrera. Año 1812*, s. f. Cuentas correspondientes al período comprendido entre 1817 y 1821.

⁷⁴ *Ibidem*, pp. 2 y 3 del auto de cuentas comprendidas entre 1822 y 1831.

⁷⁵ *Ibid.*, pp. 19-21 del auto de cuentas anterior. Hubo problemas en el cobro de 200 reales por haber excedido el gasto máximo que podían hacer los administradores sin contar con aprobación del visitador arzobispal. APSU, *Libro de fábrica n^o 51 (1822-1831)*. En la parte final de este libro existe un expediente sobre agravios de cuentas de la parroquia. La información sobre la fundación aparece en los ff. 16v.-18v.

⁷⁶ *Ibid.*, pp. 9 y 10 de la "Carta-cuenta de la Dotación" desde 1-2-1832 hasta el 30-4-1834. Al finalizar esta parte, existe un dossier con toda la información relacionada con el asunto, incluyendo recibo de los autores. El precio final de la reja fue de 12.149 reales.

Quedaba policromar la parte del altar y terminar las partes superiores del recinto, algo que se produjo apenas un lustro después, siendo mayor-domo de fábrica Juan de Mena y Pérez, dando así por concluido el conjunto. El pintor José María González doró parte del retablo, que tenía dos arcos de medio punto, y policromó otra parte para que pareciera mármol. También realizó una peana con una nube plateada para la imagen del titular, que fue restaurada, y policromó las pechinas. La capilla se reinauguró el 19 de marzo de 1840 con una función cantada, habiendo desde el día antes luminarias y fuegos artificiales⁷⁷. Precisamente en ese mismo año fue inaugurada la última de las capillas de la iglesia, la dedicada a los supuestos santos mártires utreranos. Con estas dos intervenciones la parroquia quedaba terminada. Trece años después se estrenó la custodia de asiento de plata para la procesión de la octava. Su realización vino motivada por otra nueva polémica interparroquial. Los partidarios de Santa María se burlaban de la naturaleza y el estado de la pieza de Santiago. Y es que, aunque los pleitos habían terminado oficialmente, las disputas seguían siendo actualidad⁷⁸.

Reforma final y siglo XXI

No quedarían muy conformes en Santiago con el hecho de que no se hubiera terminado en piedra el conjunto, pues en 1904 se observan nuevos movimientos. En este caso fueron emprendidos por Francisco Parra, cura propio de Santiago, aunque se desconoce la procedencia de los fondos. Es cierto que desde 1887 la parroquia había experimentado cambios importantes gracias al mecenazgo de algunos de sus feligreses, pues parte de la collación había medrado económicamente con el auge del liberalismo⁷⁹.

⁷⁷ APSU, *Libro de fábrica n.º 53 (1839-1846)*, pp. 23-33 de las cuentas de la fundación de Francisco Javier de León. Se inserta aquí un peritaje realizado por el albañil Joaquín Romero y el carpintero José Colchero sobre la obra realizada. Tras la aprobación de las cuentas, se reflejan los gastos del estreno. No se sabe en qué consistió la intervención a la imagen del santo.

⁷⁸ La capilla de los Santos Mártires fue costeadada por Francisco Cabello. La inauguración aparece en una lápida dentro de la misma. En MAYO RODRÍGUEZ, Julio: "Historia de la Custodia de plata de Santiago", *Vía Marciala*, junio de 1997, p. 20, se tratan las burlas que suscitaba la custodia de asiento de madera que sacaba Santiago en la procesión de la octava y que provocó la realización de la actual de plata en 1853.

⁷⁹ Tal y como reza la lápida que hay en el porche, en 1887 Enrique de la Cuadra sufragó una profunda restauración en estilo de la parroquia. Se buscó la pureza del gótico, lo que llevó a la sustitución de los tres retablos de la cabecera. Los dos laterales fueron cambiados por los neogóticos actuales, comprados en Valencia por la Hermandad Sacramental en 1892 con el concurso del mismo benefactor y Miguel de Vega. El actual retablo mayor se colocó durante la dictadura de Primo de Rivera. El estudio sobre la evolución económica de la feligresía está por hacer, pero la cantidad de casas de algunas de las calles de la misma que datan de esa época reflejan este auge. En la Semana Santa de 1888, justo tras la res-

No es de extrañar que alguno de ellos estuviera involucrado en una intervención que consistió en remodelar el retablo y el altar. Para esta labor se contrataron los servicios de Antonio Núñez, que poseía un taller de mármoles en la sevillana calle de Amor de Dios, y los de José Gil. El primero sustituyó las columnas de madera que había sobre el altar por las actuales de jaspe rojo con basas de mármol blanco. En el fondo, colocó retopilas-tras de mármol bardiglio italiano y otras piezas de jaspe encarnado y blanco. Además, fabricó la cornisa curva que acoge a la imagen y pulimentó el conjunto. También actuó en el suelo, colocándose un centenar de losas del mismo color y azules⁸⁰.

El taller de José Gil se dedicó a pintar las partes de madera del camarín, imitando los diferentes mármoles de la capilla, dorar con oro fino capiteles y basas de las columnas, cancela y florones. La parte superior de la cornisa también fue pintada, como si fuera de las mismas piedras del conjunto⁸¹.

La ocasión se aprovechó para intervenir en la imagen del titular, que estaba en mal estado. Las labores fueron realizadas por el mismo taller en Sevilla y consistieron en ponerle ojos de cristal, dorar y estofar la parte trasera al estilo antiguo, retocando también la parte delantera. El Niño también fue tratado, poniéndole ojos y pestañas. Así mismo, restauraron y policromaron los cuatro ángeles de Blas Molner, que se encontraban en la cornisa de la capilla, y se realizó una peana dorada para el santo⁸². Tampoco la parte exterior estuvo exenta de arreglos, pues se adecentó y pintó, así como se arreglaron y sustituyeron los cristales de la linterna⁸³. Para terminar las reformas, se encargaron al pintor Luis del Águila cuatro óleos dedicados al Niño Jesús, San Juan Bautista y dos ángeles⁸⁴ que se situaron en la cúpula.

tauración hubo una nueva polémica con Santa María, como se puede ver en CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: "El Miserere y la rivalidad parroquial utrerana", *Vía Marciala*, julio 2012, pp. 48-51. El episodio comenzó en torno a unas partituras de un Miserere de Hilarión Eslava que la iglesia mayor no prestó a Santiago para que se interpretara, costeados por Enrique de la Cuadra. Esta volvió a tocar a gloria antes de Santa María, lo que provocó sus airadas protestas. Al día siguiente las colgaduras que engalanaban los pilares de Santiago aparecieron rajadas y manchadas de grasa.

⁸⁰ APSU, *Carpeta del siglo XX de la dotación de San José*, Recibos 1 y 2. El precio total a pagar fue de 2.893,90 pesetas del primero más 3.250 del segundo.

⁸¹ *Ibidem*, Recibo 9. Por estas labores cobró 1.843 pesetas.

⁸² *Ibid.*, Recibo 4 de 27 de septiembre de 1904 y 5 del 15 del mismo mes y año. Por estas intervenciones se le abonaron 850 pesetas.

⁸³ *Ibid.*, Recibos 6 y 7.

⁸⁴ *Ibid.*, Recibo 3. <http://wm1640482.web-maker.es/BIOGRAF-AS-DE-PINTORES-A/Luis-del-Aguila-y-Acosta/mobile/> (10/5/2025) Este pintor jerezano vivió en Sevilla y son famosas algunas de sus copias de Jiménez Aranda. Su padre, Adolfo del Águila Pimentel fue también pintor, aunque más reconocido que su hijo.

No se tiene constancia, pero debió de ser por esta fecha, cuando la decoración pictórica de las partes altas se completó. Por desgracia hoy están prácticamente perdidas debido a filtraciones por humedad, por lo que no han podido ser afiliadas al taller de Gil o al de del Águila. En las pechinas se representaban escenas relacionadas con la vida de San José; los lunetos tenían lienzos referentes a la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier⁸⁵.

Con esta intervención, la historia constructiva de esta cámara termina, si bien la fundación continuó con cierta actividad cultural hasta bien entrado el siglo XX, por lo que se remite a la documentación existente si se desea ampliar información⁸⁶. Queda en la parroquia buena parte del patrimonio artístico de la misma; el ostensorio sigue siendo utilizado en las grandes ocasiones y ha sido restaurado hace pocos años y los ángeles, realizados por Blas Molner y policromados por José Gil, existen pero están descontextualizados en los retablos que presiden las naves laterales. Desgraciadamente el estado de conservación de la capilla es lamentable debido a los estragos de la humedad, mal endémico de la construcción por su orientación suroeste: algunas de las pinturas superiores se han perdido y otras están en serio peligro, la cruz que remata el conjunto ha sido retirada y la cúpula reforzada con una estructura de hierro a la espera de una anunciada restauración. Desde el año 2018 el recinto cobija las imágenes de Nuestro Padre Jesús Resucitado y María Santísima de la Estrella, a la que le rinden culto un grupo de fieles que quiere erigirse en hermandad. Ambas fueron realizadas por Encarnación Hurtado Molina. La primera entre 2007 y 2009 y el simulacro mariano en 2006⁸⁷.

Reflexiones finales

Este repaso de la trayectoria de la fundación en torno a la devoción a San José, iniciada por Francisco Javier de León a mediados del siglo XVIII y prolongada hasta fechas recientes, ha pretendido poner de relevancia cuestiones de naturaleza diversa, más allá de la reconstrucción de su devenir histórico. En primer lugar, la incorporación de obras hasta ahora desconocidas de autores tan relevantes en el panorama sevillano del 1800 como son

⁸⁵ MENA VILLALBA, Francisco Javier; MORALES ÁLVAREZ, Manuel y MUÑOZ RAMÍREZ, María Dolores: *Guía turística de Utrera*. Utrera: Ayuntamiento de Utrera, 1987, pp. 53-55.

⁸⁶ APSU, *Patronato de San José. Parroquia de Santiago de Utrera*. Este libro comienza en 1926 y tiene su última anotación en 1960, fecha en la que todavía se le hacía un solemne septenario al santo.

⁸⁷ CABRERA CARRO, Antonio y CABRERA RODRÍGUEZ, Antonio: *Catálogo de imágenes de Jesús y la Virgen María de Utrera. Ad Deum Per Images*. Utrera: Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, 2024, pp. 52-55.

Lucas Cintora y Blas Molner –que vienen a sumarse al estudio ya publicado sobre el ostensorio de Manuel Palomino al que aquí se ha hecho referencia– aspiran a contribuir a la ampliación del corpus de estudio no solo de estos autores, sino también del contexto creativo de su tiempo.

En segundo lugar, se ha pretendido también plantear un análisis del hecho artístico que lo contemple como un fenómeno del contexto histórico-social en el que aparece y sin el cual es imposible explicarlo y entenderlo en toda su magnitud. Sin acudir a la rivalidad entre las dos viejas parroquias utreranas y a la voluntad de distinción que las impulsó a ambas, cuesta entender la asunción de determinadas decisiones artísticas que se adoptaron para la capilla de San José. La lucha por la hegemonía local que estas instituciones mantuvieron durante siglos se ve manifestada en la riqueza patrimonial que ambas, en competencia constante, fueron adquiriendo a lo largo de su historia. Así, tanto la capilla como el ostensorio pueden entenderse como resultado de esa disputa por ganar relevancia. Por fortuna, esta llevó en su culmen a la búsqueda de los importantes artífices del ámbito regional que aquí se han presentado y, con ello, a trascender el demasiadas veces autárquico panorama artístico local utrerano, ofreciendo para la posteridad uno de los principales argumentos de la riqueza artística santiagueña.



1. Fachada de las capillas de Ánimas, San José, Puerta del Sol y capilla del Santo Cristo.



2. Exterior de la capilla. Lucas Cintora (1798-1801).



3. Entrada de la capilla con la reja de 1832.



4. Imagen de San José de finales del s. XVII presidiendo el retablo terminado en 1904.



5. Paramento lateral de la capilla con fragmento de bula papal.
Lucas Cintora (1798-1801).



6. Segundo paramento lateral con otro fragmento de bula pontificia.
Lucas Cintora (1798-1801).



7. Estado actual de la cúpula arriostrada con estructura de hierro.
Se pueden observar las pinturas de Luis del Águila (1904).



8. Columnas de diferentes fases constructivas: la esquina es de la época de Lucas
Cintora con capitel de Juan Ignacio de Salamanca (1708-1801).
La del retablo es obra de Antonio Núñez (1904).



9. Retablo de Santa María Magdalena. Los ángeles laterales son dos de los ejecutados por Blas Molner (1800).



10. Ángeles de Blas Molner (1800), con policromía de José Gil (1904).



11. Pintura de Luis del Águila (1904) colocada en la cúpula.



12. Ostensorio de Manuel Palomino (1799-1800).

LA REGLA DE LA COFRADÍA DE LOS MORENOS DE TRIANA. SOCIEDAD Y ETNICIDAD EN LA CULTURA DEL BARROCO SEVILLANA

Joaquín Rodríguez Mateos

La reciente aparición del ejemplar original de la regla de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de los morenos de Triana, nos brinda la oportunidad hoy, y no por ser un texto desconocido¹, abordar un nuevo acercamiento a la realidad de la dinámica étnica de la Sevilla de la Modernidad, vista a través de sus cofradías. Pero lo queremos hacer desde unos presupuestos analíticos que superen el mero estudio del fenómeno de una corporación concreta, lo que normalmente se agota en sí mismo. Más allá de radiografiar la institución y de posicionarla en su espacio histórico, nos interesa ante todo un paradigma interpretativo tanto de esta fuente documental como de otras conexas que nos permita imbricarlas en el contexto de la estructura cultural que subyace y en la que adquieren su verdadero significado: la llamada *Cultura del Barroco*, que soporta y da sentido a la Modernidad a modo de trama simbólica en la que se mueven y donde adquieren significación las conductas del grupo social y los pensamientos que las gobiernan, como representaciones colectivas.

Hace ya años hicimos una primera aproximación a esta cuestión², apostando por un análisis semiótico de la realidad cultural de las cofradías étnicas, donde tanto los hechos sociales como la experiencia cotidiana y los discursos subjetivos de sus actores, entendidos como acción simbólica, nos remitían al *ethos* de ese pueblo: el carácter de su vida social, su estilo moral y estético, y su cosmovisión. Hoy, por tanto, lo que queremos es interrogar a este texto acerca del sentido que posee y de los valores que expresa en el contexto de la cultura de referencia, con el fin de intentar aprehender su

¹ Adquirida a un particular el pasado año 2024 por la Hermandad del Cristo de la Expiración y Ntra. Sra. del Patrocinio (el Cachorro), con destino a su Centro de Documentación. Esta regla ya fue dada a conocer en 1963 por el canónigo-archivero de la SIC de Sevilla, Antonio Hernández Parrales en el *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, n° 47, 1963, pp. 12-16: "Una cofradía desconocida. La de los negros de Triana, con el título de 'Nuestra Señora del Rosario (luego Nuestra Señora de las Cuevas) y Sangre de Jesucristo'. Tras la desaparición de la regla del Archivo General del Arzobispado de Sevilla, donde se conservaba, fue objeto de una serie periodística escrita por Hilario Arenas con el título "Cofradías de negros" en *El Correo de Andalucía*, dentro del cuadernillo diario "Cuaresma'87", en concreto las entregas número 5 a 10 de los días 8 a 13 de marzo de 1987.

² RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín: "De los esclavos y marginados: Dios de blancos y piedad de negros. La cofradía de los morenos de Sevilla", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía/Cajasur, 1991, pp. 569-582.

verdadero significado simbólico sobre la manera en que los individuos y los grupos se perciben a sí mismos y a los otros.

La cofradía del Rosario, de los negros de Triana

El texto de la regla nos aclara ante todo determinados aspectos de la historia institucional de la corporación, apenas conocida y tradicionalmente confusa en la historiografía local. Aunque la diligencia de aprobación por parte del provisor arzobispal que cierra el volumen tiene fecha de 16 de febrero de 1584, en la introducción de la propia regla se deja constancia de la existencia de la corporación en fechas previas, especificando que se trataba esta de una renovación de la regla original, aunque sin indicar posible fecha de la misma ni si gozaba de confirmación eclesiástica: “por quanto la Regla que la dicha cofradía tenía el año pasado, aviendo como obo muy gran trauajo y mortandad, de tal manera que se murió el prioste, mayordomo y alcaldes de la dicha cofradía y otros muchos oficiales, se consumió y perdió la dicha Regla, mandaron que se hiziese vna Regla nueva”... (fol. 4vº).

El motivo de tal reforma, como también se expresa en la citada diligencia de aprobación, fue “la grande mortandad que <a> auido en esta çiudad el año pasado de mil y quinientos y ochenta y dos”, refiriéndose al contagio de ese año –la peste de landres, cuya repercusión en la ciudad se estima en unos 12.000 finados– y que, como se ha indicado en la cita anterior, provocó la pérdida de muchos oficiales de la cofradía y la desaparición del propio ejemplar de la regla.

A este respecto cabe indicar que en la hoja inicial de respeto que forma pliego con la guarda –cuya confección parece corresponder a una época posterior a la de las hojas que forman el códice– aparece escrito el año 1554 en una grafía común más propia de la primera mitad del siglo XVII, aunque no hayamos podido encontrar ningún testimonio que pueda avalar esta fecha como la correspondiente al desaparecido ejemplar original de la regla. Lo que sí es cierto es que si esta cronología fuera real, la fundación de la corporación sería casi coetánea a la de la cofradía de los Ángeles, lo que abriría muy interesantes perspectivas de análisis acerca de la erección casi simultánea de sendas cofradías étnicas en Sevilla y Triana, respectivamente, que ofrecerían modelos distintos de asociación segregada, en fechas anteriores a la fundación de la hermandad de los mulatos en 1572. No obstante, y aunque así fuera, no tenemos forma de saber si su regla original respondería al mismo modelo de cofradía étnica que ofrece este texto de 1584.

Por otra parte, se ubica geográficamente la corporación en su hospital e iglesia de la calle de Castilla, en Triana, y que otras fuentes complementarias que hemos podido estudiar sitúan “delante de la Alcantarilla de los Ciegos”, capilla y advocación que darían nombre al tramo final de la calle: “a la salida de la calle del Rosario”³.

A fines de 1583 o comienzos del mismo año 1584 en que se produce la aprobación de la nueva regla, la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, sita en el convento de San Pablo, interpone demanda tanto a la cofradía de la misma advocación instituida en el monasterio de Montesión como a “una congregación de negros que se juntan en Triana, en el Hospital de Santa María de las Cuevas”, también con el título del Rosario, demanda motivada por la exclusividad del uso de tal título bajo el patrocinio de la orden de Santo Domingo⁴. La referida diligencia de aprobación de la regla, en febrero de ese mismo año, da igualmente cuenta de este litigio al confirmarla “sin perjuicio del estado del pleito que se trata entre la dicha cofradía y la de Nuestra Señora del Rosario, sita en San Pablo”, que aún pendía sin resolver. El 8 de octubre del mismo año se dictaría sentencia a favor de la cofradía demandante, ordenándose que “la dicha cofradía de los morenos de Triana se llame e intitule de Nuestra Señora de las Cuevas”, por el supuesto título de su hospital. Es destacable que el hospital de la cofradía de los morenos no venga identificado con esta denominación en ningún momento en el texto de su regla, sino que le venga dada exclusivamente por la cofradía del Rosario de San Pablo en el referido pleito, aunque sí que existió una cierta vinculación de la corporación con el cenobio cartujo, como veremos. No conocemos el alcance real y la duración que debió tener este cambio de título de la cofradía, aunque lo que sí es cierto es que en la reducción de los hospitales verificada en marzo de 1587 fue suprimido el llamado hospital de Nuestra Señora de las Cuevas, al que se ubicaba en la collación de la parroquia de Santa Ana, y que debió ser supuestamente el solar de la cofradía; en todo caso, la supresión del hospital pondría fin a la dimensión hospitalaria de la corporación. Lo cierto es que las escasas referencias conocidas ya a mediados del XVII hablan sólo de la cofradía del Rosario, de los morenos de Triana, en un momento en que se expande popularmente esta devoción, espoleada por las misiones populares.

Es precisamente la referida diligencia final de aprobación de la regla la que se ha revelado a la postre como una de las parcelas del texto que nos ha

³ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos, leg. 18.490, fols. 169-170. 24 de octubre de 1655.

⁴ Archivo de la Hermandad de la Macarena (AHM), legado Hilario Arenas, caja 3. 1584.

ofrecido una información ciertamente novedosa en relación con la historia institucional de la corporación, más allá de la descripción de su regulación interna que hace la parte dispositiva. Por ella se nos informa de la coexistencia en dicha iglesia de una segunda corporación del Rosario formada por “los hermanos y vecinos de la dicha calle y Triana”, que para esas fechas estaba “acauada por causa de la grande mortandad que <a> auido en esta çiudad”. Lo más significativo del caso es que el provisor arzobispal confirmó las reglas de la corporación de los morenos atendiendo al estado de extinción de la otra hermandad de población blanca por motivo de la peste, condicionando su aprobación al hecho de que “si en tienpo alguno del mundo se boluiere a relixir por dichos veçinos de la dicha calle de Castilla y Triana, a de quedar y desde luego queda estinguida y acauada esta cofradía y hermandad de morenos negros. Y con esta calidad se aprueba esta Regla, y no de otra manera. Y antes y primero que se las entreguen a dichos morenos, se les notifique al prioste y mayordomo consientan esta aprouazió”.

Era evidente la intencionalidad de la autoridad eclesiástica por permitir tan sólo una única corporación de este título del Rosario en una misma sede, dando preferencia a la hermandad de los vecinos blancos antes que a la de los negros por considerarla preexistente, más allá de otras consideraciones sociales o raciales que no quedan expresas. Setenta años más tarde, a raíz de la exhortación enviada por Felipe IV a todo el clero peninsular, estableciendo por Real Cédula de 24 de julio de 1655 “la devoción del Rosario de nuestra Señora, rezándolo cada día en las Iglesias”, resurgiría la antigua cofradía de este título formada por los vecinos de la calle de Castilla. Así, esta renovada corporación iniciaría su andadura acordando hacer una procesión solemne el 24 de octubre de ese año por las calles de Triana “para onrra y gloria de la Birgen Santísima Nuestra Señora del Rosario... sacando en ella la Birgen Santísima del Rosario que está en la dicha su yglesia”. Más allá de las vicisitudes generadas entre esta cofradía y la de los morenos en relación al uso de la imagen⁵, lo cierto es que es esta la última referencia que tenemos de la cofradía de los negros de Triana, no sabemos si debido a su propia decadencia, en una etapa ya de regresión de la presencia en la ciudad de la población de color, o por la extinción legal a la quedó condicionada al confirmarse en 1584 su nueva regla. Lo cierto es que quedaría desde entonces en dicha iglesia como único testigo de la antigua devoción del Rosario la corporación de los vecinos del barrio, que en febrero de 1674 mutaría su advocación por la del Patrocinio de la Virgen

⁵ AHPSe, Protocolos, leg.18.490, fols. 169-170.

al allanarse a la demanda presentada por los frailes de Santo Domingo del convento de San Jacinto⁶.

El texto de la regla de la cofradía de los negros de Triana

Atendiendo ya directamente a la exposición del cuerpo normativo de la regla, y con independencia de su carácter étnico, en el que entraremos más adelante, se aprecia una corporación que responde al modelo prototípico de las cofradías penitenciales de sangre y luz de la ciudad, asentado y generalizado desde los comedios del siglo XVI. Así, su redacción es deudora del patrón literario que comenzó a afirmarse entre estas corporaciones a lo largo de la segunda mitad de la centuria, cosa que, no en vano, anuncia en su propia introducción cuando especifica que se hizo “vna Regla nueva con las penas de las fiestas, cabildos y entierros *conforme a otras muchas cofradías desta ciudad*”. De este modo, el enunciado del preámbulo sigue en gran medida la fórmula común –con la extendida apelación a la cita de San Pablo de Romanos 8,29– que ya veíamos imponerse en la regla de la Vera Cruz de 1538 y que sigue casi literalmente la regla de la cofradía de los Ángeles en 1558, a la que copia esta del Rosario prácticamente a la letra:

“Porque, como dice el apóstol, todos los cristianos conbiene que seamos hermanos en Jesucristo Nuestro Señor, y aquel ayamos por Padre en el cielo y en la tierra, que lo sirvamos con linpias boluntades e linpios coraçones...” (cofradía de los Ángeles, de Sevilla).

“Porque, como dize el apóstol, todos los christianos conviene que seamos hermanos en Jesu Christo Nuestro Saluador, al qual ayamos po<r> verdadero Padre en el cielo y en la tierra y lo siruamos con limpias voluntades y enteros coraçones...” (cofradía del Rosario, de Triana).

No obstante, el cuerpo normativo de la regla se aparta considerablemente en cuanto a su redacción del de la cofradía de los Ángeles, siendo esta el referente más directo que podría tener como la corporación étnica primigenia que era de los negros de Sevilla. El texto de esta es mucho más simple, esquemático y poco desarrollado, mientras que la regla de la cofradía del Rosario presenta un total seguidismo de la pauta que supuso la de la cofradía de la Vera Cruz como modelo paradigmático de cofradía penitencial, de la que calca hasta once capítulos –algunos de ellos sólo con algunas pequeñas puntualizaciones– y de la que toma inspiración directa

⁶ RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín: “De Rosario a Patrocinio: la cofradía del Rosario de Triana y el pleito con la orden de Santo Domingo”, Anuario *Mediatrix*, 2025, pp. 112-117.

para otra decena de capítulos más. Entre ellos, y básicamente, todo lo concerniente a la procesión de disciplina del Jueves Santo, que normativiza con detalle, aunque paradójicamente no llegara nunca esta cofradía a incorporarse a la nómina de las corporaciones penitenciales ni fuera convocada por la autoridad arzobispal en los llamamientos a las procesiones generales de la ciudad –tampoco aparece citada por ninguno de los cronistas contemporáneos de las manifestaciones religiosas hispalenses, en un elocuente silencio–, lo que da indicios bien de su escasa entidad real como tal cofradía penitencial o bien de su consideración como una corporación subalterna. En todo caso, la regla sí que especifica las estaciones que habría de realizar la tarde del Jueves Santo a la parroquia de Santa Ana y al convento de la Victoria, así como previamente el Domingo de Ramos a dicha parroquia, y el de Resurrección a la cartuja de las Cuevas; de aquí vendría su vinculación con este monasterio, lo que podría justificar el título de su hospital, así como el cambio de titularidad exigido en 1584 tras el pleito con la cofradía del Rosario del convento de San Pablo.

Materialmente, el ejemplar está compuesto por 26 hojas en papel –cuya numeración va del 3 al 28– caligrafiadas en la escritura gótica libraria usual, aunque se aprecia una diversidad de tamaños y estilos mucho más acordes con formas humanísticas, así como anotaciones e insertos entre líneas en grafía cursiva común. Como dato curioso cabe indicar que el texto presenta numerosas erratas en su caligrafía, como palabras que se repiten o se omiten, letras que se saltan, tachados con enmiendas y algunos insertos, además de alterarse en varias ocasiones el patrón bicromático de tintas negra y roja, todo lo cual parece indicar una confección un tanto apresurada o poco cuidada, que habría seguramente que poner en relación con su coste económico. Las dos láminas que se insertan sobre pergamino en el centro del volumen reproducen una la iconografía del Calvario, con el Crucificado, la Virgen y San Juan Evangelista, y la otra la Virgen del Rosario con el Niño en brazos, enmarcada en un óvalo formado por un rosario, apareciendo ambas láminas recuadradas con un marco simple dorado. La miniación es bastante simple y sencilla, y carece de mayores elementos ornamentales. El hecho de que las dos hojas de pergamino aparezcan foliadas como 1 y 2 indica que originalmente se situarían al principio del códice, y que serían trasladadas al centro del mismo a la hora de su reencuadernación, posiblemente en el siglo XVII, fecha a la que estilísticamente parece corresponder la cubierta del volumen.

El modelo de las cofradías étnicas se villanas

En todo el mundo hispánico, los africanos y afrodescendientes que pasaron a engrosar los márgenes de la sociedad –artificialmente insertados como consecuencia de la dinámica del Estado moderno– asumieron colectivamente un estereotipo que subyacía en la mentalidad popular, por el que se les achacaba falta de entendimiento y de razón, y por ende a su propensión al vicio desmedido y al comportamiento rebelde. El prejuicio social derivado de esta valoración negativa se condensó así en una expresión concreta que se convertiría en definitiva y consustancial al negro: “ansi como negros es gente bozal”, es decir, indómita y salvaje.

La desprotección y marginalidad de la población de color iba a provocar un sistema de vida desordenado, y desmedido en sus formas: la violencia, el alcoholismo, la enfermedad, el resentimiento y el robo iban a constituir el pandemonium que era sinónimo de negro, y que habría de convertirse en símbolo de culpa, maldad y pecado. Como bien indicaba Magnus Mörner, “es indudablemente azaroso, si no imposible, distinguir con claridad entre el prejuicio racial y el prejuicio social: este último con mucha frecuencia precede al primero”⁷. Es por ello por lo que el prejuicio derivado de unas conductas reprobadas socialmente iba a desencadenar otro de raza por un comportamiento presupuesto, apareciendo repetidos hasta la saciedad epítetos dirigidos a estos grupos étnicos calificados de borrachos, salvajes, bárbaros, ridículos, sin entendimiento o sin razón. Negro no iba a ser sólo un color símbolo de infamia, como expresa Covarrubias –“es color infausto y triste, y como tal usamos desta palabra, diziendo: negra ventura, negra vida, etc.”–, sino que se convertía en término despectivo y afrentoso por sus connotaciones sociales: “...por que los blancos les llamaron de borrachos y de negros...”.

Al margen de la deficiente instrucción que caracterizaba a la sociedad llana en general, estos sectores marginales adolecían de un profundo desconocimiento doctrinal, abandonado de cualquier inducción religiosa, lo que venía a justificar sus modos verbales tachados de blasfemos y llenos de “palabras feas y escandalosas”. En pleno conflicto entre la cofradía de los Ángeles y otras con las que tuvo pendencias la noche del Jueves Santo en los años iniciales del siglo XVII, como la Vera Cruz o la Antigua, el propio fiscal del Arzobispado exponía “que los negros desta ciudad... son los más rudos e ygnorantes de la religión, deboçión y reuerencia que en hacer las

⁷ MÖRNER, Magnus: *La mezcla de razas en la Historia de América Latina*. Buenos Aires: Ed. Paidós, 1969, p. 62.

tales processiones se debe tener. Hacen y dicen cosas ridículas, de lo qual se sigue el perderles la jente común el respeto...”⁸.

Y es que llegó a convertirse en un debate frecuente la autenticidad de la formación religiosa de los elementos de color, comenzando en el hecho del propio bautismo. La administración obligatoria y mecánica del sacramento, sin ninguna instrucción previa, vino a sumarse como incuria religiosa a la ya comentada indigencia cultural en la que vivían, provocando en enero de 1612 una carta del arzobispo de Sevilla, don Pedro de Castro y Quiñones, dirigida a Su Santidad, en la que manifestaba: “Esto he hallado ser assí en los negros deste Arzobispado, a quien he hecho examinar y catechizar dando orden a todos los curas del comunicado, con personas de ciencia y conciencia, del modo que han de tener y guardar en este examen, y son muchos en los quales se ha revalidado este Sacramento por aver hallado que fue nullo el que en Guinea y otras partes recibieron”⁹.

La fuerte discriminación que hemos visto sufrían estas minorías raciales según los patrones de conducta derivados de la matriz cultural en que se desenvolvía la población –los estereotipos sociales construidos sobre las personas de color, la valoración negativa que se tenía de ellas según la ética social, y los prejuicios hacia una conducta presupuesta– motivó que, de manera genérica, bien de forma expresa o de manera subliminal, vieran vetado su acceso a toda forma de organización social, estableciéndose barreras para su integración con requisitos de limpieza de sangre. Las cofradías, como unas de las principales instituciones vertebradoras de la sociedad moderna, y como verdadero modelo del asociacionismo tradicional, plantearon estos mismos impedimentos para la integración en ellas de estas clases subalternas, estableciendo la mayoría de ellas en sus reglas una cláusula casi rutinaria que vetaba el acceso –en su fórmula más usual– a personas de “toda mala raza y mácula de judíos, moros, moriscos, negros, mulatos ni gitanos”. Y no sólo a ellas, sino –según expresa otra cita– “casados con mugeres de las dichas calidades, porque los hijos dellos que heredarán la cofradía ansí mesmo sean limpios de las dichas razas”¹⁰.

Entre 1535 y 1650, años del auge del esclavismo de color en la ciudad de Sevilla, hemos detectado –sin ánimo de exhaustividad– hasta 27 cofradías que manifestaban de forma expresa tales barreras en sus respectivas reglas, de las que sólo 4 de ellas excluían únicamente a moriscos. Pero

⁸ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), caja 9885.

⁹ DE SANDOVAL, Alonso: *De instauranda Aethiopum salute* [Sevilla, 1627]. Reedición por VILA VILAR, Enriqueta: *Un tratado sobre la esclavitud*. Madrid: Alianza Editorial, 1987, p. 290.

¹⁰ Regla de la cofradía de Ntra. Sra. de la Cabeza (1564). AGAS, caja 9793, exp. 8.

prácticamente todas las existentes, de una forma u otra aunque sin necesidad de mención expresa a etnia concreta, discriminaban a personas que fueran de “oficio cervil ni sean personas de mal vivir ni mal ynfamadas”, “revoltosa ni de vil trato ni bajo oficio ni de mala lengua”, o que no fueran “de honrada y limpia generación de christianos viejos”, lo que de facto venía a excluir a la difamada y sojuzgada población de color y a sus descendientes. Veto que trascendía incluso la propia apariencia física del solicitante, pues –como podemos leer en otra regla¹¹– se prohibía su acceso a la cofradía aunque “esté en lo exterior muy disimulado, que ni paresca morisco ni mulato ni venir de casta de negros”. Por estos mismos argumentos, todavía en la primera mitad del siglo XVIII, ya en época de decadencia de la población de color en la ciudad, se seguía rechazando el acceso a determinadas cofradías por ser los solicitantes de descendencia mulata¹².

Y si todo esto es en relación a las cláusulas de exclusión expresas para admitir individuos de color, muchas de las cofradías –tenemos contabilizadas hasta 11– prohibían enterrar a esclavos de cofrades como un factor de rechazo explícito a la aceptación ritual de personas en esta situación legal tan íntimamente unida a la calidad racial. Pesaba en ello la consideración peyorativa que se tenía de la condición esclava, acompañada frecuentemente por el estigma del nacimiento ilegítimo, que motivaba profundos celos y desconfianzas en la población. Mientras, algunas otras cofradías, aunque no lo vetaban expresamente, sí que restringían al mínimo en estos casos la asistencia funeraria que prestaban en general a los esclavos convivientes con los propios cofrades. La marginación legal y el prejuicio social se hacían de este modo manifiestos en situaciones así, por delante de un prejuicio racial implícito: “e que si fuere esclauo o esclaua, que no sea obligada la dicha cofradía a lo enterrar, por quanto es nuestra voluntad de no enterrar esclauos en esta sancta Hermandad”¹³.

En todo caso, ya hemos comentado antes cómo más allá de un estudio fenoménico priorizamos una aproximación interpretativa del conjunto de las fuentes en términos de semántica cultural. Y es así que bajo la diversidad de expresiones o redacciones concretas con que las fuentes manifiestan este fenómeno, y atendiendo a las conductas sociales que se movilizan

¹¹ Regla de la cofradía de Santiago Apóstol (1593). SÁNCHEZ HERRERO, José (ed.): *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XIV, XV y XVI*. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2002.

¹² AGAS, cajas 9833 y 9835. Pleitos seguidos contra las hermandades del Stmo. Cristo de las tres Caídas y Ntra. Sra. de Loreto (1700) y del Stmo. Cristo del Despedimiento y Virtudes (1750).

¹³ Biblioteca de la Universidad de Sevilla. 331/224. Regla de la Cofradía de la Vera Cruz [1538] 1631. Cap. XVI.

en torno a ello, subyace una conciencia colectiva de rechazo y exclusión de la población de color, la condición esclava aparejada a la misma, en base al esquema de valores arraigado en el pensamiento social.

Por todo ello, debido tanto a su rechazo social como a su exclusión institucional, los distintos grupos étnicos que pasaron a formar parte de la estructura social conformaron, pues, sus propias corporaciones, a modo de instrumentos asociativos, que supuso la instauración de espacios específicos de convivencia y de representación para negros, mulatos y todo el mosaico del mestizaje a que dieron lugar. Devinieron así estas cofradías étnicas en refugios de identidad de la población de color segregada que se agrupaba en ellas, convirtiéndose en modelos corporativos de sociabilidad para sus miembros. Se posibilitó con ellas la participación simbólica –y una cierta integración– de estos grupos étnicos en el común de la sociedad y en sus rituales y ceremonias cívicas y religiosas. Todo lo cual les vino a suponer la obtención de cierto reconocimiento público, debido sobre todo al carácter religioso expreso de la corporación, ya que nunca dejaron de pesar los prejuicios sociales y raciales sobre sus miembros. Al admitir también a esclavos, sirvieron para mantener los vínculos entre los que ya eran libres y los que todavía seguían sometidos a esclavitud, aunque internamente tuvo mayor importancia la cuestión del color que la condición jurídica para promover la solidaridad y el auxilio mutuo entre los individuos del mismo grupo étnico.

La población negra y mulata eligió formar parte de estas corporaciones por su significado social, religioso y material, pues del hecho de su pertenencia a la cofradía se posibilitaba obtener beneficios espirituales y materiales, así como ciertas oportunidades que no les brindaba la sociedad en otros ámbitos. A modo de “familia espiritual”, sus lazos de apoyo y fraternidad supusieron protección y ayuda mutua en la vida, así como acompañamiento en el trance de la enfermedad y la muerte.

Sin embargo, no deja de ser significativo el que fuera la cofradía, como corporación religiosa, la única institución con fines asociativos que permitió la sociedad moderna a las diversas etnias subalternas, compuesta tanto de individuos libres como de esclavos –que carecían de personalidad jurídica– regida por ellos mismos. Según Cortés López, “no deja de ser algo contradictorio: sin una integración social plena y negándoseles capacidad jurídica plena, se les considera, en cambio, personas adultas desde el punto de vista religioso y plenamente integrados en la «comunidad eclesial»”¹⁴.

¹⁴ CORTÉS LÓPEZ, José Luis: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989, p. 241.

Y es que el orden social, al venir legitimado ideológicamente por el cristianismo, debía integrar a todos los grupos sociales, incluidos los sectores subalternos. La aceptación social del contacto directo de estos grupos, en su papel servil, con la población mayoritaria blanca, podía suponer de este modo la aceptación ideal de su participación simbólica a través de sus cofradías, haciendo buena la metáfora del *Cuerpo Místico de Cristo* impulsada por la Iglesia, que constituye una síntesis ideológica del papel de los hombres en el seno de la sociedad cristiana: todos constituyen miembros de un mismo cuerpo cuya cabeza es Cristo, por lo que han de mantener con él la misma relación que los distintos miembros del cuerpo mantienen con la cabeza. La incorporación de esta teoría a la estructura cultural, con el carácter de comunidad que significa para el conjunto de los estamentos sociales, supuso una justificación teológica para una libertad de participación que diera al traste con las rígidas barreras estamentales; a ello vino a sumarse la sensibilidad penitencial-salvífica de la segunda mitad del siglo XVI, que le conferiría una coherencia religiosa bajo el prisma de la redención universal, lo que fue un argumento consciente para los cofrades negros en sus cuitas con las cofradías de blancos: "... pues por todos se puso Christo en la cruz, y nuestra madre la yglessia sancta no nos excluye, antes nos admite a muchas cosas más que a blancos, pues procedemos de gentiles y christianos viejos, y que para ser sacerdotes no somos excluidos, como los ay oy muchos negros sacerdotes y prebendados en nuestra España, y siendo como esto es assí no es justo diga la parte contraria con tanta livertad que por ser mis partes negros an de ser excluidos..."¹⁵.

Del mismo modo, la vertiente moralista que impregna la selección de proverbios que incluye Covarrubias en su *Tesoro* así lo atestigua, cuando al hablar del negro desliza sutilmente cómo el concepto de lo humano, en tanto que premisa de igualdad, empieza a verse como algo diferente de la posición social que se ocupa: "Aunque negros, gente somos"; "no se ha de despreciar a nadie por humilde y baxo que sea".

El hecho, como señala Cortés López, de que los negros y esclavos de otras etnias vivieran "sin barreras físicas junto a los demás elementos de la sociedad, sin llegar a constituir «ghettos» o barrios propios", originaba una convivencia cotidiana en el mismo espacio vital con la mayoría blanca que podía ser fácilmente interpretada como la que abriera las almas de los negros al entendimiento de lo divino, a pesar de las dudas expresadas sobre su falta de instrucción doctrinal y los reproches hacia ellos de

¹⁵ AGAS, caja 9885. Pleito de la Cofradía de Nuestra Señora de los Ángeles con la de la Antigua, f. 14v.

profanidad. Así lo expresaba el propio Alonso de Sandoval: “Y cuando estos negros han tratado por algún tiempo con nuestros españoles no les son desemejantes en los entendimientos y efectos de devoción, antes se experimenta en ellos capacidad grande y un piadoso afecto a las cosas de la Fe, y algunos han aprovechado mucho en la virtud”¹⁶.

En general, estas actitudes de rechazo eran justificadas expresamente atendiendo a los posibles desmanes que se podían esperar del comportamiento presupuesto de la población de color, más que a una exclusión ideológica que la Iglesia no amparaba explícitamente: “...y que puedan ir en nuestra procesión no siendo moriscos, negros ni mulatos, ...lo qual se hace sólo por evitar escándalo” (cofradía de Jesús Nazareno, 1578); o bien: “...no porque todos no seamos christianos, mas por ebitar murmuraciones de algunas personas y porque por la mayor parte [tachado: “es gente no acogida a la razón”] suele auer inconuinientes de lo contrario” (cofradía de Ntra. Sra. de Regla, 1601).

Y es de destacar así cómo cierta jerarquía eclesiástica prodigó algunos reconocimientos a la fidelidad, rigor y devoción que manifestaban negros y mulatos en sus fiestas religiosas, como la reseña que hace Ortiz de Zúñiga de los festejos inmaculistas de 1614, al narrar que “los mulatos hicieron una que puso a Sevilla en peligro de quedar asombrada; los negros hicieron otras dos que de todo punto la asombraron, porque no se ha visto tal suntuosidad como la suya”. Al tiempo que socialmente se generalizaba una consideración general de menosprecio que clamaba contra la propia presencia de las cofradías étnicas, cuando no contra su misma existencia: “... siendo [la cofradía de los morenos] tan escandalosa, y que los particulares de esta son gente bozal y esclavos, es justo que se les señale ora en que no concurran con ninguna cofradía de gente blanca... porque aunque como dize Nuestro Señor Jesuchristo se puso en la + por todos, y nuestra madre la Iglessia no los excluye, en ella ay órdenes y grados como los ay en el cielo. Y es contra buen orden y razón natural que siendo los hermanos de la dicha cofradía esclavos, y que ellos mismos se convirtieron sin que tengan descendencia de christianos antiguos, quieran competir con las demás cofradías de gente blanca...”¹⁷.

¹⁶ DE SANDOVAL, Alonso: *De instauranda...*, op. cit., p. 381

¹⁷ AGAS, caja 9885. Pleito de la Cofradía de Nuestra Señora de los Ángeles con la de la Antigua, f. 18v.

El modelo étnico de la cofradía del Rosario

El texto de la regla de la cofradía del Rosario, de los morenos de Triana, viene a consagrar un modelo de corporación étnica cerrada en torno a la población negra, especificando que fueran “todos morenos y morenas... que no es morisco ni mulato ni es persona de mal biuir”. Es esta exclusividad en torno a “los morenos” el aspecto más interesante y característico que particulariza a esta corporación y que supondría para este colectivo un núcleo de identidad específica y diferencial al tiempo que un factor de autoafirmación social.

Se aparta así del patrón formal que suponía la regla de la cofradía de los Ángeles, al que Esteban Mira denomina multiétnico¹⁸, ya que sería este un modelo con una voluntad expresa de agrupar en una misma corporación a los distintos elementos de color de la sociedad, y que manifestaba una conciencia de subordinación racial y legal conjunta con otros grupos étnicos distintos, tal como expresaba en el primer capítulo de su regla, de 1558: “Primeramente, ordenamos que en esta ermandad entren mulatos, yndios e negros libres, y si algún cautivo entrare sea que trayga licencia de su amo”.

Sin embargo, las diferencias con que se manifestaba socialmente el prejuicio racial motivó que negros y mulatos no conformaran nunca, por voluntad propia, un núcleo de identidad étnica común. Así, en 1572 fue fundada en San Ildefonso la cofradía de la Presentación de Nuestra Señora, “del gremio de los pardos”, que agrupó a los mulatos de la ciudad, “los más sujetos a esclautud”. Este hecho se constata con la apertura, incluso, de vías judiciales para mantener la separación de ambas etnias en sus respectivas cofradías: en un pleito acerca de la pretensión de un pardo, Pedro Francisco Rodríguez, de ingresar en la cofradía de los negros, esta argumenta que “la dicha cofradía se compone de hermanos de color moreno, sin que jamás aya entrado ni se haya admitido por hermano della ninguno de color pardo, y si acaso a havido alguno a sido hijo de negro casado con mulata”¹⁹.

Y así, los testigos de la época ponían de manifiesto sistemáticamente el carácter cerrado en que había devenido de facto la cofradía de los Ángeles como una corporación propia de los negros de Sevilla, así como la integración en ella tanto de individuos libres como esclavos: “no ay otros

¹⁸ MIRA CABALLOS, Esteban: “Cofradías étnicas en la España Moderna. Una aproximación al estado de la cuestión”, *Hispania Sacra*, vol. 66, nº extra 2, 2014, pp. 57-88.

¹⁹ AHM, legado Hilario Arenas, caja 3 (1675).

hermanos ni cofrades, sino negros, que la mayor parte dellos son esclavos”; o bien “aunque algunos dellos son libres todos los más dellos son cautiuos y esclavos negros boçales”. Mientras que de la cofradía de los mulatos se decía “que no puede hauer entre ellos blanco ninguno”.

La cofradía del Rosario, de los negros de Triana, vino por tanto a suponer un modelo de asociación étnica diferente, estableciendo una corporación de carácter cerrado en torno a la población negra, para unas fechas en las que ya existía la cofradía de los mulatos.

Hay que tener en cuenta que si bien estos cofrades venían marcados socialmente por su origen racial, respondían a una diversidad étnica que repercutía en diferentes formas de conducta social y de reconocimiento por el resto de la población, además de la heterogeneidad que suponía convivir en unas mismas instituciones tanto libres como esclavos. Por ello, y a pesar de la cohesión que la cofradía confería al colectivo, sus relaciones sociales no fueron siempre estables ni pacíficas; conflictividad interna, por una parte, que dificultaba cualquier cohesión, y externa, por otra, que motivaba frecuentes disputas corporativas y pleitos entre los cofrades negros y mulatos, dada la complejidad de sus distintas realidades. Así, por ejemplo, en 1632 se vieron envueltas la cofradía de los negros y la de los mulatos en un pleito sobre la precedencia en el orden de participación en la procesión del Corpus Christi, motivado por la intromisión en un lugar preferente por parte de la cofradía de los negros; en el proceso, la cofradía de los mulatos les acusó de que “con violencia se entraron en la procesión sin auer sido llamados a ella... causando en ello mucho alboroto y escándalo”, tachando a los negros de “ser como son gente inquieta y fuera de razón”²⁰, los mismos calificativos con los que eran tachados por las cofradías de blancos con las que tenían pendencies.

Por otra parte, la regla de la cofradía del Rosario hace también una declaración expresa no ya sólo de tal exclusividad en el color de sus cofrades sino de un rechazo explícito a la admisión de personas pertenecientes a estamentos socioeconómicos elevados, y que, al decir de Pérez García y Fernández Chaves²¹, buscaba con ello “una independencia frente a individuos que por su poder pudieran entrometerse en la cofradía y tratar de controlarla”. Se trataba, en suma, de una búsqueda de igualdad y de afirmación basadas no ya sólo en el color de la piel, sino en la posición

²⁰ *Ibidem* (1632).

²¹ PÉREZ GARCÍA, Rafael M. y FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F.: “Esclavitud, cofradías y religión católica en España. Siglos XV-XVII”, en *II Congreso Internacional de Hermandades y Piedad Popular*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2024, pp. 627-651.

social y en el carácter subalterno, preludiando lo que podría concebirse como un espíritu de clase: “que agora ni en ningún tiempo no se resciban en esta cofradía por cofrades a ningún cauallero ni dueña ni hombre que sea poderoso ni de ilustre linaje, sino todos morenos, porque no tengamos entre nosotros subjeción ninguna de semejantes personas sino que todos seamos yguales, siendo como dicho es todos morenos y morenas”. Cláusula que, por otra parte, tampoco fue exclusiva de esta cofradía, por cuanto la encontramos en algunas otras corporaciones de blancos, aunque desligada de sus connotaciones identitarias, como fue por ejemplo la cofradía de las Ánimas de la parroquia de San Vicente (1564), que impedía el acceso “a ningún hombre caballero ni dueña poderosa”.

Si bien la aparición de esta cofradía de los negros de Triana en el último tercio del siglo XVI se correspondió con las fechas en que las cofradías étnicas tuvieron su auge, coincidente con la época del mayor aporte cuantitativo de esclavos africanos a la ciudad, su desaparición a comienzos de la segunda mitad del siglo XVII –aunque apenas existan noticias documentales sobre esta corporación– parece responder de manera directa a la importante disminución del número de negros en la ciudad sobre esas fechas. Aún se mantendría a lo largo del siglo un aporte racial producto del mestizaje, que haría perdurar la población mulata y por ende la vitalidad de su corporación, aunque el “blanqueamiento” biológico en sucesivas generaciones a causa de la hibridación social motivó la paulatina decadencia y extinción a lo largo del siglo XVIII de las cofradías étnicas por falta de base social.

ANEXO DOCUMENTAL

Regla de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de los morenos de Triana

fol. 3 rº/

En el nonbre de la Sanctísima Trinidad, Padre y Hijo y Spíritu Sancto, tres personas y vn solo Dios verdadero, a quien todos los christianos verdaderamente confesamos y en quien creemos como verdaderos miembros de Jesu Christo, Nuestro Señor y Redentor. Porque, como dize el apóstol, todos los christianos conviene que seamos hermanos en Jesu Christo Nuestro

fol. 3 vº/

Saluador, al qual ayamos po<r> verdadero Padre en el cielo y en la tierra y lo siruamos con limpias voluntades y enteros coraçones, y para ello tomamos

por abogada y medianera entre su Diuina Magestad y nosotros, pecadores, a la gloriosa y bienauenturada Virgen Nuestra Señora Sancta María del Rosario, que es abogada de los morenos y morenas, en Triana, guarda

fol. 4 rº/

y collación desta ciudad de Seuilla, en la calle de Castilla, a quien siempre auemos tenido y tenemos de costumbre de honrar y seruir celebrando sus festiuidades muy honorablemente. Por ende, nos, los hermanos y cofrades de la dicha cofradía de Nuestra Señora del Rosario que al presente somos, auiendo entrado muchas vezes en nuestro cabildo dentro del dicho nuestro hospital,

fol. 4 vº/

fue acordado y mandado que por quanto la Regla que la dicha cofradía tenía el año pasado, aviendo como obo muy gran trauajo y mortandad, de tal manera que se murió el prioste, mayordomo y alcaldes de la dicha cofradía y otros muchos oficiales, se consumió y perdió la dicha Regla, mandaron que se hiziese vna Regla nueva con las penas de las fiestas, cabildos

fol. 5 rº/

y entierros conforme a otras muchas cofradías desta ciudad para que los hermanos y cofrades desta cofradía, así los que al presente son como los que adelante fueren, siruan bien la dicha cofradía y los capítulos que en la dicha Regla se pusieren conforme a la costumbre que auemos tenido. Suplicamos al muy ilustre señor Prouisor desta

fol. 5 vº/

ciudad y su Arçobispado los vea y examine, y hallándolos ser dignos de aprouación nos los aprueue y confirme para que con mejor ánimo y mayor facilidad los cofrades se animen a seruir la dicha cofradía, los quales capítulos son los siguientes.

¶ Capítulo primero, que trata cómo se tienen de rescibir los cofrades, y de lo que tienen de pagar de su entrada.

fol. 6 rº/

Primeramente, tenemos por bien y ordenamos que si alguna persona, así hombre como muger, quisiere entrar en esta cofradía que ante todas cosas dé vna petición en qualquiera de nuestros cabildos pareciendo personalmente a darla, pidiendo en ella la cofradía, y también para que allí sea visto por los hermanos que estuvieren presentes y se vea y sepan si es persona honrada de buena vida y fama, y que no es morisco ni mulato ni es persona de mal biuir, y esto se entiende así por los hombres como por las mugeres que quisieren ser cofradas y hermanas nuestras. E quando por

nuestro cabildo paresciere que es persona tal como dicho es, que deua ser rescuida de nuestra congregación, lo resciban pagando cada vno dellos por su entrada si fuere de sangre seis reales y dos libras de cera, y otro tanto pague la muger, y el que fuere de luz pague ocho reales y tres libras fol. 6 vº/

de cera, y que los vnos ni los otros no sean tenidos por cofrades hasta que paguen la dicha entrada, y más medio real al muñidor. Y si paresciere auer alguna contradición por donde no pueda ser rescibida por caber en ella algunas calidades arriba dichas, mandamos que en ninguna manera sea rescibida. Y si en contrario desto rescibieren alguna persona, ansí hombre como muger, que los Alcaldes o Prioste o Mayordomo o cofrades que lo rescibieren cada vno dellos sea penado en tres libras de cera para la dicha cofradía sin le hazer suelta de ninguna cosa dellas.

¶ Capítulo que trata de que no se resciban por cofrades a ningún cauallero ni dueña ni hombre poderoso, si no fueren morenos o morenas.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que agora ni en ningún tiempo no se resciban en esta cofradía por cofrades a ningún cauallero ni dueña ni hombre que sea poderoso ni

fol. 7 rº/

de ilustre linaje, sino todos morenos, porque no tengamos entre nosotros subjeción ninguna de semejantes personas sino que todos seamos yguales, siendo como dicho es todos morenos y morenas, de buena vida y fama como está dicho en el capítulo antes deste, y nos honremos los vnos a los otros y nos amemos como Dios nuestro Señor lo manda. Y si alguna persona de las susodichas fuere rescibida por cofrade por ser deuota de Nuestra Señora Sancta María del Rosario, abogada nuestra, y esta tal persona por ser y calidad suya no pueda cumplir con lo que manda nuestra Regla, que esta semejante persona sea obligada a dar de limosna por su entrada aquello que por nuestro cabildo fuere señalado, y que en cada un año contribuya cierta cantidad, la que fuere justo conforme a la cantidad y calida<d> de su persona para ayuda a los gastos que la cofradía haze en la fiesta de Nuestra Señora Santa María del Rosario.

¶ Capítulo III. De la çera que ha de tener la cofradía.

fol. 7 vº/

¶ Otrosí, ordenamos y mandamos que para celebrar las fiestas que tenemos y tuuiéremos y enterramientos se tengan diez cirios de a seis libras

cada uno, y más velas para todos los cofrades de a libra y media, y más para las cofradas candelas de a media libra. Y toda la cera, mayor y menor, es nuestra voluntad que sea blanca, y no de otra color ninguna, con un escudo de Nuestra Señora Sancta María del Rosario, la qual cera esté em poder de nuestro mayordomo.

¶ Capitulo IIII. Cómo se an de helegir ofiçiales.

¶ Otrosí, ordenamos y mandamos que el primero domingo después de la fiesta general de Nuestra Señora

fol. 8 rº/

Sancta María del Rosario se aga cabildo general para heligir oficiales nuevos en el qual se helija un prioste, dos alcaldes, un mayordomo, ocho diputados y un scriuano. E para hazer la dicha heleción con menos bozes y sin pasión mandamos que salgan fuera del dicho cabildo todos los oficiales viejos que ay estuuieren y el escriuano con ellos, y si faltare alguno de los diputados o de los otros oficiales que el cabildo nombre otros tantos hermanos, de los más antiguos que ay estuuieren, y éstos se salgan fuera del cabildo con los demás diputados, y a todos ellos el cabildo les da poder y facultad para que puedan helegir y helijan otros tantos oficiales como son menester y está dicho en el principio deste capítulo. Y en especial se les encarga la conciencia que quando heligieren prioste y mayordomo que sean personas de toda suficiencia y avilidad para semejantes cargos, y que seam personas que tengan posivilidad de hazienda para que estén seguros los bienes de la dicha cofradía. Y el cofrade o cofrades que fueren helegidos y nombrados para ser oficiales, y le fuere notificado por nuestro scriuano y no lo aceptare, que pague de pena tres libras de cera, y que pagada la dicha pena esté al arbitrio del cabildo de helegir otro oficial o que aquello sea por fuerça.

fol. 8 vº/

¶ Capítulo V. Que trata en que ninguno de los que salieren a la heleción no tome oficio para sí en ninguna manera.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien y expresamente mandamos que quando se hiziese la heleción de los oficiales que ninguno de los cofrades que se hallaren en ella no puedan tomar ni tomen ningún ofiçio de los de la dicha cofradía para sí, so pena de encurrir em pena de seis libras de cera para la dicha cofradía, y que dellas no se le haga ninguna graçia, y sobre

todo que este tal cofrade no quede con el dicho oficio que tomó para sí, sino que el cabildo prouea.

¶ Capítulo VI. Que trata cómo se a de tomar la cuenta al prioste y mayordomo después de hecha la elección.

fol. 9 rº/

Item, ordenamos y tenemos por bien que después de ser acabada la dicha elección, dende ocho días adelante, siendo domingo o fiesta de guardar, se haga cabildo para auer de tomar la cuenta al prioste y mayordomo viejos, al qual dicho cabildo sean obligados de benir todos los oficiales viejos y nuebos, y se hallen presentes a las dichas cuentas. Y se les encarga a todos ellos las conciencias para que miren bien por el pro de la dicha cofradía, y no consientan que las dichas cuentas se queden sin hazer la solempnidad del juramento que se requiere. Y mandamos que, fenesidas las dichas cuentas y dadas por buenas, que si les fuere fecho alcance a los dichos mayordomo y prioste que que luego lo paguen allí de contado; y si la cofradía fuere alca<n>çada que los contadores lo repartan por entre los hermanos y se cobre dellos, y el dicho mayordomo sea pagado. Y qualquiera de los oficiales nuevos y viejos que para este dicho cabildo fue munido y no viniere a él, que pague de pena una libra de cera, y si por falta del prioste o mayordomo no se diere la cuenta aquel día que son obligados a darla, que los dichos prioste y mayordomo viejos paguen dos libras de cera sin hazerles ninguna gracia.

¶ Capítulo VII. Que trata cómo en cada domingo del mes se haga dezir misa.

fol. 9 vº/

¶ Item, ordenamos y tenemos por bien que siempre en esta cofradía se tenga por costumbre que en cada domingo del mes primero se haga dezir vna misa en el hospital o casa a donde estuuiéremos recogidos por los cofrades biuos y difuntos y por los bienhechores desta sancta cofradía de Nuestra Señora del Rosario, y que los cofrades que se hallaren a esta misa pague<n> quatro maravedís de limosna.

¶ Capítulo VIII. Que trata que ningún cofrade estando en cabildo hable sin tener la Regla primero en la mano.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que quando estuuiéremos ayuntados en nuestro cabildo para hordenar lo que convenga al pro y bien de

nuestra cofradía y ordenar las cosas que fueren conuinentes al seruicio de Dios y de Nuestra Señora Sancta María del Rosario, abogada nuestra, que todos los cofrades estemos con toda quietud y sosiego. Y quando algún cofrade

fol. 10 rº/

quisiere dezir o proponer alguna cosa en el dicho cabildo o responder alguna cosa, que se leuante y vaya con todo el acatamiento debido al lugar a donde estamos y tome la Regla en la mano, y aviéndola tomado hable todo lo que quisiere que con razón deua dezir. Y mandamos que durante el espacio que vn hermano estuuere en pie y tuuiere la Regla en la mano, que fasta que la aya dexado no responda ni se leuante otro hermano a se la tomar de la mano, so pena que si lo contrario hiziere <a> de pagar medio real para la cera de la dicha cofradía. Y el hermano que hablare sim primero tener la dicha Regla en la mano, que allí luego sea penado por cada vez en ocho vn maravedís para la cera de la dicha cofradía.

¶ Capítulo IX. Que trata que en el cabildo ningún hermano jure ninguna forma de juramento.

¶ Otrosí, ordenamos y mandamos

fol. 10 vº/

y tenemos por bien que estando ayuntados en nuestro cabildo que ninguno de los hermanos sea osado mientras hablare de jurar a Dios ni a Sancta María, ni a otro sancto ni sancta ninguno, ni otra ninguna forma de qualquier juramento, so pena de pagar por cada vez que jurare qualquier juramento ocho maravedís, en los quales sea allí penado por nuestros hermanos alcaldes o por qualquiera dellos. Y qualquier hermano que lo oyere sea obligado a denunciarlo luego que lo oyere. Y si en alguna manera fuere descomedido o malcriado y con sobra de pasión, dixere alguna blasphemia contra Dios nuestro Señor o su bendita Madre, que sea penado en vna libra de cera por el desacato del cabildo, y allí le sea mandado que luego a la ora vaya a los señores inquisidores o al señor Prouisor a manifestar su culpa, so pena que si ansí no lo hiziere que denunciarán del ante la Justicia Real. Y mandamos que no se le dé candela fasta tanto que aya traydo fe y cumplimiento de lo que le mandaron los señores inquisidores o el señor Prouisor o Justicia eclesiástica.

fol. 11 rº/

¶ Capítulo X. Que trata de que trata (sic) de que se guarde secreto de todo lo que pasare en nuestro cabildo.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que todos los hermanos desta sancta cofradía sean obligados de guardar todo secreto de lo que se tratare y pasare en nuestro cabildo, y de no lo dezir fuera de allí a ninguna persona so pena que si algún cofrade fuere en contrario desto, y no guardare el secreto que deue, que sea penado por la primera vez en una libra de cera, y si otra vez perseuerare y tornare a dezir lo que pasó en nuestro cabildo que sea penado en dos libras de cera, y para auer de condenar a qualquier hermano en éstas ha de ser que lo digan dos o tres cofrades nuestros. Y si fuere de poco secreto y todavía perseuerare en su mala costumbre, y se le averigüe con testigos, que este tal hermano sea desterrado de la dicha cofradía por el tiempo

fol. 11 vº/

que a nuestro cabildo le paresciere.

¶ Capítulo XI. Que ningún cofrade meta armas en nuestro cabildo.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que todas las vezes que hiziéremos cabildo en este nuestro hospital que ninguno de los cofrades sea osado de meter armas ningunas que lleuare consigo en el dicho cabildo, sino que sean obligados a dexarlas fuera del o a dárselas al casero, que se las guarde fasta que aya acavado el cabildo. E si las metiere sabiendo que no las puede meter, que nuestro fiscal que fuere se las pueda tirar por mandado de qualquiera de los alcaldes, o del prioste o mayordomo, y que sea penado en medio real para cera. Y que el dicho cofrade luego dé las dichas armas sin las defender, so pena de una libra de cera para la dicha cofradía.

fol. 12 rº/

¶ Capítulo XII. Del arte que que (sic) se a de hazer la disciplina.

¶ Ytem, ordenamos y mandamos y tenemos por bien dende agora para siempre jamás que se haga general disciplina el jueves de la Semana Sancta en la noche, para la qual sean obligados todos los hermanos a venir a las tres oras en la tarde el dicho día, y que venga cada uno confesado y comulgado o com propósito de se confesar. Y más sean obligados a traer cada vno su aparejo de camisa de disciplina, y las camisas sean de angeo curado, largas hasta el suelo, con capirotos que cubran el rostro, y la disciplina sea de manojo con sus rosetas o con lo que algunos hermanos acostumbra hazer su disciplina. Y lleuen sus escudos a los pechos con la ynsignia de

Nuestra Señora Sancta María del Rosario y Sangre de Jesuchristo. Y que los hermanos que no pudieren

fol. 12 vº/

yr descalços que puedan llevar sus alpergates.

¶ Capítulo XIII. De lo que se a de llevar en la proçesión, y de las estaciones que an de andar.

¶ Otrosí, ordenamos y mandamos que que (sic) en la dicha procesión se lleue un cruzifixo grande en +, el qual cruzifixo no pueda llevar ninguna persona que sea lega, saluo persona eclesiástica y que vaya vestido con su camisa como los demás cofrades; y seis cofrades con<n> sus hachas y camisas delante de la procesión, detrás del estandarte. Y más lleuen vna ymagen de Nuestra Señora cubierta de luto en sus andas, la qual lleuen los cofrades con otras seis hachas y vestidos con sus camisas. Y que en la dicha proçesión se lleue música de cantores, los mejores que se hallaren, fol. 13 rº/

y más vaya una trompeta que vaya tañendo de dolor. Y todo lo sobredicho se pague del arca de la cofradía, y sean obligados de andar las estaciones, las que a los alcaldes y mayordomos les paresçiere con tal que la una sea Señora Santa Ana y la otra Nuestra Señora de la Vitoria. Y es nuestra voluntad que aquella noche no se gaste cosa ninguna de comer ni beuer ni colación del dinero del arca de la cofradía.

¶ Capítulo XIII. Que trata del cabildo del Domingo de Ramos.

¶ Otros<i>, ordenamos y mandamos que porque la dicha procesión que se a de hazer el Jueves Sancto en la noche se aga con más acuerdo, horden y reuerencia de la Pasión que Jesuchristo pasó en el árbol de la Vera + por nos saluar, que el Domingo de Ramos se haga cabildo general, para el qual no aya ninguno escusado sino por causa ligítima

fol. 13 vº/

que para ello tenga, y en él se vea el aparejo de todos y se le requiera esta<r> confesados y les hagan que se pidan perdón unos a otros, y el cofrade que no quisiere perdonar a su hermano le sea lleuado media arrova de cera. Y se ponga en la mesa vna baçina en que todos sean obligados a echar vna limosna en ella, ~~lo que cada vno quisiere~~, medio real de luminaria para ayuda a los gastos desta sancta proçesión. Y que este cabildo no se dexe de hazer para siempre jamás en ninguna manera.

¶ Capítulo XV. De las misas de los meses.

¶ Otrosí, hordenamos y tenemos por bien que los primeros domingos de todos los años, desde agora para sienpre jamás, se diga vna misa reçada donde tuuiéremos nuestra adbocación, y las tres Pasquas del año por las ánimas de los cofrades biuos y difuntos. Y que los mayordomos sean obligados a las haze<r> dezir y combidar para las tales misas,
fol. 14 rº/

y que el cofrade y que el cofrade (sic) que no viniere siendo munido pague de pena diez maravedís, y si viniere dicho el Evangelio pague seis maravedís, y que para tales misas no aya ninguno escusado.

¶ Capítulo XVI. De la fiesta de Nuestra Señora Sancta María del Rosario.

¶ Otrosí, ordenamos y mandamos que seamos todos los cofrades obligados a hazer celebrar la fiesta de Nuestra Señora Sancta María del Rosario, abogada nuestra, el día de Pasqua de Navidad, primero a bísperas, y el segundo día a mysa y sermón a bísperas y misa mayor, con toda solenidad posible y con toda la çera y cofrades. Y el que no viniere pague de pena vn real, y que los mayordomos y ofiçiales sean obligados a ataviar la iglesia muy honradamente, lo más que pudieren, y aparejar de todas las cosas tocantes y pertenescientes a la dicha fiesta.
fol. 14 vº/

¶ Capítulo XVII. De cómo ha de tener arca esta sancta cofradía.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que aya en esta sancta cofradía y hermandad vna arca con tres cerraduras en que se heche toda la limosna e dineros que la sancta hermandad tuviere, y que este arca esté en casa del mayordomo, y que las tres llaues tenga la vna el mayordomo y otra vn alcalde y otra el escriuano. Y hechar ningún dinero ni sacar del arca sin estar el scriuano presente, so pena de media libra de çera, por quanto es nuestra voluntad esté presente para que dé fe dello.

¶ Capítulo XVIII. De cómo han de pagar la luminaria.

¶ Ytem, ordenamos y tenemos por bien que desde agora para siempre
fol. 15 rº/

jamás paguen los hermanos y hermanas cofrades luminaria cada año por el día del Juebes Sancto o día de nuestra fiesta general, y pague el cofrade vn real y la cofrada medio real, y el hermano o hermana que no pagare la dicha luminaria que no le sea dada candela. Y quel mayordomo que fuere

el año benidero que le cupiere el arca del dinero sea obligado a dar cobradas las limosnas que se quedare a deuer, y más las penas y mandas y otras cosas pertenescientes a esta sancta hermandad y cofradía. Y ansí mesmo se entienda este capítulo para tributos que la cofradía tuuiere.

¶ Capítulo XIX. Que trata de çiertas cosas que se an de hazer.

¶ Otrosí, ordenamos y mandamos que aya en esta sancta cofradía fol. 15 vº/

dos baras blancas con sus escudos de Nuestra Señora del Rosario para que las lleuen nuestros alcaldes en las manos en las procesiones y entierros y fiestas y otras cosas pertenescientes a éstas. Y más se lleuen con las demandas desta sancta cofradía, las quales sean cada vna con vna bazina e ynsinia de Nuestra Señora con que pida todos los domingos y fiestas de (sic) e otros días que fueren ordenados por nuestros alcaldes. Y que la dicha demanda ande por su rueda dos hermanos pa<ra> cada demanda, vn cofrade que lleue la bazina y otro que lleue la bara. Y el cofrade que no pidiere, siéndole repartido por el nuestro repartidor y requerido por nuestro muñidor, pague de pena por cada vez dos reales de plata. Y esto se entiende los domingos y fiestas de guardar.

¶ Capítulo que trata del muñidor, y de lo que es obligado de hazer. fol. 16 rº/

¶ Item, ordenamos y te<ne>mos por bien que en esta santa hermandad aya vn munidor para seruiçio desta cofradía, al qual paguen su trauajo del dinero del arca de la dicha cofradía, y que sirua y sea obligado a repartir las bazinas con tiempo porque no se pierda ninguna demanda; y si alguna se perdiere por culpa del munidor que se le disçüente de su salario. Ytem, que sea obligado de combidar con tienpo a todos los hermanos desta sancta cofradía todas las vezes que por qualquiera de los sobredichos oficiales le fuere mandado. Ytem, que no combide para ningún negocio sino por mandado del prioste, mayordomo, alcaldes o scriuano, so pena de vn real. Y que quando combidare y dexare algún cofrade por combidar pague la tal pena por el cofrade y le sea descontado de su salario, saluo que le den dos cofrades de falta y no más. Y séale leydo este capítulo fol. 16 vº/

quando le rescibieren porque después no se llame a engaño y diga que no lo savía.

¶ Capítulo XXI. Que trata de los derechos del muñidor.

¶ Otrosí, ordenamos y mandamos que todos los combites que combidare el nuestro munidor que todos se los paguen las personas que se los mandare hazer, saluo las que el mayordomo, prioste y scriuano le mandaren, para esta sancta cofradía por quanto ella le paga su salario por ello, y le den por cada vno vn real. Y si el cofrade que mandare hazer el combite fuere pobre y no tuuiere para lo pagar que se le pague del arca de la cofradía; e asimismo de cada entrada de cofrade o cofrada tenga de derecho y se le pague medio real por cada vno que entrare por cofrade o cofrada.

fol. 17 rº/

¶ Capítulo XXII. Que trata del cofrade que fuere reboltoso y escandaloso a la cofradía.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que si, lo que Dios no quiera, en esta cofradía agora o en algún tienpo oviere algún cofrade que por su causa siempre se recrezcan escándalos y rebueltas, que si en esta cofradía acaesciere algún cofrade, y por su causa en esta cofradía se reboluiere algún escándalo o rebuelta entre los cofrades, que por la primera vez sea penado en dos libras de cera, y si perseuerare segunda vez sea la pena doblada, y si por su mala disistión llegaren las rebueltas a la tercera vez sea

fol. 17 vº/

despedido para siempre de la dicha cofradía sin que jamás lo puedan recibir por fauor ni otra caus<a> muy ligítima que tenga.

¶ Capítulo XXIII. Que trata de cómo el escriuano es obligado de leer la Regla.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que el escriuano desta cofradía siempre tena obligación de leer la Regla quando rescibieren algún cofrade, porque es muy justa cosa que así el cofrade nuebo como los viejos lo oygan y sepan y entiendan lo que en ella se contiene, y si por entonces no se leyere que en el primero cabildo que

fol. 18 rº/

se hiziere la lea, so pena que los alcaldes lo penen en dos reales si no fuere que ellos o qualquier dellos le mandare que no la lea.

¶ Capitulo XXIII. Que trata del cofrade que estuuiere amancebado.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por <bien> que si alguno de nuestros hermanos y cofrades estuuieren amancebados, y viniere a noticia de nuestro cabildo, que en el primero cabildo que se hiziere, estando presente aquel hermano que está em pecado mortal, que los alcaldes secretamente le amonesten que se aparte del pecado en que está dentro de çierto término que para ello le

fol. 18 vº/

pongan, y si en el dicho término no se apartare que a la segunda vez se lo digan públicamente em presençia de todo el cabildo, reñéndoselo con grand saña, y si no bastare esta vergüença que rescuió, y fuere tan contumaz que se esté todavía en su pecado, sea despedido de nuestra cofradía por todo el tiempo que se estuuiere el dicho en el pecado com más seis meses adelante después que se oviere conuertido a Dios Nuestro Señor, y para gozar de la dicha cofradía traiga fe o testimonio de cómo está em buen estado, el qual sea admitido y él sea rescibido a nuestra congregaçión.

¶ Capítulo XXV. Que

fol. 19 rº/

trata del cofrade que injuriare a otro cofrade o a su muge<r> o alguna cofrada.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que si algún cofrade hermano nuestro injuriare com palabras feas y desonestas a otro cofrade de nuestra cofradía o a su muger de manera que el tal cofrade quede injuriado y afrentado, que el cabildo y cofradía tome a su cargo la causa y defensa por el tal cofrade fasta que por derecho le despidamos de nuestra cofradía y no sea más rescibido en ella. E lo mesmo se entienda y faga si afrentare o injuriare a alguna cofrada de nuestra cofradía.

¶ Capítulo XXVI. Que trata de <que> los diputados fue

fol. 19 vº/

ren munidos para cabildo.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que cada y quando que el prioste o mayordomo mandaren munir a los diputados para qualquier negocio que pertenezca a la cofradía, que sean obligados los dichos diputados de juntarse en nuestro hospital y entender todos ellos en el negocio para que fueron muñidos sin salirse ninguno dellos del cabildo fasta que ayan dado conclusión en ello. E si alguno de los dichos diputados se saliere fuera del

cabildo donde están ayuntados porque no se haze lo que él quiere que pague de pena vn real, y que sin él hagan los otros lo que vieren que cumple a la cofradía. Y aunque se salgan tres ni quatro dellos los otros que quedan lo puedan acabar, y que sea tan firme y valedero como si todos ellos lo acabaran. Y el diputado que fuere

fol. 20 rº/

muñido para qualquier negocio particular y no fuere pague de pena vn real para la cera de nuestra cofradía.

¶ Capítulo XXVII. Que trata de quando estuuieren dos hermanos enemistados.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que quando aconteciere reñir vn cofrade con otro por alguna deuda o por otra qualquier causa que sea, que en el primer cabildo o ayuntamiento que se hiziere el hermano que supiere lo diga en secreto a vno de los alcaldes y le informe la verdad y la causa de la enemistad y qual dellos es el agresor. E informado si fuere por deuda o por cosa de poca calidad que allí el cabildo los averigüe y haga amigos.

fol. 20 vº/

E si fuere cosa pesada que el cabildo elija dos hermanos de la cofradía, personas a quien tengan respecto, y éstos procuren de hazerlos amigos. E si alguno dellos fuere rebelde y contumaz, y no quisiere hazer lo que le ruegan, que el cabildo les ponga vna graue pena a los dichos para que no se atrauiesen en vno con el otro. Y si esto no bastare y viniere a méritos, que se aya de despedir el vno de los que se tenga respecto a la mayor antigüedad para que el más antiguo quede y el otro se despida, y desta manera quedará la cofradía pacífica.

¶ Capítulo XXVIII. Que trata del hermano que se despidiere de nuestra cofradía.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que si alguno de nuestros hermanos en algún tiempo y por alguna pasión que se ofrezca se despidiere de la cofradía, que dende aquel

fol. 21 rº/

día en adelante no le dexen de muñir para todo lo que se ofreziere en la cofradía fasta ser cumplido vn año, y si en esto no viniere a servir la cofradía que por mandado del cabildo se le ruegue por dos cofrades que venga a servir su cofradía, y si no lo hiziere que le sea requerido por nuestro escriuano mandándoselo el cabildo com pena de dos libras de çera que para ello le ponga, en la qual dende luego le condepnen (sic) en ella si

no obedesciere a la cofradía y su mandado. Para cada y quando que el dicho cofrade viniere pidiendo la cofradía, que sea obligado a pagar aquella pena que por mandado del cabildo le fue notificada, con las demás en que incurrió por aver sido munido de dentro del año y no auer querido servir la cofradía. Demás desto le condenen por rebelión en lo que a nuestro cabildo le paresciere.

fol. 21 vº/

¶ Capitulo XXIX. Que trata que si se pidiere para la cera de la cofradía, que pidan los hermanos po<r> rueda.

¶ Otrosí, ordenamos y tenemos por bien que si en algún tiempo se acordare en esta nuestra cofradía y hermandad que aya demanda por la ciudad, Triana y sus arravales para la cera y gastos de nuestra cofradía, que entonces sean obligados todos los hermanos que huuie<re> en ella a pedir y demandar por su rueda los domingos y fiestas de guardar que les cupiere, y siempre comience la rueda de los alcaldes y diputados por que los demás tomen exemplo y dechado en ellos. Y entre todos no aya ni pueda auer ningún reseruado de la demanda si no fuere el prioste y mayordo<mo> y escriuano

fol. 22 rº/

porque a ellos tres les basta el trauajo de hazer el repartimiento de quien aya de pedir y demandar. Y el cofrade a quien le fuere enviada la demanda y no pidiere, que pague quatro reales para la cera de la dicha cofradía, que es limosna moderada en nuestros tiempos, los dé y pague luego a la ora y pase adelante la demanda, y si no los diere y pagare luego sea obligado a los llevar al primer cabildo que se hiziere.

¶ Capítulo XXX. Que trata de que no se resciba por cofrades padre y hijo juntamente ni a dos hermanos.

¶ Otrosí, hordenamos y tenemos por bien que por quanto la paz y concordia entre los cofrades

fol. 22 vº/

es muestra de verdadera amistad formada entre los hermanos, y para que siempre esta paz permanezca en nosotros acordamos de mandar y mandamos que agora ni en ningún tiempo no se resciban en esta cofradía por cofrades a padre y hijo juntamente ni a dos hermanos, porque auiendo estos cofrades en la ccofradía (sic) está claro auer en ella algunas discenciones, so pena que si los rescibieren que cada vno de los cofrades que fueren <a> rescibirlos sea penado en dos libras de cera para la dicha cofradía.

¶ Capítulo XXXI. Que trata de la cera que se a de llevar a los entierros
fol. 23 rº/
de cabeça mayor.

¶ Ytem, hordenamos y tenemos por bie<n> que quando acaesciere a falllesce<r> algún cofrade o su muger o cofrada, por el consiguiente seamos obligados a honrarlos con nuestras ca<n>delas encendidas, y que se lleue la cera mayor que la cofradía tuuiere, la qual sean obl<i>gados a llevar los mayordomos y alcaldes. Y los que más ay no vinieren y que ninguno diga por ello mal ni se rebuelva sobre el llevar de los zirios, so pena de vna libra de çera. Y más, que lleuen la cera menuda que oviere.

¶ Capitulo XXXII. Que trata del entierro de cabeça menor.
fol. 23 vº/

Yten, ordenamos que los hijos de cofrades de qualquier hedad que sean están debajo del dominio de sus padres, se entierren con la mitad de la cera mayor que la cofradía tuviere y la cera menuda, y lo mismo a su padre o madre o suegro o suegra estando a su minsión y en su casa. Y lo propio a sus moços y moças, y con la cera menuda.

¶ Capítulo XXXIII. Que trata del seruicio de los entierros.

¶ Otro<sí>, hordenamos y mandamos que cada y quando que falllesciere algún cofrade o su muger, o otro cofrade o cofrada, que vamos todos a lo enterrar lleuándolo sobre nuestros hombros dende su casa fasta la yglesia a donde se enterrare el cuerpo
fol. 24 rº/

dentro de la ciudad o extramuros della, y si se lleuare a otro lugar a enterrar que lo lleemos hasta la puerta de la cibdad y seamos obligados de ser ovidientes. Y quando los nuestros alcaldes nos mandaren tomar de las andas y llevar la criatura, el que fuere desobidiente y no lo hiziere pague de pena media libra de cera, y que esta pena no se suelte a ninguno saluo si no tuuiere justo impedimento. Y que seamos todos los cofrades que fuéremos a enterrar qualquier hermano o hermana obligados a rezar por el ánima del tal difunto o difunta cinco vezes el pater noster con otras tantas ave marías. Y que el munidor de nuestra cofradía sea obligado a lo avisar a los hermanos a la puerta de la yglesia donde el tal difunto se enterrare.
fol. 24 vº/

¶ Capítulo XXXIII. Que trata de las misas y oraciones que se an de dezir por el cofrade o cofrada o muger de cofrade.

¶ Otrosí, hordenamos y tenemos por bien que quando fallesçiere algún cofrade o cofrada como dicho es, que el día de su entierro o otro día siguiente se le manden dezir quatro misas de requien rezadas por su ánima de aquel difunto o difunta, las quales dichas misas se digan en la iglesia o monesterio que al prioste y mayordomo nuestro les paresciere. E así mesmo sean obligados todos los hermanos, cada vno dellos, de rezar diez vezes la oración del pater noster con el aue maría

fol. 25 rº/

por el ánima del cofrade o cofrada o muger de cofrade difuntos, y no por otra ninguna persona, y siempre el munidor tenga especial cuydado de auisar desto que tienen de rezar estando el difunto en la yglesia.

¶ Capítulo XXXV. Que trata de lo que han de pagar los encomendados.

¶ Otrosí, hordenamos y mandamos y tenemos por bien que por quanto algunos se encomiendan a esta sancta cofradía para que los entierren por cabeça mayor, que estos tales den por limosna tres ducados o más, según fuere su posibilidad, y que a estos tales se entierren

fol. 25 vº/

como a cabeça mayor, con çera grande y menuda, y no se le diga misa ninguna; y si quisiere como a cabeça menor por ser pobre y no tuuiere posibilidad, que en este caso quede al parescer de los mayordomos y alcaldes. Y si fuere persona que se encomendare antes de su muerte y demandare nuestra cofradía por su boca a qualquiera de los mayordomos, que este tal con que pague su entrada, que son doze reales y dos libras de çera seamos obligados a lo enterrar si muriere de aquella dolença, y si escapare quede por cofrade desta cofradía. Y si fuere pobre y se encomendare a esta sancta hermandad estando presente qualquiera de nuestros mayordomos, que seamos obligados de lo enterrar como a cabeça menor, y esto se entiende no teniendo bienes que valga la quantía de lo que ha de pagar. El encomendado y el cofrade que no viniere a estos entierros pague de pena medio real para çera.

fol. 26 rº/

¶ Capítulo XXXVI. Que trata de los cabildos generales que se an de hazer en cada vn año.

Otrosí, hordenamos y tenemos por bien que se hagan quatro cabildos generales en el año para siempre jamás. Y que sea el vno el segundo día de

Pasqua de Naudad, y otro el segundo día de Pasqua de Resurrección, y otro el segundo día de Pasqua del Espíritu Sancto, y otro vn domingo antes o después del día de Sant Juan Baptista. Y que en el

fol. 26 vº/

cabildo del segundo día de la Pasqua de Naudad se helixan oficiales nuevos, y que el cofrade que para estos dichos cabildos no viniere siendo munido por nuestro munidor pague de pena vn real para el arca de la cofradía, y si por nuestro munidor no fuere munido el tal hermano pague el munidor la pena que el cofrade avía de pagar.

¶ Capítulo XXXVII. Que trata de cómo auremos de honrar y acompañar con nuestro estandarte la procesión del Domingo de Ramos en Señora Sancta Ana.

fol. 27 rº/

¶ Yten, hordenamos y tenemos por bien y mandamos que todos los Domingos de Ramos en cada vn año para siempre jamás honremos y acompañemos todos los cofrades que al presente son y serán desta cofradía de Nuestra Señora del Rosario con nuestro estandarte de carmesí colorado con una + con la insignia de Nuestra Señora Sancta María del Rosario, abogada nuestra, a la procesión que se haze el día de Ramos en Señora Sancta Ana de Tria<na>, y el cofrade que para esta procesión fuere muñado y no viniere pague de pena vn real para çera.

¶ Ytem, ordenamos y tenemos por bien que el día de la Sancta Resurrección de Jesuchristo de cada vn

fol. 27 vº/

año pa<ra> siempre jamás todos los cofrades desta cofradía seamos obligados a yr y vamos en procesión con nuestra cera y estandarte al monesterio de Sancta María de las Cuebas, y el cofrade que para esta procesión fuere muñado y no viniere pague vna libra de cera no teniendo justo ympedimento.

¶ Ytem, ordenamos y tenemos por bien que si algún hermano estando enfermo llegare a punto de la muerte, que le velen quatro hermanos, los más cercanos por su rueda, y si fallesciere estén con el cuerpo presente diez hermanos hasta que <el> difunto sea enterrado, y el cofrade que para esto fuere muñado y no viniere pague de pena dos libras de cera no aviendo justo impedimento.

fol. 28 rº/

Yo el Prouisor de Seuilla por la presente apruebo y confirmo esta Regla y capítulos en ella contenidos sin perjuicio del estado del pleito que se trata entre

la dicha cofradía y la de Nuestra Señora del Rosario, sita en San Pablo, y la de la Oração del Güerto que está en Montesión, y la de Nuestra Señora del Rosario sita en su yglesia en la calle de Castilla, de los hermanos y veçinos de la dicha calle y Triana y de los que adelante fueren, por quanto la dicha cofradía está acauada por causa de la grande mortandad que <a> auido en esta çiuðad el año pasado de mil y quinientos y ochenta y dos. Y porque si en tienpo alguno del mundo se boluiere a relixir por dichos veçinos de la dicha calle de Castilla y Triana a de quedar y desde luego queda estinguida y acauada esta cofradía y hermandad de morenos negros. Y con esta calidad se aprueba esta Regla, y no de otra manera. Y antes y primero que se las entreguen a dichos morenos se les notifique al prioste y mayordomo consientan esta aprouaziön, y consintiéndola Su Merced les da licenzia para que puedan husar desta Regla, y no de otra manera, y con los aditamentos siguientes:

– Primeramente, que no se puedan añadir ni quitar capítulos ningunos desta Regla sin que primero sean uistos y aprouados por mí o por los señores Prouisores que por tienpo fueren deste Arçouispado, so pena que lo que en contrario se yçiere será en sí ninguno.

fol. 28 vº/

– Yten, que los dichos mayordomo y prioste y cofrades que son y fueren de la dicha cofradía sean obligados a admitir y admitan a los señores Visitadores que por tienpo fueren deste Arçouispado a la uisita y corrección de la dicha cofradía, y a dalles cuenta de los vienes della, en qué y cómo los gastan.

– Yten, que no puedan pedir limosna para dicha cofradía sin mi licencia y mandado, so pena de excomuniön mayor.

Fecho en Seuilla, a diez y seis de hebrero de mil y quinientos e ochenta e quatro años.

Doctor don Juan Manso.

Juan Suárez, notario.

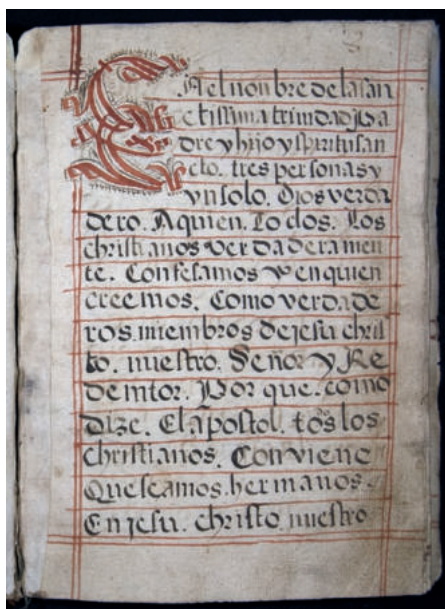
Notificación. En Seuilla, en diez y siete de hebrero de mil e quinientos y ochenta e quatro años, yo notario notifiqué la aprouación de la Regla de arriua a Juan Antonio y Francisco Lemus, prioste y mayordomo desta hermandad en (ç), que la consintieron por sí y en nombre de los hermanos de dicha hermandad, de que doy fe.

Juan Suárez, notario.

Aprouaziön, xxxii.



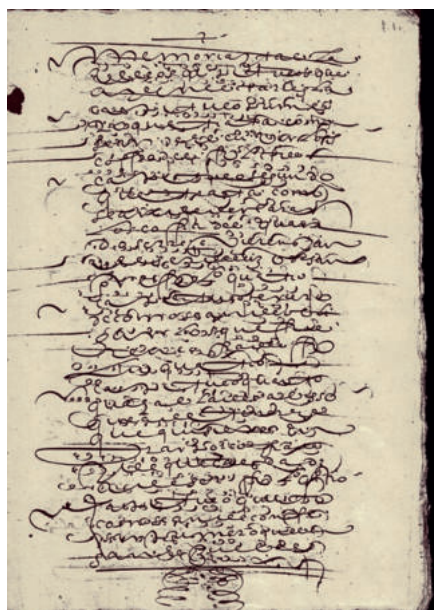
1. Detalle de la capilla del Rosario (J) al final de la calle de Castilla (7) junto a la Alcantarilla de las Madejas (8), en la salida a la vega de Triana. 1827.



2. Regla de la cofradía del Rosario, de los morenos de Triana. 1584.



3. Láminas insertas en la regla de la cofradía del Rosario, de los morenos de Triana. 1584.



4. Traslado de la regla de la cofradía de los Ángeles [1558]. 1604.



5. *Canónigo de España y su séquito (detalle). 1572. BNF, Estampes et photographies, Col. Roger de Gaignière, OB-11 in 4°, fol. 3.*



6. *Cofrades negros en la procesión del Corpus Christi de Sevilla. 1747.*



7. Murillo. *Tres niños*. Hacia 1660. Dulwich Picture Gallery.

LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS ÁNIMAS Y DE LA SANTA CRUZ DE LA PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ DE SEVILLA

Francisco Manuel Delgado Aboza

En 2022 se conmemoró el 350 aniversario de la fundación de la Hermandad de Nuestra Señora de la Alegría y el 50 de su fusión con la del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio de San Bartolomé, formalizada por decreto el 3 de noviembre de 1972¹. Este trabajo se centra en la Hermandad del Santísimo Cristo de las Ánimas y de la Santa Cruz, también establecida en dicha parroquia, cuya disolución conllevó la transmisión de su patrimonio a la Sacramental. La corporación objeto de análisis se constituyó en 1715, a partir de la agregación de la Hermandad de la Santa Cruz a la del Cristo de las Ánimas, ambas radicadas en el templo de San Bartolomé.

La Hermandad de la Santa Cruz fue erigida para rendir culto a una cruz situada originalmente en la plazuela de San Bartolomé –actual plaza de las Mercedarias–, junto al convento de San José de monjas mercedarias descalzas. Esta cruz se conserva hoy en el muro lateral derecho del vestíbulo de la entrada principal de la parroquia. Según Félix González de León, en su *Noticia histórica* (1839), en el centro de la plaza existía “una cruz grande de hierro sobre su peana de material y cercada de rejas”, aunque en un apéndice posterior aclara que ya había sido retirada². En cuanto a la corporación, señalamos que el 22 de mayo de 1691 el provisor del arzobispado, doctor José Bayas, aprobó la regla y constituciones fundacionales de la entonces denominada “Hermandad de la Santísima Cruz y los Gloriosos Santos San Fernando y San Bartolomé”³.

¹ BALBUNEA ARRIOLA, Emilio José: “Apuntes sobre la fusión de la Hermandad de Nuestra Señora de la Alegría con la Sacramental y Ánimas Benditas de San Bartolomé. Se celebra el cincuentenario de dicho acontecimiento”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 767, 2022, pp. 864-867.

² GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta Muy Noble, Muy Leal y Muy Heroica Ciudad de Sevilla*. Sevilla: Imprenta a cargo de don José Morales, 1839, pp. 26 y 595.

³ DELGADO ABOZA, Francisco Manuel: “La primitiva regla de la Hermandad de la Santa Cruz de San Bartolomé. Aprobada por la autoridad eclesiástica en 1691”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 767, 2022, pp. 850-853.

La agregación de la Hermandad de la Santa Cruz a la del Cristo de las Ánimas

Según el libro de acuerdos de la Hermandad del Santísimo Cristo de las Ánimas, que recoge los cabildos celebrados entre 1714 y 1750, esta corporación se estableció en la parroquia de San Bartolomé el domingo 21 de enero de 1714, fecha en la que tuvo lugar su primer cabildo en dicho templo. No obstante, su fundación debe situarse en una fecha anterior, como se deduce del libro de hermanos, cuyos asientos más antiguos datan del 1 de marzo de 1710, día en que fueron recibidos Antonio de la Barrera, José Fernando Nicolás Sánchez y Juan Ventura del Monte y Pedrera. De este último se dice que es el “más antiguo, y el primero que tuvo esta hermandad y quien dio principio a ella haciendo una Congregación de devotos, y fervorizando con su ardiente celo a que entre todos se pidiese a la hermandad del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas de la Iglesia Parroquial de Señor San Bartolomé el uso del Altar y bóveda del Santísimo Cristo de las Ánimas sita en dicha Iglesia (que pertenece a dicha hermandad por ser suyo propio) para en él hacer hermandad, donde se diese a Su Majestad el mayor culto que su mucha devoción deseaba”.

Igualmente, se relata que, gracias a las reiteradas gestiones de dicho hermano, se solicitó y obtuvo que la Sacramental reconociera la legitimidad de esta iniciativa. De forma inmediata, se procedió a la redacción de la regla, la cual fue incorporada a la documentación de la hermandad, junto con la licencia otorgada por la Sacramental para el uso del altar y de la bóveda. Asimismo, logró la “licencia remota” del provisor, que permitía pedir limosnas tanto en la ciudad como en su parroquia. Además, del arzobispo de Sevilla, el cardenal Manuel Arias y Porres, la concesión de cien días de indulgencia a quienes rezaran un credo ante la imagen del Cristo o ante sus estampas, que fueron impresas y repartidas. Otra gestión impulsada por este devoto fue la solicitud de agregación de la Hermandad de la Santa Cruz de la plazuela, de la que se afirmaba que se hallaba “muy decaída, y sin hacer fiesta ni demostración alguna”, debido a la escasez de recursos económicos y de hermanos. El objetivo era que entre todos se atendiera el culto al Cristo de las Ánimas y a la Santa Cruz, lo cual fue aprobado por el provisor. Según constaba en los papeles de la corporación, el mencionado Juan Ventura obtuvo del referido cardenal cien días de indulgencia a quienes rezaran un credo ante la citada cruz, así como la licencia del provisor para el uso de la bóveda situada ante el Cristo de las Ánimas.

Siguiendo con el destacado papel que desempeñó Juan Ventura en el seno de la hermandad, se indica que fue el encargado de elaborar el inventario de las alhajas del Cristo en el momento en que la Sacramental concedió su uso y entrega. Ocupó el cargo de mayordomo entre el 21 de enero de 1714 y el 12 de mayo de 1715, y más tarde ejerció como prioste hasta el 16 de enero de 1718, fecha en la que fue nuevamente designado mayordomo. En este último año organizó una “fiesta titular con todo lucimiento”, para la cual se realizó una barandilla de hierro, pintada de verde, destinada a proteger la cruz. Además, se procedió a pintar su peana, quedando “todo con la mayor decencia a costa lo más de ello del dicho hermano y de su solicitud, y cuidado, que no ha cesado un punto en intentar el mayor culto y decencia del Santísimo Cristo y de la Santísima Cruz”. También se menciona que realizó “crecidas limosnas para todas las fiestas”, se ocupó de su organización y solicitó enseres para el adorno del altar, de modo que nunca estuvo “ocioso”, y cualquier mayordomo contó con “gran alivio con su continuada, y fervorosa asistencia a todas las funciones de esta hermandad”⁴.

Volviendo al ya citado primer cabildo, un total de quince hermanos se reunieron con el propósito de designar los oficios de la mesa de gobierno. Entre ellos se encontraban Nicolás de Cabrera como hermano mayor, Alonso de Seisa como alcalde, Juan del Monte como fiscal, Blas Sánchez como tesorero, Antonio de la Barrera como mayordomo, José Fernando Nicolás Sánchez como secretario y el cura de la parroquia de San Bartolomé, el padre Laureano Fernando González. La nueva junta quedó constituida por este último en calidad de hermano mayor, Francisco de Espino y Francisco del Monte como alcaldes, Blas Sánchez como fiscal, Juan del Monte como mayordomo, Miguel Benegas como prioste y el secretario ya mencionado. Se acordó que el mayordomo solicitaría entre los hermanos las limosnas destinadas al sostenimiento de la lámpara del altar y se informó que contaban con licencia para pedir limosnas en la ciudad y su arzobispado. Además, se comunicó que la Sacramental había concedido el uso del altar del Cristo de las Ánimas y de su bóveda, autorización que fue aprobada en su cabildo del 14 de enero de 1714. Finalmente, se estableció que la fiesta titular del Cristo de las Ánimas se celebraría el 3 de mayo, día de la Invencción de la Santa Cruz, fecha en la que los hermanos deberían cumplir con su averiguación o contribución anual⁵.

⁴ Archivo de la Hermandad de la Alegría de Sevilla (AHAS), Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 3, *Libro de hermanos, 1710-1750*, ff. 1r y 13r-14r.

⁵ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas, 1714-1750*, ff. 1r-1v.

En el cabildo ordinario celebrado el 10 de diciembre de 1713 por los hermanos de la Sacramental, se leyó la petición presentada por Juan Ventura del Monte, en su nombre y en representación de varios devotos del Cristo de las Ánimas, documento que se encuentra inserto en el mismo libro de actas. En ella solicitaba el uso del altar y la bóveda “para el mayor culto y devoción”, comprometiéndose, junto con los demás, a “cuidar con la mayor vigilancia, de dicho Santísimo Cristo, y para ello congregarse en toda forma”. Asimismo, se obligaban a mantener encendida la lámpara de plata situada frente al altar y a velar por todas las alhajas con que este se hallaba adornado, “así de plata como de otro cualquier género que fuesen”. Antes de concluir la sesión, se designó a los hermanos Andrés García, presbítero, y a Miguel Nicolás Sánchez, clérigo de órdenes menores, para que examinaran la petición y emitieran un dictamen al respecto.

La petición fue firmada por el mencionado Juan Ventura, en representación de los devotos del Cristo de las Ánimas. Entre ellos se encontraban: el cura de San Bartolomé, Laureano Fernando González; el sochantre de la misma parroquia, Cristóbal de Saldaña; el “clérigo de orden sacro”, Mateo Ríos; el clérigo de órdenes menores, Salvador de Almanza; así como Francisco del Monte y Pedrera, Francisco de Espino y Guzmán, Blas Sánchez, Nicolás de Cabrera, Alonso de Seisa (marqués de Villaverde), Alonso Muñoz, Juan y Pedro de Villalba, Francisco de Butler Ortiz de Ocampo, Francisco Pérez y Álvarez y Miguel y Juan de Venegas. En cuanto al dictamen emitido por los hermanos de la Sacramental, consta que no encontraron objeción alguna a la solicitud, por lo que se autorizó la cesión del uso del altar y bóveda a los mencionados devotos. Este consentimiento fue expuesto en el cabildo de la Sacramental celebrado el 14 de enero de 1714, en el cual también se estableció la obligación de mantener el suministro de aceite para la lámpara del altar. Asimismo, se incluyó un inventario de los enseres que lo adornaban.

En primer lugar, se registra la propia imagen del Cristo de las Ánimas, cuya “hechura es de papelón con sus tres potencias de plata, que está embebido en el cuadro que sirve de retablo a el Altar”. Se completaba con dos candeleros pequeños de azófar o latón; dos manteles “llanos” (es decir, de uso común); un atril de madera, descrito como “viejo y maltratado”; una lámpara de plata con un peso de cuatro libras y media; un frontal de damasco, “vestido por ambos lados, el uno encarnado, el otro blanco, ya usados”; otro frontal con dos lados, uno de tela y otro de damasco, ambos de color verde y en uso; una toalla de gasa que tenía puesta la efigie del Crucificado; una cortina de tafetán rojo destinada a tapar el altar y, finalmente, un sitial

colocado sobre el mismo. Comprobado que en la regla de la Sacramental no existía disposición alguna relativa a este tipo de concesiones y considerando la utilidad, sus hermanos acordaron ceder el uso del altar y la bóveda a los devotos mencionados, bajo ciertas condiciones. Entre ellas, se estableció la facultad de la Sacramental para revocar la cesión en cualquier momento; la prohibición a los solicitantes de realizar demandas o peticiones, tanto dentro como fuera de la parroquia; y la obligación de permitir que cualquier hermano del Santísimo, que lo requiriera por motivos de devoción, pudiera ser enterrado en dicha bóveda⁶.

Centrándonos nuevamente en la corporación del Cristo de las Ánimas, se constata que sus hermanos, en número de once, se reunieron en cabildo el 9 de abril de 1714. Al inicio de la sesión, el hermano mayor expuso el motivo de la convocatoria, subrayando la urgencia de recaudar limosnas para sufragar los gastos de la fiesta titular, dado que no se disponía de fondos suficientes. Ante esta situación, algunos hermanos se comprometieron a realizar contribuciones, alcanzándose un total de 150 reales. En esa misma sesión se nombró como predicador al padre Tomás Díaz Talabán, provincial de los clérigos menores. Asimismo, se confió al alcalde la tarea de invitar al religioso y de informarle acerca de los orígenes de la hermandad, así como sobre los motivos que dieron lugar a su creación, “para que moviese” a los fieles cristianos a la devoción de este “Divino Señor”⁷.

Del periodo inmediatamente anterior a la unión se conservan las cuentas presentadas por el mayordomo Juan Ventura, correspondientes al ejercicio del 21 de enero 1714 al 27 de abril de 1715. Estas se ajustaban a los estatutos, que prohibían realizar gastos sin el acuerdo previo de la hermandad o su junta, y limitaban el cargo de mayordomo a un año. El balance comienza con una advertencia: no se incluyen los ingresos de 1713, por ser escasos y haberse destinado a gastos esenciales, como el suministro de aceite para la lámpara del Cristo, cuyo consumo diario era de medio cuartillo (aproximadamente medio litro), necesario para que ardiera con decencia. También se detallan las gestiones realizadas ante el provisor para la aprobación de la regla, junto con los autos ejecutados hasta la fecha y el testimonio de la licencia para solicitar limosnas, entre otras diligencias. Se destaca que el provisor, por devoción y “ser hermano”, no había “llevado cosa alguna”, al igual que el notario ante quien se otorgó poder notarial. Por último, se indica que no se incluyeron en esta rendición ciertos gastos

⁶ AHAS, Fondo Sacramental, Caja 1, Libro 3, *Libro primero de actas*, 1677-1722, ff. 54r-55v.

⁷ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas*, 1714-1750, ff. 1v-2r.

menores, como una libra y media de cera aportada por el propio mayordomo como muestra de fervor, ni los costes asociados a la “limpieza del cuerpo de Santísimo Cristo: sus Potencias, lámparas y cinta que se le puso para el día de dicha fiesta”.

Resulta particularmente interesante analizar las distintas partidas de cargo y data recogidas en este primer balance. En la sección correspondiente al *cargo* –esto es, a las entradas– se consigna que el referido mayordomo ofreció 60 reales destinados al culto, de los cuales 45 fueron empleados en la organización de la fiesta y los 15 restantes se aplicaron a cubrir la limosna mensual de medio real que cada hermano debía aportar. Además, se registraron 15 reales procedentes de las cuotas mensuales de los hermanos; 12 por el ingreso de nuevos cofrades, si bien se aclara que fueron pocos y que sus limosnas resultaron modestas; y 5 derivados del valor de un rosal y un pollo ofrecidos por un devoto al Santísimo Cristo. A ello se suman 15 reales aportados por el hermano mayor para la fiesta, junto a los 60 entregados por los dos alcaldes (la mitad cada uno), además de otras contribuciones menores realizadas por distintos hermanos. Finalmente, se recogieron 30 reales, provenientes de las averiguaciones realizadas entre los hermanos con motivo del día de la fiesta titular. En conjunto, los ingresos en este primer ejercicio ascendieron a un total de 272 reales.

En cuanto a los gastos registrados, se reflejan los desembolsos habituales de las hermandades de la época, centrados principalmente en los cultos y en la adquisición de cera y aceite. Se consignan 26 reales por la compra de cuatro libras de cera utilizadas en las misas del altar del titular, tanto en días laborables como festivos; 12 por una misa cantada en el día del Triunfo de la Santa Cruz; y 22 destinados a la adquisición de cuatro alcancías para recoger limosnas, así como de cadenas, candados, llaves para asegurar los candeleros al altar, un cordel para la cortina, y el pago al responsable de la primera limpieza del altar. A estas partidas se suman 24 reales por tres libros nuevos, dos de ellos encuadernados en pergamino, y 50 reales entregados al mayordomo de la Sacramental por los gastos de hachas y cera blanca empleadas en la fiesta. El gasto más elevado fue de 96 reales: 84 destinados a cubrir los derechos y servicios del “Beneficio, Vestuarios, acompañados y demás ministros de la iglesia para la celebración de la fiesta titular”, y los 12 reales restantes por una misa cantada con vestuario como motivo de la festividad de la Corona de Espinas de Nuestro Señor.

El sermón del padre Tomás Díaz Talabán, provincial de los clérigos menores, fue renumerado con 60 reales. A ello se sumaron otros dispendios: 15 reales por el clarín que tocó en la víspera y el día de la fiesta, y otros 15

por cinco ruedas de cohetes. Los trabajos “de colgar la nave de la iglesia, poner y quitar la idea del altar, carpintero y mozos que ayudaron a ello”, junto con el acarreo de la plata y demás objetos para el adorno, supusieron un desembolso de 30 reales. Además, se invirtieron 24 reales en el coche para el predicador, el vino y bizcochos ofrecidos a los presbíteros, la colocación y retirada de bancos para las funciones y cabildos, y “otros gastos y menudencias”. Los últimos pagos registrados fueron 30 reales abonados al hermano Blas Sánchez para el aceite de la lámpara del Santo Cristo hasta finales de marzo de 1715, y los 45 reales por los autos ejecutados para la aprobación de la regla, la licencia de limosnas y otros trámites ante el provisor. El total ascendió a 449 reales, generando un déficit de 177 reales a favor del mayordomo, según consta en la firma del 27 de abril de 1715. Las cuentas fueron aprobadas al día siguiente en cabildo, donde quedó constancia de que el mayordomo perdonó la deuda, gesto que fue agradecido por la corporación⁸.

En el cabildo celebrado del 21 de mayo de 1714, la Hermandad del Cristo de las Ánimas abordó la solicitud de agregación presentada por la de la Santísima Cruz. Para tratar el asunto de forma adecuada, se convocó a los hermanos de ambas corporaciones. Asistieron quince miembros de la hermandad anfitriona y solo dos cofrades de la Santa Cruz: Miguel de León y Juan Carretero. Dada la escasa representación, se pospuso la resolución definitiva. Se acordó que los hermanos de la Santa Cruz celebrarían un cabildo propio para informar sobre la propuesta, tras lo cual se retomaría la reunión conjunta para definir las condiciones pertinentes. Asimismo, se subrayó la necesidad de obtener la autorización del provisor para formalizar cualquier acuerdo⁹.

Durante este periodo de espera, en el cabildo de la Sacramental celebrado el 21 de diciembre de 1714, se registró una petición de la “Hermandad y Congregación del Santísimo Cristo de las Ánimas”. Amparándose en la licencia concedida por el provisor el 23 de abril de ese mismo año para pedir limosna, la hermandad explicó que, aunque aún no había hecho uso de dicho permiso, la “calamidad de los tiempos” y la escasez de limosnas entre los hermanos hacían necesario contar con el consentimiento de la Sacramental para pedir en la parroquia durante sus fiestas, en la festividad de San Bartolomé y todos los viernes del año por la collación. Sin embargo, los hermanos del Santísimo denegaron la solicitud, por considerarla contraria a las

⁸ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 4, *Libro de cuentas, 1714-1747*, ff. 1r-5v.

⁹ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas, 1714-1750*, ff. 2v-3r.

condiciones establecidas para uso del altar y la bóveda. Semanas después, en el cabildo del 17 de febrero de 1715, se presentó una nueva petición en los mismos términos, esta vez por medio del procurador de los tribunales eclesiásticos y hermano, Alonso Muñoz de Suarte, en nombre de los cofrades del Cristo de las Ánimas. Una vez más, la solicitud fue rechazada y se ratificó lo resuelto en el cabildo del 21 de diciembre del año anterior¹⁰.

Retomando el proceso de fusión, el 28 de abril de 1715 se reunieron catorce hermanos del Cristo para tratar la solicitud de agregación presentada por la corporación de la Santa Cruz. En dicho cabildo se aprobaron las cuentas del mayordomo, como ya se ha mencionado, y se decidió aplazar la celebración de la fiesta titular de ese año debido al “adelantado del tiempo”, fijándola provisionalmente para el día de San Fernando o para la fecha que se acordase en el próximo cabildo. Hacia las cuatro de la tarde, mientras se desarrollaba la reunión, el hermano mayor fue avisado de que el secretario de la Santa Cruz se encontraba presente para “proponer ciertas cosas en nombre de su hermandad”. Una vez dentro, expuso que, “respecto de la calamidad de los tiempos, falta de hermanos y pobreza de los que han quedado: estaba casi extinguida su hermandad, y por esta razón, y no tener Altar señalado, en que cumplir sus fiestas y otras que expresó, había acordado dicha hermandad de la Santa Cruz por serle de útil, unirse y agregarse a esta, y sujetarse a los Capítulos de ella quedando extinguida su regla excepto el Capítulo 14 de ella que habla sobre lo que se le ha de dar a los hermanos difuntos, y asimismo con las calidades, y condiciones siguientes”.

Los requisitos, agrupados en nueve apartados, comenzaban con la condición de que la fiesta titular anual fuese la que celebraba la Hermandad del Cristo de las Ánimas el día de la Invención de la Santa Cruz. También se establecía la obligación de celebrar, siempre que los recursos lo permitieran, “un Aniversario o honras por los hermanos difuntos” cada año en el mes de noviembre, o en la fecha que se determinase. Otro compromiso asumido tras la unión era garantizar que los faroles de la Santísima Cruz ardieran todas las noches. Se autorizaba el entierro de los hermanos de la Santa Cruz, así como de sus esposas e hijos, en la bóveda concedida por la Sacramental a la Hermandad del Cristo de las Ánimas, siempre que fueran feligreses de San Bartolomé. En lo relativo a las alhajas de ambas corporaciones, se ordenaba formar “un cuerpo de todas ellas”, cuya custodia recaería en el mayordomo, quien conservaría la llave y velaría por su permanencia en

¹⁰ AHAS, Fondo Sacramental, Caja 1, Libro 3, *Libro primero de actas*, 1677-1722, ff. 55v-57r.

la iglesia, quedando expresamente prohibido su préstamo. Asimismo, se dispuso que un cuadro propiedad de la Hermandad de la Santa Cruz se colocara sobre el altar del Cristo de las Ánimas, permitiéndose su traslado tan solo para situarlo al pie de la Cruz los viernes de Cuaresma.

Mientras vivieran los hermanos actuales de la Santa Cruz, se mantendría un alcalde por cada corporación. Los nuevos hermanos pasarían a inscribirse en los libros de la Hermandad del Cristo de las Ánimas. Los viernes y días festivos, un hermano de cada hermandad solicitaría limosna al pie de la Cruz, destinada a su culto. La Hermandad de la Santa Cruz quedaba sujeta a los capítulos de la regla del Cristo de las Ánimas, con la única excepción del capítulo catorce de sus propias constituciones, relativo a los entierros. Una vez “oído y entendido” lo expuesto, los oficiales y hermanos del Cristo de las Ánimas aceptaron las condiciones, quedando vinculados a ellas tras la aprobación del provisor. El cabildo concluyó facultando al mayordomo para realizar las diligencias necesarias para formalizar la agregación¹¹.

El 12 de mayo de 1715 se celebró el primer cabildo de elecciones tras la unión, con la asistencia de diecisiete hermanos. En él fue reelegido como hermano mayor Laureano Fernando González, cura de San Bartolomé y hermano mayor del Cristo de las Ánimas. Se designó como alcaldes a Blas Sánchez, por el Cristo, y a Francisco de Sea, por la Santa Cruz; como mayordomo, a José Pérez, también procedente de la Santa Cruz; como fiscal, a Alonso de Seisa; y como prioste, a Juan del Monte, ambos del Cristo de las Ánimas. Asimismo, se acordó el nombramiento de un hermano que ostentara el cargo de padre de ánimas, conforme al capítulo once de la regla de la Santa Cruz, siendo Clemente de Solís. José Nicolás de Sánchez, hermano del Santo Cristo, fue reelegido como secretario. Durante la misma reunión se dio lectura al auto del provisor que aprobaba la agregación de la Hermandad de la Santa Cruz, ordenándose la inscripción de sus miembros en los libros de la del Cristo de las Ánimas, así como la transcripción íntegra del auto en este libro de acuerdos, tal como consta al final del acta.

El cabildo continuó con los preparativos para la celebración de la fiesta titular, fijándola para el domingo 26 de mayo. El hermano mayor propuso costearla con limosnas de los hermanos, comprometiéndose a reunir un total de 156 reales. Con el fin de fomentar el crecimiento, se sugirió repartir la demanda a lo largo de los meses del año, asignándola a diferentes hermanos, quienes debían pedirla al pie de la Cruz durante los días festivos. Se asignaron turnos desde mayo de 1715 hasta el mismo mes de 1716, aunque

¹¹ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas, 1714-1750*, ff. 3r-4v.

para marzo, abril y mayo no hubo voluntarios, por lo que Juan Carretero se ofreció a cubrirlos. En cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad eclesiástica, se insertó en este libro de acuerdos la copia del auto de agregación, firmado por el provisor Pedro Román Meléndez el 10 de mayo de 1715. En él se aprueba la fusión de las dos “hermandades en una, para que juntándose todos los Cofrades, y hermanos de ambas que son, y fueren en adelante, dispongan lo que convenga, al buen cobro de ellas, guardando, los estatutos, capítulos, y reglas de ambas cofradías, llamándose de aquí adelante, del Santísimo Cristo de las Ánimas, y Santa Cruz, y les encargo guarden unión, para hacer lo que fuere aumento, y bien de dicha hermandad y servicio de Dios nuestro Señor”¹².

Antes de concluir este apartado, conviene señalar que la Hermandad de la Santa Cruz fue gravemente afectada por la crisis que azotó la ciudad entre 1708 y 1709. Las intensas lluvias de 1708 y la posterior epidemia causaron la muerte de la mayoría de sus hermanos. Los pocos que sobrevivieron, sumidos en la pobreza, abandonaron el cumplimiento de sus obligaciones. La corporación carecía de altar propio en San Bartolomé, aunque la fábrica parroquial le asignó el de Nuestra Señora de la Asunción para celebrar sus fiestas. Entre sus bienes figuran: una cruz de hierro labrado sobre peana de cal y ladrillo; un lienzo con la imagen de Cristo, descrito como una “efigie de humildad”, en un marco grande y dorado con inscripción relativa a su título, que se colocaba en el altar del Cristo de las Ánimas, salvo los viernes de Cuaresma, cuando se situaba a los pies de la Santa Cruz. Poseían también un frontal, manteles, candeleros, faroles, una demanda de plata con la insignia de la Santa Cruz; dos varas (una con un sol y un cañón, otra con dos cañones y un sol de plata); un paño de terciopelo morado “por hacer”; doce cirios con su caja; un pequeño archivo para libros y documentos; una caja de donativos; dos alcancías para elecciones con bolas blancas y negras, y otras destinadas a recoger limosnas. Todo los asuntos relativos a la fusión fueron tratados en el cabildo celebrado por la Hermandad de la Santa Cruz el 28 de abril de 1715, en la sacristía parroquial¹³.

La nueva hermandad: un análisis a través de sus cabildos

Tras la fusión, los cabildos se convirtieron en una fuente clave para entender el proceso de integración entre ambas hermandades. El análisis

¹² *Ibidem*, ff. 5r-7r.

¹³ AHAS, Fondo Sacramental, Caja 3, Carpeta 3, *Agregación de la Hermandad de la Santa Cruz al Cristo de las Ánimas, 1715*.

de sus acuerdos refleja la adaptación de los hermanos y la consolidación de una nueva estructura devocional unificada. El 21 de septiembre de 1715 se celebró un cabildo para organizar las honras por los hermanos difuntos. Al finalizar, se solicitó una limosna a los dieciocho asistentes, quienes se ofrecieron a reunir 145 reales. También se aprobó la admisión de Juan Vázquez, sacristán menor de San Bartolomé. El 23 de febrero de 1716 tuvo lugar el cabildo de elecciones, con la participación de veinte hermanos, que reeligieron como hermano mayor al cura Laureano Fernando González. El 19 de abril, diecinueve hermanos se reunieron nuevamente en cabildo, prometiendo 94 reales de limosna para sufragar la fiesta titular, prevista para la mañana del 3 de mayo. En esta sesión se nombró como predicador al padre lector fray Antonio Ventura de Prado, trinitario calzado, reconocido por su oratoria y talento literario¹⁴.

El padre Laureano fue reelegido como hermano mayor el 17 de enero de 1717, en un cabildo al que asistieron solo trece hermanos. El 4 de abril, con el mismo número de cofrades, se celebró otra reunión para decidir sobre la organización de la fiesta. El hermano mayor explicó que, “si esta hermandad quería que se hiciese la fiesta titular, el día de la Santísima Cruz de Mayo, era necesario que se pidiese limosna a todos los hermanos para hacerla por cuanto esta hermandad no tiene caudal para ello, por lo atrasado de los tiempos, y por limosna que se junta, que es la única renta que tiene”. Los presentes ofrecieron 154 reales, a los que se sumarían los donativos de otros hermanos, y se acordó invitar al aludido predicador trinitario. Las dificultades económicas quedaron patentes al tratar el punto siguiente, donde se cuestionó la carga de sufragios impuesta por la regla de la Santa Cruz, considerada “sin ejemplar en otras hermandades”. El hermano mayor señaló que el elevado costo, de sesenta reales, unido a la escasez de limosnas, hacía inviable su cumplimiento sin la colaboración de todos los cofrades. Para afrontarlo, se acordó que el prioste “intimase” a los hermanos a cumplir con la regla, proponiendo que cada uno contara con una alcancía donde depositar un real mensual, entregando los doce reales el día de la averiguación. Como alternativa, se planteó que una persona recogiera las limosnas semanalmente en los domicilios de los hermanos. Quienes no aceptaran alguna de estas opciones quedarían exentos de la obligación funeraria establecida en la regla¹⁵.

¹⁴ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas, 1714-1750*, ff. 7r-9v.

¹⁵ *Ibidem*, ff. 9v-11v.

Ante la proximidad de noviembre, el 17 de octubre veinte hermanos se reunieron en cabildo para tratar sobre las honras. Se señaló que, para mantener esta devoción por los hermanos difuntos, era imprescindible cubrir todos los gastos. Se acordó realizar la celebración del mismo modo que en los dos años anteriores, siempre y cuando la cantidad reunida lo permitiera: con una procesión hasta la “Cruz de la plazuela” y el toque de las tres campanas de la parroquia durante toda la noche. No obstante, al no contar con la aprobación de los beneficiados, se resolvió suspender las honras en caso de que estos se opusieran. Al comienzo de 1718, concretamente el 16 de enero, se celebró siguiendo la costumbre un nuevo cabildo de elecciones, con la asistencia de dieciocho hermanos, resultando reelegido como hermano mayor el padre Laureano. El mayordomo, Juan Ventura del Monte, recibió el encargo de asignar la demanda que se pedía en la ciudad y distribuir las del pie de la Cruz según su criterio. El 18 de abril se celebró un cabildo para organizar la fiesta titular, ordenándose celebrarla durante todo el día, con música y fuegos artificiales en la víspera. Se nombró de nuevo como predicador al trinitario fray Antonio Ventura de Prado. Antes de concluir, se aprobaron las solicitudes de ingreso de cuatro hombres y dos mujeres. También se leyó la petición de Juan de Aguilar, cuyo informe fue encargado al mayordomo y al alcalde más antiguo; una vez aprobado, fue admitido¹⁶.

El 21 de abril, algunos oficiales se reunieron para tratar el estado de la Santa Cruz y la necesidad de instalar una reja que la protegiera. El mayordomo explicó que el sacerdote Andrés García había señalado su aspecto indecoroso por la falta de una barandilla de hierro, lo que permitía que la “gente se arrimase” y “recostase en ella, haciendo cosas no propias”. El presbítero ofreció contribuir con quince reales y gestionar la licencia municipal. Se acordó realizar el proyecto con aportes individuales; y, ante la previsión de que no serían suficientes, se decidió destinar a la barandilla el dinero previsto para los fuegos artificiales de la víspera de la fiesta. El 4 de septiembre se celebró otra junta, en la que se suspendieron las honras por falta de fondos. El hermano mayor señaló que varias personas le habían sugerido la conveniencia de solicitar a la Sacramental la cesión permanente del altar y la bóveda del Cristo de las Ánimas. Se explicó que dicho altar estaba gravado con la obligación de celebrar dos misas cantadas anuales, valoradas en tres ducados; y que, al encontrarse fuera de su capilla, la Sacramental no lo utilizaba ni lo necesitaba. Finalmente, se informó que

¹⁶ *Ibid.*, ff. 11v-14r.

el alcalde Juan Benegas había pedido un cañón de plata de las varas de alcalde para elaborar otra que deseaba donar, solicitud que fue aprobada¹⁷.

En relación con la cesión “perpetua” del altar y la bóveda, en el cabildo celebrado el 26 de diciembre de 1718 por la Sacramental se leyó la solicitud presentada por Juan Ventura del Monte, mayordomo de la Hermandad del Cristo de las Ánimas y de la Santa Cruz. Se acordó encargar al fiscal el estudio de la documentación sobre la propiedad y sus obligaciones, así como consultar a un abogado¹⁸. El 22 de enero de 1719 se celebró un nuevo cabildo de elecciones, con la asistencia de veintitrés hermanos, que volvieron a elegir al padre Laureano como hermano mayor. Durante la sesión, Juan Ventura del Monte, antiguo mayordomo, presentó una bula del papa Clemente XI que concedía, por siete años, indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados a quienes, confesados y comulgados, visitaran el altar de la hermandad en el día de la Invención de la Santa Cruz, “desde sus primeras Vísperas, hasta el día siguiente puesto el Sol”. Finalmente, se leyeron las cuentas del ejercicio comprendido entre enero de 1718 y la fecha del cabildo, presentadas por Juan Ventura; sin embargo, por lo avanzado de la hora, la sesión concluyó sin que fueran aprobadas¹⁹.

El 17 de abril de 1719 se celebró un cabildo para organizar la fiesta, con la presencia de diecinueve hermanos. Durante la reunión se leyó una carta del mayordomo Antonio Lleu, fechada el 2 de abril en Almonaster la Real (Huelva), en la que explicaba que no podía regresar a Sevilla antes de fin de mes, debido a las intensas lluvias que habían dejado aislada la localidad. Solicitaba que no se suspendiera la festividad y proponía trasladarla a la Pascua del Espíritu Santo. A pesar de las dificultades económicas, se acordó celebrar la “Fiesta Titular todo el día con nuestro Señor manifiesto, y Sermón a la Misa Mayor”, considerando que era el primer año en que se aplicaba el jubileo concedido a la hermandad. Se designó nuevamente como predicador a fray Antonio Ventura de Prado. El 26 de abril, en una junta de oficiales, se registró la llegada del mayordomo a Sevilla, ocho días antes de la fiesta, por lo que finalmente asumiría su organización. El 22 de octubre se celebró otro cabildo, con dieciséis hermanos, dedicado a la preparación de las honras por los cofrades difuntos. Se nombraron dos diputados para pedir limosnas entre los “hermanos que tienen su asistencia en los Tribunales Eclesiásticos” y otros dos para el resto. En esta sesión también fueron recibidos tres nuevos hermanos, entre ellos los presbíteros

¹⁷ *Ibid.*, ff. 14r-16r.

¹⁸ AHAS, Fondo Sacramental, Caja 1, Libro 3, *Libro primero de actas*, 1677-1722, ff. 61v-62r.

¹⁹ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas*, 1714-1750, ff. 16r-17v.

Juan de la Peña y Sebastián Limón, beneficiado y sochantre de la parroquia de San Bartolomé²⁰.

En la junta de oficiales del 12 de noviembre de 1719, el mayordomo informó sobre las limosnas recogidas para las honras y comunicó que se había invitado a un eclesiástico de Osuna para predicar el sermón. Solo faltaba disponer de la cera para el túmulo y la procesión; sin embargo, los presentes se comprometieron a ofrecer una vela cada uno. Se acordó celebrar las honras y realizar la procesión hasta la Cruz de la plazuela. El 31 de diciembre tuvo lugar un nuevo cabildo de elecciones, con la presencia de veintidós hermanos. Francisco del Monte y Pedrera fue elegido nuevo hermano mayor mediante el sistema de votación de bolas blancas y negras. Durante la reunión se aprobaron las cuentas del mayordomo saliente, Antonio Lleu, quien informó sobre la venta en curso de una silla volante pequeña, donada a la hermandad, para destinar lo recaudado a la compra de un velo para el Cristo de las Ánimas. La reunión concluyó con el reparto de las demandas correspondientes a la Santa Cruz y con el acuerdo de conceder voto perpetuo en las juntas de oficiales a los antiguos hermanos mayores y mayordomos²¹.

En la junta de oficiales del 15 de enero de 1720, se entregaron al nuevo mayordomo las alhajas de la corporación y al secretario entrante el archivo, compuesto por la regla, libros y demás documentos. Para un mejor gobierno, se encargó a los secretarios la elaboración de un inventario completo de los papeles. También se registró la solicitud de ingreso de cinco nuevos hermanos, precisando que no era necesario el informe del fiscal. El 14 de marzo, debido al fallecimiento de Francisco de Sea, antiguo alcalde, tuvo lugar otra junta en la que se acordó perdonarle tres años de averiguaciones y celebrar en su honor seis misas rezadas y una cantada con responso en el altar de la hermandad. En la misma sesión, se admitieron seis nuevos hermanos, todos vinculados por parentesco con miembros de la corporación. El 1 de abril, en cabildo, se acordó celebrar la fiesta durante todo el día, atendiendo al jubileo concedido, y dejando su organización al mayordomo “con la moderación debida, y atendiendo a los medios de esta hermandad”. Los veintinueve asistentes ofrecieron una colecta de 213 reales y medio. Se nombró como predicador a fray Antonio Ventura de Prado, hermano desde mayo de 1719, previniendo un sustituto en caso de que no pudiera asistir desde Cádiz²².

²⁰ *Ibidem*, ff. 18r-21r.

²¹ *Ibid.*, ff. 21r-23r.

²² *Ibid.*, ff. 23v-25v.

El 13 de octubre de 1720, en un cabildo con la participación de veintitrés hermanos, se acordó que la celebración de las honras por los hermanos difuntos dependería de los fondos recaudados, incluyendo música solo en caso de alcanzar lo necesario. El presbítero Miguel Díez Orteiz se ofreció a predicar el sermón por devoción, “sin más interés que servir a la hermandad”, gesto que fue correspondido con su admisión como hermano. También se aprobaron las solicitudes de ingreso de dos varones que reunían las “calidades” requeridas, así como la de María de Segovia, benefactora de la corporación. En la junta de oficiales del 7 de noviembre, se decidió suspender las honras debido a la procesión general de rogativas prevista para el tercer domingo del mes. En su lugar, se fijó su celebración para el 30 de noviembre, día de San Andrés²³. La citada procesión, presidida por la Virgen de los Reyes, tuvo lugar el 17 de noviembre en súplica por el sitio de Ceuta²⁴.

El mencionado sacerdote, Miguel Díez Orteiz, fue elegido hermano mayor el 26 de enero de 1721, en cuyo cabildo encontramos a varios religiosos entre los veintiún hermanos asistentes. El 2 de febrero, en otro cabildo, se aceptó la renuncia del recién designado mayordomo, Julián Eugenio Maldonado, debido a la grave enfermedad de su madre, y fue nombrado en su lugar Juan Ventura del Monte. Una semana después, en un nuevo cabildo, se discutió la idea de solicitar limosnas y realizar demandas para confeccionar un paño de difuntos. Tras deliberar, se decidió aplazar la iniciativa y destinar los fondos a “dar principio a un Retablo para el Altar de esta Hermandad por parecerle más preciso”. La fiesta titular de 1721 se preparó en el cabildo del 14 abril, donde se mencionó que, si fray Antonio Ventura de Prado no podía predicar, el propio hermano mayor, el padre Díez Orteiz, se ofrecía a hacerlo. Finalmente, el 2 de noviembre se celebró el cabildo de honras, acordándose que se realizarían según los fondos recaudados por los diputados entre los hermanos y devotos, adaptándose a la “calamidad de los tiempos”. Al concluir la reunión, se admitió a un nuevo hermano²⁵.

Las elecciones de enero de 1722 se celebraron el día 18, con la presencia de veintidós hermanos. La sesión fue presidida por el alcalde más antiguo, ante la ausencia del hermano mayor. Durante la reunión se registró el ingreso de cinco nuevos hermanos, entre ellos los presbíteros Agustín

²³ *Ibid.*, ff. 26r-28r.

²⁴ CARRERO RODRÍGUEZ, Juan: *Nuestra Señora de los Reyes y su historia*. Sevilla: RC Editor, 1989, pp. 87-88. Véase también: MARTÍNEZ ALCALDE, Juan: *La Virgen de los Reyes. Patrona de Sevilla y de su Archidiócesis. Historia, Arte y Devoción*. Sevilla: Editorial Miriam, 1989.

²⁵ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas, 1714-1750*, ff. 28v-35r.

Olmedo y Gerónimo Ribera –este último, cura de San Bartolomé–, así como el clérigo de menores Jorge Fernández Monteagudo. El sacerdote Sebastián Limón fue elegido nuevo hermano mayor. El 12 de abril, en el cabildo habitual para organizar la fiesta, el mayordomo Agustín Olmedo informó que había llegado el “tiempo apto para la fiesta titular”. No obstante, debido al mal estado del “Retablo, o Altar del Santísimo Cristo, acordaron no hacer fiesta y dar principio a un Retablo a que fue objetado por dicho Señor Mayordomo no tener la hermandad propiedad alguna sobre el Altar y esta estar en litigio entre la hermandad del Santísimo y la fábrica por lo cual no era factible empezarse dicho altar hasta tener propiedad sobre él”²⁶.

El único cabildo celebrado en 1723 tuvo lugar el 1 de agosto, con la presencia de veintiún hermanos. El mayordomo informó que la Sacramental había cedido de forma perpetua el altar y la bóveda, a cambio del pago de un tributo anual de cuatro ducados a la fábrica parroquial. Concluido este asunto, propuso convocar elecciones, ya que llevaba casi veinte meses en el cargo; sin embargo, los hermanos le pidieron que continuara. Ante la ausencia del hermano mayor, el padre Sebastián Limón, quien se encontraba de viaje, se acordó nombrar como nuevo hermano mayor al sacerdote Salvador de Almanza. También se leyó una carta del alcalde más antiguo, en la que renunciaba por motivos de ocupación. Para cerrar el cabildo, Juan Ventura del Monte recordó un despacho de 1717 que prohibía a ciertos devotos pedir limosnas en nombre de la Virgen de Belén, cuya imagen estaba sobre la puerta de una casa en la entrada de la calle Vidrio. A pesar de la prohibición, algunos continuaban con esta práctica, perjudicando la recogida de limosnas de la propia hermandad, ya que la Santa Cruz se hallaba en las inmediaciones. Se acordó entonces tomar medidas necesarias para corregir la situación²⁷.

El 17 de abril de 1724 se celebró cabildo para organizar la fiesta, con la asistencia de quince hermanos. El hermano mayor, Salvador Almanza, exhortó a todos a participar en “dicha Solemnidad pues a el presente se miraba la hermandad tan descaecida de medios que a algunos les parecía cuasi extinta y que respecto que el fervor y devoción cada día más y más se resfriaba, quizás siendo el motivo no haberse hecho fiesta en los precedentes años”. Aunque no todos estuvieron conformes, se resolvió celebrar la festividad ese año, el día de la Invención de la Santa Cruz, supeditada a las limosnas que pudieran reunirse. Un nuevo cabildo tuvo lugar el 21 de mayo, en el que fue

²⁶ *Ibidem*, ff. 35v-36v.

²⁷ *Ibid.*, ff. 37r-38v.

recibido como hermano el padre Juan Andrés del Real, cura de San Bartolomé. A continuación, se procedió a la elección de cargos, resultando reelegido Salvador de Almanza como hermano mayor. Sin embargo, este renunció por sus muchas ocupaciones, siendo sustituido por el mayordomo Agustín de Olmedo, quien aceptó gustosamente. Entre otros asuntos, se ratificó el poder conferido en el cabildo del 1 de agosto de 1723 a los hermanos Cristóbal de Balboa, notario receptor, y a Julián Eugenio Maldonado y Alonso Muñoz de Suarte, procuradores de los tribunales eclesiásticos, para la redacción de los instrumentos y escrituras relativos a la cesión perpetua del altar y la bóveda, situados en la nave de la Epístola de la antigua parroquia²⁸.

Hasta el 9 de abril de 1725 no se celebró nuevo cabildo, al que asistieron catorce hermanos, cifra similar a reuniones anteriores. Al inicio, el mayordomo Jorge Fernández Monteagudo, considerando “lo calamitoso de los tiempos, y cortos medios que en dicha hermandad había”, propuso –y se acordó por unanimidad– celebrar la fiesta titular en el altar mayor, suprimiendo los fuegos artificiales de la víspera. Se designó como predicador al padre fray Agustín González, definidor de la orden franciscana y guardián del convento del Puerto de Santa María. Entre otros asuntos, el alcalde más antiguo, Juan Ventura del Monte, informó que la hermandad poseía una demanda de plata de catorce onzas de peso, muy deteriorada tras treinta y cinco años de uso, especialmente “gastada y endeble por el sitio de las tuerquezuelas con que ella se asegura la efigie de la Santísima Cruz”. Varios plateros consideraban inviable su reparación, por lo que se solicitó autorización para confeccionar una nueva, de mayor peso, cuyo coste asumiría el propio alcalde. También se le permitió fabricar y donar un nuevo cañón de plata para las varas de alcalde. Pese a lo acordado previamente, en la junta particular del 6 de mayo se resolvió trasladar la fiesta al domingo 13 del mismo mes. Ante la imposibilidad del padre fray Agustín González, enfermo, de predicar en dicha solemnidad, se designó en su lugar al prior del convento de Nuestra Señora del Pópulo. Por último, el referido alcalde más antiguo entregó la nueva demanda o bacinilla, elaborada en plata y con un peso de quince onzas, así como el nuevo cañón de plata destinado a las varas de alcalde, cumpliendo con lo prometido²⁹.

El 28 de abril de 1726 se celebró una junta de oficiales en la que se acordó organizar la fiesta el domingo 12 de mayo, con misa solemne, música y sermón en el altar mayor. La predicación estaría a cargo del carmelita

²⁸ *Ibid.*, ff. 39r-42r.

²⁹ *Ibid.*, ff. 42v-44r.

calzado fray José Haro de San Clemente, reconocido escritor. Ese mismo domingo tuvo lugar el cabildo de elecciones, con quince hermanos presentes y la admisión de tres nuevos, entre ellos el presbítero José Caro López. Durante la sesión, el mayordomo reflexionó sobre la necesidad de renovar el fervor de los cofrades, dada “las calamidades del tiempo, decaimiento y tibieza de nuestros hermanos” y la urgencia de contar con “sujetos que aplicando todo su fervor y cuidado estimulasen y fomentasen el antiguo celo con que esta hermandad fue erigida”. Por unanimidad, fue reelegido como hermano mayor el padre Agustín de Olmedo, aunque estaba ausente. En cuanto a la demandas al pie de la Cruz, se acordó dejarlas a criterio del mayordomo y los alcaldes, dada la escasa asistencia en contraste con el “crecido número de hermanos”.

Entre otros asuntos, se determinó que la corporación se congregaría a las cinco de la tarde en la iglesia de San Bartolomé los días 26 y 30 mayo, y el 2 y 9 de junio, para ganar el jubileo del Año Santo, realizando las estaciones hacia las cuatro iglesias designadas. Se decidió también solicitar la prórroga del jubileo particular concedido por el papa Clemente XI para su altar en la festividad de la Invención de la Santa Cruz, ya expirado en 1724. Ante el estado ruinoso de la barandilla de hierro de la Santa Cruz, se resolvió repararla del “mejor y más permanente modo”. En cuanto a la demanda de los viernes del año, se encomendó a un hermano de confianza, encargado de visitar las casas de los cofrades. Finalmente, Juan Ventura del Monte entregó un nuevo cañón de plata para prolongar las varas de alcalde, aceptado con gratitud en reconocimiento a su incesante dedicación. El 19 de mayo se celebró una junta particular para la entrega de enseres y alhajas mediante inventario³⁰.

Días después, el 30 de mayo, se celebró una nueva junta particular en la que el mayordomo propuso modificar la fecha de la segunda estación del jubileo del Año Santo, ya que coincidía con la procesión mensual de clausura del jubileo particular en la capilla de la Virgen de la Alegría, que tenía lugar esa misma tarde. Esta coincidencia dificultaba la asistencia de muchos hermanos a la estación, por lo que se acordó trasladarla al domingo 2 de junio, continuando luego los días 9 y 10 del mismo mes. Se dispuso que, en dichas procesiones, se portara delante de los señores eclesiásticos un “Guion o Simpecado de tela blanca y en medio un Escudo con la Ymagen del Santísimo Cristo con las Ánimas benditas y a los lados nuestros dos Patronos San Bartolomé y San Fernando”. A continuación, marchaban los

³⁰ *Ibid.*, ff. 44r-45v.

hermanos, hasta cincuenta, cerrando la comitiva los dos alcaldes con sus varas, entre quienes se situaban el mayordomo y hermano mayor. De esa forma se llevaron a cabo las visitas a las iglesias, siguiendo “las calles más acomodadas”³¹.

El 26 de julio se celebró una nueva junta de oficiales, en la que se informó que, al haberse convocado cabildo general y no hallarse presente ninguno de los dos alcaldes, este debía suspenderse conforme a lo dispuesto en la regla. No obstante, dado que se encontraban reunidos veinte hermanos, se acordó celebrar una junta particular, en la que se admitió a un nuevo cofrade. Entre otros asuntos, se decidió imponer una multa de dos reales a aquel hermano que, estando encargado de solicitar la demanda al pie de la Cruz, no cumpliera con dicha obligación, personalmente o mediante otro hermano, salvo causa justificada. El mayordomo mandó traer los cirios de la hermandad para que los asistentes pudieran constatar su “disminución y deterioridad”, y propuso renovarlos para las funciones, con un peso de siete libras cada uno, a fin de garantizar “mejor vista y duración”; varios hermanos se ofrecieron voluntariamente a costearlos. Asimismo, se acordó suprimir temporalmente la alcancía que se recogía los viernes en las casas de los hermanos, debido a su escaso rendimiento³².

En un año particularmente activo en reuniones, el 4 de agosto se celebró una nueva junta de oficiales. En ella, el mayordomo volvió a plantear la problemática en torno al retablo de la Virgen de Belén, situado en la calle Vidrio. Se recordó que en 1717 se había obtenido una orden que prohibía solicitar limosnas a sus devotos; sin embargo, dicha práctica se había reanudado recientemente, lo que estaba provocando ciertas “desazones” entre hermanos y devotos. Por ello, se acordó reiterar a estos últimos la vigencia del despacho y mandamiento que expresamente prohibía tales demandas. El 21 de septiembre se celebró un cabildo, presidido por el mayordomo Juan Ventura del Monte, con la asistencia de catorce hermanos. Se retomó el asunto de los doce cirios, ofreciéndose algunos cofrades a costear la renovación de uno de ellos. Asimismo, se aprobó que todos los cabildos se celebrasen en adelante por la tarde, práctica que ya venía adoptándose, en vista de que facilitaba la asistencia de un mayor número de hermanos. Finalmente, se aceptó la solicitud de ingreso de un nuevo cofrade³³.

El 3 de noviembre se convocó cabildo por la función en honor a los hermanos difuntos, pero ante la ausencia de ambos alcaldes, se celebró

³¹ *Ibid.*, ff. 46r-46v.

³² *Ibid.*, ff. 46v-47r.

³³ *Ibid.*, ff. 47r-48r.

como junta particular. El cabildo tuvo lugar finalmente el 30 de noviembre, presentándose la solicitud de ingreso de cuatro nuevos miembros (un varón y tres mujeres). Se otorgó comisión al mayordomo para solicitar dos jubileos para el año siguiente: uno para la fiesta titular y otro para la conmemoración de los difuntos, pudiendo ganarse en cualquier “altar y sitio donde dichas funciones se celebrasen”. Además, se ratificó el poder conferido a los hermanos Cristóbal de Balboa, notario receptor; Alonso Muñoz y Julián Eugenio Maldonado, procuradores de los tribunales eclesiásticos; y Melchor del Campolargo, escribano público, para formalizar las “escrituras e instrumentos” necesarios para la plena adquisición del altar del Cristo³⁴.

Una vez más, la ausencia de ambos alcaldes impidió celebrar el cabildo convocado para el 20 de abril de 1727, por lo que los veintidós hermanos presentes acordaron realizar una junta particular. Se resolvió que la fiesta titular se organizara “según y en aquella forma que dieren de sí las limosnas que se pidieren”. El mayordomo se ofreció a “hacer unos fuegos en honra del Santo Árbol en la noche víspera de su Invención”. Dada la cercanía de la festividad, se trasladó la función al domingo 11 de mayo y se designó como predicador al padre Miguel Díez Ortez, antiguo hermano mayor. La sesión concluyó con la presentación de las solitudes de ingreso de Micaela y Dionisia Ramírez, identificadas como esposa y hermana del mayordomo, ambas miembros de la Tercera Orden de San Francisco³⁵.

El 25 de mayo se celebró cabildo de elecciones, con veinte hermanos y presidido por el hermano mayor, el padre Agustín de Olmedo. Aunque el prioste había “citado y llamado con tiempo una y otra vez” a los dos alcaldes, ambos estaban ausentes. Para legitimar la reunión, se acordó que Cristóbal de Balboa –quien había sido alcalde “en otro tiempo”– ocupase la silla del alcalde más antiguo. Fueron reelegidos el citado sacerdote como hermano mayor y Juan Ventura del Monte como mayordomo. No obstante, este último solicitó ser relevado del cargo “por graves causas”, por lo que se procedió a una nueva votación, resultando elegido Pedro de Villalba. Durante la presentación de cuentas, el mayordomo saliente comunicó la concesión de una bula del papa Benedicto XIII, que otorgaba cinco indulgencias plenarias a los hermanos que, confesados y comulgados, visitasen el altar de la corporación. Al finalizar el cabildo, los nuevos oficiales fijaron la primera para el día de la Invención de la Santa Cruz, o el domingo inmediato, y las restantes para el 30 de mayo y 24 de agosto (festividades de San

³⁴ *Ibid.*, ff. 48r-49r.

³⁵ *Ibid.*, f. 49v.

Fernando y San Bartolomé), así como el 16 de julio y el 14 de septiembre, correspondientes al Triunfo y la Exaltación de la Santa Cruz³⁶.

El 25 de abril de 1728 se celebró cabildo para tratar la organización de la fiesta. Ante la ausencia de los alcaldes, se acordó que ocupase el asiento del más antiguo Juan Ventura del Monte, quien ya había ejercido el cargo. El mayordomo expuso la precaria situación económica, quedando la celebración supeditada a las limosnas que pudieran recabarse. Aun así, se acordó disponer la festividad el domingo 9 de mayo, en el altar mayor, con música y sermón a cargo del mercedario calzado fray Pedro Contreras. Se resolvió prescindir de fuegos artificiales y otros festejos en la Cruz de la plazuela, “atendiendo a los cortos medios”. Entre otros asuntos, el mayordomo informó que había presentado al provisor la bula del jubileo con los días previamente asignados. No obstante, ante los reparos de la autoridad eclesiástica respecto al 16 de julio y 14 de septiembre, se acordó sustituirlos por las festividades de Todos los Santos (1 de noviembre) y la Encarnación del Señor (24 de marzo). Finalmente, se encomendó al mayordomo gestionar la aprobación de dichos cambios³⁷.

En 1728 solo se celebró un cabildo, el 23 de mayo, convocado con motivo de las elecciones. Presidido por el mayordomo Pedro de Villalba, contó con la asistencia de veintidós hermanos. Ante la ausencia de los alcaldes, actuaron en su lugar Juan Venegas y Juan Ventura del Monte, antiguos titulares del cargo. Para hermano mayor se propuso al sacerdote Alonso Ramírez, cuya nominación fue aceptada por consenso. En cuanto al cargo de alcalde más moderno, se informó que el hermano designado no podía ejercer por hallarse “en los Reinos de Indias”. El 1 de mayo de 1729 se convocó un nuevo cabildo para preparar la fiesta, pero la ausencia de ambos alcaldes obligó a celebrarlo como junta particular. También se excusó el mayordomo, Manuel de la Torre, por hallarse en “la Corte de Madrid”. Se acordó celebrar la festividad el domingo 8 de mayo, invitando como predicador al padre fray Bartolomé Hurtado, guardián del convento de Nuestra Señora del Valle³⁸.

El 29 de mayo se llevó a cabo un nuevo cabildo de elecciones, en el que fue reelegido como hermano mayor el padre Alonso Ramírez y designado como nuevo mayordomo Julián Eugenio Maldonado. Tras las votaciones, se acordó hacer cumplir lo dispuesto en la junta del 26 de julio de 1726, sobre la multa de dos reales a los hermanos que incumplieran con

³⁶ *Ibid.*, ff. 50r-51r.

³⁷ *Ibid.*, ff. 51r-v.

³⁸ *Ibid.*, ff. 52r-53v.

la solicitud de la demanda. El cabildo general del 11 de abril de 1730, convocado para preparar la fiesta titular, se transformó en junta particular por ausencia del hermano mayor y del mayordomo. Se resolvió que, “atenta la calamidad de tiempos y ningunos efectos de la hermandad, como asimismo la falta de un velo que necesitaba el altar del Santísimo Cristo”, se informase al mayordomo –ausente por enfermedad– de la decisión de celebrar “una fiesta llana, sin música ni fuegos”, destinando los fondos a la compra del velo. Antes de concluir, se recordó la falta de cirios y fueron recibidos como hermanos Josefa Jiménez y Manuel Reyes de la Lana, esposa e hijo de Melchor Reyes de la Lana³⁹.

El 21 de mayo se celebró cabildo de elecciones, donde fueron reelegidos tanto el hermano mayor como el mayordomo. Este último presentó las cuentas y se admitió como hermana a Bárbara Teresa Fernández, esposa de Cristóbal de Balboa. Se acordó también que el mayordomo dirigiera un escrito al provisor solicitando que, bajo apremio de censuras, ordenase a los hermanos reunirse en cabildo el 13 de junio, “para conferenciar negocios útiles y precisos”. La sesión, finalmente celebrada el 18 de junio y presidida por el hermano mayor Alonso Ramírez, reunió a treinta y ocho hermanos, convocados bajo pena de excomunión, lo que refleja la gravedad de los asuntos tratados. Se expuso la crítica situación económica, causada por la interrupción de las demandas al pie de la Cruz, principal fuente de ingresos. Ante la falta de recursos, se llegó a plantear una reforma estructural o incluso la extinción, ante la imposibilidad de asumir los gastos ordinarios. Durante el mismo cabildo, se comunicó que Gaspar de Castro, procurador de los tribunales eclesiásticos, había presentado ante el provisor su renuncia como hermano, aduciendo “distintos motivos o frívolos pretextos”. El provisor aceptó la renuncia y estableció que, de solicitar su reingreso, no podría ser readmitido. Por último, uno de los alcaldes y el fiscal entregaron un nuevo cirio de seis libras cada uno, y se acordó suspender temporalmente la admisión de nuevos cofrades “atento al crecido número de hermanos que esta hermandad tiene por ahora”⁴⁰.

Tras el cabildo anterior, no se celebró otra reunión hasta el 8 de abril de 1731. El hermano mayor explicó que el objetivo era decidir si la función debía celebrarse o suspenderse, dada la “cortedad de medios que al presente existían en poder del hermano Mayordomo”. Pese a todo, se acordó llevar a cabo una función “moderada” el domingo 6 de mayo, en el altar

³⁹ *Ibid.*, ff. 53v-54v.

⁴⁰ *Ibid.*, ff. 54v-55v.

mayor, con la solemnidad que permitiesen los recursos disponibles y las limosnas recogidas. Se propuso como orador a fray Antonio del Prado, trinitario calzado y hermano de la corporación; pero, ante su ausencia, se “convidó” al padre fray José Ferrero, mercedario calzado. El 29 de julio se celebró cabildo de elecciones, resultando reelegido como hermano mayor Salvador de Almanza. Durante la reunión se abordó el ruinoso estado de la baranda de hierro y de la peana de la Santa Cruz, acordándose su renovación “en toda forma con la mayor brevedad”. El hermano mayor ofreció aportar la cal necesaria para la obra, y José Pérez se comprometió a costear personalmente el arreglo de la reja⁴¹.

El 10 de agosto se celebró junta de oficiales para formalizar la entrega de bienes y alhajas. Se informó, además, que la Sacramental incluía en su inventario de 1730 la corona de espinas de plata del Cristo de las Ánimas, junto con otras prendas de esta corporación. La corona, de ocho onzas y ocho adarmes, era reclamada por la Hermandad del Santísimo, que alegaba su propiedad por ser titular del altar del Crucificado, atribuyéndose así derechos sobre dichas alhajas. El 20 de abril de 1732 se celebró cabildo general para organizar la fiesta anual. Ante la cercanía de la festividad y los “cortos medios” disponibles, se acordó celebrarla el último domingo del mes, dejando la suntuosidad del acto al criterio del mayordomo. Como predicador fue invitado al padre fray Miguel de San Juan Bautista, exministro del convento de San Juan de Aznalfarache⁴².

El 13 de julio se celebró cabildo de elecciones, con solo catorce hermanos presentes. El sacerdote Miguel Díez Orteiz fue elegido hermano mayor, cargo que ya había desempeñado. A los nuevos oficiales se les encomendó velar por la hermandad, advirtiéndoseles del deterioro institucional causado por la inobservancia de sus obligaciones. Se reconoció, además, una grave “falta en el cumplimiento de lo que se ordena por la Regla se dé a los hermanos difuntos”, dejando constancia de que quienes persistieran en rechazar sus deberes, incluso tras ser multados con dos reales, no recibirían lo dispuesto por la corporación “al fin de sus días”. En 1733 se celebraron dos cabildos. El primero, el 25 de marzo, acordó celebrar la fiesta el domingo 10 de mayo con la mayor solemnidad, incluyendo música y sermón a cargo del mercedario descalzo fray Juan de la Ascensión. Asimismo, se ratificó el poder otorgado para formalizar las escrituras de cesión del altar y la bóveda, asunto aún sin resolver. El cabildo segundo, celebrado el 19 de

⁴¹ *Ibid.*, ff. 56r-57r.

⁴² *Ibid.*, ff. 57v-58r.

julio, eligió por consenso como hermano mayor al presbítero Juan Pérez de Aguilar, propuesto por la mesa de gobierno⁴³.

Tras el último cabildo de 1733, no se volvió a convocar otro hasta el 15 de mayo de 1736, cuando, con la asistencia de dieciocho hermanos, se celebraron elecciones de oficios. Según las actas, la ausencia de reuniones se atribuyó a la “calamidad de los tiempos”. En esta ocasión fue reelegido como hermano mayor el padre Juan Pérez de Aguilar, y nombrado mayordomo Juan Ventura del Monte, notable miembro de la corporación. El siguiente cabildo tuvo lugar el 12 de abril de 1739, ratificándose en sus cargos al hermano mayor y al mayordomo. Se acordó celebrar la fiesta titular el domingo infraoctavo de la Santa Cruz, 10 de mayo, con sermón a cargo del padre maestro fray Diego de la Granda. El 24 de abril de 1740 se celebró un nuevo cabildo para preparar la fiesta, que tuvo lugar el domingo 8 de mayo, contando nuevamente con la participación del mismo orador. Durante esta reunión fue admitido como hermano, tras prestar juramento, José Fernández Texedor, notario contador del arzobispo⁴⁴.

El 9 de abril de 1741 se acordó en cabildo organizar la fiesta titular con los limitados fondos disponibles; se celebró el domingo 7 de mayo, con sermón del prior del convento de Monte-Sión. En esa sesión fueron admitidos cuatro nuevos hermanos, todos varones. En 1742 solo se registra un cabildo, el 20 de mayo, en el que se ratificó al hermano mayor en su cargo y se admitió un nuevo hermano: Dionisio de la Torre. El 14 de abril de 1743 se celebró cabildo para organizar la fiesta, encomendada al mayordomo pese a los escasos recursos. Tuvo lugar el domingo 5 de mayo, con música y sermón de un fraile del convento de Santo Domingo de Porta Coeli. Por la tarde asistieron varios rosarios (Santa María, San Bernardo, Santa Catalina, los Ángeles y Valvanera), y predicó fray Nicolás de Amores, del monasterio de San Benito. El 19 de mayo fue reelegido como hermano mayor Juan Pérez de Aguilar, cura de San Bartolomé. Para la fiesta de 1744 se reunió cabildo el 12 de abril. Se acordó destinar los fondos a “componer la Santísima Cruz por lo indecente que está, pues cada vez iba peor, faltando la Reja”. Se resolvió que solo se celebraría misa cantada, y se dispuso la formación de la mesa para las averiguaciones. Los trabajos concluyeron el 10 de mayo, centrados básicamente en la peana, que se hallaba en ruina. El coste ascendió a 474 reales y tres cuartillos⁴⁵.

⁴³ *Ibid.*, ff. 58r-59v.

⁴⁴ *Ibid.*, ff. 60r-61v.

⁴⁵ *Ibid.*, ff. 62r-64v.

El 9 de agosto de 1744 se celebró cabildo de elecciones, ratificando al hermano mayor y nombrando a Pedro de la Colina como nuevo mayordomo. El 4 de octubre, al no alcanzarse el quórum en un cabildo, se celebró una junta, donde el hermano mayor informó que Margarita Josefa de Jesús y Cornejo deseaba, con la aprobación de los beneficiados de la parroquia y de los hermanos del Santísimo Cristo, “colocar una imagen del Ecce Homo, nombrándole el amado, con obligación de hacer retablo en el altar del Santísimo Cristo nuestro Patrono y Titular”. Con el fin de fomentar su devoción, ofreció adornar el altar con “frontales, velos y demás cosas útiles para su uso”, gesto por el cual la hermandad la recibió, ese mismo día, como hermana y registrada en el libro de hermanos como fundadora del retablo del Santísimo Cristo⁴⁶. La Hermandad de la Alegría conserva un pequeño busto de un Ecce-Homo, de aproximadamente 20 cm de altura, realizado en barro policromado y asentado sobre una peana⁴⁷. Esta pieza bien podría corresponder a la imagen mencionada en la documentación como “el amado”.

En el libro de actas se reseña la solicitud presentada por el mayordomo Pedro de la Colina al provisor Pedro Manuel de Céspedes para “pedir su demanda” en la ciudad y su arzobispado, sin que nadie “ponga reparo a cualquier persona que hiciere cargo de pedirla”. La licencia correspondiente fue despachada el 9 de enero de 1744. El 2 de mayo de 1745 se celebró cabildo para la preparación de la fiesta titular, destacándose la escasez de recursos. La festividad tuvo lugar el domingo 16 de mayo, con música y sermón a cargo del padre fray Alejandro de la Concepción, misionero apostólico de la orden de la Santísima Trinidad Descalza. Por la tarde, participaron los rosarios de “Nuestra Señora de Gracia, de Belén, que salen de dicho convento”, del Coral (San Ildefonso), de las Nieves (Santa María la Blanca), del Subterráneo (San Nicolás) y de los Dolores (San Marcos). Con la presencia de “Nuestra Patrona y Madre de la Alegría”, el trinitario pronunció una plática, recibida con gran satisfacción por el “auditorio”. Además, el lunes 19 de abril de 1745, segundo día de Pascua de Resurrección, se celebró el estreno del retablo y el altar, con la asistencia de hermanos y la predicación del padre Pedro Montero y Madrid⁴⁸.

⁴⁶ *Ibid.*, ff. 65r-65v.; AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 3, *Libro de hermanos, 1710-1750*, f. 9v.

⁴⁷ Este busto de terracota es citado por MARTÍNEZ ALCALDE, Juan: *Anales histórico-artísticos de las Hermandades de Gloria de Sevilla*, t. I. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 2011, p. 52.

⁴⁸ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas, 1714-1750*, ff. 66r-66v.

La fiesta del año 1746 se celebró el domingo 8 de mayo, con música y sermón. Para su organización, se convocó un cabildo el 13 de abril, con la asistencia de quince hermanos. A pesar de los limitados recursos, se aprobó la festividad y, asimismo, se acordó llevar a cabo las elecciones, que no se realizaban desde hacía casi dos años; el hermano mayor fue reelegido en su cargo. El 9 de abril de 1747 tuvo lugar un nuevo cabildo, donde el hermano mayor, Juan Pérez de Aguilar, expuso la necesidad de organizar la fiesta titular, si bien advirtió sobre la falta de fondos debido a la “calamidad de los tiempos”. Por tal motivo, se nombraron diputados para solicitar limosnas, contando ya con la debida licencia. Ese mismo día, fue admitido como hermano al padre fray Pedro Contreras, mercedario calzado, quien ya había predicado en la fiesta de 1728 y volvió a ejercer como orador en la misa matutina y en los actos vespertinos del domingo 7 de mayo de 1747⁴⁹.

El 29 de ese mes se celebró un cabildo de elecciones, en el que, debido a las numerosas obligaciones del hermano mayor –cura de San Bartolomé–, se designó para el cargo al presbítero Francisco Lomes y Rivas. En el cabildo del 11 de abril de 1748 se encomendó a Juan Ventura del Monte la organización de la fiesta, celebrada el domingo 5 de mayo, con sermón del padre maestro Domingo Máximo Zacarías, reconocido miembro de la congregación de los clérigos menores. El 11 de abril de 1749 se reunió un nuevo cabildo para tratar la realización de la fiesta titular, pero se pospuso la decisión por ausencia de Juan Ventura. En esa misma sesión se admitieron cinco nuevos hermanos, entre ellos los clérigos menores Isidoro Bustamante y Tomás de Flores. Días después, el 15, se celebró otro cabildo con la asistencia de trece hermanos, incluido el mencionado Ventura del Monte; se aprobó la fiesta y fue recibido Pedro del Monte, clérigo menor e hijo del anterior. La festividad tuvo lugar el domingo 4 de mayo, con música y sermón del padre maestro del convento de Nuestra Señora del Valle. Por la tarde, durante la llegada de varios “Rosarios de Señoras”, el padre maestro Montoya, lector de teología del mismo cenobio, pronunció una plática⁵⁰.

El último cabildo registrado en el libro de actas –y presumiblemente el último celebrado por la hermandad– tuvo lugar el 6 de abril de 1750. Aunque no se mencionan los asistentes, se indica que se alcanzó el número reglamentario y se acordó celebrar la fiesta según lo dispuesto por Juan Ventura del Monte. La festividad titular se verificó el domingo 10 de mayo, con música y sermón a cargo del padre fray Rodrigo de San Laureano,

⁴⁹ *Ibidem*, ff. 66v-68r.

⁵⁰ *Ibid.*, ff. 68r-69r.

provincial de los trinitarios descalzos. Por la tarde acudieron los rosarios de mujeres del colegio de Santo Tomás y de las parroquias de San Ildefonso, Santiago, Santa María la Blanca, Santa Cruz y San Nicolás. La predicación estuvo a cargo del padre Villavicencio, identificado como “Predicador del Rosario del Padre Báñez”, en referencia al dominico fray Pedro Vázquez Tinoco⁵¹. Se dejó constancia de que todos los gastos fueron cubiertos por Juan Ventura del Monte, a quien se agradeció expresamente su entrega a este culto⁵².

La dimensión económica de la hermandad

Para analizar la situación financiera de la corporación, se conserva un libro de cuentas que abarca desde el año 1714 –anterior a la fusión– hasta 1747. Conforme a la práctica habitual en las hermandades, la gestión de los fondos recaía en el mayordomo, responsable de llevar la contabilidad y presentar anualmente un balance ante el cabildo. Esta documentación no solo permite reconstruir la evolución económica de la hermandad, sino también identificar sus prioridades devocionales y sociales. Excluida la primera cuenta –ya analizada en el apartado primero–, se examinarán a continuación los estados financieros de forma sintética, dado su naturaleza repetitiva, subrayando únicamente los aspectos más significativos. El mayordomo José Pérez presentó dos balances: el primero, del 12 de mayo al 21 de septiembre de 1715, y el segundo, hasta el 17 de enero 1717. El primero arrojó un saldo a su favor de 86 reales y medio; el segundo, de 169 reales. Ambas cantidades fueron condonadas. Entre los gastos destacan 42 reales destinados a imprimir setecientas estampas, repartidas entre hermanos y devotos con motivo de los cien días de indulgencia concedidos por el cardenal Manuel Arias, además de otros menores, como el blanqueo de la peana de la Cruz o la colocación de un cepillo en la pared del altar⁵³.

La siguiente cuenta, presentada por el mayordomo Francisco del Monte y Pedrera, abarca del 17 de enero de 1717 al 16 de enero de 1718. El balance arrojó un alcance a su favor de 374 reales, de los cuales perdonó 315 como limosna. Entre los gastos figuran partidas destinadas al aceite de la

⁵¹ ROMERO MENSAQUE, Carlos José: “Fray Pedro Vázquez Tinoco y el protagonismo de la mujer en la devoción al Rosario en Andalucía y Extremadura”, en AA. VV.: *Actas del Congreso del Rosario en conmemoración del centenario de las apariciones de Fátima*. Salamanca: Editorial San Esteban, 2018, pp. 305-344.

⁵² AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 2, *Libro de actas, 1714-1750*, f. 69v.

⁵³ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 4, *Libro de cuentas, 1714-1747*, ff. 6r-13v.

lámpara del altar del Cristo y a los faroles de la Cruz, a entierros y diversos gastos menores vinculados a la Cuaresma –como los 13 reales por el arreglo de los cuatro faroles que se ubicaban en la Cruz dañados por un vendaval–, la Semana Santa y la fiesta titular. El desembolso más relevante fue el dedicado al “aderezo del Cuerpo del Santísimo Cristo y Altar”, acordado con el hermano mayor y varios hermanos, debido al deterioro y cercanía del tiempo cuaresmal.

El encargo fue realizado por el maestro pintor Juan de Neira, quien trabajó durante más de diez días, finalizando el jueves 10 de febrero de 1717. Recibió 90 reales por la intervención. La imagen del Crucificado presentaba notables deterioros: se le había caído la cabeza y el cuerpo se mostraba “indecente con muchos agujeros y faltarle un dedo en la mano, y otro en un pie, el cual se macizó, embarnizó, encarnó, se le aumentó pelo, y pintó de nuevo la Cruz, y una Corona de Espinas que se hizo”. También se limpió y retocó el retablo, se le dio “barniz, y hacerle remates y perfiles por estar borrados y maltratados”. Entre los gastos menores figura la compra de un lienzo de “bramante crudo” para sustituir la gotera del altar, que se hallaba podrida. Asimismo, se registraron varias donaciones: un devoto ofreció un lienzo para una toalla del Cristo, cuyo aderezo –con encajes, gazas finas y cintas– costó 68 reales; Juan Ventura del Monte sufragó el coste de dos varas y tercia de tafetán morado doble para sobreponer sobre uno de los frontales; y el hermano mayor Laureano Fernando González donó manteles con encajes en agradecimiento por un milagro atribuido al Santísimo Cristo que le sanó de una grave enfermedad”⁵⁴.

El mayordomo Juan Ventura del Monte presentó las cuentas correspondientes a su gestión entre el 16 de enero de 1718 y el 22 de enero de 1719, con un saldo a su favor de casi 549 reales. Entre los ingresos destacaban las limosnas recogidas en la Cruz de la plazuela, las ofrecidas para la fiesta titular, las obtenidas en averiguaciones y dádivas del día de la celebración, las demandas realizadas en la ciudad y las entradas de nuevos hermanos. Llama la atención el caso de Juan de Aguilar, exento de pago de ingreso por haber trabajado gratuitamente, en dos ocasiones, como maestro albañil en la Cruz y en el altar del Cristo. También sobresalen las aportaciones de siete hermanos para la fabricación de una nueva barandilla, que sumaron 202 reales y medio. Entre los gastos figuran 28 reales y medio en materiales, cal y jornales para reparar y encalar la peana de la Cruz (“por estar con el temporal indecente”); 5 reales por una nueva tapa de la bóveda (“por estar

⁵⁴ *Ibidem*, ff. 14r-18r.

hecha pedazos”); y 45 por el jubileo concedido para el Altar del Cristo “en el día de la Santa Cruz, pasado por el Consejo de Cruzada”.

Entre los gastos de la fiesta titular destacan los 120 reales destinados a tres operarios encargados del montaje del altar, al material empleado, al transporte de la plata, imágenes, bufetes, escaños y otras “muchas menudencias”, así como a los refrescos ofrecidos al predicador y al clero participante, además de los costes de la música. Los últimos desembolsos corresponden a la nueva barandilla, cuyo importe se desglosa en varias partidas: 579 reales y 26 maravedíes al maestro por su elaboración, que pesó 24 arrobas y 16 libras de hierro; 51 reales al pintor por el trabajo en la barandilla y la peana; 146 reales por materiales (cuatro docenas de “alizares para la Santa Cruz”, cal, ladrillos y arena), y el jornal de dos peones y un oficial –el maestro albañil no cobró por ser hermano–; 19 reales y medio al cerrajero por la cerradura, cerrojo, armellas y llave; 30 reales por la licencia municipal para instalar la barandilla (se especifica que el procurador mayor y el maestro de obras renunciaron a sus honorarios); y, finalmente, 6 reales y un cuartillo por empedrar la tarima de la Cruz⁵⁵.

El 22 de enero de 1719 fue nombrado mayordomo Antonio Lleu, cuyo ejercicio concluyó el 31 de diciembre del mismo año. El balance final resultó favorable al mayordomo, con un importe cercano a los 220 reales. Entre las entradas de demandas y limosnas destaca la inclusión, junto a diversas cantidades –en su mayoría de escasa cuantía–, de un racimo de uvas, un pollo y un pichón. En cuanto a los gastos, además de los habituales en aceite y cera, se incluyen otros relativos al alquiler de un paño de difuntos y los generados por la fiesta titular y las honras fúnebres, ocasión en la que era costumbre “enlutar” la Cruz de la plazuela. La siguiente cuenta corresponde al mayordomo Juan Benegas, en funciones entre el 1 de enero de 1720 y el 26 de enero de 1721. El balance resultó a favor del oficial de 371 reales y medio. Se consigna, además, el aumento patrimonial de una corona de espinas de plata y un cañón, donados por dos devotos, así como “dos portadas nuevas de madera”. También se consignaron 15 reales por derechos o regalía al muñidor de la iglesia del Sagrario, por el préstamo de un paño realizado por la Hermandad del Cristo de la Corona⁵⁶.

Por causa de la enfermedad de Juan Benegas, la siguiente cuenta fue encomendada a Juan Ventura del Monte como diputado, abarcando del 2 de febrero de 1721 al 13 de enero de 1722. La cuenta resultó desfavorable

⁵⁵ *Ibid.*, ff. 19r-24r.

⁵⁶ *Ibid.*, ff. 25r-35v.

para la corporación, con un déficit que ascendió a 530 reales, debido a que los gastos duplicaron los ingresos. Entre estos últimos se registra, de forma singular, un melón donado por el hermano Juan Carretero, valorado en un real y medio. Los gastos más relevantes fueron el consumo de cera y aceite, siendo el de la lámpara del altar del Cristo el mayor, con 138 reales. También se apuntan 27 reales por una nueva demanda en la que se pintó la “efigie del Santísimo Cristo”. Un nuevo balance fue presentado por el sacerdote Agustín de Olmedo, correspondiente al período comprendido entre el 13 de enero de 1722 y el 25 de julio de 1723. El saldo fue favorable al mayordomo, con una diferencia de 28 reales. Entre los gastos destacan los 12 reales pagados por Juan Ventura por la búsqueda de la escritura de la propiedad del altar. El mismo mayordomo presentó un segundo balance, que abarcó desde la fecha final del anterior hasta el 21 de mayo de 1724. Tanto los ingresos como los gastos fueron similares, alrededor de 300 reales, con un alcance a favor de la hermandad de 2 reales y cuartillo⁵⁷.

El 21 de mayo de 1724, Jorge Fernández Monteagudo fue designado mayordomo, con cuentas que abarcaron hasta el 12 de mayo de 1726. El alcance final fue negativo para la hermandad en 206 reales, aunque esta cuantía fue perdonada y donada por el propio mayordomo, quien aclaró que lo hacía “aunque fuera mucha más la cantidad, por los muchos intereses que se me siguen en servir al Santísimo Cristo en dicha Hermandad”. Entre los gastos de la fiesta titular de 1725 se anotan diversos costes modestos: compostura del altar, pagos a los mozos por el traslado de bancos, colgaduras y alfombras, remuneración del cochero que condujo al predicador, las luminarias para la puerta de la iglesia y para la Cruz, adquisición de ramos verdes, tomillo, flores y arrayan para adornar el templo. A continuación, se recoge la cuenta presentada por Juan Ventura del Monte, nombrado diputado el 28 de abril de 1726, quien asumió la responsabilidad de la fiesta de ese año. El balance arrojó un excedente a su favor de 105 reales. Entre los gastos más destacados figuran 60 reales por el sermón, 75 por la música y 107 por los derechos de la iglesia, entre otros conceptos⁵⁸.

La siguiente cuenta, notable por su carácter minucioso, fue presentada por Juan Ventura del Monte, designado nuevamente mayordomo el 12 de mayo de 1726, concluyendo su mandato el 25 de mayo de 1727. El balance final arrojó un déficit a favor del mayordomo de 364 reales y 2 maravedíes. Las dificultades para obtener ingresos mediante demandas y limosnas se

⁵⁷ *Ibid.*, ff. 36r-42.

⁵⁸ *Ibid.*, ff. 43r-45r.

reflejan claramente en los registros, donde se señala que, en ocasiones, no hubo ningún hermano que solicitara donativos al pie de la Cruz, o que las alcancías distribuidas y el cepillo del altar no contenían cantidad alguna. Entre los ingresos destaca una partida de 180 reales, correspondiente a la “calesita pequeña”, donada previamente por la hermana María de Frías. Se indica que dicha pieza estaba “maltratada” y que un vecino de Carmona mostró interés en adquirirla; sin embargo, el mayordomo, pese al consejo de algunos hermanos para venderla, decidió no hacerlo al considerar insuficiente la oferta, quedando finalmente en su propiedad por el coste indicado.

Antes de registrar los gastos, el mayordomo anotaba los días en los que el Cristo de las Ánimas estuvo “manifesto”, conforme a lo acordado por la junta. En aquella época seguía vigente en muchas imágenes sevillanas la práctica de mantenerlas veladas con cortinaje. Ya se ha señalado en este mismo estudio la dificultad que supuso adquirir un velo para el altar del Crucificado. Resulta especialmente relevante la relación de días en que la imagen se descubría: durante los jubileos en la parroquia; en la procesión del Santísimo Sacramento; en todas las fiestas del mes; en la fiesta de la Virgen de la Alegría, celebrada el día del Rosario; en las vísperas y días de la Exaltación y del Triunfo de la Santa Cruz (cuando la Cruz se iluminaba con cuatro faroles de cera y los habituales de aceite); el día de San Bartolomé; en la procesión del Corpus parroquial; durante celebraciones y honras de otras hermandades de la iglesia; en las juntas u honras de la propia corporación; todos los viernes de Cuaresma y algunas festividades de la hermandad; el Miércoles de Ceniza; el Viernes de Dolores (todo el día); así como el Jueves y Viernes Santo y el Domingo de Resurrección.

En cuanto a los desembolsos, se registran algunas partidas de interés: algo más de 8 reales por el traslado del simpecado y los derechos del muñidor de la hermandad que lo prestó; 15 reales por la “insignia” pintada para colocarse en él, y otros 15 abonados al impresor Diego López de Haro por la impresión atrasada de estampas. Destacan los 125 reales abonados al maestro herrero Bartolomé Sánchez por arreglar la barandilla de la Cruz, con nuevas puntas, cerradura y llave; y 17 reales al maestro albañil y hermano Juan de Aguilar por la peana y empedrado de la Cruz. Este trabajo fue ajustado en 25 reales, pero condonó 8 como muestra de generosidad. También se pagaron 127 reales al maestro pintor por pintar la Cruz, la barandilla, la peana, los faroles y dos alcancías; y 16 reales por la reparación de seis faroles (cuatro inferiores y dos superiores) y una alcancía. Otros gastos menores incluyen un sudario para la Cruz, la reparación

de seis faroles derribados por el viento el Jueves Santo y la “composición del lienzo de esta hermandad que se cayó en dicho día”⁵⁹.

Los balances económicos presentados por el mayordomo Pedro de Villalba en junio de 1728, por Julián Eugenio Maldonado como diputado principal para la fiesta en mayo de 1729, y por este mismo como mayordomo en mayo de 1730, resultan escuetos y sin novedades relevantes, aunque reflejan el progresivo decaimiento de la hermandad. En su última rendición de cuentas, Maldonado presentó el estado económico correspondiente al período entre el 21 de mayo de 1730 y el 29 de julio de 1731, con un alcance a su favor de casi 20 reales. Entre los pocos gastos reseñables figuran la compra de cuatro velas pintadas con las insignias de la hermandad; el arreglo de una bacinilla de plata; el alquiler de un paño fúnebre y la apertura de una lámina para la impresión de estampas del Cristo. A partir de 1731 no se registran nuevas cuentas de mayordomía, lo que se atribuye a dos causas principales: la “calamidad de los tiempos” y el hecho de que Juan Ventura del Monte asumiera personalmente los gastos de las fiestas desde ese año. Finalmente, el 9 de agosto de 1744 fue nombrado mayordomo Pedro de la Colina, quien ejerció hasta el 29 de mayo de 1747. Al término de su mandato, la corporación mantenía con él una deuda de 449 reales, cantidad que el propio oficial perdonó⁶⁰.

Los que forjaron la hermandad

Como era habitual en numerosas hermandades sevillanas, la inscripción de los miembros se realizaba de forma diferenciada por sexo, generalmente en volúmenes separados. Sin embargo, en este caso, los registros de hermanos y hermanas fueron encuadernados en un único volumen que, según la documentación conservada, habría sido el único empleado. La primera sección contiene la relación de los varones inscritos desde 1710, es decir, antes del proceso de fusión. A partir del 12 de mayo de 1715 –fecha en la que tuvo lugar el primer cabildo de elecciones tras la unión– se incorporan los hermanos procedentes de la Santa Cruz. En el caso de las mujeres, el patrón es similar, aunque las primeras inscripciones datan de 1713, lo que supone una ligera diferencia cronológica. El análisis de ambos índices revela un total de 182 hermanos y 76 hermanas registrados, entre ellos, numerosos miembros de una misma familia y religiosos. Además del

⁵⁹ *Ibid.*, ff. 46r-56v.

⁶⁰ *Ibid.*, ff. 58r-64v.

nombre y la fecha de ingreso, se anotaban los años en que los cofrades cumplían con sus obligaciones de averiguación. En caso de fallecimiento, se añadía al margen la palabra “murió”, a veces acompañada por una pequeña cruz como señal visual del deceso. Las altas se registran hasta 1749, y se constata el pago de averiguaciones hasta 1753⁶¹.

Como ya vimos en su momento, los primeros registros datan de 1710. El sábado 1 de marzo de ese año se recibieron tres individuos: Antonio de la Barrera, José Fernando Nicolás Sánchez y Juan Ventura del Monte y Pedrera, este último clave en la historia de la corporación y cuyo registro de averiguaciones se extiende hasta 1753. El 26 de marzo se documenta el alta de Antonio Vidal. En 1711 se registra el ingreso de siete nuevos hermanos, entre ellos dos carmelitas: fray Juan de Cádiz, de la rama descalza, y fray Domingo del Río (o de los Ríos), de la calzada. Al año siguiente, ingresaron cinco nuevos cofrades. En 1713, cuando aparecen las dos primeras inscripciones femeninas, se constata el ingreso de veintiún varones, entre ellos Alonso de Seisa (marqués de Villaverde) y varios frailes y sacerdotes. Entre estos últimos destacan Salvador de Almanza, quien llegó a ser hermano mayor; Cristóbal de Saldaña, sochantre mayor de San Bartolomé; y Laureano Fernando González, cura de la misma parroquia y también hermano mayor. En 1714 se registró el ingreso de nueve hombres y cuatro mujeres.

En 1715, un año decisivo por la celebración del primer cabildo de elecciones tras la fusión, se sumaron a la hermandad veinticinco hermanos varones y trece mujeres. El 12 de mayo, día del cabildo, ingresaron veinte hermanos y ocho hermanas procedentes de la Santa Cruz. Entre ellos destacan el presbítero Juan Agustín de Torres y el canónigo de la catedral Pedro Gregorio de Alfaro. Después de un par de años con apenas movimientos –solo el alta de una hermana en 1716–, la corporación comenzó a crecer poco a poco. En 1718 ingresaron siete varones, entre ellos el sacerdote Alonso Ramírez y el maestro albañil Juan de Aguilar, y tres mujeres, entre las cuales figura Jacinta de Sifuentes, reconocida como “bienhechora de esta hermandad”. El año 1719 trajo un impulso notable, con la inscripción de veintinueve hermanos y seis hermanas. Entre los primeros sobresale fray Antonio Ventura de Prado, trinitario calzado, admitido por orden de los oficiales en agradecimiento por haber predicado la fiesta titular durante cuatro años. También se incorporaron varios sacerdotes (José de Moya, Bartolomé de Silva, Cristóbal de Navarrete, Juan de la Peña y Sebastián Limón), y así

⁶¹ AHAS, Fondo Ánimas, Caja 1, Libro 3, *Libro de hermanos, 1710-1750*.

como Melchor de Ollo y Bazán, caballero de la Orden de Alcántara. En 1720 continuó la actividad, con el ingreso de catorce hermanos y once hermanas.

En 1721 solo se incorporó un nuevo hermano. Al año siguiente se sumaron tres más: el presbítero Agustín Olmedo, el cura de San Bartolomé Gerónimo de Ribera y el clérigo de menores Jorge Fernández Monteagudo, junto con dos hermanas. Tras un 1723 sin ingresos, en 1724 volvieron a aumentar las incorporaciones, con seis hermanos y dos hermanas. Entre ellos figuraban el sacerdote Miguel Díez Ortez, quien llegaría a ser hermano mayor; Juan Andrés del Real, cura de San Bartolomé; y los presbíteros Andrés García y Pedro Esteban de Morales. En 1725 ingresaron cuatro hermanos y una hermana, y al año siguiente las cifras aumentaron hasta alcanzar siete nuevos hermanos y tres hermanas, entre los que destaca el presbítero José Caro López. En 1727 se registraron seis altas masculinas y cinco femeninas. Los dos años siguientes, sin embargo, no dejaron constancia de nuevos ingresos.

En 1730 volvemos a registrar altas: dos hermanos y cinco hermanas. Entre ellos destacan el clérigo de menores Francisco Montero y la bienhechora Francisca Gámez, de quien se dice que había vestido la Santa Cruz. Al año siguiente, solo se inscriben dos hombres y una mujer; esta última, la señora doña María de Córdoba, marquesa de Villa Alegre de Castilla, fue recibida el día de la fiesta titular, el 6 de mayo de 1731. Estos mismos números se repiten en 1732, seguidos de un ligero repunte en las altas de 1733, tanto entre hermanos como hermanas, con siete en cada caso, destacando los presbíteros Fernando Medinilla y Juan de Campolargo. Tras dos años en blanco, en 1736 encontramos el ingreso de un varón y cuatro mujeres, una de ellas religiosa en el convento de Santa Paula, y otra, llamada Gracia de Goyaga, camarera de la Virgen de la Alegría en 1732⁶². De los cuatro años posteriores, únicamente se inscriben un hermano en 1737 y otro en 1740, llamado José Fernández Texedor, notario contador del arzobispado.

Curiosamente, en 1741 solo se registraron seis nuevos hermanos. Al año siguiente, en 1742, ingresaron únicamente mujeres: tres hermanas. En 1743 y 1744 las incorporaciones fueron casi nulas, con un solo ingreso en cada año: un hermano en el primero y una hermana en el segundo, esta última fue la ya mencionada Margarita Josefa de Jesús y Cornejo, donante de la imagen del Ecce-Homo y considerada fundadora del retablo del Santísimo Cristo. En 1745 se sumaron cuatro nuevos hermanos, entre ellos los

⁶² PEINADO GUZMÁN, José Antonio: "Testimonios documentales de los cultos de una hermandad en el siglo XVIII: el caso de la Hermandad de la Virgen de la Alegría de Sevilla", *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, n° 42, 2021, pp. 133-145.

presbíteros Francisco Gómez y Rivas, y Francisco de Auñón, este último beneficiado de la parroquia de San Bartolomé. La tendencia descendente continuó en 1746, con solo dos mujeres admitidas. Esta situación precaria se mantuvo durante 1747 y 1748, años en los que apenas se recibió un nuevo miembro: el mercedario calzado fray Pedro de Contreras, en el primero de ellos. Finalmente, en 1749, se registraron los últimos ingresos: seis hombres, entre los cuales figuraban los clérigos menores Pedro del Monte, Isidoro Bustamante y Tomás de Flores.

Para concluir, según Juan Martínez Alcalde, el Cristo de la Ánimas fue entregado en 1593 por el escultor Fernando de Uceda a la Hermandad de las Ánimas de la parroquia de San Bartolomé. Tras los daños sufridos por un incendio provocado en septiembre de 1992, cuando se encontraba en la iglesia del convento de las Salesas Reales, el Crucificado fue restaurado ese mismo año por el profesor Juan Manuel Miñarro López, lo que permitió descubrir “que tenía un armazón interior” y que estaba hecha “en pasta, a excepción de la cabeza”⁶³. Asimismo, la imagen conserva dos juegos de potencias y coronas de espinas: uno en plata en su color y otro en plata sobredorada. En una de las potencias sobredoradas se observa la marca P. LOPES, que debe pertenecer a Pedro López Chico, de quien se sabe que fue aprobado como platero de plata en 1750⁶⁴. Aunque fechado tras la desaparición de la hermandad, conocemos un grabado del Crucificado cuya leyenda dice así: “Verdadero Retrato del Santísimo Cristo de las Ánimas que se venera en la Parroquia de San Bartolomé de Sevilla. Año de 1767”, firmado como “Andía Sculpit”⁶⁵. Nada sabemos de este autor, sin duda uno de los muchos estamperos que existieron en la Sevilla de aquella época y que desarrolló su labor con pocos recursos y escasa repercusión.

⁶³ MARTÍNEZ ALCALDE, Juan: *Anales histórico-artísticos...*, op. cit., pp. 19, 34-35, 40, 50 y 51.

⁶⁴ GESTOSO Y PÉREZ, José: *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive*. Tomo II. Sevilla: La Andalucía Moderna, 1900, p. 239.

⁶⁵ Agradecemos a Juan Manuel Román Grueso por la amable cesión de este grabado, que ha hecho posible su publicación en el presente artículo.



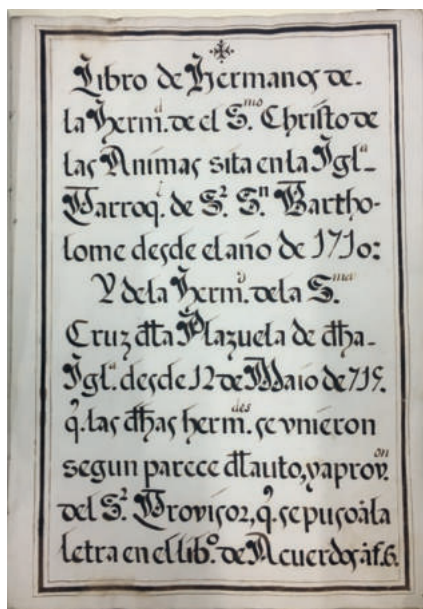
1. Santa Cruz de la plazuela de San Bartolomé.
Foto: Francisco Manuel Delgado Aboza.



2. Santísimo Cristo de las Ánimas.
Foto: Rafael Alcázar Otero.



3. Detalle del Crucificado de las Ánimas. Foto: Rafael Alcázar Otero.



4. Libro de hermanos del Cristo de las Ánimas y de la Santa Cruz.
Foto: Francisco Manuel Delgado Aboza.



5 y 6. Potencias del Cristo de las Ánimas, en plata en su color y en plata sobredorada.
Fotos: Francisco Manuel Delgado Aboza.



7. Grabado del Cristo de las Ánimas, 1767. Foto: Archivo Juan Manuel Román Grueso.

NOTICIAS ARTÍSTICAS DE LA EXTINTA HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA PARROQUIA DE SANTA MARINA DE SEVILLA (SIGLOS XVI-XX)

Francisco José Martín López

1. Introducción

Las hermandades sacramentales son agrupaciones religiosas formadas por laicos cuyo principal titular es el Santísimo Sacramento del Altar. Durante la Edad Moderna, muchas de estas entidades fueron especialmente relevantes por la riqueza de sus arcas. Las mismas se engrandecían gracias a los beneficios generados por la administración de las rentas de sus múltiples propiedades inmobiliarias y bienes raíces. Así, esta bonanza económica permitió la inversión en obras de arte salidas de los mejores talleres sevillanos y extranjeros, siendo estas hermandades importantes focos de coleccionismo artístico. En el caso de la hermandad sacramental establecida en la parroquia de Santa Marina de Sevilla, su extinción en 1929 y el incendio del templo en 1936 acabó con la mayor parte de estas piezas. Gracias a la estrecha vinculación que poseía desde principios del siglo XIX con la Hermandad de la Divina Pastora se pudieron salvar algunas obras, así como su archivo histórico al completo.

Juan Manuel Bermúdez Requena estudió el mismo en 2003, publicando una semblanza histórica de la corporación¹. Si bien dio a conocer algunas noticias sobre obras de arte, se centró en los principales hitos históricos de la entidad. En este sentido, partimos de las nociones de este autor e incorporamos nuevos datos relacionados con la promoción arquitectónica y artística de la hermandad. Estos se organizan conforme a dos apartados. El primero aborda el proceso constructivo de las dos capillas y las dependencias que poseía en la nave del Evangelio. El segundo versa sobre encargos de escultura, pintura y orfebrería contratados por la corporación entre los siglos XVII y XIX.

¹ BERMÚDEZ REQUENA, Juan Manuel: "Consideraciones históricas sobre la cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia de Santa Marina de Sevilla", en RODA PEÑA, José (dir.): *IV Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2003, pp. 59-86.

2. Semblanza histórica de la Hermandad Sacramental de Santa Marina

Las hermandades sacramentales tuvieron su eclosión en el siglo XVI gracias a la iniciativa de Teresa Enríquez, prima del rey Fernando el Católico. Se retiró a la villa de Torrijos en 1503 tras enviudar y fomentó el culto a la Eucaristía por medio de dotaciones y fundaciones piadosas². Paralelamente, hacia 1501 se fundó la primera hermandad dedicada al Sacramento en la iglesia colegial de San Lorenzo in Dámaso en Roma³. Tras conocer Teresa Enríquez su existencia se ganó el favor del papa Julio II, de quien obtuvo privilegios e indulgencias para dicha cofradía y licencia para fundar una nueva corporación en Torrijos con las mismas reglas y prerrogativas que la romana. El 21 de agosto de 1508 el pontífice expidió la bula *Pastoris Aeterni* por la que reconocía el especial empeño de Enríquez por el culto a Jesús Sacramentado⁴.

Se acepta el año 1511 como el punto de arranque de las hermandades sacramentales en Sevilla. Por entonces, Teresa Enríquez visitó la capital hispalense formando parte del séquito de su primo el rey Fernando, trayendo consigo la citada bula papal⁵. A partir de entonces, fundó una hermandad del Sacramento en cada parroquia de la ciudad, apareciendo en las primeras reglas de ellas como “fundadora y primera hermana”⁶. Es difícil discernir cuál fue la primera corporación erigida por Enríquez en Sevilla, ya que ha sido motivo de rivalidades entre ellas hasta la actualidad. Según el doctor José Roda, las primeras cofradías con reglas aprobadas por el arzobispado fueron las de las parroquias de Santa Lucía, en 1522; San Vicente, en 1535; San Isidoro, en 1536; San Salvador, en 1543; y Omnium Sanctorum, en 1550⁷.

En el caso de la Hermandad Sacramental de la parroquia de Santa Marina, las primeras reglas fueron aprobadas por el provisor Felipe de Haro el 22 de junio de 1604⁸. No obstante, existen testimonios documentales en su

² ORTIZ DÍAZ, José: “Doña Teresa Enríquez y las Hermandades Sacramentales”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 345, 1988, pp. 9-11; RODA PEÑA, José: “Orígenes de las Hermandades Sacramentales en Sevilla”, en CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y MARTÍN DE LA HOZ, José Carlos (coords.): *Actas del IV Simposio de la Iglesia en España y América*. Córdoba: Cajasur, 1994, pp. 135-140.

³ RODA PEÑA, José: *Hermandades Sacramentales de Sevilla*. Sevilla: Guadalquivir, 1996, p. 21.

⁴ *Ibidem*, p. 24.

⁵ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*, t. III. Madrid: Imprenta Real, 1796, p. 282.

⁶ RODA PEÑA, José: *Hermandades Sacramentales de Sevilla*, op. cit., p. 27.

⁷ *Ibidem*, p. 32.

⁸ *Ibid.*, p. 35.

archivo que notifican su existencia desde 1568⁹. En las reglas sancionadas en 1604 se menciona que ya estaba fusionada con la Cofradía de Ánimas de la parroquia, ya que esta “se iba perdiendo por falta de cofrades”¹⁰. A lo largo de la Edad Moderna, esta corporación aglutinó un importante patrimonio inmobiliario compuesto por viviendas y solares rústicos que alquilaban y traspasaban a cambio de rentas¹¹. Los beneficios económicos generados le permitieron ostentar un nivel adquisitivo nada desdeñable, favoreciendo la inversión de parte del dinero en la adquisición de bienes artísticos de carácter cultural y decorativo.

El ocaso de la corporación se inició el 9 de noviembre de 1820, cuando las Cortes decretaron ocupar los bienes raíces y rentas de las entidades religiosas¹². La retirada de la fuente principal de ingresos mermó considerablemente las arcas de la corporación, subsistiendo con los ingresos que recibían por la celebración de misas y otros cultos. El 31 de octubre de 1868 la Junta Revolucionaria disolvió temporalmente la corporación, aunque no llegó a extinguirse¹³. Por entonces, la Hermandad Sacramental y la de la Divina Pastora del mismo templo eran una desde el punto de vista de sus dirigentes¹⁴. La hermandad celebró un cabildo el 26 de mayo de 1929 informando de que aunque la corporación había sido extinguida de nuevo en 1878, recibió licencia del cardenal Eustaquio Ilundain y Esteban para refundarla¹⁵. En este sentido, y atendiendo a la carencia de medios que sus cofrades tenían por entonces, decidieron valorar la fusión con la Hermandad de la Divina Pastora. Todo se dispuso para ello, pero la lentitud del proceso coincidió con los sucesos de la Guerra Civil, impidiéndolo y generando su extinción.

⁹ Archivo de la Hermandad de la Divina Pastora de Santa Marina (AHDPSM), Fondo Sacramental, caja 5, libro 11, *Libro de Hermanas de 1577-1836*, f. 5.

¹⁰ RODA PEÑA, José: *Hermandades Sacramentales de Sevilla*, op. cit., p. 90.

¹¹ En este sentido, es imprescindible la lectura de BERMÚDEZ REQUENA, Juan Manuel: “Consideraciones históricas...”, op. cit.. A principios del siglo XIX, el mayordomo Manuel del Real, hizo una relación del número de casas propiedad de la hermandad, ascendiendo a cuarenta y una. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 21, carpeta 521, *Certificado sin fechar*.

¹² Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), 9 de noviembre de 1820, Diario de las Sesiones de Cortes, 128, vol. 3, serie histórica, p. 2.

¹³ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, ff. 29-29v.

¹⁴ Para una aproximación a la historia de la Hermandad de la Divina Pastora de Santa Marina recomendamos la lectura de MARTÍNEZ ALCALDE, Juan: *Apuntes históricos y artísticos de la Primitiva Hermandad de la Divina Pastora y Santa Marina*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2006.

¹⁵ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, ff. 65v-73.

3. Noticias artísticas

Arquitectura

Aunque hay testimonios de la existencia de la hermandad desde 1568, no contaron con capilla propia hasta 1574. En su archivo histórico se conserva una declaración de Francisco Ramírez, escribano mayor del Cabildo de Sevilla, donde notifica la donación de unos terrenos para la edificación de la misma¹⁶. Según expresa el documento, el 12 de octubre de 1574 los cofrades de Santa Marina expusieron que no tenían lugar para realizar sus cabildos ni guardar los enseres, informando de la existencia de un lugar a las espaldas de la parroquia sin un uso determinado. El Cabildo dispuso la revisión del sitio por Diego Ortiz Melgarejo y Guillén de Casaus, caballeros veinticuatro de Sevilla. Tras la misma dieron el visto bueno a la petición de los cofrades, concediendo licencia la autoridad civil el 20 de octubre de 1574.

Las obras se desarrollaron entre 1574 y 1586. El 20 de octubre de este último año, el visitador general de fábricas del arzobispado otorgó licencia a los cofrades para abrir el arco de ingreso que comunicaba la nave del Evangelio con la capilla de la hermandad¹⁷. Atendiendo al permiso arzobispal, el mayordomo de fábrica de Santa Marina, Tomás de Aquino, dio su beneplácito para dicha obra el 5 de enero de 1587. En su declaración da cuenta de la localización de la capilla, estando “en la nave que da al altar de Nuestra Señora de la Antigua e junto a la capilla de las campanas”. Se hace referencia a la actual capilla bautismal, situada a los pies de la nave del Evangelio.

Pero la capilla no era suficiente para guardar los enseres y celebrar los cabildos periódicos a que obligaban sus reglas. De este modo, ocupaban como almacén “unos aposentos” que eran propiedad de la fábrica parroquial y que lindaban con la capilla. Así, el 10 de diciembre de 1639, el mayordomo de la fábrica, Francisco de Haro, le vendió dichos aposentos a cambio de 200 ducados anuales sacados de las rentas de dos de las casas que gestionaba la corporación¹⁸. Estos espacios fueron el germen de lo que después se convirtió en la sala capitular. En el cabildo celebrado el 7 de octubre de 1777 se da cuenta de cómo la hermandad consiguió adquirir más terreno alrededor de los aposentos, procedentes del erario del palacio

¹⁶ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 20, carpeta 504, *Certificado de 1574*.

¹⁷ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 20, carpeta 505, *Certificado de 1587*, f. 1v.

¹⁸ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 20, carpeta 509, *Certificado de 1639*.

arzobispal¹⁹. En dicha reunión compareció José del Camino, maestro mayor de obras de albañilería del Cabildo y miembro de la hermandad, como responsable de las obras de ampliación. Dispuso que la misma debía llegar hasta el nivel de la pared de la calle, diseñándose una fachada con cornisa dórica, ventanas grandes, tejado “a lomo serrado y atado con el costado de la yglesia” y la colocación de un azulejo con el símbolo del Santísimo Sacramento. Estas obras hacen referencia al muro situado entre la torre campanario y la portada lateral de la nave del Evangelio. En la actualidad solo se conserva el muro y las ventanas.

A mediados del siglo XVIII, la hermandad vivió un momento de esplendor que le permitió acometer las obras de una nueva capilla sacramental. La construcción se dio por finalizada el 26 de octubre de 1763, cuando el maestro mayor de las obras de fábrica del arzobispado, Pedro de Silva, certificó su terminación²⁰. El espacio se corresponde con la actual capilla del sagrario de la iglesia, ubicada en la cabecera del lado del Evangelio. Según afirmaron los oficiales de la junta en el cabildo del 30 de agosto de 1772, la nueva capilla era la antigua sacristía, siendo condición para la toma de posesión de ella la construcción de una nueva sacristía en la nave opuesta²¹. Poco después de su terminación sería convertida en la capilla de Nuestra Señora del Destierro²².

No sabemos en qué consistieron las obras arquitectónicas en este espacio. Sabemos que era una capilla de uso funerario de la familia Hinestrosa, conservándose aún hoy elementos arquitectónicos y decorativos datados en el siglo XIII²³. Es probable que se tratara de reparaciones menores con el objetivo de adaptar la estancia al nuevo uso cultural. La cripta anterior fue reutilizada para el enterramiento de los cofrades de la Sacramental,

¹⁹ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 5, *Libro de Acuerdos 1766-1822*, ff. 130v-131.

²⁰ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 3, carpeta 15, *Expediente 1777-1779*.

²¹ *Ibidem*, ff. 105v-107v. Al parecer, la edificación de la sacristía fue deficiente, pues aparece en estado ruinoso pocos años después de su construcción. El mayordomo de fábrica obliga a la hermandad a reparar los desperfectos, siendo finalizada el 6 de diciembre de 1777. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 12, carpeta 188, *Correspondencia recibida 1772*.

²² Ya en marzo de 1778 aparece la Hermandad de Nuestra Señora del Destierro en dicha capilla, pleiteando con la vecina Hermandad de la Piedad por disponer el paso procesional frente a ella, impidiendo el acceso. ROMERO MENSAQUE, Carlos José: “Sentimiento religioso y actitudes conflictivas en las hermandades de penitencia de Sevilla durante el siglo XVIII”, *Revista de Humanidades*, n° 18, 2011, pp. 78-79.

²³ CÓMEZ RAMOS, Rafael: *La iglesia de Santa Marina de Sevilla*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1993, pp. 34, 45, 47-49.

trasladando la bóveda de la capilla antigua, situada en el cuerpo de la nave, al interior del nuevo sagrario²⁴.

En definitiva, desde la década de los sesenta del siglo XVIII, la Hermandad del Santísimo Sacramento poseía dos capillas en el lado del Evangelio de la iglesia: la antigua, que se dedicó al culto de las Ánimas y que daba acceso a la sala capitular; y la nueva, donde colocar la reserva de la Eucaristía. En el cabildo del 26 de mayo de 1929 se dice que tras la extinción de la hermandad en 1878 la capilla de Ánimas se dedicó a la Pura y Limpia. Finalmente, en una fecha indeterminada, el retablo de Ánimas se sacó a la nave y se tapió la capilla, utilizándose como almacén²⁵. Según informa Rafael Cómez, la capilla se reconstruyó en 1906 “imitando la capilla del Sagrario”²⁶.

Artes plásticas

Escultura y retabística

La primera obra por destacar es la *Inmaculada Concepción* que presidía la capilla de Ánimas. En el inventario de bienes de 1632 se dice que en ella había “un retablo dorado y en él la ymagen de la Consepcción con su corona de plata”²⁷. Era de tres cuartas de vara de alto y de talla completa, aunque se documentan varias prendas bordadas con las que se sobrevestía. Su presencia en dicha capilla es constante en los inventarios de la hermandad hasta 1929. No obstante, en 1844 Félix González de León solo resaltó el lienzo de las Ánimas Benditas, sin reparar en ella²⁸. Esto es debido a que se encontraba en el templete que coronaba el tabernáculo del retablo mayor, donde se registra en los inventarios de 1922 y 1933²⁹. Debió colocarse en aquel lugar después de 1877, ya que en el inventario de bienes de dicho año continúa apareciendo en la capilla de Ánimas³⁰. Poseía una corona de

²⁴ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 5, *Libro de Acuerdos 1766-1822*, f. 109v.

²⁵ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, f. 58.

²⁶ CÓMEZ RAMOS, Rafael: *La iglesia...*, op. cit., p. 51.

²⁷ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, libro 25, *Libro de Inventarios de 1632-1756*.

²⁸ GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla, y de muchas casas particulares*, t. II. Sevilla: Imprenta de José Hidalgo, 1844, p. 221.

²⁹ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Fondo Arzobispal, sección Administración, serie Inventarios, leg. 14.558, expediente 2, f. 1, *Inventario de los objetos artísticos y albas de la parroquia de Santa Marina. 1922*; AGAS, caja 16.977, expediente 2, *Inventario de objetos artísticos de la Iglesia de Santa Marina de Sevilla. 1933*.

³⁰ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 16, carpeta 366, *Listado de Bienes de 1877*.

plata que fue vendida el 28 de abril de 1826 a Cristóbal Sánchez a cambio de 15 reales de vellón³¹.

El 18 de julio de 1936, la parroquia de Santa Marina fue incendiada, perdiéndose gran parte del patrimonio artístico que custodiaba en su interior. No obstante, la talla se salvó, encontrándose en la Fototeca de la Universidad de Sevilla una fotografía realizada por Antonio Sancho, y fechada el 21 de diciembre de 1936, que muestra el estado en el que quedó³². La identificamos con la que hoy se expone en el lado del Evangelio de la parroquia de San Julián de Sevilla, probablemente trasladada tras su reapertura en marzo de 1946 (fig. 1). Dicha parroquia, incendiada el 8 de abril de 1932, recibió piezas artísticas procedentes de otros templos de la ciudad, “repoblando” el interior de las naves con retablos, esculturas y pinturas³³. La Virgen fue restaurada en el taller del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico entre 1999 y 2000, recuperando el esplendor de la talla y su rica policromía³⁴.

En cuanto a su autoría, la primera vez que se le vincula a un escultor es en el inventario de bienes de la parroquia de 1922, descrita como “una magnífica escultura en madera de Alonso Cano”³⁵. Del mismo modo se la menciona en el inventario contenido en el último cabildo de la hermandad sacramental en 1929, reconocida como “de la escuela de Martínez Montañés y atribuida a Alonso Cano”³⁶. Más recientemente, en 2019, Yedra M^a García la atribuyó a Pedro Duque Cornejo, confundiéndola con la *Inmaculada* de tamaño natural propiedad de la Sacramental de Santa Marina de la que hablaremos más adelante³⁷.

La imagen reproduce el tipo formal e iconográfico inmaculista sevillano del primer tercio del siglo XVII³⁸. Se puede adscribir más concretamente al círculo de Juan Martínez Montañés y Alonso Cano, por su similitud con

³¹ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, carpeta 350, *Comprobantes de caja de 1826*.

³² Fototeca de la Universidad de Sevilla, nº de registro 3-2978. “Concepción de Santa Marina, Antonio Sancho, 21-12-1936, Vidrio”. <https://citius.us.es/fototeca/ficha.php?id=e1d298433f> (25 de enero de 2024).

³³ GARCÍA SÁNCHEZ, Yedra María: “Historia y patrimonio (1932-2018) de la Iglesia Parroquial de San Julián (Sevilla)”, en VV. AA.: *Actas de las XV Jornadas de historia y patrimonio sobre la provincia de Sevilla*. El Rubio: Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2019, pp. 456-458.

³⁴ *Ibidem*, p. 463.

³⁵ AGAS, Fondo Arzobispal, sección Administración, serie Inventarios, leg. 14.558, expediente 2, f. 1, *Inventario de los objetos artísticos y albas de la parroquia de Santa Marina. 1922*.

³⁶ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, f. 69.

³⁷ GARCÍA SÁNCHEZ, Yedra María: “Historia y patrimonio...”, op. cit., p. 463.

³⁸ Para una aproximación a la iconografía de la Inmaculada Concepción en la escultura sevillana de este momento recomendamos la lectura de PAREJO DELGADO, M.^a Josefá: “La iconografía de la Inmaculada Concepción en las parroquias sevillanas”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Fco. Javier (coord.): *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, t. II. San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2005, pp. 972-976.

las versiones de la parroquia de El Pedroso, realizada por Montañés hacia 1606-1608³⁹; y las de San Andrés (h. 1620)⁴⁰ y San Julián (h. 1625)⁴¹, atribuidas tanto a Montañés como a Cano. La Virgen se caracteriza por la rotundidad de sus formas, destacando la plasticidad del manto terciado sobre el

³⁹ DE BAGO Y QUINTANILLA, Miguel: "Arquitectos, escultores y pintores sevillanos", en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, t. V. Sevilla: Laboratorio de Arte de la Universidad de Sevilla, 1932, pp. 55-56; LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: "Montañés y Pacheco en El Pedroso", *El Liberal*, 15 de enero de 1935; HERNÁNDEZ DÍAZ, José: "Estudio iconográfico y técnico de la imaginería montañesina", *Boletín de Bellas Artes*, n.º 4, 1939, pp. 54-104; Del mismo autor: *Martínez Montañés (1568-1649) y la escultura andaluza de su tiempo*. Catálogo de la exposición. Madrid: Dirección General de Bellas Artes, 1969, p. 41; *Juan Martínez Montañés, el Lisipo andaluz (1568-1649)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1976, pp. 72-73; *Juan Martínez Montañés (1568-1649)*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1987, p. 124; GÓMEZ-MORENO RODRÍGUEZ, M.ª Elena: "Escultura del siglo XVII", *Ars Hispaniae*, t. XVI, 1963, p. 143; PALOMERO PÁRAMO, Jesús M.: *El retablo sevillano del Renacimiento. Análisis y evolución (1560-1629)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1983, p. 410; AGUILAR DÍAZ, Jesús: "Juan Martínez Montañés: Inmaculada", en PAREJA LÓPEZ, Enrique (com.): *Inmaculada, 150 años de la proclamación del dogma*. Catálogo de exposición. Córdoba: Cajasar, 2004, pp. 250-252; NAVARRETE PRIETO, Benito: "El Vignola del Colegio de Arquitectos de Valencia y sus retablos de traza sevillana: Juan Martínez Montañés", *Archivo Español de Arte*, n.º 331, 2005, pp. 237-238; GARCÍA LUQUE, Manuel: "Inmaculada Concepción, 1606-1608", en VV. AA.: *Montañés, maestro de maestros*. Catálogo de exposición. Sevilla: Museo de Bellas Artes de Sevilla, 2020, pp. 245-247.

⁴⁰ CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Diccionario Histórico de los más Ilustres Profesores de las Bellas Artes en España*, t. I. Madrid: Impr. Viuda de Ibarra, 1800, p. 216 [con atribución a Alonso Cano]; GÓMEZ-MORENO, M.ª Elena: "Alonso Cano escultor", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, n.º 2, 1926, pp. 187-189 [con atribución a Alonso Cano]; HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Juan Martínez Montañés, el Lisipo...*, op. cit., p. 103 [con atribución a Jerónimo Hernández]; del mismo autor: *Juan Martínez Montañés (1568-1649)*..., op. cit., p. 73 [con atribución a Jerónimo Hernández]; MARTÍNEZ CHUMILLAS, Manuel: *Alonso Cano*. Madrid: Carlos Jaime, 1948, pp. 281-282 [con atribución a Alonso Cano]; BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Alonso Cano en Sevilla*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1976, pp. 103 y 115 [con atribución a Alonso Cano]; WETHEY, Harold: *Alonso Cano: pintor, escultor, arquitecto*. Madrid: Alianza, 1983, pp. 45 y 148 [con atribución a Alonso Cano]; GÓMEZ PIÑOL, Emilio: "Los retablos de San Isidoro del Campo y algunas atribuciones escultóricas derivadas de su estudio", en RESPALDIZA LAMA, Pedro José (coord.): *San Isidoro del Campo (1301-2002). Fortaleza de la espiritualidad y santuario del poder*. Catálogo de exposición. Sevilla: Consejería de Cultura, 2002, pp. 125-129 [con atribución a Juan Martínez Montañés]; del mismo autor: "Inmaculada, hacia 1620", en VV. AA.: *Montañés, maestro de maestros*. Catálogo de exposición. Sevilla: Museo de Bellas Artes de Sevilla, 2020, pp. 248-250 [con atribución a Juan Martínez Montañés]; MARÍN FIDALGO, Ana: *La iglesia parroquial de San Andrés de Sevilla*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 2007, p. 250 [con atribución a Juan Martínez Montañés o Alonso Cano]; ROLDÁN SALGUEIRO, Manuel Jesús: *Juan Martínez Montañés y su obra sevillana*. Sevilla: Maratania, 2015, pp. 137-138 [con atribución a Juan Martínez Montañés].

⁴¹ Procede de la extinta parroquia de Santa Lucía, clausurada por la Junta Revolucionaria el 6 de octubre de 1868. CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Diccionario Histórico...*, t. I, op. cit., p. 216 [con atribución a Alonso Cano]; GÓMEZ-MORENO, M.ª Elena: "Alonso Cano...", op. cit., pp. 117-224 [con atribución a Alonso Cano]; HERNÁNDEZ DÍAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios religiosos y objetos de culto de la ciudad de Sevilla, saqueados y destruidos por los marxistas*. Sevilla: Impr. La Gavidia, 1936, pp. 23-24; MARTÍNEZ CHUMILLAS, Manuel: *Alonso Cano*, op. cit., pp. 281 y 283-284 [con atribución a Alonso Cano]; BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Alonso Cano en Sevilla*, op. cit., pp. 141-142 [con atribución a Alonso Cano]; GÓMEZ PIÑOL, Emilio: "Los retablos de San Isidoro...", op. cit., pp. 116-147 [con atribución a Juan Martínez Montañés]; del mismo autor: "Inmaculada, hacia 1625", en VV. AA.: *Montañés, maestro de maestros*. Catálogo de exposición. Sevilla: Museo de Bellas Artes de Sevilla, 2020, pp. 251-253 [con atribución a Juan Martínez Montañés]; ROLDÁN SALGUEIRO, Manuel Jesús: *Juan Martínez Montañés...*, op. cit., pp. 135-136 [con atribución a Juan Martínez Montañés].

vientre. De igual interés es su policromía, provista de ricos estofados que dotan a la imagen de un especial atractivo visual por su carácter decorativo.

También hay constancia de la tenencia de otras imágenes escultóricas dentro del patrimonio artístico de la Hermandad Sacramental de Santa Marina en el siglo XVII. Así, desde 1632 se documenta una imagen del *Santo Cristo de Ánimas* que se utilizaba para la procesión de los lunes. La obra no se ha conservado, aunque su presencia en la capilla de Ánimas se constata hasta 1922, siendo descrita como “un crucifijo grande muy estimable de más de medio metro”⁴². Otra imagen de este momento es un *San José con el Niño* de una vara de alto que aparece en los inventarios de bienes de la hermandad desde 1652. Posiblemente fue sustituida por una nueva escultura, ya que la última vez que aparece es en 1657, figurando otro San José en 1877 de una vara y media de alto⁴³. Por los pocos datos aportados en estos documentos, sabemos que ambas eran imágenes con el Niño Jesús entre sus brazos. No hay que confundirlo con el titular de la Congregación de San José que también residía en la parroquia: un lienzo del que se ha conservado un grabado dieciochesco y que tenía al Niño Jesús de pie en el suelo (fig. 2)⁴⁴.

También se menciona en 1652 un Niño Jesús sentado en una silla “con un bestido, calson y armador de tela y un coxín a sus pies”. Sin embargo, dejó de figurar en el inventario en 1702, apareciendo un *Niño Jesús resucitado* que estaba guardado en el “tesoro”, esto es, en una vitrina en la sala capitular donde se custodiaban las piezas de mayor valía⁴⁵. Por las limitadas descripciones de la pieza, sabemos que era de tres cuartas de vara de alto, portaba en su mano un lábaro de plata en forma de cruz y una corona de espinas hecha de junco en sus sienes. En el acta del cabildo de 1929 se le menciona como “un Niño Jesús de los llamados de Montañés”⁴⁶. En 1683, 1715 y 1788, la imagen fue retocada por autores desconocidos, apareciendo en 1877 delante del retablo de la capilla de Ánimas⁴⁷. Allí permaneció hasta

⁴² AGAS, Fondo Arzobispal, sección Administración, serie Inventarios, leg. 14.558, expediente 2, f. 2v, *Inventario de los objetos artísticos y alhajas de la parroquia de Santa Marina. 1922*. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, libro 25, *Libro de Inventarios 1632-1756*, s.f.

⁴³ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 16, carpeta 366, *Listado de Bienes de 1877*.

⁴⁴ GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia artística...*, t. II, op. cit., p. 211.

⁴⁵ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, libro 25, *Libro de Inventarios 1632-1756*, Inventario de 1702.

⁴⁶ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, f. 69.

⁴⁷ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 8, libro 15, *Cuadernos de cuentas 1659-1684*, f. 276v. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 27, carpeta 800, *Cuadernos de cuentas, 1787-1789*, s.f. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 8, libro 16, *Libro de Cuentas 1709-1719*, s.f. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 16, carpeta 366, *Listado de Bienes de 1877*, s.f.

la última noticia que tenemos de la corporación, figurando en el inventario del mencionado acta capitular de 1929.

La siguiente pieza escultórica que debemos destacar es la *Inmaculada Concepción* que presidía la capilla del Sagrario. Mientras que José Gestoso no la mencionó en la descripción de dicho recinto, Félix González de León, José Hernández Díaz y Antonio Sancho Corbacho sí repararon en ella⁴⁸. Desde 1922 se decía que estaba atribuida a Duque Cornejo⁴⁹. Juan Manuel Bermúdez Requena, en su estudio sobre la Hermandad Sacramental, publicó la autoría de Benito de Hita y Castillo, quién la donó a la hermandad⁵⁰. Conocemos nuevos datos acerca de la misma. En primer lugar, en el acta del cabildo celebrado el 31 de mayo de 1767 se dice que el escultor la realizó a cambio de cargarle 100 pesos a sus partidas de hermano⁵¹. Hemos podido documentar su fecha de ingreso en la Sacramental de Santa Marina, siendo el 29 de marzo de 1736 y registrándose el pago de averiguaciones hasta 1753⁵². El escultor ya era hermano de la Hermandad Sacramental de San Juan de la Palma desde junio de 1733, donde, al igual que en la de Santa Marina, colaboraba estrechamente y ofrecía sus servicios como artista⁵³. Tal fue la admiración que causó la obra, que la junta de gobierno le perdonó su obligación de pagar averiguaciones por el resto de su vida⁵⁴. El

⁴⁸ GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia artística...*, t. II, op. cit., p. 209; GESTOSO PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística*, t. I. Sevilla: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1984, p. 194; HERNÁNDEZ DÍAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios...*, op. cit., pp. 104-105 y 109.

⁴⁹ AGAS, Fondo Arzobispal, sección Administración, serie Inventarios, leg. 14.558, expediente 2, *Inventario de los objetos artísticos y albas de la parroquia de Santa Marina. 1922*, f. 2. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 5, *Libro de Acuerdos 1766-1822*, f. 2. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, f. 69. GARCÍA SÁNCHEZ, Yedra María: "Historia y patrimonio...", op. cit., p. 463.

⁵⁰ BERMÚDEZ REQUENA, Juan Manuel: "Consideraciones históricas...", op. cit., p. 64.

⁵¹ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 5, *Libro de Acuerdos 1766-1822*, f. 69.

⁵² AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 4, libro 9, *Libro de Hermanos 1720-1754*, f. 182.

⁵³ GONZÁLEZ ISIDORO, José: *Benito de Hita y Castillo (1714-1784). Escultor de las Hermandades de Sevilla*. Sevilla: Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, 1986, pp. 31 y 193. En la referida acta donde se da a conocer la hechura de la Inmaculada de Santa Marina se notifica que el escultor "contribuía con su arte" y hacía "muchos favores" a la corporación, por lo que no es descartable que realizara más obras. RODA PEÑA, José: "Nuevas atribuciones al escultor Benito de Hita y Castillo en el tercer centenario de su nacimiento (1714-2014)", *Laboratorio de Arte*, n° 26, 2014, p. 164; MARTÍNEZ LARA, Pedro Manuel: "Benito de Hita y Castillo. Semblanza biográfica", en *Proceso de restauración de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna de los Aceituneros de Utrera*. Utrera: Hermandad de la Paz de Utrera, 2016, pp. 69-76 y 71.

⁵⁴ "en visto del beneficio hecho y lo bien que a cumplido dispuso la hermandad se le dé enteramente por cumplido en todas sus obligaciones el tiempo de su vida".

12 de julio de 1789, el dorador Francisco de Santa Cruz renovó su estofado y policromía por 800 reales⁵⁵.

La imagen no se salvó del fuego, pudiéndonos aproximar a ella solo por las escasas descripciones de los inventarios. Era una imagen de un metro y veinte centímetros de altura según refiere Manuel Serrano y Ortega en 1893⁵⁶, poseía corona y media luna de plata, apeada sobre una frondosa peana de nubes con tres ángeles de cuerpo entero⁵⁷. Debió de guardar gran relación con la *Inmaculada Concepción* que talló el mismo escultor entre 1752 y 1755 para la capilla sacramental de la iglesia de Santa Catalina de Sevilla, destacable por su monumentalidad, movimiento y expresividad⁵⁸. Recientemente, Manuel García Luque identificó la citada imagen de Santa Catalina con la venerada en la parroquia de Los Remedios, cedida por su hermandad en 1956 al recién inaugurado templo, atribuyendo la que preside el retablo a Cayetano de Acosta⁵⁹.

En cuanto a la retabística, la tenencia de dos capillas dentro de la parroquia requería la hechura de retablos que permitieran el culto. La capilla de Ánimas ya poseía un retablo dorado en 1632, donde figuraba la citada *Inmaculada Concepción* pequeña. No conocemos la autoría de la obra ni su cronología. Debió de permanecer en la capilla hasta el último tercio del siglo XVIII, cuando fue sustituido por otro de estilo neoclásico. Este debió de realizarse en torno a la década de los setenta, pues en el cabildo del 7 de febrero de 1768 los oficiales de la junta se comprometieron a costearlo⁶⁰. Sabemos por Félix González de León que ya estaba hecho en 1844 dentro de la capilla, apareciendo en 1929 sobre el muro de la nave⁶¹. El inventario de bienes parroquial de 1922 lo describe como “un retablo neoclásico muy

⁵⁵ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 9, libro 21, *Libro de caja 1617-1831*, cuentas de 1789.

⁵⁶ SERRANO Y ORTEGA, Manuel. *Glorias Sevillanas. Noticia histórica de la devoción y culto que la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción de la Virgen María*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, 2004, p. 163.

⁵⁷ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 16, carpeta 366, *Listado de Bienes 1877*, s.f.

⁵⁸ GONZÁLEZ ISIDORO, José: *Benito de Hita y Castillo...*, op. cit., p. 137; MORALES, Alfredo J.: “La capilla sacramental de Santa Catalina. Un espacio del barroco sevillano”, en *Capilla Sacramental de la Iglesia de Santa Catalina. Sevilla*. Madrid: Fundación Argentaria, 1997, p. 31; ILLÁN, Magdalena y VALDIVIESO, Enrique: *Noticias artísticas sevillanas del archivo Farfán Ramos. Siglos XVI XVII Y XVIII*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 2005, p. 107.

⁵⁹ GARCÍA LUQUE, Manuel: “Acosta, Hita, Molner. Algunos apuntes sobre escultura sevillana de la segunda mitad del siglo XVIII, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, nº 56, 2021, pp. 65-66.

⁶⁰ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 7, carpeta 57, *Correspondencia recibida 1765*.

⁶¹ GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia artística...*, t. II, op. cit., p. 211. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, f. 58.

pobre de madera pintada en blanco”, situándose en su parte central un lienzo de las Ánimas Benditas⁶².

Del retablo de la capilla del Sagrario sí tenemos más noticias. El 14 de julio de 1765, el párroco de Santa Marina, Jacobo Montero, emitió un certificado que acompaña a una solicitud al provisor arzobispal enviada por el mayordomo de la hermandad en el que dice que “el retablo está principiado y concluido su primer cuerpo”⁶³. El mismo sacerdote expresa que las obras estaban paralizadas porque no había suficientes limosnas para sufragar los gastos, pidiendo licencia al provisor para que los oficiales recaudaran fondos por toda la ciudad. No conocemos los nombres de los autores, aunque no descartamos que Benito de Hita y Castillo tuviera un papel protagónico en el equipo de trabajo, pues el citado párroco declaró que los artífices del mismo eran hermanos de la corporación. La construcción se puede dar por finalizada en el verano de 1767, cuando recibieron licencia del provisor arzobispal para entronizar al Santísimo en el nuevo sagrario y para celebrar una procesión en acción de gracias⁶⁴. En su hornacina central se ubicaba la *Inmaculada Concepción* de Benito de Hita y Castillo, siendo flanqueada por las imágenes de *San Joaquín* y un ángel.

Pintura

Existen varias noticias relacionadas con trabajos pictóricos de caballete y de decoración mural. Los primeros testimonios se encuentran en el inventario de bienes de 1646, asociados al adorno de la sala capitular de la hermandad. En primer lugar, se da a conocer la existencia de dos cuadros de grandes dimensiones con un *Crucificado* y una *Inmaculada Concepción*. Los mismos fueron donados por Pedro Rodríguez de Morales y Juan del Postigo en 1643⁶⁵. La colección pictórica de esta estancia se completó en 1739 con la compra de doce lienzos que representaban a los apóstoles, a 10 reales cada uno y 90 reales por cada marco; otro cuadro del Santísimo Sacramento, por 61 reales; y otros dos de “dos hilanderas”, por 15 reales⁶⁶. El arreglo de la sala capitular culminó con el estofado y jaspeado del techo, realizado por Manuel García de la Torre y Joaquín Cano en 1781⁶⁷.

⁶² AGAS, Fondo Arzobispal, sección Administración, serie Inventarios, leg. 14.558, expediente 2, *Inventario de los objetos artísticos y albas de la parroquia de Santa Marina*. 1922, f. 2.

⁶³ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 7, carpeta 57.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, libro 25, *Inventario de bienes de 1646*, s.f.

⁶⁶ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 9, libro 19, *Libro de cuentas 1732-1738*, s.f.

⁶⁷ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 9, libro 20, *Libro de cuentas 1778-1782*, f. 84.

El dorador García de la Torre colaboró en 1770 con el imaginero Manuel García de Santiago en el dorado del retablo de la Hermandad del Rosario de la iglesia colegial de Ntra. Sra. de las Nieves de Olivares (Sevilla)⁶⁸. Por su parte, Cano fue alcalde y profesor de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes de Sevilla en 1764 y en 1771-1773⁶⁹. Se le conocen varios trabajos como dorador y policromador, a saber: varias labores en la parroquia de San Vicente de Sevilla (1753), el dorado del retablo mayor de la parroquia de Gines (Sevilla), en 1764; un lienzo de *Santa Ana, la Virgen y el Niño Jesús* para el convento de Santa María de Jesús de Sevilla (1767), el dorado del retablo mayor de la parroquia de Hinojos (Huelva), en 1768; y la policromía e inclusión de ojos de cristal de la *Virgen de las Lágrimas* de la Hermandad de la Exaltación de Sevilla (1779)⁷⁰. Tras la muerte de su hermano en 1780, no aparece en más contratos como dorador, ocupando cargos administrativos de la citada institución artística⁷¹. Por lo tanto, su labor pictórica en la sala capitular es su último trabajo conocido.

La construcción de la nueva capilla del Sagrario requirió el trabajo de maestros pintores para su ornamentación. En primer lugar, sabemos que la portada de la misma fue estofada en 1726, aunque no hemos podido identificar al autor⁷². Tampoco sabemos el artífice de las pinturas del interior la capilla, aunque en junio de 1765 ya estaban acabadas⁷³. Por su parte, en el acta del cabildo celebrado el 7 de febrero de 1768 se informa de que esta labor la costearon los oficiales de la junta de gobierno⁷⁴.

En el verano de 1789, el dorador Francisco de Santa Cruz trabajó en diversos encargos⁷⁵. En primer lugar, el 15 de junio recibió 184 reales por

⁶⁸ AMORES MARTÍNEZ, Francisco: "Nuevos datos acerca de la obra de José de Escobar y Manuel García de Santiago para la colegiata de Olivares en el siglo XVIII", *Laboratorio de Arte*, n° 12, 1999, pp. 203; del mismo autor: "Las Hermandades del Rosario en el Aljarafe Alto. Noticias histórico-artísticas del siglo XVIII", en RODA PEÑA, José (dir.): *XVII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2016, pp. 56, 57 y 78. El retablo fue concertado con Manuel García de Santiago el 29 de diciembre de 1755.

⁶⁹ CABEZAS GARCÍA, Álvaro: "Algunos datos sobre doradores de la segunda mitad del siglo XVIII en el arzobispado hispalense", *Anuario de Historia de la iglesia andaluza*, n° 8, 2015, p. 304. Era hermano y colaborador del retablista Juan Cano.

⁷⁰ ILLÁN MARTÍN, Magdalena: *Noticias de pintura (1780-1800)*. Fuentes para la historia del arte andaluz, tomo XVII. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 2006, pp. 61, 103, 117, 178, 142, 179 y 326. <https://www.labornacina.com/noticiasjoaquincano.htm> (29 de enero de 2024)

⁷¹ CABEZAS GARCÍA, Álvaro: "Algunos datos...", op. cit., p. 306.

⁷² AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 9, libro 17, *Libro de cuentas 1721-1728*, s.f.

⁷³ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 7, carpeta 57, *Correspondencia recibida 1765*.

⁷⁴ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 5, libro 5, *Libro de Acuerdos 1766-1822*, f. 69.

⁷⁵ Se sabe que en abril de 1782 era vecino de la Cruz Verde, donde vivió hasta mayo de 1785, cuando aparece como residente en la calle Bancaleros. Se le documenta relacionado con José Rodríguez, maestro dorador de la dignidad arzobispal de Sevilla, quien firmó en varias ocasiones como fiador en

“la composición, pintado de la pared y de la reja de la puerta y el jaspe” de la capilla del Sagrario, además de por el estofado de la capilla de Ánimas⁷⁶. Más adelante, el 12 de julio, intervino en el retablo de la capilla del Sagrario, cobrando 1.163 reales por el aumento del camarín de la *Inmaculada*, el dorado del mismo, la instalación del cristal y limpiar y renovar el estofado de la imagen y su peana⁷⁷. El 1 de septiembre recibió 220 reales por el plateado de seis candeleros, el pintado de dos atriles, por “renovar” el estofado y la encarnadura de los ángeles lampareros, el estofado de los jaspes de la capilla del Sagrario y el de la portada exterior y por pintar cuatro bastidores para la capilla de Ánimas⁷⁸. Finalmente, el 12 de julio de 1799 recibió 800 reales por dorar y estofar la peana de la Inmaculada de la capilla del Sagrario y limpiar el dorado de la talla, puesto “que ya estaba antiguo”⁷⁹.

Los estofados de la capilla del Sagrario necesitaron continuos retoques y correcciones durante el siglo XIX. El primero lo realizó Luis David, quien cobró 60 reales el 19 de marzo de 1812 por “el pintado de la enchapadura y remendar el estofado de la capilla”. Poco después vuelve a intervenir pintando la reja y dos puertas, según la carta de pago fechada el 1 de agosto de 1813⁸⁰. Es posible que Luis David fuera un artífice que dominara más de una disciplina artística, ya que el 12 de mayo de 1815 aparece como maestro platero realizando el plateado de un plan de altar formado por cuatro candeleros, dos atriles, una cruz y dos evangelarios⁸¹.

Más adelante, el pintor Antonio Cabral Bejarano realizó unas nuevas pinturas murales, según refleja la carta de pago fechada el 9 de abril de 1826⁸². Este mismo autor volvió a trabajar para la hermandad en la restauración del monumento del Jueves Santo, recibiendo 90 reales el 18 de abril de 1832⁸³. Cabral Bejarano es considerado como uno de los padres de la pintura costumbrista sevillana. Se formó en la Escuela de Bellas Artes de

el arrendamiento de casas. ILLÁN MARTÍN, Magdalena: *Noticias de pintura...*, op. cit., pp. 219-220; CABEZAS GARCÍA, Álvaro: “Algunos datos inéditos sobre José Rodríguez maestro dorador de la dignidad arzobispal de Sevilla”, *Anuario de Historia de la iglesia andaluza*, nº 10, 2017, pp. 271-272.

⁷⁶ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 9, libro 21, *Libro de caja 1617-1831*, Cuentas de 1789. Las cartas de pago se encuentran en AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 14, carpeta 223, *Recibos 1789-1878*.

⁷⁷ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 9, libro 21, *Libro de caja 1617-1831*, Cuentas de 1789. Las cartas de pago se encuentran en AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 14, carpeta 223, *Recibos 1789-1878*.

⁷⁸ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, carpeta 330, *Comprobantes de caja de 1789*.

⁷⁹ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, carpeta 332, *Comprobantes de caja de 1799*.

⁸⁰ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 14, carpeta 223, *Recibos de 1789-1878*.

⁸¹ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, carpeta 339, *Comprobantes de caja de 1815*. Cobró 372 reales por este trabajo.

⁸² AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 14, carpeta 223, *Recibos de 1789-1878*.

⁸³ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 27, carpeta 814, *Comprobantes de caja de 1832*.

Sevilla, de la que fue profesor (1825). También fue nombrado académico de mérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1835), impulsor del Museo de Bellas Artes hispalense, del que fue su primer director y restaurador de pinturas (1837); y miembro fundador del Liceo de Sevilla (1838)⁸⁴. Dentro de su pintura religiosa, destaca la decoración de la capilla del palacio de San Telmo de Sevilla por encargo de los duques de Montpensier (1850)⁸⁵. Finalmente, Enrique Fernández volvió a retocar el estofado de la capilla, cobrando 70 reales el 16 de agosto de 1875⁸⁶.

En cuanto a la pintura de miniaturas, destacan dos juegos de vitelas que se encuentran en diferentes libros de reglas de la hermandad. El primero de ellos es el que se localiza en las Ordenanzas de 1806 (fig. 3). Si bien Bermúdez Requena consideró que procede del libro de reglas de 1725, hemos podido hallar la carta de pago a José Rodríguez de Molina “por pintar las láminas del libro de reglas” el 13 de abril de 1806⁸⁷. La ilustración de la izquierda representa al Santísimo Sacramento en forma de ostensorio sostenido por tres ángeles. Esta flanqueado por dos figuras de medio cuerpo en actitud orante en alusión a las Ánimas Benditas del Purgatorio, titulares de la corporación, así como las imágenes de san José y santa Marina en los ángulos inferiores. La contraria es un dibujo de la Inmaculada Concepción sobre un fondo nuboso que imita la versión de Bartolomé Esteban Murillo para el hospital de los Venerables Sacerdotes de Sevilla (1660-1665)⁸⁸. Son pinturas discretas en cuanto a su calidad.

⁸⁴ VALDIVIESO, Enrique: *Antonio Cabral Bejarano*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2014, pp. 15-22, 38 y 93-129.

⁸⁵ VALDIVIESO, Enrique y MARTÍNEZ, Gonzalo: “Presupuestos e informes de Antonio Cabral Bejarano para la decoración pictórica de la capilla del Palacio de San Telmo”, *Laboratorio de Arte*, n° 25, 2013, pp. 915-928.

⁸⁶ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 14, carpeta 223, *Recibos de 1789-1878*.

⁸⁷ BERMÚDEZ REQUENA, Juan Manuel: “Consideraciones históricas...”, op. cit., pp. 82-83. AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, carpeta 334, *Comprobantes de 1806*.

⁸⁸ Sobre el lienzo de Murillo, ANGULO INIGUEZ, Diego: “Casa de Venerables Sacerdotes”, *Boletín de Bellas Artes*, n° 4, 1976, p. 70; del mismo autor: *Murillo*. t. I. Madrid: Espasa-Calpe. 1981, p. 414, y t. II, p. 117; MENA, Manuela: “La Inmaculada Concepción de los Venerables”, *Bartolomé Esteban Murillo: (1617-1682)*. Catálogo de exposición. Madrid: Dirección General de Bellas Artes, 1982, pp. 195 y 248-249, fig. n° 75; AYALA MALLORY, Nina: *Bartolomé Esteban Murillo*. Madrid: Alianza, 1983, pp. 43 y 65; PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso: *Pintura española de bodegones y floreros de 1600 a Goya*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1983, p. 86; *Catálogo de pinturas*. Madrid: Museo del Prado, 1985, pp. 456-457; VALDIVIESO, Enrique: *Historia de la pintura sevillana: siglos XIII al XX*. Sevilla: Ed. Guadalquivir, 1986, pp. 212 y 215; del mismo autor: *La pintura sevillana en los siglos de oro*. Madrid: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1991, p. 122; *Pintura Barroca Sevillana*. Sevilla: Ed. Guadalquivir, 2003, p. 352; *Murillo: catálogo razonado de pinturas*. Madrid: El Viso, 2010, pp. 215 y 514; BUENDÍA, José Rogelio: *El Prado. Colecciones de Pintura*. Barcelona: Lunwerg Editores, 1994, p. 142; FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: “Algunas puntualizaciones sobre los Hospitales de los Venerables y de la Caridad”, *Laboratorio de Arte*, n° 11, 1998, pp. 183 y 197-198; PORTÚS, Javier: *Pintura barroca española: guía*. Madrid: Museo Nacio-

Mucho más interesantes son las vitelas del libro de reglas de 1806, obras firmadas por el dibujante madrileño Andrés Rossi (fig. 4). Por su ubicación en el referido libro, Bermúdez Requena las dató en 1806⁸⁹. No obstante, hemos localizado la carta de pago por dichas pinturas, atrasándose su ejecución hasta el 23 de febrero de 1825⁹⁰. Rossi perteneció a la Real Academia de San Fernando entre 1795 y 1799, emigrando a Sevilla en 1808 a causa de la insurrección popular madrileña contra los franceses. El 23 de enero de 1814 fue nombrado teniente de pintura de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes y también se vinculó con la Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País y del Liceo Artístico de Sevilla, realizando en 1841 el inventario de pinturas del Alcázar hispalense por mandato de Isabel II⁹¹. Dentro de su producción artística en Sevilla destaca la decoración efímera realizada en el Ayuntamiento con motivo de la llegada de Isabel de Borbón y Braganza, futura esposa de Fernando VII (1816); y los frescos de la galería del Grutesco del Alcázar (1830). También es reseñable su aportación teórica, escribiendo en Sevilla el *Espíritu de la perspectiva* en 1820⁹².

En cuanto a las vitelas, son notables en cuanto a su calidad técnica. El academicismo de Rossi viene refrendado por la limpieza en el dibujo y por la suavidad de los colores. La ilustración izquierda representa al Santísimo Sacramento sobre un fondo nuboso y entre dos cortinajes. El ostensorio, de original diseño, se apea sobre esponjosas nubes que sostienen dos ángeles con atrevidos escorzos, vestigio del dominio del dibujo del autor. De idénticas características es la Inmaculada Concepción de la vitela derecha, cuyas formas combinan el modelo concepcionista de Murillo con la corrección academicista.

Orfebrería

Esta hermandad le otorgó a la orfebrería un papel destacado dentro de su patrimonio artístico durante el siglo XIX. La mayordomía de Manuel del Real a principios de la centuria trajo consigo la iniciativa de renovar parte

nal del Prado, 2001, p. 192; del mismo autor: *La colección de pintura española en el Museo del Prado*. Madrid: Edilupa, 2003, p. 439; CENALMOR, Elena: "La Inmaculada Concepción de los Venerables", en FINALDI, Gabriele (coord.): *Murillo y Justino de Neve. El Arte de la amistad*. Catálogo de exposición. Madrid: Museo Nacional del Prado-Fundación Focus-Abengoa, 2012, pp. 114-117.

⁸⁹ BERMÚDEZ REQUENA, Juan Manuel: "Consideraciones históricas...", op. cit., pp. 84-85.

⁹⁰ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 15, carpeta 349, *Comprobantes de caja de 1825*. Cobró 80 reales.

⁹¹ CABEZAS GARCÍA, Álvaro: "Andrés Rosi. Pintor, teórico y monárquico absolutista", *Atrio*, n.º 27, 2021, pp. 154-178.

⁹² *Ibidem*, pp. 159 y 162.

del patrimonio de la cofradía, proponiendo el 12 de febrero de 1815 la venta del ostensorio antiguo para comprar otro “más grande y decente”⁹³. El 4 de junio de 1821 se habían vendido diversas alhajas que habían quedado sin uso para adquirir la nueva pieza, que costaba 4.953 reales y 26 maravedíes. Aunque no sabemos el autor del ostensorio, no es descabellado pensar que pudiera ser Miguel Palomino y Sánchez⁹⁴, pues aparece arreglando el perno del mismo el 19 de julio de 1837⁹⁵. Este orfebre ya trabajó para la hermandad el 11 de agosto 1833 en la hechura de una demanda de plata, volviendo a aparecer el 23 de noviembre de 1844 restaurando los varales del palio de respeto⁹⁶.

En el cabildo celebrado el 1 de enero de 1824, el mayordomo Manuel del Real expuso que por miedo a que la autoridad civil le sustrajese las varas de alcalde de plata decidió fundirlas y copiarlas en cobre dorado⁹⁷. Esto se produjo el 16 de noviembre de 1820, explicando que no se recogió por escrito en el libro de actas por temor a represalias políticas. Gracias al hallazgo de un comprobante, fechado el 9 de diciembre de 1822, sabemos que tanto las varas originales de plata como las copias en bronce son obras del platero Ambrosio Ambrosiani (fig. 5)⁹⁸. Este orfebre, de origen napolitano, llegó a España hacia 1795, instalándose en Fuente de Cantos (Badajoz). En 1802 fue recibido como maestro en la Hermandad de San Eloy de Sevilla, figurando como residente en la villa de Utrera. Tras su matrimonio en Ronda, se afincó en la collación del Sagrario de Sevilla, donde residió hasta su muerte hacia 1830. Tiene trabajos documentados en Ávila, Badajoz, Carmona, Ronda, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla, aunque destaca la peana de la custodia de la iglesia de San Juan de Marchena (1801-1802) y la custodia procesional de la parroquia de El Coronil, en Sevilla (1818)⁹⁹.

⁹³ AHDPSM, Fondo Sacramental, caja 2, libro 5, *Libro de Acuerdos 1766-1822*, f. 186-186v.

⁹⁴ Entre 1805 y 1821 trabajó para la Hermandad Sacramental de San Salvador de Sevilla, donde se conservan varias piezas. RODA PEÑA, José: “Orfebrería neoclásica en la Archicofradía Sacramental del Salvador de Sevilla”, en RODA PEÑA, José (dir.): *XVI Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, 2015, pp. 227-255.

⁹⁵ AHDPSM, caja 28, carpeta 819, *Comprobantes de caja de 1837*.

⁹⁶ AHDPSM, caja 27, carpeta 815; caja 28, carpeta 826, *Comprobantes de caja de 1833*.

⁹⁷ AHDPSM, caja 2, libro 6, *Libro de Acuerdos 1823-1929*, f. 2v.

⁹⁸ AHDPSM, caja 15, carpeta 346, *Comprobantes de caja de 1822*.

⁹⁹ Sobre la vida y obra de este platero, GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: “El platero Ambrosio Ambrosiani Ferrara. Del reino de Nápoles a la Serranía de Ronda (ss. XVIII-XIX)”, en VV. AA.: *III Congreso Internacional de Historia de la Serranía de Ronda. Del Antiguo Régimen hasta nuestros días (siglos XVII-XX)*. Ronda: Instituto de Estudios de la Serranía de Ronda, 2022, pp. 567-588.

Tras la disolución de la Sacramental, la Hermandad de la Divina Pastora de Santa Marina pudo conservar una de estas varas, que ahora forma parte de su patrimonio procesional. Muestra un estilo ornamental que oscila entre la rocalla dieciochesca y los primeros atisbos de la estética neoclásica. El cuerpo de la vara está formado por cañones decorados con una sencilla guirnalda de hojas en forma helicoidal. Por su parte, la cabeza o galleta consta de un ostensorio flanqueado por dos figuras que representan a las Ánimas, todo ello inscrito en un marco ornamental con rocallas. El modelo de esta vara se repite en las propias de la hermandad pastoreña, siendo encargadas por el mismo mayordomo en las mismas fechas, sustituyendo el ostensorio por la figura de la Virgen como Divina Pastora.

Conclusiones

Este estudio contribuye al conocimiento de la historia de una de las hermandades sacramentales más antiguas de la ciudad de Sevilla, cuya existencia se documenta entre 1568 y 1929. Su archivo histórico nos ha permitido conocer diversas noticias a propósito de la historia constructiva del templo y del trabajo de artistas de varias disciplinas. Las mismas se pueden sintetizar de la siguiente manera:

1. Las dependencias anexas a la capilla de Ánimas tienen su origen en un aposento propiedad de la fábrica parroquial, vendidas a la hermandad el 10 de diciembre de 1639. En 1777 consiguieron ampliarla tras hacerse con el terreno colindante, siendo el maestro responsable de las obras José del Camino. Actualmente solo queda en pie el muro que da a la calle Padre Manjón. La sala capitular fue decorada con lienzos y pintura mural entre los siglos XVII y XIX, destacando los cuadros de la Inmaculada, el Crucificado, el Santísimo Sacramento y un Apostolado, adquiridos por la hermandad entre 1643 y 1739. El estofado del techo fue realizado por los doradores Manuel García de la Torre y Joaquín Cano en 1781.
2. La capilla de Ánimas, hoy del Bautismo, se construyó entre 1574 y 1586, abriéndose a la nave del Evangelio a principios de 1587. En el siglo XX se tapió y se utilizó como almacén. Contó con un retablo dorado desde 1632, siendo sustituido hacia 1760 por otro de estilo neoclásico. El retablo original estaba presidido por una imagen de la *Inmaculada Concepción* que identificamos con la que se encuentra en la nave del Evangelio de la parroquia de San Julián de Sevilla, atribuible al círculo montañésino o canesco. En el nuevo retablo se

colocó un lienzo de las Ánimas Benditas, trasladando la talla de la Inmaculada al altar mayor de la parroquia. Entre la segunda mitad del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX se sacó el retablo a la nave para tapiar la capilla.

3. La capilla del Sagrario fue en origen una capilla funeraria que la parroquia la convirtió en sacristía en una fecha indeterminada. A finales de 1763 finaliza la obra de albañilería que la convirtió en el nuevo sagrario, levantándose una nueva sacristía en la nave opuesta que acabó siendo la capilla de la Hermandad del Destierro. El retablo ya estaba construyéndose en el verano de 1765, dándose por finalizado dos años después. Lo presidía la destruida talla de la *Inmaculada Concepción* que hizo Benito de Hita y Castillo en 1767, hermano de la corporación desde 1736. La decoración pictórica de la capilla se documenta desde 1765, siendo costeada por los oficiales de la junta de gobierno. En el verano de 1789, el dorador Francisco de Santa Cruz realizó varios trabajos para esta capilla, como el estofado de la pared, el pintado de la reja, el aumento del camarín de la Inmaculada y la renovación de la policromía de la talla. En 1813, Luis David retocó los estofados, Antonio Cabral Bejarano los renovó en 1826 y los restauró Enrique Fernández en 1875.
4. Destacan varias piezas dentro del patrimonio cultural y procesional de la hermandad, como las vitelas de las Ordenanzas de 1806, realizadas en el mismo año por José Rodríguez de Molina; las ilustraciones del Libro de Reglas, obras de Andrés Rossi en 1825; un ostensorio de grandes dimensiones atribuido a Miguel Palomino y Sánchez, hacia 1821; y una vara de alcalde realizada por Ambrosio Ambrosiani en 1822.



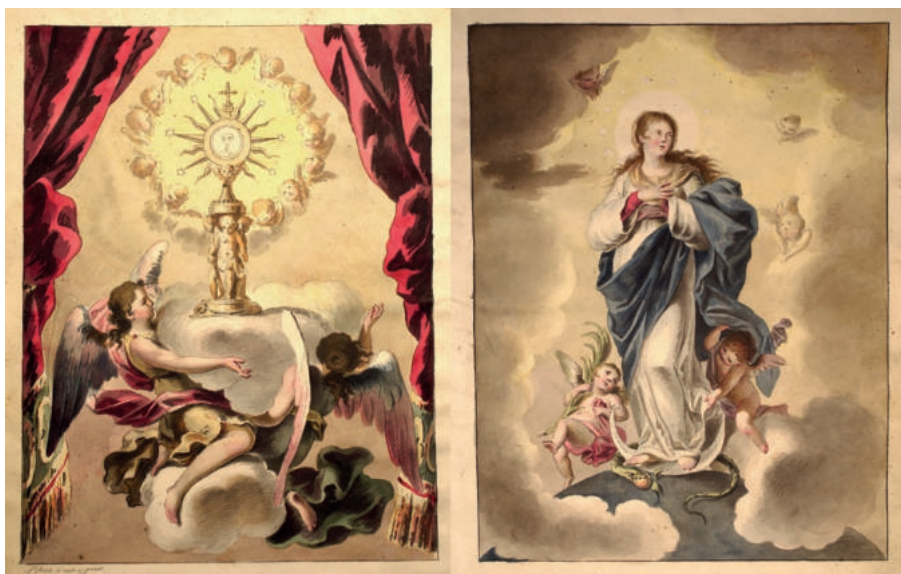
1. Inmaculada Concepción. Atribuida al círculo de Juan Martínez Montañés o Alonso Cano, primer tercio del siglo XVII. Parroquia de San Julián (Sevilla). Foto: del autor.



2. Grabado del San José con el Niño. Anónimo, 1777. Archivo de la Hermandad de la Divina Pastora de Santa Marina (Sevilla). Foto: del autor.



3. Santísimo Sacramento e Inmaculada Concepción. José Rodríguez de Molina, 1806. Vitelas de las Ordenanzas de la Hermandad Sacramental de la parroquia de Santa Marina de Sevilla de 1806. Archivo de la Hermandad de la Divina Pastora. Fotos: del autor.



4. Santísimo Sacramento e Inmaculada Concepción. Andrés Rossi, 1825. Vitelas del Libro de Reglas de la Hermandad Sacramental de la parroquia de Santa Marina de Sevilla de 1806. Archivo de la Hermandad de la Divina Pastora. Fotos: del autor.



5. *Vara de alcalde*. Ambrosio Ambrosiani, 1822. Hermandad de la Divina Pastora de Santa Marina. Fotos: del autor.

**“PARA HONRA Y GLORIA DE DIOS NUESTRO SEÑOR”.
(RE) CONTEXTUALIZANDO LOS CRUCIFICADOS DE JUAN DE
MESA: DE LA DUALIDAD SEMIÓTICA A LA AMBIVALENCIA
DISCURSIVA**

José Carlos Pérez Morales

Es por todos sabido que el insigne escultor Juan de Mesa y Velasco legó a la escultura barroca algunas de las representaciones más sobrecogedoras de la iconografía del Crucificado. Sus imágenes, cargadas de patetismo y minuciosidad anatómica, no solo buscaban conmover espiritualmente al espectador, sino que también respondían a las dinámicas sociales, políticas y simbólicas de su tiempo. En una sociedad donde la imagen era clave para estructurar jerarquías y establecer alianzas, la devoción pública a un crucificado no solo expresaba fervor religioso, pues también podía convertirse en un mecanismo para reforzar el prestigio de cofradías, mecenas e instituciones. Así, estas esculturas canalizaban la fe a la par que funcionaban como resortes estratégicos dentro de un complejo entramado de influencias. Es precisamente aquí donde la dualidad semiótica, entendida como la capacidad de comunicación simultánea en dos niveles que posee la imagen –objeto de culto y herramienta de poder–, nos permite comprender estas obras como creaciones donde arte y espiritualidad se entrelazan con intereses más terrenales, proyectando significados que iban más allá de su función litúrgica.

A lo largo de este estudio profundizaremos en cómo estas imágenes participaron activamente tanto en la construcción de identidades colectivas como en la consolidación de determinados grupos dentro de la sociedad barroca. Su impacto no solo radicó en la capacidad de suscitar devoción, sino también en su papel dentro de un discurso visual de poder y reconocimiento llevándonos a cuestionar, por un lado, el principio canónico que dicta que las obras son prueba de la firme devoción de sus mecenas y, por el otro, la supuesta transparencia y claridad de su mensaje¹.

Juan de Mesa dispone de once crucificados documentados en su catálogo productivo y, aunque cinco de ellos procesionan en la actualidad, en origen solo tres fueron creados para tal fin: Amor, Conversión y Vera+Cruz. Los dos restantes se contemplaban para el culto interno de los

¹ PEREDA, Felipe: “Divinos pechos, como cántaros: estética, política y género de las imágenes del Barroco español”, en GARCÍA-ARENAL, Mercedes y PEREDA, Felipe (eds.): *De sangre y leche. Raza y religión en el mundo ibérico moderno*. Madrid: Marcial Pons, 2021, pp. 324-325.

jesuitas sevillanos en su casa profesa (actualmente de la Buena Muerte y titular de la Hermandad de los Estudiantes), así como para el íntimo rezo privado en la colegial de Osuna (hoy titular de la Hermandad ursaonense de la Misericordia). Los seis que nos faltan responden a diversas casuísticas, aunque muchos pueden encuadrarse en la órbita intelectual jesuita dentro de la cual, tangencialmente, dos de ellos, a su vez, forman parte del circuito artístico configurado en torno a la Carrera de Indias. Dicho de otro modo, conceptualmente estos simulacros derivan de las inquietudes intelectuales de la Compañía de Jesús a la par que se insertan, geográficamente, en el trasiego de imágenes devocionales que, a lo largo de los siglos XVI y XVII y con centro en la ciudad de Sevilla, se desarrolló con destino tanto a la Nueva España como a Tierra Firme.

Dicho esto, los horizontes que establecen estas imágenes nos hacen pensar en un profundo diálogo, en unos casos ambivalente pero en otros, a priori, explícitos, entre el uso “oficial” y la intencionalidad de quienes las encargan. Solo existe una imagen que se encuentra en los márgenes de estas particularidades, aunque compartiendo ciertas inquietudes de otros simulacros: el Santo Cristo de la Agonía de la iglesia de san Pedro de Ariznoa de Bergara.

Por lo tanto, para el análisis de estas obras hemos de tener en cuenta un amplísimo bagaje cultural y tradicional donde las formas se encuentran expuestas a diversas fronteras intelectuales, pero también estéticas. Ciertamente es que aquí la misión del autor es materializar la fe del pueblo, pero la relación –y en casos fricción– con otros contextos afines a la par que lejanos, provocan que muchas de estas obras nos ofrezcan respuestas tanto de continuidad estética como de discontinuidad conceptual, llegando a provocarnos una cierta duda acerca de los mismísimos datos documentales.

Así, ajustándonos escrupulosamente a las directrices que nos hemos marcado, esto es, aquellos crucificados cuya intrahistoria nos sitúa entre la dualidad y la ambivalencia, comenzaremos con un grupo escultórico que nos introduce de lleno en una suerte de juego conceptual y estético que hunde sus raíces en la eclosión de una de las órdenes religiosas más trascendentales de la época: la Compañía de Jesús.

El inicio de este discurso nos sitúa en el 13 de marzo de 1620. Juan de Mesa se personaba en la escribanía de Gaspar de León para rubricar el encargo de un crucificado (Fig. 1) con una Magdalena abrazada al pie de la Cruz con el prepósito de la casa profesa de la Compañía de Jesús en Sevilla,

el padre Pedro de Urteaga². Es elocuente la preocupación del imaginero por dejar prueba de la paternidad de las imágenes, de ahí la presencia en el interior del crucificado de un conciso pergamino indicando autoría y fecha: “Ego feci Joannes de Mesa, anno 1620”. Esto nos plantea ciertos interrogantes: ¿Qué tenía este Cristo para que se erigiera en modelo de tantos otros?, ¿sabemos realmente a qué se referían los promotores cuando contrataban con Mesa que su crucificado fuese “conforme al de la casa profesa de esta ciudad”?, ¿responde su encargo a alguna necesidad específica?

El testimonio del jesuita Antonio de Solís constata que la llegada de estas imágenes a la casa profesa fue un evento de importancia³. El modo en que narra su traslado interior y posterior entronización así lo atestigua. Pensemos que estas obras eran de carácter privado, para culto y devoción de la propia orden. La misma imagen nos ofrecerá otro dato a través de un documento interior, de difícil acceso y no menos complicada transcripción, inserto a la altura del paño de pureza: “siendo asistente desta ciudad el señor conde de Peñaranda, mandó facer esta fechura desde santo cristo el padre Francisco de la Compañía de Jesús Juan de Mesa escultor, besino desta ciudad de Sibilla natural de Córdoba acabose a 8 del mes de setiembre de 1620 años”⁴. La crónica jesuita indica que el padre Francisco (de los Cameros) fue quien solicitó el retablo que acogió a las imágenes desde la década de 1620, pero ahora sabemos que el crucificado también se realizó a petición suya.

¿Podemos rastrear alguna circunstancia que motive el encargo de estas imágenes? Desde sus orígenes, la Compañía de Jesús asumió tareas pastorales de fuerte carga social inspiradas en sus textos fundacionales, especialmente los *Ejercicios Espirituales* de san Ignacio. Aunque la atención directa a las prostitutas no figuraba entre los ministerios ordinarios recogidos en las Constituciones, sí se contemplaba dentro de los denominados “Ministerios

² SANCHEZ CORBACHO, Heliodoro: “Arte sevillano de los siglos XVI y XVII”, en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, vol. III. Sevilla: Universidad de Sevilla-Laboratorio de Arte, 1931, pp. 69-70. La más reciente aproximación a la imagen del crucificado la tenemos en RODA PEÑA, José: “Juan de Mesa y el Cristo de la Buena Muerte de Sevilla en el centenario de la fundación de su cofradía universitaria (1924-2024)”, en RODA PEÑA, José (coord. y ed.): *XXV Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla, 2024, pp. 223-241.

³ Los datos e historia posterior de este encargo que se consignan en el presente estudio se extraen de PÉREZ MORALES, José Carlos: “...Por la especialísima devoción que tuvo a Cristo Crucificado...”: un acercamiento al Santo Cristo de los jesuitas de Sevilla a través del prisma de su percepción”, en BEGOÑA ALONSO, Luis y GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier (eds.): *La formación artística: creadores-historiadores-espectadores*. Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria, 2018, pp. 757-770.

⁴ GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, Antonio: “Juan de Mesa y el Cristo de la Buena Muerte. 400 años”, *Estudiantes*, nº 3, 2020, pp. 172-179.

Apostólicos Especiales”⁵, como recoge la *Fórmula del Instituto*. Ignacio de Loyola inició en Roma esta labor⁶ con la fundación de la Casa de Santa Marta para mujeres arrepentidas, y más adelante con la *Compagnia delle Vergini Miserabili*, destinada a evitar que las hijas de prostitutas siguieran el mismo camino. Tal preocupación por la redención femenina se mantuvo como un apostolado frecuente aunque no institucionalizado, integrándose en las misiones urbanas internas.

En ciudades como Granada o Sevilla, estas misiones adquirieron una dimensión sistemática gracias a la labor de congregaciones como la del Espíritu Santo o la de Sacerdotes. En ellas se desplegaban estrategias pastorales dirigidas a las prostitutas mediante sermones, pláticas y actos penitenciales. El padre Pedro de León, destacado misionero jesuita, organizó en Sevilla un asedio al burdel, recogido en su *Compendio*⁷. Su labor quedó inscrita dentro de lo que algunos autores han denominado la guerra de las mancebías, en la que confluyeron “las congregaciones como mano ejecutora de una recristianización en base a las disposiciones tridentinas [...] con argumentos teológicos y morales”⁸.

La predicación en los prostíbulos se dirigía a provocar la conversión emocional de las mujeres mediante recursos multisensoriales, apelando tanto al oído como a la vista. El sermón más habitual era el de santa María Magdalena, modelo por excelencia de redención femenina⁹. El objetivo era claro: el camino para redimir al pecador nos orientaba indefectiblemente hacia la vía del arrepentimiento, la confesión y las buenas obras, en línea con el ideal tridentino de reforzar el sacramento de la penitencia.

Sin embargo, la sola palabra no era suficiente. Se necesitaba conmover, impactar y dirigir, como resumía la teoría jesuítica de la predicación: deleitar, enseñar y mover. Por ello, la predicación se acompañaba de una auténtica escenografía barroca: crucifijos, cadenas, campanas, imágenes sangrantes,

⁵ EDWARDS O'NEIL, Charles y DOMÍNGUEZ, Joaquín María (eds.): *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús: biográfico-temático*, Roma: Institutum Historicum, Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, vol. 3, 2001, pp. 2678-2679.

⁶ GARCÍA, Francisco (S. I.): *Vida, virtudes y milagros de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús*, Madrid: Por Ivan García Infanzón, 1685, p. 299.

⁷ LEÓN, Pedro de: *Compendio [de algunas experiencias] de industrias en los ministerios [de que usa] la Compañía de Jesús con qlue] practicamente se muestra [con algunos acontecimientos y documentos] el buen acierto en ellos...*, 3 tomos, 1619. (Manuscrito). Este documento estuvo custodiado en secreto en la biblioteca de los jesuitas de Granada hasta 1981 por su crudeza y realismo.

⁸ MORENO MENGÍBAR, Andrés y VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco: “Poderes y prostitución en España (siglos XIV-XVII). El caso de Sevilla”, *Criticón. Revue consacrée à la littérature et à la civilisation du Siècle d'Or espagnol*, n° 69, 1997, pp. 42-46.

⁹ CANDAU CHACÓN, M.ª Luisa: “Disciplinamiento católico e identidad de género. Mujeres, sensualidad y penitencia en la España moderna”, *Manuscripts*, n° 25, 2007, p. 219.

cánticos y símbolos penitenciales que permitían lo que los *Ejercicios Espirituales* llamaban la aplicación de los sentidos, siempre guardando una previsora distancia que evitaba caer en la idolatría. Era necesario “alabar los ornamentos, edificios de iglesias, asimismo imágenes y venerarlas según lo que representan”¹⁰, en palabras de san Ignacio.

Este uso pedagógico y emocional de la imagen, centrado en conmover para redimir, fundamentaría, en nuestra opinión, el encargo de un Crucificado con la Magdalena penitente por parte de los jesuitas sevillanos. Este grupo se convertía en instrumento visual del apostolado y, al mismo tiempo, en una lección magistral para los novicios. Enseñaban cómo debía ejercerse el ministerio, dramatizando tanto el dolor como la redención y haciendo ver con los ojos del alma lo que se predicaba con los labios. De hecho, se prefería que la imagen de Cristo aun coronado de espinas, lacerado, llagado y a punto de expirar, se mostrase viva, en coloquio con el fiel¹¹, tal y como defendían Tomás de Kempis o el jesuita Tirso González de Santalla¹².

En este contexto, las obras de Mesa no se pueden interpretar solo desde su calidad artística, sino como piezas clave de una pedagogía espiritual barroca. El grupo escultórico no solo apelaba a las prostitutas, sino también instruía a los jóvenes jesuitas, mostrándoles cómo el arte, la palabra y la emoción debían fusionarse en su misión apostólica. En definitiva, este encargo era tanto una herramienta pastoral como una lección visual para los propios miembros de la Compañía, representando la espiritualidad ignaciana encarnada en madera, sangre y penitencia.

Sin embargo, con los años, estas obras experimentarán una mutación de su sentido. En 1687 se lleva a cabo un retablo para el Santo Cristo y el grupo se amplía con las imágenes de Nuestra Señora y san Juan, cuya autoría puede atribuirse a Pedro Roldán¹³. Tal ampliación para configurar un

¹⁰ IPARRAGUIRRE, Ignacio y DALMASES, Cándido de (eds.): *Obras completas de San Ignacio de Loyola*, Madrid: Editorial Católica, 1952, p. 303.

¹¹ RODRÍGUEZ Y GUTIÉRREZ DE CEBALLOS, Alfonso: “Juan de Mesa y la Compañía de Jesús: la religiosidad postridentina”, en URQUÍZAR HERRERA, Antonio y VILLAR MOVELLÁN, Alberto (coords.): *Juan de Mesa (1627-2002): visiones y revisiones*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2003, p. 230.

¹² ROMERO MENSAQUE, Carlos José: “Las misiones cuaresmales del padre Tirso González y la religiosidad sevillana del Barroco”, *Perfil de Aire. Revista del I.E.S. Luis Cernuda*, nº 4, 1997, pp. 22-27.

¹³ GARCÍA LUQUE, Manuel: “Pedro Roldán y la escultura sevillana del último Seiscientos: reflexiones en torno a un Calvario disperso”, *Cuadernos de Arte*, nº 43, 2012, pp. 75-94. Tal atribución se fundamenta en la relación con otras efigies, como las que configuran el Calvario con el Crucificado que hoy está en la iglesia de san Francisco de El Puerto de Santa María (Cádiz), y que actualmente se ubican en la casa de los Pisa en Granada, datadas entre 1675 y 1700, obras estudiadas por Manuel García Luque.

Calvario completo nos plantea ciertos interrogantes: ¿Qué nuevo mensaje se quiere definir con esta ampliación? Busquemos una posible explicación en el contexto de otro crucificado que, curiosamente, debía perpetuar ciertas pautas estéticas e ideológicas del simulacro jesuita sevillano.

Inmediatamente después de la entronización del Crucificado y la Magdalena, Mesa contrataba con Jerónimo Ramírez otro Cristo “conforme al questa hecho en la compañía de jesus en la casa professa desta ciudad de seuilla”¹⁴. Podemos pensar que Ramírez estuviera presente en el propio evento de la entronización y más aún siendo discípulo de Juan de Roelas, quien había realizado los lienzos para la majestuosa máquina retabística de la iglesia pocos años antes. Muy probablemente este crucificado fuera realizado para el oratorio privado que poseía en su vivienda don Francisco de Tejada y Mendoza, presidente de la Casa de la Contratación entre 1616 y 1618, pasando posteriormente a ser miembro del Consejo de Castilla y residir en Madrid. El pintor sería un mero mandatario. Esto es comprensible, pues tanto él como su familia mantuvieron estrecha relación con los jesuitas e, incluso, el padre Juan Bautista de Poza dedica una publicación de 1629 titulada *Práctica para ayudar a bien morir* en la cual recomendaba la imagen del Cristo Crucificado¹⁵.

Movido por las recomendaciones de Poza, en 1633, testa e indica que ha adquirido una capilla en el Colegio Imperial de la Compañía de Jesús en Madrid para enterramiento familiar que presidiría “el Christo grande que tengo en mi oratorio”¹⁶. Tal simulacro (Fig. 2) fue adquiriendo gran devoción, llegando a ser el motivo central de una reforma de la capilla con una finalidad específica: conformar una espiritual “composición de lugar”, contexto icónico muy querido para las prácticas jesuitas. La capilla se convertía en un espacio abierto de meditación sobre los últimos episodios de la Pasión, objeto de la tercera semana de los *Ejercicios Espirituales* ignacianos, adaptándola como sede de los “Ejercicios de la Buena Muerte”.

En 1670 los herederos de Tejada dejaron de pagar lo acordado para la compra de la capilla, por lo que el colegio pasó a ser el nuevo propietario de este espacio con su ajuar e imágenes. Al año siguiente, se encargan a Pedro de Mena una Dolorosa, un san Juan y una Magdalena al pie de la Cruz para así conformar un Calvario completo. La elección de Mena no es

¹⁴ LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: “La Hermandad del Amor y Juan de Mesa”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras*, nº 59, 1971, p. 56.

¹⁵ ATERIDO FERNÁNDEZ, Ángel: “Idea y contexto de una talla sevillana: la capilla del Cristo del Colegio Imperial de Madrid”, *Archivo Hispalense*, nº 246, 1998, pp. 206-207.

¹⁶ *Ibidem*, p. 204.

algo azaroso ya que, en 1664, se documenta su sobrecogedora Magdalena Penitente para los jesuitas madrileños. Tal sería su impacto espiritual que, para la nueva configuración de la capilla, se pensase en su gubia¹⁷.

Este cambio en la concepción del espacio para la meditación provoca un afán de emulación y copia en las demás casas de la Compañía. Surge, además, auspiciado por la primera congregación de la Buena Muerte que germinaba en el *Gesú* de Roma en 1648 y que recogía toda la devoción como práctica jesuítica que se profesaba desde 1600 en Venecia. Pero esta eclosión de la práctica de los Ejercicios de la Buena Muerte tenía otra explicación. El pontífice Alejandro VII promulga en 1655 un Breve mediante el cual se concedían indulgencias a quienes practicaran la meditación sobre la Pasión en los *Ejercicios Espirituales* de san Ignacio. Es más, en su propia tumba, llevada a cabo por Bernini entre 1673 y 1674, introduce una alegoría de la muerte. Por lo tanto, cuando en 1687, la profesa sevillana encarga el retablo y las imágenes de la Dolorosa y el san Juan –pues la Magdalena ya la tenía– estaba insertándose en esa práctica de emulación que, desde Italia hasta España, se estaba desarrollando en las capillas de la Buena Muerte de otras casas jesuitas.

Volvamos a 1622. Mesa ha culminado con éxito cuatro crucificados. Las noticias de su santo Cristo jesuita lo han relacionado “virtualmente” con élites y la potencia expresiva, simbólica y devocional de sus imágenes estaba fuera de toda duda. Así, al calor de este bagaje, nos adentramos en la historia de un simulacro con un devenir material francamente particular: nos referimos al actual Cristo de la Misericordia que atesoran las hermanas filipenses del convento sevillano de santa Isabel (Fig. 3).

Los documentos de su contrato, firmado en enero de 1622, nos remiten a un encargo por parte de los mercedarios del convento de san José¹⁸. Sin embargo, la realidad es sensiblemente distinta y la aparición del elemento jesuita se encontraba tanto en el sustrato de este concierto como en las bases de una institución singular. Juliana Sarmiento, viuda del escribano público Francisco Hurtado, muere el 7 de septiembre de 1621, declarando en su testamento como único heredero a un patronato instituido por ella para ayudar a casar a antiguas mujeres descarriadas. Este estaba constituido por el padre jesuita Miguel de Escobar como presidente, los mercedarios descalzos fray Domingo de los Santos y fray Juan de la Cruz como vicepresidente y fiscal respectivamente, así como un mayordomo, Jerónimo

¹⁷ *Ibid.*, pp. 211-212.

¹⁸ LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*. Sevilla: Rodríguez, Giménez y Cia., 1932, pp. 77-78.

Orozco. Todos ellos, a excepción del primero, aparecen en el contrato del crucificado. Posiblemente, el padre Escobar aconsejara sobre la posibilidad de que fuera Juan de Mesa quien llevara a cabo la imagen, poniendo como ejemplo el Cristo que había realizado para el culto interno de la casa profesa pocos años antes¹⁹. El fundamento de su presencia en una institución de esta naturaleza nos lleva a una casuística conocida.

López Martínez hacía referencia a que las efigies de Cristo Crucificado presidieron los recogimientos de adolescentes pecadoras, poniendo como ejemplo esta imagen. Advocado de la Misericordia, el simulacro provocaba el arrepentimiento de pecadoras adolescentes, mientras presidía un patronato privado, el de doña Juliana Sarmiento²⁰. Y decimos todo esto porque el Cristo se hizo y entregó muerto para, posteriormente, el propio Mesa modificar su fisonomía y mostrarlo vivo. De ser así –si nuestras pesquisas son correctas–, estaríamos asistiendo a un nuevo ejemplo de espiritualidad jesuita para un ámbito restringido al recogimiento y búsqueda de respuestas anímicas. Todo esto se fundamenta en su cambio de estado de Cristo muerto a vivo y dialogante, pues durante la restauración se averiguó que la pieza se finaliza el 7 de noviembre de 1622, pero se extiende la carta de pago a 5 de septiembre de 1623, constatando que la lla que ostentó en su costado fue tapada y los regueros de sangre disimulados en el propio proceso de creación del simulacro²¹. Es, por tanto, este vínculo jesuítico el que determina su devenir, fluctuando entre la “Buena Muerte” y el “Diálogo con el Crucificado”. Una imagen para concienciar y recuperar prostitutas, como sabemos, un ministerio particular de la orden y en perfecta sintonía con el pensamiento del presidente de patronato quien, pocos años más tarde, en 1629, publicaría en Barcelona su *Instrucción para examinar la conciencia*. Se justificaba así esta metamorfosis figurativa con la alteración de la propia esencia para llevar a efecto lo que dictaba el propio san Ignacio en sus *Ejercicios Espirituales*, el examen de conciencia²².

¹⁹ RUIZ BARRERA, María Teresa: “La antigua Hermandad del Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora de Belén en el Convento de Mercedarios Descalzos de San José de Sevilla”, en RODA PEÑA, José (dir.): *V Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2004, p. 142.

²⁰ LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: “Patronatos y Hermandades de la infancia y adolescencia sevillana, en el siglo XVI. Trabajo de investigación documental”, *Calvario*, 1955, s. p.

²¹ PÉREZ DEL CAMPO, Lorenzo y TORREJÓN DÍAZ, Antonio: “Procesos de restauración y hallazgos documentales: Nuevos datos para la historiografía del patrimonio escultórico andaluz”, *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, nº 22, 1998, pp. 68-69.

²² LOYOLA, Ignacio de: *Ejercicios Espirituales*. Santander: Sal Terrae, 1985, p. 9.

Comprobamos, así, que la iconografía del crucificado poseía un profundo carácter reflexivo, convirtiéndose en el foco de plegarias. Tal es la idea que rondaba por la cabeza a Diego de Fontiveros, canónigo de la colegial de Osuna, cuando el 10 de septiembre de 1623 encarga a Mesa el que sería su octavo crucifijo²³. En el plano estético, a pesar de no imponerse como modelo el Cristo de la profesa sevillana, el parangón es indiscutible. Esta efigie (Fig. 4), de tamaño menor que el natural, estaba pensada como imagen de oratorio y cumpliría dos requerimientos: uno derivado del rezo y la plegaria; y otro, mucho más profundo, relativo al anhelo de salvación. Ya hemos hablado del coloquio que san Ignacio establece con el Crucificado y sabemos que el canónigo tenía especial preocupación por su capilla y enterramiento, una especie de inquietud existencial hacia la muerte, la cual le llegaría nueve años después de ejecutarse el Cristo. Precisamente, uno de los cometidos más importantes de los jesuitas era el asistir al moribundo para que este, desde la confesión, tuviese una buena muerte. Esto ya había motivado toda una literatura doctrinal procedente de las llamadas *Ars moriendi* de la Baja Edad Media. Postrimerías, ayudar a bien morir, preparación y eternidad son los conceptos clave que centran el discurso jesuita.

Uno de los mensajes más importantes derivados de Trento giraba en torno a la confesión y a la penitencia. Roberto Belarmino indicaba que para la confesión el mejor pasaje lo constituían las lágrimas de san Pedro, las cuales eran símbolo de arrepentimiento con una honda significación dogmática, derivando a su constitución como símbolo del sacramento de la penitencia. El cardenal de Montepulciano nos ofrece, además, otro ejemplo: María Magdalena como imagen de la penitencia que, con la expiación de los pecados a través de las lágrimas, se erigió como motivo de meditaciones. Tanto así que podemos entroncar su camino espiritual con una erudición que manifestaba santa Catalina de Siena con el nombre de “doctrina de las lágrimas”. Nos dice que el deseo más grande del alma es alcanzar la perfección y esta avanza hacia ese estado a través de las lágrimas que nacen del corazón. El corazón se manifiesta en los ojos. ¿Tiene presente Fontiveros las enseñanzas de la santa dominica en su Cristo?

Estas lágrimas de santa Catalina, las del arrepentimiento de san Pedro y la redención de María Magdalena, son las que vemos en el Cristo de Fontiveros, única representación de crucificado de Juan de Mesa que las muestra ostensiblemente surcando su rostro. Nada es accesorio y, al igual

²³ MURO OREJÓN, Antonio: *Artífices Sevillanos de los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1932, pp. 87-88.

que muchos elementos en otros simulacros –como la presencia de la espina– tuvo un hondo significado trascendental. Lo espiritual de este tipo de crucificados solo podía entenderse cuando, en lo más recóndito y personal del oratorio, te arrodillabas ante él y dialogabas, imitabas y meditabas acerca del anhelo de salvación, fin último del más ferviente devoto. Su contemplación denota la piedad, la compasión, la clemencia y la misericordia que el canónigo Diego de Fontiveros buscó en las lágrimas de su Crucificado, y a cuyos pies, descansaría el sueño eterno.

El espectro jesuita que subyace en los crucificados de Mesa volverá a hacerse patente al final de su vida gracias al contrato de otro crucificado con el pintor de imaginería Antonio Pérez, a fecha de 18 de mayo de 1627. Aquí el escultor se obligaba a entregarlo acabado “en toda perfeccion y del tamaño y en la forma que hice y acabe la hechura del Xpo de la dicha casa professa de la compañía de Jesus”²⁴. La duda de su ejecución aún no se encuentra totalmente despejada, ya que Mesa moriría seis meses más tarde, aunque es curioso que no se encuentre entre las obras en proceso que el escultor plasma en su testamento.

Llegados a este punto de nuestro discurso, centremos la atención en uno de los crucificados considerados cumbre dentro de la producción del escultor. No es otro que el contratado con Juan Pérez de Irazábal, contador de Su Majestad en Sevilla, a quien se lo solicita a 6 de abril de 1622²⁵.

Este Cristo (Fig. 5), apodado el “Laocoonte de la escultura española”, plantea cuestiones tanto de índole estética como funcional. Lejos de influencias remotas o teorizaciones complejas, su inspiración parece estar en modelos cercanos, especialmente en el Crucificado de la Expiración de Marcos Cabrera²⁶ y obras de Juan Guy, con ecos de Miguel Ángel reinterpretado en Sevilla. La formación de Mesa, más artesanal que intelectual, lo llevó a absorber influencias directas de Gaspar Núñez Delgado y Juan Martínez Montañés, desarrollando una expresividad muy valorada por patronos vascos vinculados a órdenes religiosas.

El aspecto de la imagen, que hemos denominado funcional, adquiere una importancia que trasgrede los límites del propio término para enclavarse en el terreno de la ambivalencia y esto, ya, se escapa al control del

²⁴ MURO OREJÓN, Antonio: *Artífices sevillanos de los siglos XVI y XVII*, op. cit., pp. 89-90.

²⁵ HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Documentos varios*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte 1927, pp. 154-155.

²⁶ AMADOR MARRERO, Pablo y PÉREZ MORALES, José Carlos: “El sevillano «capitán» Marcos de Cabrera. Personaje enigmático, notable escultor. Revisión histórico-artística y técnica”, *Atrio*, nº 13-14, 2007-2008, pp. 83-98.

propio autor. Quizás uno de los temas más interesantes de abordar sea la intencionalidad de los mecenas. Esta no es algo fijo sino que fluctúa según las más diversas variables. Veamos. Aunque es Juan Pérez de Irazábal quien encarga a Mesa el crucificado de la Agonía, su función es la de intermediario de su propio hijo, Juan Bautista Irazábal Zabala, quien, por esos años, ostentaba la alcaldía de Bergara. Esto era sobradamente conocido, pero quizás la historia sea más amplia.

El pasado año se daba la noticia del hallazgo de un busto-relicario que la historiadora del arte Arantxa Otaduy relacionaba con Juan de Mesa. Esta obra, conservada en la Casa-Torre de Olaso, palacio pétreo del siglo XVI, sito en dicha localidad y curiosamente propiedad del hijo del contador, se catalogaba como busto de santa Lucía y presentaba muchos de los rasgos particulares y propios de las obras del escultor, lo que comúnmente llamamos “grafismos”. Una vez establecemos una cercanía estética, habría que dotar, en cierto modo, de una historia que pueda vincularse con el escultor o su entorno. En la breve investigación de la citada historiadora, cabe la posibilidad de que formara parte del ornato de la capilla de san Rafael de la parroquia, luego catedral de Vitoria, que era propiedad de la familia Olaso. Gracias al listado de bienes de Miguel de Olaso, comprobamos que poseía “un bulto de la Magdalena de Medio cuerpo de trescientos reales”²⁷. Este Miguel es Miguel Vélez de Ulibarri de Olaso e Irazábal, quien fallece en 1712, pero posee una sepultura en la parroquial de san Pedro por permuta al menos desde 1674. Sin embargo, la clave se encuentra años atrás en la figura de su posible comitente Juan Bautista Irazábal, cuyas circunstancias permitirían aseverar la iconografía del busto, incluso su posible fecha de ejecución, pues este contrae matrimonio con Magdalena Jacinta de Olaso y Gurpide²⁸ en 1621, el mismo año que ocupa la alcaldía de Bergara. Por lo tanto, podría aventurarse un posible encargo en torno a tal fecha o incluso antes, pues según el archivo de la casa Zabala, el enlace estaba concertado desde 1616²⁹. Si mi hipótesis es correcta, Juan Bautista encargaría el busto a Mesa en Sevilla a través de su padre, con la idea de homenajear el nombre de su prometida o esposa plasmando la iconografía de santa María Magdalena, a la par de congraciarse en el plano religioso interviniendo en una

²⁷ OTADUY TRISTÁN, Arantza: “Una joya de Juan de Mesa en Bergara. El busto-relicario de la Torre Olaso, nueva atribución”, *Revista 4buru*, nº 6, 2024, pp.1-13.

²⁸ LISAZO, Domingo de: *Nobiliario de los palpación, casas solares y linajes nobles de la M. N. Y M. L provincia de Guipúzcoa*, t. I. San Sebastián: Imprenta de la Provincia, 1901, p. 87.

²⁹ AGUINAGALDE, Francisco de Borja: “El Archivo de la casa Zabala, 1. Historia de la formación del Archivo y descripción de sus fondos”, *Cuadernos de Historia y Geografía*, nº 6, 1985, p. 259.

tipología escultórica concreta –el busto-relicario– que entraña un fuerte componente devocional.

Sea como fuere, si identificamos el busto con el medio cuerpo de la Magdalena antes citado, tal tesis se encontraría avalada por la propia genealogía, pues la hija de Juan Bautista y Magdalena Jacinta, María Luisa Francisca Ignacia Olaso Irazábal, casará con Miguel Vélez Ulibarri Larrea siendo, a su vez, su hijo el citado Miguel Vélez Ulibarri Olaso Irazábal quien en su inventario de bienes destacara el busto de la Magdalena³⁰ y quien, dicho sea de paso, era además de caballero de Santiago, un comerciante afincado en la ciudad de Sevilla. Aunque esto puede ser una simple coincidencia.

Lo que no es una coincidencia es la relación del escultor con ciertos caballeros de las órdenes militares y no del todo positivas. Álvaro Dávila atribuyó al escultor una pareja de ángeles propiedad de la hermandad sevillana de la Quinta Angustia, los cuales procedían de un legado de órdenes militares, aventurando su posible origen en la iglesia de san Benito de Calatrava³¹. Su estética responde claramente a los rasgos del maestro, cuya vivienda lindaba curiosamente con la de los hijos menores de Miguel de Eraso en la calle Cañaverería. Existen ciertos datos biográficos que hasta ahora no se han relacionado, al menos a mí no me consta, dentro de esta historia. Según la documentación, el 27 de octubre de 1623, Juan de Mesa es condenado al pago de diez ducados por no haber realizado una obra en la citada casa³². Curiosamente, Eraso pertenecía al hábito de Calatrava y, por lo que sabemos, era natural de Écija, ciudad con la cual nuestro escultor estaba relacionado de manera familiar, ya que se cuñada había casado con un ecijano, José de Santisteban, pocos días antes. No terminan aquí las coincidencias con las órdenes militares, pues poco antes, en el contrato del retablo de san Juan Evangelista para el convento de las Vírgenes, se estipula que parte del pago de la obra se realizará a través de Bernardo de Saavedra y Rojas, caballero veinticuatro de Sevilla y también de la orden de Santiago.

En la línea de los crucificados que denotan un trasfondo claramente jesuítico, se sitúa otro destinado a tierras americanas. Lo abordamos ahora considerando su análisis e interpretación en función de otros ejemplos con

³⁰ OTADUY TRISTÁN, Arantza: “Una joya de Juan de Mesa en Bergara...”, op. cit., p. 9.

³¹ DÁVILA-ARMERO DEL ARENAL, Álvaro: *La capilla del Dulce Nombre de Jesús en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Sevilla. Arquitectura y evolución de un espacio singular*. Sevilla: Hermandad de la Quinta Angustia, 2010, pp. 135-136.

³² MURO OREJÓN, Antonio: *Artífices sevillanos de los siglos XVI y XVII*, op. cit., p. 88.

los cuales podemos enfrentarlos y poner en diálogo en un contexto tan atrayente como lejano. Adentrémonos en el trasiego artístico que en pleno siglo XVII experimentaba la llamada Carrera de Indias.

Tenemos constancia de que el hermano jesuita Nicolás de Villanueva traslada a la Ciudad de los Reyes “una escultura de bulto de un Cristo Crucificado de tamaño natural de hombre por valor de 1600 pesos”³³. A priori solo se constata el traslado de la imagen (Fig. 6) por el jesuita a Lima. Sin embargo, Mesa firma un poder notarial en 1625, otorgando potestad al pintor Fabián Jerónimo, vecindado en Lima, para que pudiese cobrar lo que le adeudaban por la hechura de un Cristo Crucificado que había enviado a esta ciudad y no habían satisfecho el pago completo. La fecha de ejecución se encontró en la base de la cruz en el curso de una restauración: “Juan de Mesa 1622”. El recinto donde se encuentra el Cristo fue el Antiguo Colegio Máximo de San Pedro, siendo colocado, parece que provisionalmente, en el retablo de la capilla de Nuestra Señora de la O. Estos altares eran “verdaderos «montajes escénicos» que producían «efectos psicológicos» en los fieles”, buscando “despertar el sentido espiritual del asombro y lo maravilloso. Las escenificaciones del espacio litúrgico fomentaban una experiencia frecuente en la espiritualidad barroca iberoamericana: se borraba la frontera que separaba al «objeto real» de la «imagen representada». El magistral Cristo crucificado [...] era un verdadero tratado visual de medicina forense. Por las señales físicas del cuerpo de Jesús era posible para los fieles conocer el momento exacto de su agonía antes, durante o después de exhalar su último aliento. Este realismo naturalista, casi ilusionista, tenía por objetivo final traer lo sobrenatural al reino de la experiencia humana. Aquí, el valor mediador de la escultura sagrada convertía al cuerpo sufriente de Jesús en una imagen mental interior que alentaba la entrega emocional, íntima y personal del devoto”³⁴.

Si bien la obra fue finalizada en 1622, debido a alguna circunstancia se demoró su envío a tierras americanas, permaneciendo presumiblemente en el taller o en alguna de las ubicaciones jesuitas de la ciudad de Sevilla, pues el traslado no se llevó a efecto hasta diciembre de 1624, “entre muchos objetos más para el culto y el ornato del Colegio”. Si permaneció en el taller entre 1622 y 1624, coincide con la ejecución de los simulacros de Osuna y

³³ COBO, P. Bernabé: *Historia de la fundación de Lima*, Lima: 1882, p. 271. Citado en BERNALES BALLESTEROS, Jorge: “Juan de Mesa en Lima”, *Archivo Hispalense*, n° 168, 1965, p. 77.

³⁴ MUJICA PINILLA, Ramón: “Retablos y devociones para el ‘Salomón de las Indias’: de la máquina barroca al teatro de la memoria”, en *San Pedro de Lima. Iglesia del Antiguo Colegio Máximo de San Pablo*. Lima: Banco de Crédito del Perú, 2017, p. 144.

Las Cabezas. Como hemos dicho, no sería hasta 1625 cuando llegara a Lima sin un lugar definitivo, ya que durante años fue conocido como Cristo de la Penitenciaría. Esta capilla, finalizada en 1659, estaba destinada a los ejercicios de oración y penitencia y es donde celebraban sus reuniones entre otras congregaciones, la Escuela de Cristo. ¿Es casualidad que cumpliera una función similar al Santo Cristo de la Profesa de Sevilla y sus hermanos conceptuales? Posiblemente no.

No obstante, su vínculo con la espiritualidad trasciende el ámbito exclusivo de la Compañía de Jesús. Tal como refiere el padre Salazar, el virtuoso jesuita peruano Alonso Messia fue quien instituyó la *Devoción de las tres horas de la agonía de Cristo Nuestro Señor, junto con el método con que se practicaba en el Colegio Máximo de San Pablo de la Compañía de Jesús de Lima*, extendiéndose a toda la provincia del Perú. En su biografía leemos que “para más parecerse a Christo Crucificado usó mucho de la devoción de orar en Cruz. Unas veces de rodillas, otras veces de pie o tendido en el suelo, ya en su aposento, ya de noche en la iglesia, se estaba por largo tiempo representando la cruel postura en que padeció su Dios y como extendidos así los brazos se elevaba su consideración hacia el misterio”³⁵. Resulta elocuente que estas formas de oración puedan rastrearse hasta tiempos remotos, estrechamente vinculadas a las nueve maneras de orar de santo Domingo. Así lo demuestra un miniaturista anónimo del siglo XIII en un manuscrito bellamente ilustrado, conservado en la Biblioteca Vaticana y datado entre 1260 y 1288. La similitud con las posturas que el padre Messia adoptaba ante el Cristo limeño de Mesa –denominado desde antiguo “Cristo de los Ejercicios”– es evidente, ya que recoge un antiguo legado devocional que, plenamente asumido, se actualiza en el contexto del siglo XVIII³⁶.

Llama poderosamente la atención el parecido mimético que la talla limeña muestra para con el crucificado de la Vera+Cruz de la villa de Las Cabezas, algo que incita a pensar en que está hecho conforme al cristo peruano. Lo que nos interesa ahora es que, a pesar de ostentar la titularidad de una corporación penitencial, nos encontramos ante otro ejemplo de iniciativa individual, la del capitán Francisco de Gámez.

La documentación conocida solo establece la fecha de finalización, 8 de marzo de 1624, y atendiendo a los preceptivos plazos temporales

³⁵ SALAZAR, Juan José de (S. J.): *Vida del V. P. Alonso Messia de la Compañía de Jesús*. Lima: Imprenta nueva de la Calle de San Marcelo, 1733, p. 108v.

³⁶ PÉREZ MORALES, José Carlos: “El Santo Cristo de la colegial de Osuna: espiritualidad ignaciana para la íntima plegaria”, *Semana Santa Osuna*, 2020, p. 34.

acordados en los contratos, es probable que fuese encargado en los últimos meses de 1623. La ausencia de información nos lleva a conjeturar y es realmente curioso que sea el único crucificado del que no se conoce el precio. Es posible que ni siquiera lo tuviera o que nunca se hubiese rubricado contrato. En este terreno indeterminado podemos aseverar que Francisco de Gámez es el mismo personaje que aparece en la documentación del Archivo de Indias en la que se nombra un capitán de ese nombre en un texto fechado a 26 de junio de 1615. Se trata de un auto en la Casa de la Contratación ante Rodrigo Zamorano, cosmógrafo y piloto mayor, para el examen de Jerónimo Grosso, como su acompañado, siendo él maestre del navío “La Magdalena”, que va a Nueva España, Santo Domingo, Puerto Rico y La Habana. Al no tratarse de un documento relativo a su persona, no se consigna ningún dato que lo emparente con la villa de Las Cabezas. Sin embargo, estas dudas se disipan gracias a un litigio presentado ante la Chancillería de Granada donde su identidad queda clara: Francisco de Gámiz, capitán, vecino de Sevilla y Las Cabezas de San Juan³⁷.

El profesor Jesús Palomero traza la interesante biografía de este personaje desde sus orígenes en Vitoria hasta el traslado a Sevilla y su vínculo con Las Cabezas de San Juan³⁸. No es ahora el momento de detenernos en su azarosa vida, pero sí destacar aquellos aspectos que nos otorguen indicios de la motivación que movió al capitán a sufragar un Cristo para esta villa, lo que nos lleva a un pleito de hidalguía, actividad jurisdiccional que pretendía demostrar la calidad nobiliaria. Mediante este, que se desarrolló entre 1617 y 1623, Gámiz pretendía subsanar el descrédito sufrido al haber sido empadronado como “hombre llano pechero”³⁹. Este término era sinónimo de plebeyo y se refería a aquella condición social que no venía determinada por la riqueza, sino de manera exclusiva por la obligación del pago de un tipo de impuesto personal. Dadas sus aspiraciones sociales, si le era reconocida la condición del hidalgo se libraría de tal impuesto. La documentación del proceso, custodiada en el archivo de la Real Chancillería de Granada, indica que la hidalguía le es reconocida en agosto de 1620, lo que lleva a eliminar su nombre de los padrones de pecheros de

³⁷ Las primeras aproximaciones a la figura de Francisco de Gámiz las llevamos a cabo para la conferencia titulada “Cristo Crucificado en la obra de Juan de Mesa. Trasfondo de una imaginería creada para estremecer el alma”, celebrada en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la localidad de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) el día 29 de marzo de 2014, con motivo del 390 aniversario de la hechura del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz.

³⁸ PALOMERO PÁRAMO, Jesús: *El capitán de nao Francisco de Gámiz y el Cristo de la Vera Cruz. Las Cabezas de San Juan (Sevilla)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2024.

³⁹ *Ibidem*, p. 83.

los Concejos de Las Cabezas, Utrera y Sevilla, así como la devolución de los tributos cobrados de forma indebida.

La relación del flamante hidalgo con el escultor Juan de Mesa no está del todo esclarecida. Ciertamente es que la relación familiar con el ambiente artístico vitoriano es palmaria, así como la presencia de escultura de ascendencia sevillana en tierras alavesas. Sirva como botón de muestra el Niño Jesús de la capilla del Dulce Nombre de la catedral de Vitoria, de estética montañesina, y cuya propiedad ostentaba la familia Gámiz. La tesis del profesor Fernando Bartolomé⁴⁰ es que el Divino Infante fuese enviado por Diego de Gámiz, quien fue inquisidor de Granada, pudiéndola adquirir en alguna de sus estancias en Andalucía. Tal pieza sería regalada para la capilla familiar a la par que otra –un san Juan Bautista niño–, lo sería para la colegial, debido a que era canónico de tal recinto sacro.

Aunque el discurso es coherente, me gustaría aportar una propuesta paralela, estableciendo el vínculo de nuestro capitán con Juan de Mesa, no a través de la línea familiar, sino de un modo más directo, cuya relación tendría origen en su paisano y coterráneo Juan Pérez de Irazábal. Es incuestionable la importancia de la comunidad vasca en la Sevilla moderna. Dentro de un contexto de auge del comercio transatlántico y siendo la ciudad el puerto fundamental para las transacciones americanas, los vascongados desempeñaron un papel significativo, dada su experiencia en la navegación y comercio marítimo, así como las redes de negocio y actividades financieras, cuya extensión en el ámbito social es determinante. Muchos miembros de la comunidad ostentaron una posición destacada dentro de la vida económica y cultural de Sevilla. Socialmente hablando, también se ha observado cierta “endogamia”. Considerados como una minoría dominante dentro de la Carrera de Indias, Lutgardo García nos habla también del “afán desmesurado por controlar los grandes resortes de la vida política, económica y religiosa de la España de la Edad Moderna”⁴¹. No solo no se resignaron al desarrollo de las empresas mercantiles, sino que procuraron la presencia física de sus miembros en las instituciones y órganos de gobierno. Más allá de este suculento ámbito, se posicionaron también en la vida religiosa: sin ir más lejos, el arzobispo de la ciudad en 1571 era el vasco Cristóbal de Rojas y Sandoval.

⁴⁰ BARTOLOMÉ GARCÍA, Fernando R.: “Niños montañesinos en Álava”, *Bilduma Ars*, nº 5, 2015, pp. 49-50.

⁴¹ GARCÍA FUENTES, Lutgardo: “Los vascos en la Carrera de Indias en la Edad Moderna: una minoría predominante”, en *Temas Americanistas*, nº 16, 2003, p. 29.

Pocas décadas antes, en 1540, los vascos residentes en Sevilla habían fundado la congregación de Nuestra Señora de la Piedad, con sede en el antiguo convento Casa Grande de San Francisco. Únicamente podían formar parte de ella guipuzcoanos y vizcaínos, y buen cuidado que siempre mostraron para evitar la infiltración de elementos que no fuesen naturales de las provincias de Guipúzcoa o del Señorío de Vizcaya. Alaveses y navarros, pues, quedaron excluidos. No obstante, como diría José Cadalso, “El señorío de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y el reino de Navarra tienen tal pacto entre sí, que algunos llaman a estos países las provincias unidas de España”⁴². Este pacto, entendido como un vínculo cercano y familiar, es el que me empuja a establecer una posible relación entre Juan Pérez de Irazábal y Francisco de Gámiz, cuyas localidades de nacimiento distaban poco más de 40 kilómetros.

“Donar un Cristo para acrecentar la religiosidad popular fue moneda común en la Sevilla del Siglo de Oro”⁴³. Por ello, Gámiz “invertió” la devolución de los tributos para llevar a cabo un gesto dadivoso para con la Hermandad de la Vera+Cruz de Las Cabezas, que quiere renovar su imagen titular, “y en acción de gracias por los beneficios recibidos”⁴⁴. La noticia del pago del Concejo de Utrera provoca en el capitán ironía, fe y reciprocidad: “Ironía porque se daba el gusto de pagarle con la devolución de un impuesto, fe porque se procuraba la bienaventuranza eterna y reciprocidad porque complacía a unos cofrades, cuyos hermanos mayores oficiaban a la vez de alcaldes ordinarios de Las Cabezas y de cuya tolerancia dependía el arrendamiento de los baldíos para el pasto estacional de su cabaña ganadera [en el cortijo de Alocaz]”⁴⁵.

La decisión de realizar de este tipo de encargos de imágenes en relación directa con otros condicionantes de naturaleza social, con un sutil pero claro matiz económico, la fundamentamos no solo en este caso. Yolanda Aramburuzabala se adentra en los honores, ascenso social y repercusiones en el territorio de los caballeros vascos y navarros. Gracias a su trabajo de archivo sabemos que Pérez de Irazábal, contador en la hacienda de Sevilla, escribe, en 1634, al Consistorio de Bergara notificando la concesión del hábito de Alcántara a su hijo. “Además de dar a conocer la noticia, solicita a la corporación que «honren a él y a su hijo en las informaciones que van a ir a recoger para los recaudos del hábito de Alcántara que el rey

⁴² CADALSO, José: *Cartas Marruecas*. Barcelona: Imprenta de Piferrer, 1796, p. 70.

⁴³ PALOMERO PÁRAMO, Jesús: *El capitán de nao Francisco de Gámiz...*, op. cit., p. 110.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 111.

ha tenido a bien otorgar a su hijo Juan Bautista Irazábal Zabala». El Consistorio le transmite la enhorabuena, así como acepta la petición y le ofrece su parabién. Juan Irazábal, interesado en alcanzar el reconocimiento social en su localidad, siguiendo la política de las élites, además de llevar a buen puerto las pruebas de hábito, costeó la imagen de un Cristo crucificado [...] y cuando llegó a Vergara en 1627 [1626], la obra fue recibida por su hijo [...] En lugar de donarlo a la parroquia Santa María, situada bajo el patronato del conde de Oñate, lo hizo a la de San Pedro, de patronato municipal, fundando, además, una capellanía. La donación se sellaba con el acuerdo de que «no se diese asiento ni sepultura en la capilla del Cristo por él enviado». Los Irazábal no hacían otra cosa que sentar las bases que otorgaban el prestigio inherente a la condición nobiliaria. Así, cuando llegaron al pueblo los informantes para la consecución del hábito de Juan Bautista, el prestigio de la familia era evidente; los delegados reales reafirmaban el estatus de la familia ante la localidad, lo que consolidaba su hegemonía al tiempo que reforzaba su nobleza en las esferas mayores de la monarquía. [Tanto así que] Juan Pérez Irazábal y Juan Bautista Irazábal fueron alcaldes de Vergara en 1634, 1636, 1638, 1640 y 1642”⁴⁶.

Puede justificarse esta decisión porque el conde de Oñate ya era un favorecido por la corona y no se ajustaría a su objetivo de reconocimiento nobiliario (curiosamente ocupa la presidencia de órdenes tras el nombramiento del hijo) y la elección de la orden de Alcántara como medio de poder e influencia económica y territorial. Entonces, el simulacro del crucificado de la Agonía cumpliría una función metadevocional, pues su fin último no era exclusivamente el culto, sino que en su encargo se escondía, como acabamos de ver, una intencionalidad más ambiciosa ligada al reconocimiento y prestigio social. Volvamos por un momento al benefactor del inefable Cristo de la Vera+Cruz.

Con estos condicionantes como telón de fondo, el encargo de Francisco de Gámiz a Juan de Mesa se encuadraría en una intencionalidad cercana a la del contador guipuzcoano. Su decisión de costear la imagen para donarla a la cofradía era una suerte de acción de gracias, a través de la cual el capitán perpetuaba una tradición no escrita, aunque sí cultivada de demostrar su relevancia social a través del encargo de tal efigie. Así, también la elección de su estética se justificaría, ya que el Crucificado para san Pedro de Lima se encontraría en el taller de Mesa desde su ejecución

⁴⁶ ARAMBURUZABALA ORTIZ DE ZÁRATE, Yolanda: *Los caballeros vascos y navarros en el siglo XVIII. Honores, ascenso social y repercusiones en el territorio* (tesis doctoral). Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, 2017, pp. 287-288.

real en 1622 hasta su envío en diciembre de 1624. En una línea más heterodoxa, pero no por ello menos atractiva, tendríamos un capitán alavés denostado por la comunidad vasca en Sevilla debido a la imposibilidad de pertenencia a la cofradía mencionada, cuyo objetivo pasa por una auténtica competencia enfrentando su Crucificado muerto con la agonía del que, dos años más tarde, pasaría a ocupar la capilla de patronato municipal de la iglesia guipuzcoana de san Pedro de Ariznoa. Una imagen, en este caso ambivalente, que nos trae irremediabilmente a la memoria el lienzo del crucificado que Velázquez llevaría a cabo pocos años más tarde que el Cristo de la Vera+Cruz. Encargada por el protonotario del reino de Aragón y mano derecha del conde duque de Olivares, Jerónimo de Villanueva, con destino al convento madrileño de san Plácido, la imagen del Cristo velazqueño podría explicarse como una manera de demostrar su piedad y heterodoxia religiosa al salir indemne de un peligroso y complejo proceso inquisitorial en el que se había visto envuelto.

Por lo tanto, la significación figurativa en los contextos expuestos se justifica como una suerte de retroalimentación donde, por una parte, la ascendencia social e intenciones de los Irazábal entablaría un diálogo con la limpieza de sangre de los Gámiz y la hidalguía del capitán, con dos crucificados de la mano de Juan de Mesa donde la imagen y su trascendencia última más que socavar, potencian tales actitudes. El trasfondo de las imágenes y su interpretación discurre, ahora, entre la teología y el estatus, entre lo espiritual y el prestigio, demostrando la naturaleza propia de aquellos mecanismos de legitimación fundamentados en la imagen religiosa y donde patronatos, patrocinios y donaciones forman parte de una estrategia semioculta: consolidar una posición en la sociedad. En este contexto, la imagen del crucificado no solo servía como un símbolo de devoción personal, sino que también se convertía en un medio para construir y proyectar una identidad social noble y distinguida. La relación entre la nobleza y la iconografía religiosa era, por lo tanto, compleja y estratégica, contribuyendo a la construcción de significados que iban más allá de lo estrictamente espiritual.

En el ocaso de su producción, Mesa recibiría uno de sus últimos encargos. El 29 de diciembre de 1626 el capitán cargador de Indias, Hernando de Santa Cruz y Padilla le requería otro crucificado cuyo fiador es un viejo conocido, el pintor de imaginería Jerónimo Ramírez⁴⁷.

⁴⁷ BERNALES BALLESTEROS, Jorge: "La escultura en Lima. Siglos XVI-XVII", en VV.AA.: *Escultura en el Perú*. Lima: Banco de Crédito, 1991 pp. 80-82.

Ya el profesor Bernales⁴⁸ nos ofrecía una acertada visión sobre el mecenazgo de esta imagen. Santa Cruz pertenecía a una de las familias más ilustres de Lima. Él, junto a su esposa, María de Hinojosa, son ascendientes de los condes de san Juan de Lurigancho. Hernando desempeñó altos cargos en Lima, como contador mayor del Tribunal de Cuentas, familiar del Santo Oficio y capitán de la Compañía de Gentiles hombres de a caballo y arcabuces. Sin embargo, en sus viajes a la península, actuó con la lucrativa ocupación de “cargador de Indias”, que permitía llevar gran número de mercancías. Gracias a sus potentes lazos familiares, el cabildo eclesiástico de Lima tuvo a bien concederle entierro en la capilla de san José de la catedral desde el 12 de junio de 1622. Tras un cambio de capilla al año siguiente, los trabajos de arquitectura y decoro del espacio se iniciaron en 1624. El retablo estaba realizado por “Pedro de la Cueva y Domingo Pérez, y traza de Pedro de Noguera y escultura de Luis de Espíndola”, así como el dorado se encomendó a Fabián Gerónimo el 24 de octubre de 1624⁴⁹. Poco después, en 1625, compra una santa Apolonia en el taller de Montañés para presidir el mencionado retablo, hoy desaparecido. Presumiblemente, esta obra viajaría a Lima junto al crucificado que hoy atesoran las madres dominicas⁵⁰.

En el origen familiar de este capitán podemos situar a Alonso de Santa Cruz, de ascendencia conversa, quien casa con Jerónima de Celis y Padilla. Este matrimonio dio origen a una línea familiar que va a mantener un vínculo férreo con la península ibérica, en concreto, Madrid y Sevilla, gracias a su relación con la familia Saavedra. Hernando será el hijo de este matrimonio, siendo bautizado en Lima en 1588. Los Santa Cruz vienen a representar un modelo de linaje que, en el marco del sistema Atlántico, supo aprovechar los distintos mecanismos, instrumentos y oportunidades que ofrecía la realidad hispánica para alcanzar durante los siglos XVII y XVIII importantes cotas de poder, prestigio e influencia.

Los servicios como capitán fueron objeto de un memorial de méritos que elevó al consejo de Indias en 1627, cuyo objetivo no era otro que obtener gracias y mercedes. Por ello se le concedió una plaza como contador del Tribunal de Cuentas de Lima, ingresando también en estos años como familiar del Santo Oficio, sabiendo de su origen converso, algo que no supuso ningún impedimento para su ingreso. Podría pensarse que el encargo

⁴⁸ BERNALES BALLESTEROS, Jorge: “Escultura montañesina en el virreinato del Perú”, *Archivo Hispalense*, n.º 174, 1974, pp. 104-109.

⁴⁹ CHUQUIRAY GARIBAY, Javier: “Vicisitudes económicas y sociales del oficial tallista en Lima en la primera mitad del siglo XVII: pleitos y restricciones gremiales”, *Atrio*, n.º 26, 2020, p. 74.

⁵⁰ BERNALES BALLESTEROS, Jorge: “Escultura montañesina...”, op. cit., pp. 104-109.

del crucificado se situara en el contexto de la concesión de entierro en la capilla de la catedral limeña, junto con el ornato de la misma. Sin embargo, no consta que el simulacro tuviese como fin presidir esta capilla familiar. Es cierto que el Cristo constituye un jalón dentro de estos procesos de ascenso social donde el uso de la imagen religiosa y su poder trasgredían los límites de lo puramente devocional para incurrir en la naturaleza más humana de quien los encarga. Aunque aún se pone en duda que esta obra sea la que termine entre los muros del flamante convento de santa Catalina de Siena de la ciudad de los Reyes⁵¹, veremos la clara relación del capitán con este recinto. Para ello, hemos de excavar en los entresijos del origen de este espacio sacro y sacar a la luz las “mundanas intenciones” de sus fundadoras: Lucía y Clara Guerra de la Daga.

Fue la mismísima santa Rosa de Lima la que instigó la fundación de un monasterio de madres dominicas en la ciudad, algo que no vio materializado, al morir pocos años antes de su erección el 10 de febrero de 1624. Rosa había fallecido solo 4 años antes. Las hermanas Lucía y Clara Guerra de la Daga fueron las elegidas. Ya desde 1623 tenían claro que el patrocinio en la fundación de un convento significaba algo más que erigir un espacio de oración: se trataba de un instrumento de poder, un elemento de dominación y una herramienta al servicio de las metas. Este llamado “capital honorífico” les confería una innegable capacidad de influencia pública y privada consustancial a su calidad social. En un interesante artículo, Augusto Espinoza examina cómo la fundación de un convento de monjas en Lima y la agencia textual de sus tres capitulaciones sirvieron a estas hermanas como instrumentos para negociar las relaciones familiares y de género al pertenecer a la élite⁵². Así, gracias a las dotaciones económicas asentaron su autoridad espiritual a la par que sus aspiraciones encubiertas de controlar progresivamente este entorno familiar a través de préstamos, donación de celdas y asignación de becas de ingreso. Junto a ellas también se encontraba el patrón del convento, el licenciado Juan de Robles. Este era un prominente y rico eclesiástico, además de mayordomo de la catedral de Lima y receptor del Santo Oficio. Su relación con Hernando de Santa Cruz es palmaria⁵³, dada la propiedad de la capilla que este tenía en el recinto sacro.

⁵¹ RODA PEÑA, José: “Desde Jorge Fernández a Juan de Mesa: Un siglo de crucificado en la escultura sevillana”, en DOBADO FERNÁNDEZ, Juan (coord.): *Martínez Montañés y el Cristo de los Desamparados*. Sevilla: Editorial Samarcanda, 2018, p. 47.

⁵² ESPINOZA, Augusto: “De Guerras y de Dagas: crédito y parentesco en una familia limeña del siglo XVII”, *Histórica*, XXXVII, 2013, pp. 7-56.

⁵³ SUÁREZ, Margarita: *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: Institut français d'études andines, 2001, pp. 19 y 24.

Unos de los principales benefactores del convento eran Alonso de Hita y su mujer María de Azpeitia. Sus cuatro hijas habían profesado en el convento en 1624. A María va a sucederle algo que llevará a su marido a testificar en el mismísimo proceso de beatificación de Rosa de Lima: ella sufría una enfermedad que la mantenía en cama y con mínima esperanza de vida. Ante esta situación, Alonso acudió al monasterio de santa Catalina, donde existía un retrato milagroso de santa Rosa, y solicitó a la abadesa su préstamo. Lo trajo a casa poniéndolo sobre la cama de su mujer enferma la cual “solo con verle, se levantó de la cama sin calentura” y quedó sana. Este suceso de gran carga simbólica revela cómo a través de un bien milagroso, la abadesa atendió el bienestar de sus principales benefactores. Lo interesante es que este episodio de cura milagrosa motivó la inversión de ingentes cantidades de dinero en provecho del monasterio, dentro de las cuales se encuadra la concesión de la capilla llamada del Santo Cristo como espacio de enterramiento familiar⁵⁴.

Este relato fundamenta la presencia de un crucificado en el convento que pudiera ser el que abordamos. El vínculo de Alonso con Sevilla es claro. Su hermano Juan residía allí y sus contactos mercantiles son frecuentes. Quizás aprovechara esta cercanía y dado su nombramiento como administrador del convento en abril de 1626, encargara a través de su conocido Hernando de Santa Cruz, esta efigie. Sin embargo, también podemos proponer que el capitán no es un mero intermediario sino que encarga el Cristo de *motu proprio* para después donarlo al convento, debido a la ya mencionada estrecha relación con su patrón, Juan de Robles, o quizás para ahorrarse la dote de la profesión de su propia hija Feliciana de Santa Cruz como monja de velo negro, algo que sucedería en 1654. De ser así, la imagen adquiere un sentido radicalmente distinto al que podría adivinarse, en la línea del santo Cristo de la Agonía de Bergara, en una suerte de presente piadoso en busca de un fin ajeno a cualquier cariz devocional.

“El carácter de discurso de la imagen requiere de una realización que se inserte en el imaginario colectivo para poder constituirse y funcionar como acto comunicativo, sustentado en una intención y un proyecto”⁵⁵. Comprobamos, pues, que ciertas imágenes, lejos de ser transparentes, atesoran en su bagaje conceptual multitud de matices que las convierten en

⁵⁴ ESPINOZA RÍOS, Juan Augusto: *Las finanzas del fervor: Las prácticas económicas en el monasterio de santa Catalina de Lima (1621-1682)*. Tesis doctoral. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 83-84.

⁵⁵ BARRIO DE MENDOZA, Micaela Rudulescu de: “Dios en la Naturaleza: el recorrido iniciático de Harry Chávez”, *Revista: Estúdio, Artistas sobre Outras Obras*, nº 10, p. 115.

verdaderos instrumentos de poder. Los artífices, ajenos a esta casuística, intervienen de modo tangencial en este poliédrico entresijo de particularidades conformado por mecenas, intenciones, aspiración y favores de carácter mundano. Así, la imagen se transforma en protagonista como moneda de cambio, como elemento intermediario para conseguir una serie de favores que, lejos de poseer un carácter eminentemente sagrado, hunden sus raíces en lo más recóndito de las ambiciones humanas.



*1. Juan de Mesa. Cristo de la Buena Muerte. 1620. Capilla de la Universidad, Sevilla.
Foto: Manuel Fernández Rando.*



2. Juan de Mesa. Cristo de la Buena Muerte. 1621. Catedral de la Almudena, Madrid.
Foto: Fernando Fresneda.



3. Juan de Mesa. Cristo de la Misericordia. 1622-1623. Iglesia conventual de santa Isabel, Sevilla. Foto: A. Camargo.



4. Juan de Mesa. Cristo de la Misericordia. 1623-1624. Insigne Iglesia Colegial, Osuna. Foto: OGM76.



5. Juan de Mesa. Santísimo Cristo de la Agonía. 1622. Iglesia de San Pedro de Ariznoa, Bergara (Guipúzcoa).



6. Juan de Mesa. *Cristo de la Buena Muerte*. 1624. Iglesia de San Pedro, Lima (Perú).
Foto: Daniel Giannoni Succar.



7. Juan de Mesa. *Santísimo Cristo de la Vera+Cruz*. 1624. Iglesia parroquial de san Juan Bautista, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).



8. Juan de Mesa. *Cristo Crucificado*. 1626-1627. Iglesia de santa Catalina, Lima (Perú).

LA INTERPRETACIÓN NEOCLÁSICA DE LOS MODELOS BARROCOS DE LA ESCUELA SEVILLANA DE ESCULTURA. EL CASO DEL ESCULTOR BLAS MOLNER

David Molina Cañete

Es bien sabido que los preceptos del arte neoclásico se fundamentaban en la recuperación del orden y equilibrio propios de los modelos de la antigüedad clásica de las civilizaciones de Grecia y Roma. Estos principios, promovidos por los intelectuales ilustrados, contaron con el respaldo tanto de las monarquías como de las incipientes academias de arte, contraponiéndose con ello al tradicional sistema de aprendizaje gremial –basado en la transmisión directa de conocimientos entre maestro y aprendiz– dando paso a un nuevo modelo de enseñanza, formalizado y regulado por los llamados académicos, en estos nuevos centros de formación.

En el caso de la ciudad de Sevilla, esta etapa de transición artística estuvo marcada por los dictados de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes, fundada en 1775. Allí, al frente de la sección de escultura, se encontraban ejerciendo la docencia los artífices Blas Molner Zamora (Valencia, 1738-Sevilla, 1812), como director, y Cristóbal Ramos Tello (Sevilla, 1725-1799), como teniente. No obstante, el presente estudio se centra en la figura de Molner, cuya fortuna crítica ha sido notablemente más dispar que la de Ramos, objeto, este último, de un mayor número de investigaciones que abordan su vida y producción artística.

Para alcanzar nuestro objetivo, resulta imprescindible, en primer lugar, conocer el origen de la academia sevillana y el estado de la escuela escultórica local a finales del siglo XVIII, a fin de comprender su evolución durante el periodo ilustrado. Este marco permitirá explicar la relectura que se hizo entonces de los modelos del Siglo de Oro y, específicamente, la manera en que Molner los reinterpreta, análisis que se ilustrará a través del estudio de tres esculturas suyas de diferente iconografía¹.

¹ Este estudio se basa en las investigaciones llevadas a cabo para la ejecución de mi tesis doctoral, titulada *El escultor Blas Molner y Zamora (1738-1812). El difícil equilibrio entre tradición y modernidad*.

La fundación de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes de Sevilla

Tradicionalmente, la historiografía ha seguido el relato de Matute en sus *Anales de Sevilla* para fijar el inicio del academicismo en la capital hispalense. Según este autor, existía desde 1759 una academia de pintura, que había sido fundada con la pretensión de restablecer la afamada escuela de pintura que Murillo había creado en 1660. Este centro estaba dirigido por el pintor Juan José de Uceda, junto al maestro platero Eugenio Sánchez Reciente, estableciéndose su sede en el taller de este último, situado en la Alcaicería de la Seda. A esta escuela se le anexionó la que había creado el arquitecto jerezano Pedro Miguel Guerrero en su propio domicilio, donde “enseñaba Aritmética, Álgebra, Geometría Elemental y Arquitectura”. Esta situación motivó el traslado a un espacio de mayores dimensiones, como fue “la casa del administrador de tabacos D. Francisco Ramírez Portocarrero, frente del convento de las Dueñas”, en la cual “solían juntarse entre dibujantes, cursantes de Matemáticas, modeladores de barro y pintores hasta doscientas y cincuenta personas”.

Matute señala, sin embargo, que “el concurso de tantos profesores no fue el más ventajoso á este establecimiento, pues sucediendo otros disgustos fué necesario que la Escuela se trasladase á la calle del Puerco, á una casa que alquilaron el escultor D. Blas Molner y D. Luis Perez, maestro tintorero, ambos naturales de Valencia”, cuyo arrendamiento y gastos comunes corrían a cargo del sueldo de estos, “si acaso los demás profesores no contribuyesen”. Para entonces, las clases ya contaban con “modelo vivo y muchos de yeso que se habian adquirido”².

El 14 de marzo de 1770 los docentes del centro, que eran los pintores Juan de Espinal, Francisco Miguel Ximénez, Joaquín Cano y Juan de Uceda; el grabador Diego de San Román Codina; el pintor y escultor José de Rubira, y el escultor Blas Molner, enviaron un memorial al secretario de estado del rey Carlos III, el marqués de Grimaldi, en el que expresaban las intenciones de la institución: “resucitar la Academia de Pintura, que en esta Ciudad expirò con los famosos pinceles que en los siglos pasados dejaron memoria a los venideros”, a la vez que se referían a los problemas económicos que dificultaban su sostenimiento, “pensionando hasta

² MATUTE Y GAVIRIA, Justino: *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla*. Tomo II. Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1887, pp. 262-263. La calle del Puerco es la actual calle Trajano. Véase COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio et al.: *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*. Tomo II. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1993, pp. 224 y 421.

el precioso sustento, por los indispensables gastos que suelen ocurrir en esta por papeles, y modelos”. En consecuencia, los firmantes solicitaban al monarca “nos mande dar alguna Sala, ò Casa de estos Reales Alcazares, donde no nos sea graboso el arrendamiento”³.

Cabe destacar que en ningún momento los firmantes aluden al origen que Justino Matute sitúa en 1759, por lo que debe considerarse dicho relato como ajeno al testimonio directo ofrecido por los protagonistas. En consecuencia, ha de separarse críticamente la versión documentada por los interesados del relato tradicional fijado por Matute.

Grimaldi solicitó entonces el parecer de una de las figuras más influyentes en la Sevilla del momento, Francisco de Bruna y Ahumada (Granada, 1719-Sevilla, 1807), oidor decano de la Audiencia y teniente de alcaide del Real Alcázar⁴. A partir de este momento, Bruna se erigiría en el principal valedor de la academia sevillana. El informe que remitió en junio de 1770 ofrece una versión que, de nuevo, difiere de la narrada por Matute, pues señala de manera explícita que “su principio fue haber tomado por su cuenta una casa Blas Molner, Josef Rubira y Luis Perez, tres de los aficionados â la Arte de Pintura en Julio de 69, en que pusieron un estudio particular, convidando â el â varios profesores”. Pronto “fue aumentandose la concurrencia, tomando mas fervor y cuerpo esta junta, de modo que se elevò â formal Academia de las tres bellas Artes”. A ello añadió su testimonio directo de la actividad en el centro, indicando que “havia mas de quarenta individuos de todas clases, unos principiando el dibujo, otros sacando modelo, y otros pintando por el natural; lo que yo mismo he presenciado, aviendo ido diferentes noches â la Academia â las horas del trabajo”. Además advirtió a Grimaldi de la disponibilidad de una casa propiedad del Alcázar, que había quedado vacía tras el fallecimiento de la viuda del que fuera alguacil mayor del palacio y que tenía “bastante proporcion para que pudiera acomodarse la Academia”⁵.

³ Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid (ARABASF). Signatura 2-39-15. Secretario general. Enseñanza. Escuelas de dibujo. Sevilla (1770-1864). Carta de los profesores de la academia sevillana a Grimaldi, 14 de marzo de 1770.

⁴ Su singular personalidad fue profundamente estudiada en ROMERO Y MURUBE, Joaquín: *Francisco de Bruna y Ahumada*. Sevilla: Sección de publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1965.

⁵ ARABASF. Signatura 2-39-15. Secretario general. Enseñanza. Escuelas de dibujo. Sevilla (1770-1864). Carta de Bruna a Grimaldi, 6 de junio de 1770. Este mismo origen se repetiría en un informe redactado en 1813 que aparece en el libro de actas de la institución sevillana: Archivo de la Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría de Sevilla (ARABASIH). *Libro de actas de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes (1775-1844)*. Informe de febrero de 1813 (sin día), ff. 36v-38r.

El patrocinio del monarca Carlos III se obtuvo finalmente mediante una Carta Orden de 30 de julio de 1771, en la que se autorizaba el traslado del centro a las casas del Real Alcázar ofrecidas por Bruna⁶, quien fue designado como protector de la Escuela. En virtud de este nombramiento, quedó encargado de “establecer y dirigir el methodo de las Juntas y estudios de esos Profesores y aficionados a las Artes, velar en que se observe la regularidad conveniente, y dar cuenta de los progresos que hagan”. Se le remitía también un ejemplar de los estatutos de la Academia de San Carlos de Valencia, para que los adaptara “y siguiendo el espíritu de aquellos, arreglar y disponer las horas y metodo del estudio de los principiantes, para proporcionar el logro de las esperanzas que pueden tenerse de sus progresos”⁷.

De mismo modo, la institución recibió de la corona una dotación económica anual de 2.500 reales de vellón, que sería incrementada hasta los 25.000 reales al formalizarse la Escuela mediante Real Decreto fechado el 15 de agosto de 1775 con la aprobación de sus estatutos, pasando a denominarse oficialmente como Real Escuela de las Tres Nobles Artes de Sevilla. La primera junta directiva fue constituida con fecha 26 de octubre de 1775, siendo su primer director Pedro del Pozo. El profesorado estaba compuesto por Juan de Espinal, director de pintura; Blas Molner, director de escultura; Pedro Miguel Guerrero, director de arquitectura; Francisco Miguel Jiménez, teniente de pintura y secretario; Cristóbal Ramos, teniente de escultura y Lucas Cintora, teniente de arquitectura⁸.

Conviene precisar que la Escuela sevillana no alcanzó la condición oficial de “Academia”, al chocar con la potestad de la Real de San Fernando, que veía en ella una posible competencia. Como consecuencia, esta situación impidió que la escuela pudiera ejercer el control sobre las obras de arte, conforme a las reales órdenes de 1777, limitándose igualmente su autoridad en el ejercicio de la profesión artística, al no estar facultada en la lucha contra la intrusión de los gremios. Tal conversión no se produciría

⁶ Se trata de la casa existente en la actual calle Mariana de Pineda, número 18, hoy día convertida en hotel. Véase ROMERO Y MURUBE, Joaquín: *Francisco de Bruna y Abumada*, op. cit., pp. 46-47; COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio et al.: *Diccionario histórico...* t. II, op. cit., p. 74; DE BESA GUTIÉRREZ, Rafael: “Localización de las distintas sedes de la Escuela de las Tres Nobles Artes de Sevilla”, *Temas de estética y arte*, n.º 29, 2015, pp. 186-189.

⁷ ARABASF. Signatura 2-39-15. Secretario general. Enseñanza. Escuelas de dibujo. Sevilla (1770-1864). Carta Orden de 30 de julio de 1771. Véase igualmente MURO OREJÓN, Antonio: *Apuntes para la historia de la Academia de Bellas Artes de Sevilla*. Sevilla: Imprenta Provincial, 1961, p. XVII.

⁸ ARABASIHS, *Libro de actas de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes (1775-1844)*, acta de constitución de la primera junta directiva, 26 de octubre de 1775, f. 1r.

hasta 1843, incorporándose mediante Real Decreto de 1849 a la nueva organización de las academias provinciales y estudios de bellas artes⁹.

La escuela sevillana de escultura entre el final del barroco y el neoclasicismo

La decadencia de la escuela sevillana de escultura, amparada en el sistema gremial, ya era un hecho a mediados del siglo XVIII, con la desaparición de quienes entonces habían sido sus máximos exponentes: José Montes de Oca (h. 1676-1754) y Pedro Duque Cornejo (1678-1757). Aunque aún permanecían activos otros notables artífices como los tallistas y escultores Cayetano de Acosta (1709-1778) y Manuel García de Santiago (1710-1802), o el imaginero Benito de Hita y Castillo (1714-1784), la situación del gremio escultórico en Sevilla era claramente preocupante. Así lo evidenciaban los datos vertidos en el *Catastro de Ensenada*, realizado en 1755, en el que se constata la presencia en la ciudad de tan solo “siete maestros de escultura y quatro oficiales”¹⁰. La elaboración de este conocido catastro fue ordenada por el rey Fernando VI, a propuesta de su ministro, el marqués de la Ensenada, y tenía como finalidad conocer la riqueza del reino para implantar un nuevo modelo tributario conocido como “única contribución”.

Inciendiando en ello, en 1762 se solicitó un nuevo informe para conocer la situación económica de tallistas y escultores, el cual firman el citado Cayetano de Acosta junto al también ensamblador Julián Jiménez. El documento mostraba un escenario aún más precario, al señalar la existencia de únicamente cuatro escultores en activo: Hita y Castillo, Felipe González Lobera (n. 1706) y los hermanos Marcelino Roldán Serrallonga (h. 1700-1777) y Jerónimo Roldán Serrallonga (h. 1701-h. 1780). Los firmantes recalcaban que “oy está este arte en la mayor decadencia que se ha conocido”¹¹, si bien, estas declaraciones –como sugiere Recio Mir– deben ser valoradas con cierta cautela, dada la intención contributiva del informe, por lo que a los artistas les interesaba presentar un panorama más desolador del que ciertamente pudiera ser realidad¹².

⁹ MUÑOZ OREJÓN, Antonio: *Apuntes para la historia de la Academia...*, op. cit., pp. 58-59; LOBATO, Francisco: *Cultura artística y arquitectura en la Sevilla de la Ilustración (1775-1808)*. Sevilla: Caja San Fernando Obra Social, 2004, pp. 92-94.

¹⁰ VILLA RODRÍGUEZ, José (dir.): *La Sevilla de las Luces*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1992, p. 261.

¹¹ PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: “Sobre Cayetano de Acosta, escultor en piedra”, *Revista de arte sevillano*, nº 2, 1982, p. 41.

¹² RECIO MIR, Álvaro: “La escultura sevillana, la Academia de San Fernando y el ocaso de la escuela”, *Academia*, nº 104-105, 2007, p. 134.

En paralelo a este contexto de crisis, se gestaba la creación de la institución que desde 1775 se denominaría Real Escuela de las Tres Nobles Artes. Esta proponía un modelo de instrucción artística novedoso, articulado a través de estudios reglados y donde los nuevos ideales ilustrados trataban de imponer un nuevo gusto, alejado de lo que consideraban formas excesivas de las postrimerías del barroco, aun cuando, paradójicamente, la labor de docencia seguía estando en manos de artistas formados en el sistema gremial. En el ámbito escultórico, como ya se ha señalado, la dirección estuvo a cargo de Blas Molner desde su fundación, ejerciendo como teniente Cristóbal Ramos. Ambos se erigirían a través de su producción como los principales representantes de este incipiente academicismo, aun cuando se hace patente que la gran mayoría de sus obras se mueven entre la tradicional estética barroca –aún muy arraigada en la ciudad–, aunque tamizada por sutiles elementos tendentes a la idealización y la corrección formal propia del gusto neoclásico¹³.

La enseñanza reglada en la academia sevillana de bellas artes

El nuevo modelo de aprendizaje artístico se formalizó en la Escuela sevillana a través de tres niveles de enseñanza: principios de dibujo, dibujo de modelos y pintura del natural. Con el tiempo y el propio desarrollo de la institución, las clases se ampliaron impartándose aritmética y dos clases de arquitectura.

En lo que respecta a la disciplina escultórica, la formación comenzaba en la *clase de principios*, donde los alumnos aprendían a dibujar progresivamente el cuerpo humano, desde partes del mismo como orejas, manos y cabezas, a figuras enteras, tomando como modelos otros dibujos o estampas. Después se pasaba a la *clase de yesos*, centrada en la copia de vaciados de la estatuaría clásica grecorromana. El proceso culminaba en la *clase del natural*, en la que se trabajaba con modelo vivo, tanto de forma individual como en grupo¹⁴. Cada clase tenía una duración diaria de dos horas y el

¹³ DE LA BANDA Y VARGAS, Antonio: “La imaginería procesional sevillana en los siglos XIX y XX”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 242, 1979, pp. 17-21 y “De la Ilustración a nuestros días”, en PAREJA LÓPEZ, Enrique (dir.): *Historia del Arte en Andalucía*, t. VIII. Sevilla: Ediciones Gever, 1991, pp. 54-60; GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel: “Imágenes de las cofradías sevillanas desde el academicismo al expresionismo realista”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, et al.: *Las Cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*. Sevilla: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1991, pp. 111-176; MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José, et al.: *Guía artística de Sevilla y su provincia*. 2ª edición corregida y aumentada, t. I. Sevilla: Fundación José Manuel Lara/Diputación provincial de Sevilla, 2004, pp. 33-34.

¹⁴ RECIO MIR, Álvaro: “La escultura sevillana...”, op. cit., p. 137.

curso académico se extendía durante seis meses, desde principios de noviembre hasta finales de abril¹⁵.

Como también se ha visto, la propia naturaleza del centro –que no pudo alcanzar el estatus de academia– limitó sus aspiraciones de controlar la producción artística, a diferencia de lo que ocurría con la prestigiosa Real Academia de San Fernando de Madrid.

No obstante, tanto en el caso sevillano como en el conjunto del ámbito artístico español, la fuerte presencia de la tradición y la costumbre dificultaba la aceptación de propuestas innovadoras. A este factor se añadía que los primeros académicos eran, en su mayoría, artistas formados en los postulados estéticos del barroco y dentro del sistema gremial, lo que explica que el rechazo a dicha corriente se manifestara, en términos prácticos, de manera menos tajante que en el plano estrictamente teórico¹⁶.

Resulta especialmente significativo que el centro hispalense se distinguiera por la presencia de un elevado número de individuos ajenos al ámbito profesional de las artes, ofreciendo acogida a numerosos aficionados de ambos sexos, que concebían su participación en las bellas artes como una forma de esparcimiento vinculado a la distinción social, más que como una vía para formarse como artistas. Entre los matriculados no era infrecuente encontrar sacerdotes o militares, lo que refleja el carácter amplio y socialmente diverso de la institución¹⁷. Esta heterogeneidad del alumnado podría explicar el severo juicio que Leandro Fernández de Moratín dirigió contra la Escuela sevillana, a la que calificó como “cosa infeliz... los maestros son de cortísima habilidad; no hay buenos originales que copiar; todo es pobre, mezquino y ruin. Si no se reforma aquello, pocos frutos pueden esperarse”¹⁸.

La copia de los modelos clásicos y de la escuela escultórica local

La figura de Francisco de Bruna y Ahumada jugó un papel fundamental en la institucionalización de la academia artística sevillana, al ponerla bajo la protección de la monarquía y ejercer como protector de la misma hasta

¹⁵ MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis: “El arte y la ciencia en la Sevilla de la Ilustración”, en BELTRÁN FORTES, José y MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis (coords.): *Sevilla en el Siglo de la Ilustración. Cultura, arte y ciencia en la ciudad del XVIII*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2018, p. 93.

¹⁶ RODA PEÑA, José: “Manuel Barrera y Carmona, retablista en la Sevilla de Carlos III”, *Archivo Hispalense*, nº 217, 1998, p. 198.

¹⁷ RECIO MIR, Álvaro: “La escultura sevillana...”, op. cit., pp. 138-139.

¹⁸ FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro: *Viage a Italia*. Madrid: Espasa-Calpe, 1991, p. 636. Citado por RECIO MIR, Álvaro: “La escultura sevillana...”, op. cit., p. 140.

su fallecimiento¹⁹. Interesado en las Bellas Artes, poseía una importante colección de obras artísticas y arqueológicas, siguiendo la nueva moda puesta en práctica por Carlos III, relacionada con las excavaciones en Pompeya y Herculano. Estas últimas eran procedentes en su mayoría de las excavaciones de la ciudad romana de Itálica, ubicada en el término municipal hispalense de Santiponce²⁰.

Tal fue la influencia que ejercía su persona, no solo en el ámbito cultural o artístico, sino también en el político, que fue conocido en la ciudad como “el Señor del Gran Poder”²¹. Por todo ello, su opinión sobre el estado de las bellas artes en la ciudad fue decisiva, y quedó reflejada en sendos discursos, conocidos como *oraciones*, pronunciados en los años 1778 y 1782. En ellos, Bruna diagnosticaba la decadencia de las artes sevillanas y proponía su restauración mediante el estudio y la imitación de los ejemplos clásicos de Grecia y Roma, así como de la propia escuela escultórica local, con una fijación casi obsesiva en lo referente a la pintura con la obra de Murillo.

Según Bruna, la decadencia de las artes comenzó en los inicios del propio siglo XVIII, en particular en la pintura y escultura “desde que se empezaron a adornar las salas con charoles, espejos, lienzos y papeles quando antes se ocupaban con pinturas y esculturas famosas”, observando al mismo tiempo “una total relajacion de la buena arquitectura”²². En cuanto a la escultura, Bruna subrayaba la importancia de seguir los modelos clásicos grecorromanos, alentando a los escultores a que no perdieran de vista “la simplicidad de la Escultura, que han entorpecido los dorados por el mal gusto”²³.

Para su pretendida restauración artística se hacía imprescindible conocer la trayectoria de la escuela escultórica sevillana, que él mismo traza:

¹⁹ MUÑOZ OREJÓN, Antonio: *Apuntes para la historia de la Academia...*, op. cit., pp. XIII-XIX y 3-38.

²⁰ ROMERO Y MURUBE, Joaquín: *Francisco de Bruna y Abumada*, op. cit., pp. 11-18; BELTRÁN FORTES, José y SALAS ÁLVAREZ, Jesús: “Arqueología de la Sevilla ilustrada. La figura de Francisco de Bruna”, en BELTRÁN FORTES, José y MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis (coords.): *Sevilla en el Siglo de la Ilustración...*, op. cit., pp. 116-124.

²¹ Se trata de una clara alusión a la devota imagen de *Jesús del Gran Poder*; que se venera en la ciudad desde 1620. ROMERO Y MURUBE, Joaquín: *Francisco de Bruna y Abumada*, op. cit., p. 14.

²² Archivo del Real Alcázar de Sevilla (ARAS), Caja 152, Expediente 31, informe de Francisco de Bruna sobre el estado de las artes en Sevilla, sin fecha, f. 2r. Citado por OLLERO LOBATO, Francisco: *Cultura artística y arquitectura...*, op. cit., pp. 69 y 460.

²³ DE BRUNA Y AHUMADA, Francisco: *Distribucion de premios a los discípulos de las nobles artes; becha por la Real Escuela de Sevilla, en la Junta Publica de veinte y uno de Noviembre de 1782*. Incluye *Oracion, que en la Junta General de las Tres Bellas Artes para el repartimiento de premios pronunció D. Francisco de Bruna, Oidor Decano de la Audiencia de Sevilla, en 21 de noviembre de 1782*. Sevilla: Oficina de D. Josef de San Román y Codina, 1783, p. 47.

“pudiendo fixarse la Época de su restablecimiento mui proxima à la restauración en Italia, en el año de 1516 en que vino el celebre Escultor Torregiani à esta Ciudad donde residió muchos años, y murió desgraciadamente”. Tras éste artista, “tambien hubo Escultores y Arquitectos memorables naturales de esta Ciudad, ò que florecieron en ella en los siglos 16, y principio de el 17. Pedro Delgado, Escultor y Arquitecto Sevillano: Alonso Cano, Escultor Arquitecto, y Pintor famoso: Juan Martinez Montañes, celebre Estatuario, natural y vecino de esta Ciudad: Geronimo Hernandez, también natural y vecino de ella Escultor eminente: Alfonso Martinez, cuya Patria se ignora: Don Francisco de Herrera el Mozo, natural de Sevilla, Pintor y Arquitecto mayor de el Rei: Pedro Roldan, tambien natural y vecino de esta Ciudad, Escultor y Arquitecto: Doña Luisa Roldan su hija, y discipula, que pasó à la Corte y llevó a la mayor perfeccion los baxos relieves: Pedro Guijón, Escultor, en quien acabò en Sevilla el buen tiempo de el Arte; habiendo durado casi dos siglos desde su restauracion”. Concluía Bruna su recorrido lamentándose porque “estos progresos se desaparecieron al principio de este siglo, y empezaron à descaecer las Artes, hasta que llegaron al abatimiento”²⁴.

Inciendiando en esta idea, se recoge también la opinión del clérigo Donato de Arenzana, beneficiado propio de la parroquia de San Andrés y cura del Hospital del Amor de Dios, reflejada en la *canción* dedicada a las bellas artes, declamada en la Junta de distribución de premios de 1782, e impresa junto a la *oración* de Bruna de dicho año:

“Hablen *Pedro Delgado*, *Herrera el Mozo*,
Y el *famoso Roldan* en quanto hicieron,
Cuyas obras seran eternizadas
Por la fama que de ella adquirieron;
Su estylo en todas es sencillo, hermoso,
Y por el de la Grecia meditadas
Mas bien que caprichosas, è inventadas”²⁵.

Consecuencia de esta defensa por la escuela escultórica local fue la tendencia implantada desde la academia hispalense, exhortando a encontrar la inspiración de sus alumnos en la misma. Prueba de ello son los ejemplos a seguir para optar a los premios convocados en 1782 en la clase

²⁴ DE BRUNA Y AHUMADA, Francisco: *Oracion que en la Junta General de la escuela de las Tres Bellas Artes para el repartimiento de premios pronunciò D. Francisco de Bruna, Oidor Decano de la Audien-
cia de Sevilla, en 14 de julio de 1778*. Sevilla: Imprenta de D. Manuel Nicolás Vazquez, 1778, pp. 2-5.

²⁵ DE BRUNA Y AHUMADA, Francisco: *Distribucion de premios...*, op. cit., p. 87.

de escultura: “El Santo Domingo del convento de Portaceli, y el San Juan Bautista de la iglesia de las Monjas de San Miguel de Montañés, y las tres virtudes de la puerta del Hospital de la Sangre”, ofreciéndose dos premios, “uno de cuarenta pesos, y otro de treinta”. Además “los Directores, y Tenientes de las Clases de Pintura, Escultura, y Arquitectura presentaran tambien sus Quadros, Diseños, y Dibujos, para animar con el exemplo de su aplicacion el aprovechamiento de la Juventud”²⁶.

Fue el alumno Sebastián Morera el que obtuvo el primer premio con su copia en terracota del *San Juan Bautista* de Montañés. Por su parte, Blas Molner presentó una versión del mismo santo “copia de Pedro Delgado” en idéntico material, al igual que la realizada por Cristóbal Ramos, que copiaba la cabeza del bautista sobre un plato, basada en la conservada entonces en el convento de Santa Clara. Las dos primera obras se encuentran actualmente en el Museo de Huelva, depositadas desde 1974 por el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

En definitiva, este enfoque de retorno a los modelos clásicos y a la tradición local fue tan bien acogido por los artistas de la época que incluso la historiografía especializada ha llegado a confundir la antigüedad de algunas obras, retrasando su cronología para hacerla coincidir con la de los grandes maestros del Siglo de Oro sevillano, como se comprobará a continuación a través de los ejemplos que se presentan.

El caso de Blas Molner

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es posible rastrear cómo tres imágenes capitales de la Semana Santa sevillana constituyeron una fuente de inspiración fundamental para la realización de tres esculturas, talladas por Blas Molner en las últimas décadas del siglo XVIII, siguiendo el modelo de aquellas. Conviene aclarar que no se trata de copias fidedignas con las que aspirar a ganar premios, como lo eran las propuestas por los académicos sevillanos en los certámenes destinados a sus alumnos, sino más bien de reinterpretaciones de los modelos originales, en las que se evidencian ciertos rasgos o posturas afines a estos. La falta de documentación sobre los ejemplos que analizamos impide determinar si dicha inspiración fue iniciativa del propio escultor o si, por el contrario, fue sugerida por los comitentes de las obras.

²⁶ *Ibidem*, pp. 4-6.

El primero de estos ejemplos lo constituye la adaptación que hace el artista valenciano de la imagen de *Nuestro Padre Jesús de la Pasión*, atribuida al escultor Juan Martínez Montañés (1568-1649) hacia 1610-1615. Desde muy temprano se conocen elogios hacia esta prodigiosa escultura, empezando por el expresado hacia 1615 por el mercedario fray Juan Guerrero, monje del convento Casa Grande de la Merced –actual Museo de Bellas Artes–, sede de la hermandad en aquella época, quien afirmaba:

“La... imagen... del Santo Cristo de la Pasión... es admiración el ser en un madero haber esculpido obra tan semejante al natural; no encarezco ni podré lo prodigioso de esta hechura porque cualquier encarecimiento será sin duda muy corto; sólo baste decir es obra de aquel insigne maestro Juan Martínez Montañés, asombro de los siglos presentes y admiración de los por venir”²⁷.

Molner reinterpretará este célebre modelo de Jesús con la cruz a cuestas en una escultura –como la original– de talla completa para vestir y con articulaciones en los brazos, que actualmente preside un retablo ubicado en el muro de la epístola de la nave de la iglesia del convento de Santa Isabel, en Sevilla²⁸. Aunque su estética dieciochesca resulta evidente, no se vinculó con Molner hasta 2009, cuando el investigador Escudero Marchante la relacionó con el artista en su estudio sobre la obra pasionista de este, si bien sin justificar plenamente su atribución²⁹.

Jesús, en su camino al Calvario, aparece abatido por el peso de la cruz, adelantando el pie izquierdo mientras gira levemente su cuerpo hacia la derecha en un elegante *contrapposto*³⁰. La cabeza, igualmente abatida, se gira también en esa dirección, mostrando un alargado rostro con las características formales propias del escultor valenciano. Así, observamos unos ojos almendrados, abultados y con cierta oblicuidad, al elevarse los lagrimales. Es muy probable que originalmente estos ojos contaran con postizos de vidrio soplado, pues actualmente presentan repintes evidentes en toda la zona, además de pestañas postizas de pelo natural en los párpados superiores. La nariz, recta, se ensancha al llegar a las aletas nasales, mientras que la boca se muestra abierta, con caída del labio inferior, dejando ver tanto las

²⁷ HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Juan Martínez Montañés. El Lisipo andaluz (1568-1649)*. Sevilla: Diputación provincial de Sevilla, 1976, pp. 155-156.

²⁸ VALDIVIESO GONZÁLEZ, Enrique y MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José: *Sevilla oculta. Monasterios y Conventos de Clausura*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1991, p. 155; MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José, et al.: *Guía artística de Sevilla y su provincia*, op. cit., p. 269.

²⁹ ESCUDERO MARCHANTE, José María: “La obra pasionista de Blas Molner”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 602, 2009, p. 316.

³⁰ Mide 1,60 metros.

hileras superiores e inferiores de dientes como la lengua, proyectada hacia el exterior, todo ello ejecutado en la propia mascarilla.

El cabello se talla muy pegado al cráneo para facilitar la colocación de una corona de espinas postiza, desplegándose por la espalda en gruesos mechones apenas abocetados. Como es habitual en la práctica escultórica de Blas Molner, tanto el bigote como la barba –esta última, de tipo bífido y culminada en perfiles puntiagudos– están trabajados con escasa profundidad de gubia.

Las manos, que abrazan el madero, presentan una detallada definición de tendones y venas, al igual que los pies. Sin embargo, en este último caso, el pie derecho –levantado al dar la zancada– no alcanza la valentía ni el virtuosismo escultórico del original de Montañés, que se sustenta tan solo sobre el primer dedo, mientras que aquí el resto del pie queda apoyado sobre una cuña en forma de roca.

La imagen parece conservar su policromía original, a pesar de los múltiples repintes que se observan –especialmente en la zona de los ojos ya mencionada–, así como de algunas pérdidas del soporte lignario, debido a roturas en los dedos de manos y pies. Aun así, no se tienen noticias de intervenciones de conservación realizadas sobre la escultura.

Su ejecución puede situarse en la primera mitad de la década de 1780, una época en la que encontramos más ejemplos de inspiración en modelos clásicos de la escuela escultórica sevillana, coincidiendo con la defensa de estos ideales desde la Academia.

No menos relevante resulta la escultura del *Santísimo Cristo de la Expiración*, ejecutada por Francisco Antonio Gijón (1653-1720) en 1682 para la Hermandad del Patrocinio, radicada en el barrio sevillano de Triana. El historiador José Bermejo nos dice de ella: “La hermosísima Imágen del Señor que ahora posee, obra singular y apreciable del acreditado escultor Francisco Ruiz Gijon, digna de la mayor estimación por su perfección y naturalidad... imán de los corazones de los vecinos de Triana... a donde acude la piedad cristiana en las calamidades y aflicciones públicas; en cuyas ocasiones sacada en procesión la Soberana Imagen se han visto demostraciones y rasgos de fervor que sensibilizan al corazón más duro, experimentándose prodigiosos resultados”³¹.

Considerada una obra cumbre del barroco sevillano, este crucificado inspiró numerosas imágenes devocionales posteriores. Entre ellas, destaca

³¹ BERMEJO Y CARBALLO, José: *Glorias religiosas de Sevilla*. Sevilla: Imprenta y librería del Salvador, 1882, p. 543.

la también advocada *Cristo de la Expiración*, titular de la Hermandad de la Esperanza de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que preside actualmente el retablo mayor de la parroquia de San Nicolás de Bari³².

La imagen representa el momento de la expiración de Cristo en la cruz, de tipología arbórea, a la que se encuentra fijado mediante tres clavos. Fue concebida originalmente como imagen de altar, destinada a ocupar el mencionado retablo y no para ser procesionada, como ocurre en la actualidad. Así lo evidencian tanto sus dimensiones –adaptadas al nicho del retablo donde aún se venera– como el tratamiento menos minucioso de la parte posterior, tanto en la talla como en la policromía³³.

El acusado barroquismo de la escultura ha llevado en ocasiones a fecharla en el siglo XVII, vinculándola a autores tan dispares como Juan de Mesa, Pedro Roldán o José de Cárdenas³⁴. Sin embargo, no fue hasta 2009 cuando se propuso una primera atribución al escultor valenciano Blas Molner, por parte de Escudero Marchante, aunque sin aportar justificación documental³⁵.

Tradicionalmente, se había identificado esta imagen con la que describió el historiador ilustrado de origen sanluqueño Juan Pedro Velázquez Gaztelu, en su compendio sobre los templos de la localidad, publicado en 1758. En dicha obra, el autor menciona una imagen situada en el altar mayor de la iglesia de San Nicolás, cuya construcción data de 1754: “venérase en él la milagrosa imagen de Cristo Nuestro Señor Crucificado, a quién ha acudido la devoción y confianza pública de este Pueblo en muchas ocasiones de sequedad, obteniendo de su Original copiosas lluvias, por cuyo motivo se le denomina Santo Cristo de las Aguas”³⁶. No obstante, no puede

³² VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Año de 1758*. Estudio preliminar y transcripción de M. Romero Tallafigo. Sanlúcar de Barrameda: ASEHA, 1995, p. 125.

³³ Mide 1,67 de alto x 1,29 metros de envergadura.

³⁴ Véase por ejemplo GÓMEZ DÍAZ-FRANZÓN, Ana María: *Guía histórico artística de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar de Barrameda: ASEHA, 1993, p. 194; ALONSO DE LA SIERRA, Juan, et al: *Guía artística de Cádiz y su provincia*, t. II. Sevilla/Cádiz: Fundación José Manuel Lara/Diputación provincial de Cádiz, 2005, p. 161; CLIMENT BUZÓN, Narciso: *Expiración y Esperanza. Historia y retos de una Hermandad*. Sanlúcar de Barrameda: Hermandad de la Esperanza, 2006, p. 111; BERNAL FERNÁNDEZ, Juan Manuel: “Actualización de la Imaginería Sanluqueña. Nuevos autores y atribuciones”, *Carrera Oficial*, nº 5, 2007, p. 37; NAVARRO MÁRQUEZ, Nuria y ESPINOSA DE LOS MONTEROS SÁNCHEZ, Francisco: “Dos esculturas ¿roldanescas? en Valverde del Camino. El Señor del Santo y el grupo de Santa Ana y la Virgen Niña”, *Carrera Oficial*, nº 5, 2007, pp. 52-55; CRUZ ISIDORO, Fernando: *La Hermandad del Santo Entierro de Sanlúcar de Barrameda y la Magna Procesión de 2011. Estudio Histórico-Artístico*. Sanlúcar de Barrameda: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Sanlúcar de Barrameda, 2011, p. 106.

³⁵ ESCUDERO MARCHANTE, José María: “La obra pasionista...”, op. cit., p. 316.

³⁶ VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: *Fundaciones de todas las iglesias...*, op. cit., p. 125.

tratarse de la imagen actual, dado que en esa fecha Molner aún se hallaba en proceso de formación en su Valencia natal, en el taller de su maestro, donde había entrado en 1755 y debía permanecer por contrato hasta 1759³⁷.

Por tanto, se estima que la obra en cuestión fue realizada en la última década del siglo XVIII, con el objetivo de sustituir a un crucificado anterior, posiblemente el mencionado por Velázquez Gaztelu³⁸. Esta hipótesis permitiría establecer una cronología afín a la del también expirante *Santo Cristo* conservado en la capilla del palacio de San Telmo (h. 1795-1802), con el que comparte numerosas similitudes morfológicas³⁹ y cuya autoría ha sido igualmente objeto de debate, llegando incluso a proponerse su vinculación con el propio Gijón⁴⁰.

Pueden apreciarse ciertas similitudes formales con el crucificado trianero, especialmente en la resolución del torso, hinchado en busca de aire, la posición de la cabeza –alzada y girada hacia la derecha– y el dramatismo del rostro, que refleja la angustia de los últimos momentos de vida, con la mirada extraviada en dirección al cielo. En este caso, los ojos han sido tallados en la propia madera, y tanto la nariz como la boca presentan características formales propias de la producción de Molner. En esta última se aprecian tallados la lengua y la hilera superior de dientes, todo ello ejecutado desde el interior de la mascarilla.

Existen, además, elementos en la escultura sanluqueña que evidencian una inclinación hacia el academicismo. Es característico el tratamiento del cabello, tallado en finas guedejas pegadas al cráneo para facilitar la colocación de una corona de espinas postiza, y su resolución más abocetada en los mechones laterales, que caen sobre el pecho. El sudario, de tipo cordífero, se aleja del ingenioso modelo trianero, presentando una

³⁷ Archivo del Reino de Valencia (ARV). Sección Diversos. Archivo del Gremio de Carpinteros. Libro n.º 603. Libro de afirmamentos (1739-1777), f. 78r. Citado por IGUAL ÚBEDA, Antonio y MOROTE CHAPA, Francisco: *Diccionario biográfico de escultores valencianos del siglo XVIII*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1933, p. 98.

³⁸ MOLINA CAÑETE, David: “El Santísimo Cristo de la Expiración de Sanlúcar de Barrameda y su atribución a Blas Molner”, en FÍLTER RODRÍGUEZ, José Antonio; ALCÁNTARA VALLE, José María y MATA MARCHENA Juan Diego (ed. y coord.): *Actas XIX Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla. El patrimonio histórico-artístico en la provincia de Sevilla. La huella de nuestro pasado civil y religioso. Olivares 18 de marzo de 2023*, t. I. Sevilla: Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2024, pp. 427-442.

³⁹ Atribuido a Molner en GARCÍA LUQUE, Manuel: “«Natural de Valencia, en Sevilla»: Blas Molner entre la práctica docente y el oficio escultórico”, *Ars Longa. Cuadernos de Arte*, n.º 30, 2021, pp. 231-232.

⁴⁰ BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Francisco Antonio Gijón*. Sevilla: Diputación provincial de Sevilla, 1982, p. 114; JOS LÓPEZ, Mercedes: *La Capilla de San Telmo*. Sevilla: Diputación provincial de Sevilla, 1986, p. 64; FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *El Palacio de San Telmo*. Sevilla: Ediciones Gever, 1991, p. 104

ejecución tendente a la simplificación de su plegado. Se anuda en el lado derecho, dejando al descubierto esa zona de la cadera.

La imagen conserva su policromía original: trabajada al óleo en las carnaciones –aunque de manera más esquemática en la parte posterior– y al temple en el sudario. Como es habitual en la obra de Molner, se aprecia una representación contenida del sangrado en las heridas del martirio.

A lo largo de su historia material, se han documentado dos intervenciones de conservación, ambas efectuadas tras convertirse en titular de la Hermandad de la Esperanza. La primera tuvo lugar en 1985, a cargo del profesor Juan Manuel Miñarro López⁴¹, y la segunda en 2019, realizada por la restauradora-conservadora Esperanza Fernández Cañero⁴².

La tercera de las imágenes devocionales de gran consideración en la capital hispalense es, en esta ocasión, la representación de una Virgen Dolorosa: la distinguida imagen de *Nuestra Señora de la Estrella*, titular de la hermandad del mismo nombre del barrio de Triana. Es conocida la anécdota recogida por el historiador decimonónico José Bermejo, que da cuenta de su enorme popularidad: “La sagrada Imágen es de las más hermosas de esta ciudad, atribuida á Montañés; y en la antiguo tuvo tanta fama y celebridad, que hubo empeño en poseerla, asegurándose como tradición que una noche trataron de robarla”⁴³.

Como sucede con las imágenes vestideras o de candelero, el hecho de tener únicamente talladas la cabeza y las manos dificulta aún más su adscripción a un escultor concreto. Desde sus orígenes se ha intentado identificar al anónimo autor de la imagen, si bien recientemente ha cobrado fuerza la atribución a Luisa Roldán “la Roldana” (1652-1706), datándose hacia 1675, durante el periodo sevillano de la escultora⁴⁴.

En cualquier caso, se trata de un modelo que se repetiría con frecuencia en la imaginería sevillana de finales del siglo XVIII. Se puede encontrar un caso paradigmático en la obra del escultor Cristóbal Ramos, quien en 1776 ejecuta la dolorosa que hoy se conserva en la parroquia de

⁴¹ “Noticias de nuestra hermandad”, *Lábaro. Boletín informativo de la Hermandad de la Expiración de Sanlúcar de Barrameda*, n° 2, 1985, p. 14; “Noticias de nuestra hermandad”, *Lábaro. Boletín informativo de la Hermandad de la Expiración de Sanlúcar de Barrameda* n° 3, 1986, p. 23.

⁴² Archivo de la Hermandad de la Esperanza de Sanlúcar de Barrameda (AHESB), Secretaría, Acuerdos, cabildos y juntas de gobierno, cabildos, 08, Cabildo General Extraordinario, acta de cabildo de 3 de noviembre de 2017, f. 5.

⁴³ BERMEJO Y CARBALLO, José: *Glorias religiosas de Sevilla*, op. cit., p. 538.

⁴⁴ Véase por ejemplo PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: “Luisa Roldán, escultora en Andalucía”, en MARCOS VILLÁN, Miguel Ángel y AMADOR MARRERO, PABLO F. (coords.): *Luisa Roldán. Escultora Real*. Catálogo de exposición. Valladolid: Fundación de amigos del Museo Nacional de Escultura, 2024, pp. 45-46.

San Bartolomé bajo la advocación de *Virgen de la Salvación*, a la que el pueblo suele referirse como “La Estrellita de San Bartolomé”⁴⁵.

En la producción de Molner, este modelo se vería reflejado en la imagen de *Nuestra Señora de la Encarnación*, titular de la Hermandad de San Benito de Sevilla, con orígenes en el barrio de Triana desde 1554⁴⁶, obra que atribuí a la gubia del valenciano en un estudio monográfico publicado en 2021⁴⁷. Anteriormente, la abundante historiografía sobre la escultura había basado su datación en criterios estéticos, adelantándola más de un siglo, llegando incluso a vincularla con la órbita de Montañés o Juan de Mesa⁴⁸.

Y es que, ciertamente, la imagen presenta una azarosa historia material que ha desvirtuado su estética primitiva. Este caso constituye un ejemplo significativo de cómo los avances técnicos y metodológicos en el campo de la restauración pueden rebatir, mediante evidencias científicas, atribuciones tradicionales de autoría. Así, los estudios realizados con motivo de la restauración acometida en 2014 por Juan Manuel Miñarro López revelaron que la cabeza y el cuello de la imagen, tallados en madera de pino silvestre, fueron insertados en un cuerpo anterior, ejecutado en madera

⁴⁵ Se trata de una dolorosa modelada en barro, en origen genuflexa y con manos entrelazadas que fue modificada en 1820 por Juan de Astorga para presentarla erguida, tallándole además nuevas manos abiertas. En 1992 sufrió daños en un incendio, siendo restaurada por Juan Manuel Miñarro López. Dada a conocer en RODA PEÑA, José: “La Dolorosa genuflexa con las manos entrelazadas: Iconografía escultórica en Sevilla”, en AZNÁREZ LÓPEZ, José Pedro y SCHLATTER NAVARRO, Ángel Luis (dirs.): *Primer simposio nacional de imagería. Actas: Sevilla 11 y 12 de noviembre de 1994*. Sevilla: Caja San Fernando, 1995, pp. 47-67.

⁴⁶ Mide 1,62 metros.

⁴⁷ MOLINA CAÑETE, David: *Nuestra Señora de la Encarnación. Estudio histórico-artístico*. Sevilla: Hermandad de San Benito, 2021, pp. 69-85.

⁴⁸ Véase para ello MATUTE Y GAVIRIA, Justino: *Aparato para escribir la historia de Triana y de su Iglesia Parroquial*. Sevilla: Imprenta de D. Manuel Carrera y Compañía, 1818, p. 115; GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia artística de Sevilla*, t. II. Sevilla: Imprenta de D. José Hidalgo y Compañía, 1844, p. 346; BERMEJO Y CARBALLO, José: *Glorias religiosas de Sevilla*, op. cit., p. 551; PÉREZ PORTO, Luis C.: *Relación é historia de las Cofradías Sevillanas desde su fundación hasta nuestros días*. Sevilla: Tipografía Comercial, 1908, p. 46; TAS-SARA Y GONZÁLEZ, José María: *Apuntes para la historia de la revolución de Septiembre del año de 1868, en la ciudad de Sevilla*. Sevilla: Oficina Tipográfica Gironés, 1919, pp. 128-130; MONTOTO, Santiago: “Cofradías Sevillanas: La de San Benito”, *ABC Andalucía*, 21 de febrero de 1946, p. 14; PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: *Las Vírgenes en la Semana Santa de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1983, pp. 92-93; BERNALES BALLESTEROS, Jorge y GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico: *Imagineros andaluces de los siglos de oro*. Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1986, p. 44; GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel y RODA PEÑA, José: “Imagineros e imágenes en la Semana Santa sevillana (1563-1763)”, en SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, et al.: *Las Cofradías de Sevilla en la modernidad*. Sevilla: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1988, p. 173; PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: *La Semana Santa de Sevilla, paso a paso*. Sevilla: ABC de Sevilla, 1994, p. 85; MARTÍNEZ ALCALDE, Juan: *Sevilla Mariana. Repertorio iconográfico*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1997, p. 190; MOLINA CAÑETE, David: *Hermandad Sacramental de San Benito. Historia y patrimonio artístico*. Sevilla: Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, 2004, pp. 151-155.

de cedro, cuya morfología responde a los modelos imperantes en el siglo XVII. Dicha cabeza ya estaba encarnada antes de ser implantada en el torso y, tras la citada operación, volvió a ser policromada, siendo ambas capas muy cercanas cronológicamente. Esta intervención, debido a la ausencia de documentación específica en los archivos de la hermandad, debió realizarse entre 1780 y 1793, aunque puede estimarse con mayor precisión entre 1780 y 1785, años en que la corporación acometió importantes obras de rehabilitación en su templo, a raíz de las graves inundaciones sufridas por el arrabal trianero⁴⁹.

Otra intervención significativa fue la modificación de la posición original de la cabeza –en un principio dispuesta frontalmente–, que pasó a estar inclinada hacia abajo y a la derecha, trabajo que podría coincidir con el que se documenta en 1819, del que no consta su autor⁵⁰. Finalmente, en 1917 José Ordoñez procedió a modelar en pasta los actuales ojos, sustituyendo los primitivos de cristal y cubriendo con ello los párpados tallados, de gran oblicuidad, alterando sustancialmente la expresión original de la mirada⁵¹.

Se han documentado, además, otras restauraciones relevantes: la realizada por Sebastián Santos en 1948⁵²; la de José Rodríguez Rivero-Carrera en 1984, quien también sustituyó el candelero primitivo⁵³, y la ya mencionada de Miñarro en 2014, que consolidó la estructura y limpió la policromía, eliminando múltiples repintes que enmascaraban los valores plásticos de la obra.

La cabeza de la Virgen se alza sobre un esbelto cuello, suavemente anatomizado, inclinándose levemente hacia su derecha y hacia abajo, en la misma dirección en la que dirige la mirada. El rostro, de forma ovalada,

⁴⁹ Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM), Sección Consejos, Legajo 1149, exp. 16, expediente de aprobación de las Reglas de la Hermandad de la Encarnación por el Consejo Supremo de Castilla 1787-1789.

⁵⁰ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Fondo Arzobispal, Sección Justicia, Hermandades, Legajo 09991, *Libro de cabildos, cuentas e inventarios de la Hermandad de la Encarnación de Triana (1794-1829)*, cuentas de cargo y data de la Cofradía, año 1819, f. 131v. Se refleja con el apunte: “De retocar la Señora: 145 [reales de vellón]”.

⁵¹ AGAS, Fondo Arzobispal, Sección Gobierno, Legajo 04926, expediente sobre “Restauración de Imagen solicitada por La Congregación de Ntro. Padre Jesús de la Sangre y María Stma. de la Paloma”, Año 1917. Citado por LOBO ALMAZÁN, José María: “El escultor D. José Ordoñez Rodríguez restaura la imagen de la Virgen de la Encarnación en 1917”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, n° 683, 2016, pp. 42-43.

⁵² Archivo de la Hermandad de San Benito de Sevilla (AHSBS), Sección mayordomía, Caja 56, carpeta 204, factura de Sebastián Santos Rojas de 19 de febrero de 1948: “Herrecibido [*sic*] de la Hermandad de Sn. Benito la cantidad de mil pesetas por la restauración de la imagen de la Virgen. Son 1.000 pts”.

⁵³ AHSBS, Sección mayordomía, Caja 83, carpeta 300, expedientes de restauración. RODRÍGUEZ RIVERO-CARRERA, José: *Trabajos de consolidación y mejoras realizados en la imagen-escultura de la Santísima Virgen Nuestra Señora de la Encarnación, titular de la Hermandad Sacramental, y Sagrada Presentación establecida en la Iglesia Parroquial de San Benito Abad de esta ciudad de Sevilla*. Sevilla: diciembre de 1984.

presenta un leve hoyuelo en el mentón, mientras que la nariz, de perfil recto, muestra un ensanchamiento progresivo del tabique al aproximarse a las fosas nasales. Los ojos, de gran expresividad, tienen el iris de color verde, pintado directamente sobre la madera, al igual que las pestañas inferiores, mientras que las superiores han sido elaboradas con pelo natural. El sutil fruncimiento de las cejas, junto con las cinco lágrimas de cristal que resbalan por sus mejillas, reflejan la aflicción del momento, intensificada por el gesto de sus labios entreabiertos, que parecen exhalar un suspiro. Estos, de aspecto carnosos, dejan entrever la hilera superior de dientes, tallados en la propia mascarilla, y la lengua, pieza independiente, que intenta proyectarse hacia el exterior. La cabeza no presenta talla alguna de cabellos, situándose a la altura de la nuca un pequeño postizo de madera a manera de moño⁵⁴. Por su parte, los pabellones auriculares reproducen la peculiar morfología característica del escultor valenciano.

Las manos se muestran abiertas y fueron retalladas por Sebastián Santos Rojas en 1953⁵⁵, conociéndose que llegó a tener un juego de manos entrelazadas, hoy desaparecidas⁵⁶.

Conclusiones

Los ejemplos analizados permiten constatar la pervivencia de las fórmulas barrocas en el ámbito escultórico sevillano en un momento en que, desde las academias artísticas, se intentaba imponer un nuevo gusto basado en el clasicismo grecorromano. Paradójicamente, fue la propia academia sevillana la que propició esta tendencia al perpetuar los modelos del Siglo de Oro de la escultura y pintura locales. Tan solo en el ámbito arquitectónico se manifestó una ruptura más clara con el barroquismo, como ejemplifica la destrucción, en 1824, del retablo que Jerónimo Balbás ejecutara para el Sagrario de la catedral de Sevilla entre 1707 y 1712.

Este contexto ha sido, sin duda, uno de los factores que explican por qué la obra escultórica de Molner ha pasado casi desapercibida para la historiografía precedente, a lo que se suma una visión marcadamente reduccionista del artista, frecuentemente catalogado como adalid del

⁵⁴ Se trata de un elemento que se emplea desde el siglo XVII como medio de sujeción para los postizos o encajes con que se visten las imágenes.

⁵⁵ AHSBS. Sección mayordomía, caja 57, carpeta 207. Factura de Sebastián Santos Rojas de 10 de octubre de 1953: "Herrecibido [*sic*] de la Hermandad de Sn Benito la cantidad de 1.000 pts. por el arreglo de las manos de la Virgen de la Encarnación".

⁵⁶ GARCÍA, José Luis: "Uno de los grandes enigmas de la imaginería sevillana", *ABC de Sevilla. Cuadernillo Coronación canónica de la Virgen de la Encarnación*, 10 de diciembre de 1994, pp. 10-11.

neoclasicismo escultórico sevillano. No obstante, desde el ámbito académico se están realizando esfuerzos en los últimos años por revertir esta situación mediante el estudio riguroso de aspectos concretos de su vida y obra, con el propósito de restituir el prestigio perdido del escultor y reivindicar la justa valoración de su producción artística.



1. Jesús Nazareno (h. 1780-1785). Blas Molner y Zamora (atribución). Convento de Santa Isabel, Sevilla. Foto: Manuel Ramón Reyes de la Carrera.



*2. Detalle de la talla de los dientes y lengua del Nazareno de Santa Isabel.
Foto: Manuel Ramón Reyes de la Carrera.*



*3. Detalle del pie derecho del Nazareno de Santa Isabel.
Foto: Manuel Ramón Reyes de la Carrera.*



4. Santísimo Cristo de la Expiración (b. 1795-1800). Blas Molner y Zamora (atribución). Hermandad de la Esperanza. Parroquia de San Nicolás, Sanlúcar de Barrameda (Sevilla). Foto: Oscar Franco.



5. *Detalle del rostro del Santísimo Cristo de la Expiración de Sanlúcar de Barrameda.*
Foto: Esperanza Fernández Cañero.



6. Nuestra Señora de la Encarnación (h. 1780-1785). Blas Molner y Zamora (atribución). Hermandad de San Benito. Parroquia de San Benito Abad, Sevilla.
Foto: David Molina Cañete.



7. *Nuestra Señora de la Salvación* (1776). Cristóbal Ramos Tello. Parroquia de San Bartolomé, Sevilla. Foto: David Molina Cañete.

MISCELÁNEA HISTÓRICA SOBRE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO DE SEVILLA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

José Roda Peña

A lo largo de esta última década, he venido publicando en el boletín anual de la Hermandad de Nuestra Señora del Amparo, radicada en la Real parroquia de Santa María Magdalena de Sevilla, una serie de breves artículos dedicados al devenir histórico de esta señera corporación letífica durante la segunda mitad del siglo XIX que, por su escasa difusión fuera del ámbito de sus propios cofrades, he decidido reunir en este trabajo a modo de miscelánea, siguiendo una secuencia cronológica de los temas tratados y manteniendo sus respectivos aparatos críticos y apéndices documentales.

El “coro de las brujas”, de la ópera de Verdi *Macbeth*, interpretado durante la función principal de la Hermandad del Amparo en 1854¹

Quienes sean aficionados al género operístico, conocerán muy bien, por la justa fama que le acompaña, el “coro de las brujas” que se canta en el acto III de *Macbeth*, una ópera compuesta por Giuseppe Verdi (1813-1901) en 1847, con libreto en italiano de Francesco Maria Piave (1810-1876), basado en la célebre tragedia homónima de William Shakespeare (1564-1616). Lo que muy pocos sabrán es que, a los siete años de su estreno en el Teatro della Pergola de Florencia, dicho coro –entendemos que su música, con la letra debidamente adaptada– se interpretó, con no poco asombro de los asistentes, en el transcurso de la función principal de instituto celebrada por la Hermandad de Nuestra Señora del Amparo el primer domingo de noviembre de 1854, en acción de gracias por el cese de la epidemia de cólera morbo.

Tan impactante noticia la hemos leído en un artículo escrito con ardiente espíritu crítico en las páginas de *La Cruz, revista religiosa de España y demás países católicos*, fundada en noviembre de 1852 por León Carbonero y Sol (1812-1902), catedrático de lengua árabe de la Universidad hispalense y redactor del texto que nos ocupa. Dicha revista se editó en Sevilla hasta 1868 y, a partir de esa fecha, en Madrid, donde conocería su

¹ Publicado en *Amparo*, nº 56, 2024, pp. 7-9.

desaparición en 1916, imprimiéndose sus dos volúmenes anuales con censura eclesiástica.

Gran preocupación expresaba León Carbonero en estas líneas por el hecho de que en determinadas ocasiones, a causa de una pieza musical completamente inadecuada por su carácter profano, una iglesia pudiera parecer más teatro que templo. Y uno de los ejemplos que expone, precisamente, es el de esta función principal en honor de la Virgen del Amparo, que tras una multitudinaria comunión general comenzó a las diez y media de la mañana en la parroquia de Santa María Magdalena, no sin dejar de reconocer que había resultado “solemnísima y única en su clase”. La predicación corrió a cargo del cura párroco, encomiando su erudición y sana doctrina. Hasta entonces todo venía sucediendo con “orden, compostura, recogimiento y magnificencia”. Pero llegó el momento de la protesta de fe, y en el momento en que los cofrades del Amparo renovaban “el juramento de defender la Pureza” –tan solo un mes antes de la proclamación del dogma–, la música, “olvidándose de lo sagrado del lugar y del acto, tocó con escándalo de los concurrentes el conocido coro de las Brujas, de la ópera inmoral *El Macbeth*, entonando después las coplas a la Virgen sobre un tema de *La Linda*”.

Termina lamentándose León Carbonero de la progresiva extensión de estos abusos en las iglesias sevillanas, por lo que suponían de relajamiento de la verdadera piedad y pérdida de respeto, en vez de aspirar a la elevación del espíritu que inspiraba el maravilloso canto gregoriano “y las mágicas armonías de los Gutiérrez, Eslavas, y otros maestros de la música religiosa”.

Apéndice hemerográfico

Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Fondo Antiguo. *La Cruz, revista religiosa de España y demás países católicos*. Sevilla, 1854, T. II, pp. 670-672.

“Ya que de esta materia nos ocupamos, vamos a dar una prueba de nuestra imparcialidad volviendo a levantar nuestra voz sobre ciertos abusos escandalosos que se cometen en nuestras festividades religiosas, y con motivo del que presenciarnos en la función solemne y procesión que se celebró el primer domingo de noviembre en la Iglesia de la Magdalena a Ntra. Señora del Amparo/ (p. 671).

Muy lejos estábamos de creer que después de los días que han trascurrido, viéramos otra vez convertidos en teatros nuestros templos; pero así ha sucedido por desgracia.

La hermandad de Ntra. Señora del Amparo, celebró en aquel solemne día una función solemnísimas y única en su clase en acción de gracias por la cesación del cólera. Sus piadosos y devotos individuos concurrieron a la misa de comunión, en la que se distribuyeron cerca de 300 formas y en la que vimos con edificación el profundo espíritu religioso de los que se acercaban a la Sagrada mesa. Con lágrimas de ternura contemplamos aquel espectáculo. A las diez y media de la mañana empezó la función solemne a que acudió un gentío inmenso, admirando todos el ornato y magnificencia del templo después de humedecer con lágrimas de alegría la divina imagen de Ntra. Señora, hermosa más que todas las hermosas.

El Sr. cura párroco pronunció un discurso lleno de erudición y de doctrina, altamente oportuno y de cuyo mérito solo podemos dar una idea, diciendo que es en nuestro concepto el mejor de los que ha predicado. Nada ocurrió hasta aquí que no fuera digno del lugar y de la ocasión. Orden, compostura, recogimiento y magnificencia; todo excitaba la alegría más patética. Pero llegó el ofertorio, y en el momento mismo que los cofrades renovaban el juramento de defender la Pureza; la música olvidándose de lo sagrado del lugar y del acto, tocó con escándalo de los concurrentes el conocido coro de las Brujas, de la ópera inmoral *El Machbet*, entonando después las coplas a la Virgen sobre un tema de *La Linda*.

Este es el abuso que denunciarnos; abuso que no extrañamos se haya hecho demasiado general, porque hemos oído pocos días antes celebrar en un sermón también de acción de gracias, la música de los Verdi, de los Rossini, etc.; elogiando el hábil desempeño de la orquesta, a la que se dio explícitamente el nombre de su director. Buena es la música de aquellos autores; pero el ejecutarla en los templos, es lo mismo que colgar a un Cristo un par de pistolas. Así se va insensible e involuntariamente relajando/ (p. 672) la piedad y perdiéndose el respeto a los templos, excitando ideas y reminiscencias profanas y hasta pecaminosas, en vez de aquel recogimiento, de aquella elevación que inspiran los sublimes acentos del canto Gregoriano y las mágicas armonías de los Gutiérrez, Eslavas, y otros maestros de la música religiosa”.

Licencias eclesiásticas para la procesión de la Virgen del Amparo en 1869 y 1874²

La consulta sistemática que desde hace años venimos emprendiendo en la serie documental referente a Hermandades que se custodia en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, nos ha brindado la oportunidad de ratificar una circunstancia ampliamente repetida entre las corporaciones letíficas hispalenses durante, al menos, la segunda mitad del siglo XIX: la expresa necesidad de solicitar licencia a las autoridades eclesiástica y civil para poder sacar en procesión a sus respectivas y veneradas imágenes titulares, que solía serles concedida sin mayores reparos.

Traigo dos ejemplos referidos a la Hermandad de Nuestra Señora del Amparo, fechados respectivamente en 1869 y 1874, en los días previos a la realización de su salida anual del segundo domingo de noviembre, en cumplimiento del voto formulado con motivo del terremoto de Lisboa de 1755. En el primero de los años referidos es el mayordomo, Diego Rodríguez, el que se dirige al cardenal arzobispo de Sevilla D. Luis de la Lastra y Cuesta, quien a través del gobernador eclesiástico accede a tal petición, “a condición de que la Hermandad puesta de acuerdo con el cura respectivo, procuren que el regreso de la procesión sea a hora proporcionada en evitación de indecencias” (Documento nº 1).

En la solicitud de 1874 (Documento nº 2) se añade un interesante matiz a la súplica que dirige al mismo prelado el hermano mayor del Amparo, Ángel Pineda, pues “en razón a las circunstancias calamitosas que nos amenazan por la grande sequía que experimentamos”, se deseaba que la “estación” por las calles inmediatas al templo parroquial revistiese el carácter de rogativas. Tras recabarse la opinión de los curas propios de la Magdalena, a la sazón Antonio Hernández y Francisco de Luque Márquez, que mostraron su conformidad al respecto, se decretó la preceptiva autorización.

Apéndice documental

Documento nº 1.

1869, noviembre, 6. Sevilla.

Licencia para procesionar.

Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Fondo Arzobispal, Justicia, Hermandades, Leg. 10006, Expte. 1869 (3).

² Publicado en *Amparo*, nº 50, 2018, pp. 13-15.

“Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo.

La Hermandad de Ntra. Sra. del Amparo establecida en la Yglesia del suprimido Convento de San Pablo, hoy Parroquia de Santa María Magdalena, ha acordado en cumplimiento el voto que hiciera cuando el terremoto afligiera a esta ciudad en el año de 1755, hacer estación con su Sagrada ymagen en la tarde del Domingo próximo, y como esto no pueda efectuarse sin la competente licencia de las respectivas autoridades, por lo que a V. Emma. compete le:

Suplican se sirva concederle el indicado permiso. Así lo esperan conseguir. Sevilla y Noviembre 3 de 1869.

Emmo. Señor.

El Mayordomo

Diego Rodríguez (rúbrica).

Sevilla 6 de Noviembre 1869.

Por lo que a Nos toca concedemos la licencia que se solicita para sacar en procesión solemne la Ymagen de N. Sra. del Amparo, en los términos acostumbrados, a condición de que la Hermandad puesta de acuerdo con el cura respectivo, procuren que el regreso de la procesión sea a hora proporcionada en evitación de indecencias.

Así lo decretó y firmó el Sr. Gobernador por S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Sr., de que certifico.

Dr. D. Francisco Cabero, canónigo secretario (rúbrica)”.

Documento nº 2.

1874, noviembre, 7. Sevilla.

Licencia para procesionar.

Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Fondo Arzobispal, Justicia, Hermandades, Leg. 10006, Expte. 1874 (3).

“Emo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

El venerable Clero y la Hermandad de Ntra. Señora del Amparo de la Yglesia Parroquial de Sta. María Magdalena de esta Ciudad a vuestra Ema. Rma. con el debido respeto dice: que en cumplimiento del voto que hicieron en el año de mil setecientos cincuenta y cinco vienen sacando su peregrina Ymagen en procesión por las calles inmediatas a la Parroquia, pero en razón a las circunstancias calamitosas que nos amenazan por la grande sequía que experimentamos desearan este año hacerla en forma de rogativa, y para poderlo verificar:

Suplican a Vtra. Ema. Rma. se sirva concederles su permiso y licencia. Gracia que esperan de Vtra. Ema. Rma. cuya importante vida guarde Dios dilatados años. Sevilla y Noviembre 5 de 1874.

El hermano mayor
Ángel Pineda (rúbrica)

Sevilla 5 de Noviembre de 1874.

Informen los curas de Sta. M.^a Magdalena lo que se les ofrezca y parezca sobre el contenido de esta solicitud.

Lo decretó el Sr. Gobernador por S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Sr., de que certifico.

Dr. Cabero, canónigo secretario (rúbrica)

Los infrascritos curas propios de la Parroquial de Sta. M.^a Magdalena: Dicen que por lo que a ellos respecta no tienen inconveniente en que se acceda a la petición que se solicita. Sevilla cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Dr. Antonio Hernández (rúbrica)
Francisco de Luque Márquez (rúbrica)

Sevilla 7 de Noviembre de 1874.

Por lo que a Nos toca concedemos la licencia que se solicita.

Lo decretó así el Sr. Gobernador por S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo, mi Sr., de que certifico.

Dr. Mauri (rúbrica)

Dr. D. Francisco Cabero, canónigo secretario (rúbrica)".

Nuevas noticias sobre los cultos y procesión de Nuestra Señora del Amparo en la década de 1870³

La consulta en diversos repositorios hemerográficos, siempre en búsqueda de nuevas noticias que puedan aportarse sobre la insuficientemente conocida trayectoria histórica y devocional de la Hermandad del Amparo durante el siglo XIX, sigue ofreciendo modestos resultados –pero siempre interesantes–, que nos apresuramos a divulgar. En esta ocasión, acudimos al Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla para repasar los números sueltos que allí se encuentran depositados del diario *El Español*, que nos permiten rescatar la memoria de algunos de los cultos y

³ Publicado en *Amparo*, nº 55, 2023, pp. 7-9.

salidas procesionales protagonizados por la imagen de Nuestra Señora del Amparo en varios años de la década de 1870.

Comencemos recordando que este periódico se publicó en Sevilla entre 1873 y 1896, teniendo una circulación diaria, salvo los días siguientes a los festivos. De ideología monárquica conservadora, estuvo dirigido por Antonio María Otal, siendo dos de sus redactores más renombrados Luis Montoto y Rautenstrauch y Manuel Martínez Azcoitia. La primera mención a un culto consagrado a la Virgen del Amparo la encontramos el 26 de septiembre de 1873, cuando se anuncia la solemne función que habría de celebrarse en la parroquia de Santa María Magdalena dos días más tarde, el domingo 28 a las diez de la mañana, a instancias de varios devotos “en acción de gracias a Dios Nuestro Señor, por beneficios recibidos por la intercesión de su Santísima Madre María Santísima”. Ante la real presencia de Jesús Sacramentado, la homilía correría a cargo de D. Claudio Amorín y Álvarez, beneficiado de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla⁴.

Llegado el mes de noviembre de dicho año 1873, la Hermandad de Nuestra Señora del Amparo acordó hacer estación con su venerada imagen el domingo día 9 a las cuatro de la tarde, recorriendo las calles San Pablo, Murillo, Magdalena, Rioja, Tetuán, Catalanes, Zaragoza y San Pablo⁵. La crónica posterior recoge que la procesión, “costeada por su cofradía”, se vio acompañada por un gran número de fieles. A la misma asistió un piquete de la Guardia Civil, “la música del Asilo –refiriéndose a la Banda del Asilo de Mendicidad de San Fernando, antecedente de la actual Banda Sinfónica Municipal de Sevilla– y la de Triana”. Con respecto al paso y atavío de la Virgen, se nos dirá que esta “se ostentaba en un hermoso trono espléndidamente iluminado, siendo de gran riqueza y valor las ropas y las joyas con que iba engalanada la sagrada y hermosa imagen, a la que tanta devoción profesan los católicos de Sevilla”⁶.

Respecto a la procesión del año 1874, esta se verificó el domingo 8 de noviembre, discurriendo desde las cuatro en punto de la tarde, hora de su salida, por el siguiente itinerario: San Pablo, Zaragoza, Catalanes, Tetuán, Rioja, Plaza del Pacífico y San Pablo⁷. Una vez más, el cronista pone el acento en la belleza de la efigie y en su “magnífico paso cuajado de luces, y flores y otros adornos del mejor gusto”. No faltó a su cita el piquete de la

⁴ Biblioteca de la Universidad de Sevilla (BUS), *El Español*, 26 de septiembre de 1873, p. 3.

⁵ BUS, *El Español*, 6 de noviembre de 1873, p. 3.

⁶ BUS, *El Español*, 10 de noviembre de 1873, p. 2.

⁷ BUS, *El Español*, 4 de noviembre de 1874, p. 2.

Guardia Civil ni el público agolpado en torno al cortejo. El hecho es que, “habiendo empezado a llover, no recorrió la procesión toda la carrera designada”⁸. Si tenemos en cuenta que precisamente ese año la estación había revestido el carácter “de rogativa por la aflictiva sequía que atravesamos”⁹, la lluvia caída se consideraría toda una bendición.

La función principal de la Hermandad del Amparo, celebrada el domingo 7 de noviembre de 1875 a las diez y media de la mañana, la ofició de pontifical el obispo de Santander D. Vicente Calvo y Valero. La procesión tuvo lugar esa misma “tarde y noche con la mayor solemnidad, asistiendo fuerza de caballería e infantería de la guardia civil, dos músicas y un piquete de la reserva de Cuenca. La noche del sábado recorrió una de las músicas las calles por donde había de pasar la procesión”¹⁰.

Avanzamos hasta noviembre de 1877 –los últimos meses de 1876 de *El Español* no se conservan en el expresado fondo universitario hispalense–, en que se nos informa que la “ilustre y fervorosa hermandad de Ntra. Sra. del Amparo, establecida en la parroquia de Sta. María Magdalena en unión con su clero”, haría estación “con su milagrosa imagen” el domingo día 11, a las cuatro y media de la tarde, por las calles de Bailén, San Pedro Mártir, Gravina, Zaragoza, Catalanes, Méndez Núñez y San Pablo”¹¹. La procesión transcurrió con la solemnidad acostumbrada, “siendo un crecido número las personas que acompañaron, con luces, a la Sagrada Imagen”, cuyo paso iba rodeado por una escuadra de la Guardia Civil, marchando detrás “una de las músicas de viento organizadas en esta capital y un piquete de infantería”. En las calles de la carrera hubo una “concurcencia extraordinaria” y casi todos los balcones lucieron “vistosas colgaduras y profusa iluminación”¹².

Primera misa de pontifical ante Nuestra Señora del Amparo del Ilmo. Sr. D. Vicente Calvo y Valero, tras su consagración episcopal como obispo de Santander en 1875¹³

En las páginas del diario sevillano *El Español*, en su edición del miércoles 3 de noviembre de 1875, se anunciaba a sus lectores como hecho probado “que el Ilmo. señor Obispo de Santander, celebrará de pontifical

⁸ BUS, *El Español*, 11 de noviembre de 1874, p. 2.

⁹ BUS, *El Español*, 4 de noviembre de 1874, p. 2.

¹⁰ BUS, *El Español*, 9 de noviembre de 1875, p. 2.

¹¹ BUS, *El Español*, 10 de noviembre de 1877, p. 2.

¹² BUS, *El Español*, 13 de noviembre de 1877, p. 2.

¹³ Publicado en *Amparo*, n° 52, 2020, pp. 16-18.

en la iglesia parroquial de la Magdalena (San Pablo) el domingo próximo venidero, en la gran fiesta de Nuestra Señora del Amparo”. Era el resultado de las gestiones que una comisión de la hermandad había conseguido, dos noches antes, tras visitar a dicho prelado, “en súplica de que celebrase en tan solemne acto”¹⁴.

Dos días más tarde, el 5 de noviembre, dicho periódico reiteraba y ampliaba tal información, al noticiar que “El clero de Sta. María Magdalena y la Hermandad de Ntra. Señora del Amparo, establecida en la expresada parroquia, celebra su función principal el domingo próximo, siete de este mes, a las diez y media de su mañana, en la que oficiará de pontifical el Ilmo. Sr. D. Vicente Calvo y Valero, Obispo de Santander, accediendo a los deseos manifestados por las corporaciones arriba expresadas”¹⁵.

El mismo día de la función principal de instituto, acontecida ese año de 1875 el primer domingo 7 de noviembre, el redactor de *El Español* inserta un suelto donde comunica que “hoy por la mañana se verificará en la iglesia parroquial de la Magdalena la solemne y principal fiesta dedicada a María Santísima, bajo la advocación del Amparo, celebrando de pontifical por primera vez desde que ha sido consagrado, el Ilmo. Sr. D. Vicente Calvo, Obispo de Santander”¹⁶. Efectivamente, cabe recordar que la consagración episcopal de Vicente Calvo había tenido lugar pocos días antes, el 28 de octubre, en la catedral de Cádiz, de manera que la expectación por asistir a su primera misa de pontifical, antes de su toma de posesión de la sede cántabra el 7 de enero de 1876, debió de ser muy grande, no habiendo pues de extrañar que la parroquia de Santa María Magdalena estuviera “llena completamente” en esta fiesta principal de la Hermandad de Nuestra Señora del Amparo.

Vicente Calvo y Valero había nacido en Sevilla el 10 de mayo de 1838 en el seno de una familia acomodada. Ordenado sacerdote en 1862, estuvo al frente de la entonces parroquia de Santa María la Blanca, simultaneando la cura de almas con el desempeño de una cátedra auxiliar de la asignatura de Teología en la Universidad de Sevilla. Ganó una canonjía en la catedral de Cádiz en 1865, disfrutándola durante una década. Durante su estancia en la Tacita de Plata se revelaron sus dotes organizativas y pastorales, desempeñando un importante papel como defensor de los derechos eclesiásticos durante los aciagos inicios de la Revolución de 1868. Hasta en dos ocasiones renunció a su promoción como obispo, tanto para La Habana como

¹⁴ BUS, *El Español*, 3 de noviembre de 1875, p. 2.

¹⁵ BUS, *El Español*, 5 de noviembre de 1875, pp. 2-3.

¹⁶ BUS, *El Español*, 7 de noviembre de 1875, p. 2.

para Almería, hasta que el 15 de junio de 1875 aceptó su designación como titular de la diócesis de Santander, con 37 años, “a la edad más precoz registrada en los anales del episcopado hispano contemporáneo”, como afirma José Manuel Cuenca Toribio. Aquejado prácticamente desde la infancia de una grave enfermedad pulmonar, sus problemas de salud y su falta de entendimiento con el cabildo catedralicio y ciertos sectores de la sociedad santanderina justifican que en junio de 1884 fuera trasladado por bula papal a la sede de Cádiz, donde en su calidad de pastor, hasta que le alcanzó la muerte el 27 de junio de 1898, continuó empeñado “con celo, caridad e inteligencia” en mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras, en medio de la difícil coyuntura económica padecida por esta provincia en los años finales del siglo XIX¹⁷.

Queda para los hermanos del Amparo el recuerdo escrito de su presencia presidiendo la solemne función principal de instituto del año 1875. Como marcan las reglas de la corporación, la procesión con la venerada imagen mariana tuvo lugar ese domingo 7 de noviembre “por la tarde y noche con la mayor solemnidad, asistiendo fuerza de caballería e infantería de la guardia civil, dos músicas y un piquete de la reserva de Cuenca. La noche del sábado recorrió una de las músicas las calles por donde había de pasar la procesión”¹⁸.

La consagración episcopal de D. Fernando Hüe y Gutiérrez como obispo de Tuy, ante la Virgen del Amparo, en 1882¹⁹

Un entrañable hito en la secular historia devocional de Nuestra Señora del Amparo tuvo lugar el día 2 de julio de 1882, cuando ante su venerada imagen recibió la consagración episcopal D. Fernando Hüe y Gutiérrez como obispo de la diócesis de Tuy. Día grande para la parroquia de Santa María Magdalena y de especial emotividad para la Iglesia de Sevilla, representada en dicha ceremonia por su obispo auxiliar, el hoy beato Marcelo Spínola y Maestre.

El nuevo prelado había nacido el 8 de mayo de 1834 en Zahara de la Sierra (Cádiz), perteneciente entonces al arzobispado de Sevilla. A la ciudad de la Giralda se trasladó con siete años de edad para estudiar Latinitud y Humanidades en el colegio de San Diego, regentado por el célebre

¹⁷ SÁNCHEZ-GIJÓN, María Josefa: *Aspectos sociales del gobierno de la diócesis de Cádiz por Vicente Calvo y Valero (1884-1899)*. Cádiz: Caja de Ahorros de Cádiz, 1987.

¹⁸ BUS, *El Español*, 9 de noviembre de 1875, p. 2.

¹⁹ Publicado en *Amparo*, nº 48, 2016, pp. 16-18.

literato y sacerdote Alberto Lista, de quien Fernando Hüe puede considerarse un aventajado discípulo. Entre 1848 y 1856 cursó en la Universidad hispalense la carrera de Jurisprudencia civil y canónica, incorporándose al año siguiente al ilustre colegio de abogados de Sevilla. Fue por entonces cuando escuchó la llamada de la vocación, ordenándose de menores y de subdiácono en mayo de 1857, y de diácono en el mes de septiembre. Cabe pensar que su fervor hacia la portentosa efigie de la Virgen del Amparo tendría mucho que ver en esta trascendental decisión de abrazar la vida religiosa. En enero de 1858 fue nombrado por el cardenal Fernando de la Puente y Primo de Rivera, arzobispo de Burgos, su vicesecretario de cámara y secretario de visitas pastorales, ordenándole de presbítero el 28 de mayo de ese mismo año. En 1869 obtuvo por oposición una canonjía doctoral en el cabildo de la catedral de Cádiz, en cuya diócesis también llegaría a desempeñar el cargo de gobernador eclesiástico y provisor y vicario general, caracterizándose por ser un firme defensor de los derechos de la Iglesia en tiempos políticos de auténtica dificultad. La designación como obispo de Tuy le llegó el 30 de noviembre de 1881, siendo después presentado por el gobierno de la nación al papa León XIII, que lo preconizó como tal el 27 de marzo de 1882. La consagración, como hemos dicho, se produjo el domingo 2 de julio de 1882, fiesta de la Visitación de Nuestra Señora, en la iglesia del antiguo convento dominico de San Pablo, a los pies de la Santísima Virgen del Amparo. Ofició como consagrante principal el obispo de Oviedo D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, asistido por el obispo dimisionario de Tenerife D. Ildefonso Infante y por el auxiliar de Sevilla D. Marcelo Spínola, mientras que actuó como padrino el marqués de Santo Domingo de Guzmán. La entrada en su diócesis gallega de Tuy la hizo el 7 de octubre de 1882²⁰. Allí realizó importantes obras en su seminario conciliar, restauró la casa de las hermanitas de los pobres y comenzó la construcción de un asilo de venerables sacerdotes, falleciendo el 15 de marzo de 1894.

Ofrecemos a continuación, como vívido testimonio literario del crucial acontecimiento religioso sucedido bajo la dulce mirada de la Virgen del Amparo, lo recogido en las páginas del *Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla*: “Crónica Diocesana.

Consagración del Señor Hüe. Nuestro Amantísimo Prelado acogió con la bondad y dulzura que le caracterizan al Sr. D. Fernando Hüe y Gutiérrez,

²⁰ LEÓN Y DOMÍNGUEZ, José María: “Algunos datos biográficos del Ilustrísimo Señor Obispo Preconizado de Tuy”, *La Unión*, 26 de junio de 1882, p. 1.

ilustre hijo de esta Archidiócesis, que ha querido recibir en ella su consagración Episcopal.

Tan majestuoso acto tuvo lugar el Domingo último, día de la Visitación de Ntra. Señora, en la Iglesia de San Pablo, uno de los mejores templos que embellecen esta Capital, y ante la dulcísima Imagen del Amparo, objeto de particular devoción para los sevillanos, y de gran ternura para el nuevo Obispo de Tuy.

Numerosos amigos de este Señor, invitados al efecto, y no menor número de otros fieles de toda clase y condición, llenaban el Templo, ansiosos de presenciar la grandiosa ceremonia de la consagración.

Sabido es que ha sido el consagrante el Excmo. e Ilmo. Señor Don Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, Obispo de Oviedo, y asistentes, el Ilmo. Señor D. Ildefonso Infante, Obispo dimisionario de Tenerife, y el Ilmo. Señor D. Marcelo Spínola y Maestre, Obispo de Milo y auxiliar de nuestro Eminentísimo Señor Arzobispo, habiendo apadrinado al nuevo Prelado el Señor Marqués de Sto. Domingo de Guzmán.

Glorioso es para Sevilla que el Sr. Hüe haya recibido la alta investidura que a la virtud y al mérito se concede, aquí donde brilló desde niño estudioso, joven sobresaliente, y Letrado dignísimo de este ilustre Colegio; en este suelo que le vio crecer y desarrollarse para llegar más tarde a la cumbre del sacerdocio.

Glorioso es tan merecido ascenso para la Iglesia de Burgos donde residió nueve años el Sr. Hüe al lado del Emmo. Cardenal Puente, quien le confió elevados cargos, en cuyo desempeño demostró sus condiciones para el Pontificado, que requiere tan sublimes dotes.

Glorioso es, en fin, para la gaditana Iglesia que el Sr. Hüe haya salido de su Senado, donde ingresó por brillante oposición, donde lució sus dotes de mando ejerciendo la jurisdicción en tiempos difíciles, donde consumó su edificante carrera y se le halló digno de ser llamado a las tareas del Apostolado.

Felicítamos con efusión al nuevo Prelado, cuyos méritos hacen esperar venturosamente a la Iglesia, a la Sociedad y al Obispado de Tuy; y al Señor rogamos bendiga abundantemente todos sus trabajos²¹.

Por otra parte, la revista *Asta Regia*, que se editaba semanalmente desde Jerez de la Frontera, dio también cuenta puntual de este mismo evento, pudiéndose extraer algunos datos que complementan lo anteriormente dicho. Por ejemplo, que “poco después de las ocho, el templo [de la Magdalena],

²¹ *Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla*, nº 1198, sábado 8 de julio de 1882, pp. 326-327.

lujosamente engalanado, hallábase completamente lleno de una concurrencia tan numerosa como escogida, ocupando los convidados seglares una doble fila de bancos que se extendía por la nave, y los sacerdotes los asientos que tenían preparados en el presbiterio. El padrino, Sr. Marqués de Santo Domingo de Guzmán, se hallaba situado en la parte baja de la plataforma al lado de la Epístola”. Todo ello permite deducir que la imagen de Nuestra Señora del Amparo fue trasladada expresamente a la capilla mayor para presidir la celebración litúrgica. Asimismo, se hace constar que “una buena orquesta además del órgano, y escogidas voces, interpretaron admirablemente la misa de D. Ventura Íñiguez”. Tras el acto religioso, “el padrino obsequió con un espléndido almuerzo a los Sres. Obispos y Sacerdotes, en casa de la Sra. Duquesa de Medina de las Torres, y el nuevo y digno Obispo recibió conmovido las felicitaciones de todos y las pruebas de cariño y respeto de sus hermanos, que asistieron al acto de la consagración, así como de las numerosas personas que tuvieron el gusto de besar su anillo, dándoles la más clara manifestación de venerable afecto”. No falta, para terminar, la enumeración de los regalos recibidos por el nuevo prelado: “La Sra. D.^a Guadalupe Jáuregui, una mitra preciosa, blanca bordada en oro, que le sirvió para la consagración. D. Pedro Bastarache, un anillo. El presbítero D. Eugenio Mac-Crohon, un libro pontifical romano. El padrino un hermoso cáliz de plata sobredorada y unas vinajeras. Además ha recibido dos o tres pectorales y otros tantos anillos, de sus amigos y familia”²².

Noticias sobre los cultos y procesiones de Nuestra Señora del Amparo durante el último lustro del siglo XIX (1896-1900)²³

El hecho de no haberse conservado en el archivo de la Hermandad del Amparo las actas capitulares correspondientes al último tercio del siglo XIX, hace que cualquier hallazgo referido a la misma en esta época adquiera un valor particular. Nuestra labor investigadora en diferentes repositorios hemerográficos, nos permite trazar, aunque sea a grandes rasgos, la realidad de los cultos y salidas procesionales protagonizados por la venerada imagen de Nuestra Señora del Amparo, centrándonos en esta ocasión en los acontecidos durante el último lustro de la centuria decimonónica, esto es, entre los años 1896 y 1900.

²² *Asta Regia*, n° 129, 10 de julio de 1882, p. 7. Editada en Jerez de la Frontera, se presenta como “Revista semanal religiosa, científica, literaria, artística, de intereses locales, modas y anuncios”, estando dirigida por Carolina de Soto y Corro, y contando con licencia de la autoridad eclesiástica.

²³ Publicado en *Amparo*, n° 53, 2021, pp. 10-12.

En una columna de *El Noticiero Sevillano* del 27 de octubre de 1896 se informa de que al día siguiente daría comienzo en la parroquia de Santa María Magdalena la novena consagrada a la Virgen del Amparo, habiendo sido vestida la sagrada imagen para la ocasión por sus camareras las señoras Lesaca de Picarca. Los tres primeros días del culto ocuparía la sagrada cátedra D. José María Palao y Vargas, capellán de las Hermanitas de los Pobres y misionero apostólico²⁴. La indumentaria que lució la efigie durante el novenario era “un traje de rico moiré brocado, color malva, de gran gusto”²⁵. La función principal, siguiendo lo marcado en sus santas reglas, tuvo lugar en la festividad del Patrocinio de Nuestra Señora, domingo 8 de noviembre, celebrándose con gran pompa y estando oficiada por el secretario de cámara del Arzobispado, D. Juan Álvarez Troya. Consta igualmente que el arzobispo de Sevilla, D. Marcelo Spínola y Maestre, visitó expresamente el templo “con objeto de contemplar en su paso la imagen de Nuestra Señora del Amparo, ricamente vestida por sus camareras”²⁶. A las cinco de la tarde salió la procesión, siguiendo un itinerario consagrado desde tiempo atrás: San Pablo, Murillo, Plaza del Pacífico (de la Magdalena), Méndez Núñez, Albareda, Zaragoza, Gravina, San Pedro Mártir y Bailén²⁷.

Llegado el año 1897, la prensa participa a los devotos de la Virgen del Amparo que el viernes 30 de abril, a las diez de la mañana, comenzarían ante su sagrada imagen “los cultos propios del Mes de María”, predicando todos los días el párroco de la Magdalena D. Antonio de la Peña y Ojeda²⁸. Hoy por hoy, es la referencia más temprana que tenemos de estas misas solemnes celebradas en la capilla de la Virgen y que afortunadamente siguen jalonando el calendario cultural del mes de mayo en dicha parroquia y hermandad.

La novena de 1897 dio comienzo el lunes 1 de noviembre a las cinco de la tarde, estando predicada por D. José Roca y Ponsa, canónigo magistral de la catedral hispalense. El día anterior a la fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora, esto es, el sábado 13 de noviembre, tuvo lugar una misa cantada a las ocho de la mañana; a las tres de la tarde se rezaron vísperas solemnes y a las seis maitines, “por voto que el venerable clero de esta iglesia hizo con esa hermandad el día del gran terremoto de 1º de Noviembre de 1755, en que empezaba la novena”. Después la Virgen fue vestida por su camarera,

²⁴ Hemeroteca Municipal de Sevilla (HMS), *El Noticiero Sevillano*, 27 de octubre de 1896, p. 2.

²⁵ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 30 de octubre de 1896, p. 2.

²⁶ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 8 de noviembre de 1896, p. 1.

²⁷ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 3 de noviembre de 1896, p. 1 y 8 de noviembre de 1896, p. 1.

²⁸ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 24 de abril de 1897, p. 3; BUS, *El Orden*, 25 de abril de 1897, p. 2.

“auxiliada por algunas distinguidas señoritas de esta capital”, con un “magnífico traje de terciopelo blanco, prendiéndole un número de considerables joyas”²⁹. El domingo 14, día grande de la hermandad, se celebró una misa solemne a las ocho de la mañana, dándose en ella la sagrada comunión. Tras el panegírico de Roca y Ponsa, la protestación de fe tenía lugar en el ofertorio de la “misa mayor” que hacía las veces de función principal, “a cuyo acto deberán concurrir todos los hermanos”³⁰. A las tres se cantaron vísperas, sucediéndose la procesión, que partía a las cinco de la tarde, recorriendo las calles San Pablo, Bailén, San Pedro Mártir, Gravina, Zaragoza, Albareda, Méndez Núñez, Plaza del Pacífico, Murillo y San Pablo³¹.

Prácticamente el mismo esquema de cultos se repitió en 1898. En efecto, la novena, en idéntico horario de cinco de la tarde, volvía a dar comienzo el día 1 de noviembre, “ante la presencia de Jesús Sacramentado”, repitiendo asimismo su predicador, el canónigo magistral D. José Roca y Ponsa, “encargado de exponer a la consideración de los fieles las glorias de tan excelsa Madre”. Y junto a esta novena vespertina, tenía lugar la matutina de las diez de la mañana, donde los sermones corrieron a cargo del capuchino fray Diego de Valencina y de los sacerdotes D. Manuel García Bernal, D. José María Alonso Morgado y D. Sebastián Romero Montes. El sábado 12 de noviembre se ofició una misa cantada a la Virgen, seguida a las tres de la tarde por el canto de las vísperas y a las seis de maitines. Ya el domingo 13, fiesta del Patrocinio de María, daba comienzo la misa de comunión general a las ocho de la mañana, empezando dos horas después la función principal de instituto, estando encargado del panegírico el referido Roca y Ponsa. Ese mismo día, a las tres de la tarde, se cantaron vísperas y acto seguido, a las cinco, se iniciaba la salida procesional, “recorriendo la estación acostumbrada”³². Merece la pena que recojamos íntegramente la crónica de la procesión, reflejada al día siguiente en las páginas de *El Noticiero Sevillano*:

“Como oportunamente anunciamos, ayer tarde, concluidas las Vísperas, salió en procesión solemne de la parroquia de la Magdalena, la peregrina imagen de la Virgen del Amparo. Conocido el escogido personal que compone su hermandad, y acostumbrados como estamos a verla hacer todos los años estación con el mayor orden y lucimiento, ocioso nos parece decir que la procesión de este año ha resultado tan solemne como en los

²⁹ HMS, *El Noticiero Sevillano* 13 de noviembre de 1897, p. 4.

³⁰ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 24 de octubre de 1897, p. 4.

³¹ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 11 de noviembre de 1897, p. 1.

³² HMS, *El Noticiero Sevillano*, 28 de octubre de 1898, p. 1 y 31 de octubre de 1898, p. 2.

anteriores. La hermosa imagen colocada sobre artística peana y rodeada de un sinnúmero de luces y flores lucía elegante y rica saya, de malla de oro, bordada en plata y lujoso manto de terciopelo blanco, también bordado en oro. Tanto en el pecho de la Virgen como en la corona, e igualmente en la del Niño Jesús lucían gran número de valiosas joyas, de las que igualmente estaba formado el ramo y corazón que la imagen lleva en la mano. La procesión la formaba numeroso cuerpo de hermanos con cirios, cerrando la marcha, detrás del paso y a continuación del clero parroquial una banda de música. Los balcones de las casas, situadas en la estación recorrida por la Virgen, estuvieron colgados e iluminados y ocupados en su mayoría por hermosas mujeres que con su belleza daban realce al acto. En el templo y en las calles hubo mucha concurrencia, entre la que se veía también gran número de caras bonitas. Cerca de las ocho de la noche entró la Virgen de regreso en la iglesia, cantándose a continuación el Te Deum en acción de gracias”³³.

En referencia al año 1899, la procesión del domingo 12 de noviembre con la “milagrosa imagen” de Nuestra Señora del Amparo concentra la atención de los rotativos locales. El cortejo partiría de la parroquial de la Magdalena a las cinco de la tarde, transitando por el tradicional recorrido conformado por las calles San Pablo, Bailén, San Pedro Mártir, Gravina, Zaragoza, Albareda, Méndez Núñez, Plaza del Pacífico, Murillo y San Pablo³⁴. Al día siguiente, el columnista se hace eco de que “Anoche salió procesionalmente de la parroquia de la Magdalena, Nuestra Señora del Amparo, recorriendo las calles que habíamos anunciado. A la procesión asistieron gran números de fieles que con el mayor recogimiento y no menos devoción acompañaron a la santa imagen en la estación recorrida”³⁵.

Ya en 1900, año con el que periclitaba el siglo XIX, solo hemos encontrado referencias a la procesión del domingo 11 de noviembre. Respecto a las anteriores que hemos reseñado, cabe mencionar el retraso en media hora de su salida, que se produce a las cinco y media de la tarde, siempre después de haberse cantado maitines solemnes. El itinerario vuelve a ser el de San Pablo, Murillo, Plaza del Pacífico, Méndez Núñez, Albareda, Zaragoza, Gravina, San Pedro Mártir y Bailén³⁶. Sabemos que el cortejo estuvo presidido por el cura propio de la Magdalena, D. Antonio de la Peña y Ojeda, y que “muchas señoras y caballeros, con velas”, acompañaron a la Santísima

³³ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 14 de noviembre de 1898, p. 1.

³⁴ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 10 de noviembre de 1899, p. 3.

³⁵ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 13 de noviembre de 1899, p. 1.

³⁶ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 8 de noviembre de 1900, p. 3.

Virgen. “En las calles todas por donde ha pasado la procesión ha habido mucho público, y varios balcones de casas particulares se hallaban engalanados con colgaduras. La imagen lucía un magnífico manto blanco bordado en oro, y sobre su pecho ostentaba buen número de valiosas alhajas”³⁷.

Una réplica de la Virgen del Amparo en el Museo del Hospital del Pozo Santo de Sevilla³⁸

Damos a conocer una réplica escultórica de pequeño formato (50 cm) de la venerada imagen de Nuestra Señora del Amparo, que se expone en el Museo del Hospital del Santísimo Cristo de los Dolores, vulgo del Pozo Santo, de Sevilla. Como es bien sabido, dicho establecimiento benéfico-asistencial fue fundado en 1666 por las beatas terciarias franciscanas Marta de Jesús Carrillo y Beatriz Jerónima de la Concepción. Su piadoso instituto, mantenido casi inalterable hasta nuestros días, consistió en socorrer a pobres mujeres desamparadas, impedidas o incurables, asistiéndolas en su enfermedad y ayudándolas a bien morir.

En las citadas instalaciones museísticas, inauguradas en 2001 bajo el generalato de la madre Araceli Martínez Álvarez, se conserva parte del valioso patrimonio artístico que la Congregación de Terciarias Franciscanas del Tránsito y Asunción de Nuestra Señora ha venido custodiando desde el último tercio del siglo XVII hasta nuestros días. Las esculturas, pinturas, objetos suntuarios de plata y bordados, amén de algunos tesoros documentales y bibliográficos que se ofrecen a la contemplación del público, se vinieron empleando en las prácticas litúrgicas y piadosas de dicha comunidad religiosa, procediendo en gran medida de las importantes donaciones recibidas a lo largo de sus trescientos cincuenta y nueve años de existencia.

Uno de estos legados debió de ser la escultura objeto de nuestra atención, de la que la documentación consultada guarda absoluto silencio a propósito de quién pudo obsequiarla y de cuándo pudo producirse dicha ofrenda, aunque de lo que estamos persuadidos es que tuvo que tratarse de una persona verdaderamente devota de la patrona de la parroquia y feligresía hispalense de Santa María Magdalena, Nuestra Señora del Amparo, cuyo traslado en esta reducida efigie pudo haber recibido culto en su oratorio particular o bendecido su domicilio, antes de regalarla en vida o por vía testamentaria a este hospital, tan querido por los sevillanos.

³⁷ HMS, *El Noticiero Sevillano*, 12 de noviembre de 1900, p. 1.

³⁸ Publicado en *Amparo*, n° 51, 2019, pp. 35-36.

El grupo escultórico es, en efecto, una copia bastante fiel y conseguida de la Virgen del Amparo de la Magdalena, aunque su desconocido autor se permitió un cierto grado de idealización y libertad a la hora de plasmar su indumentaria, que aparece bastante simplificada en el plegado de sus prendas; y, sobre todo, se distancia del modelo original de Roque de Balduque en la imagencita exenta del Niño Jesús, modelada en terracota, frente al simulacro mariano, que está tallado en madera y reposa sobre una peana de nubes. Para mayor correspondencia con el icono del siglo XVI, la reproducción del Museo del Hospital del Pozo Santo se acompaña de las preseas metálicas de la corona, cetro con el corazón alado y media luna a los pies, amén de tres potencias para el divino infante. Por sus características técnicas y morfológicas, además de por el diseño de los motivos decorativos que aparecen estofados en oro sobre el rosa de la túnica, el azul del manto y el blanco del velo, me inclino por considerar esta miniaturizada Virgen del Amparo como una obra anónima sevillana del siglo XIX, de apreciable factura artística y locuaz testimonio iconográfico del secular fervor profesado hacia la imagen cuya próxima coronación canónica se prepara con esmero por parte de su hermandad.

**ORDENANZAS,
Y CONSTITUCIONES,**

FORMADAS
PARA EL REGIMEN, DIRECCION
Y GOBIERNO
DE LA HERMANDAD

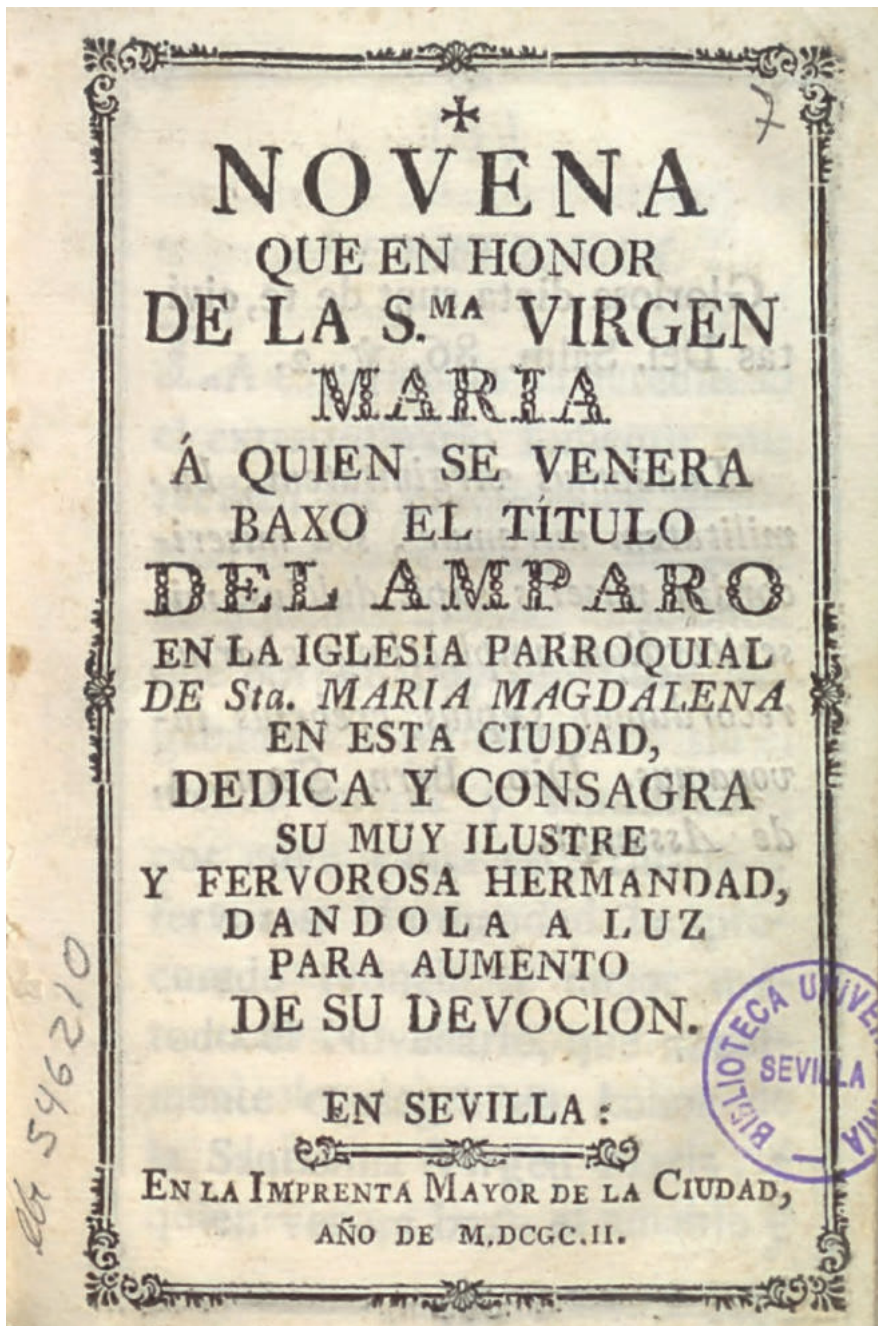
DE NUESTRA SEÑORA
DEL AMPARO,

SITA EN LA IGLESIA PARROQUIAL
DE SANTAMARIAMAGDALENA
DE ESTA CIUDAD DE SEVILLA.



Impresa en Sevilla, á expensas de un devoto

POR D. JOSEPH VELEZ BRACHO,
AÑO DE 1801.



2. Novena en honor de la Santísima Virgen del Amparo. 1802.



IMAGEN DE N.ª S.ª DEL AMPARO.

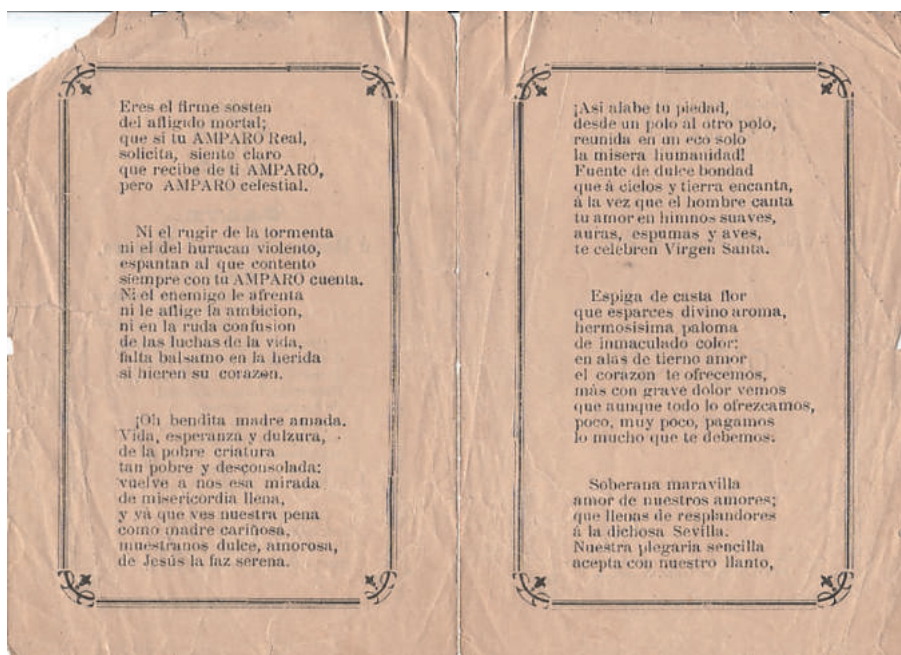
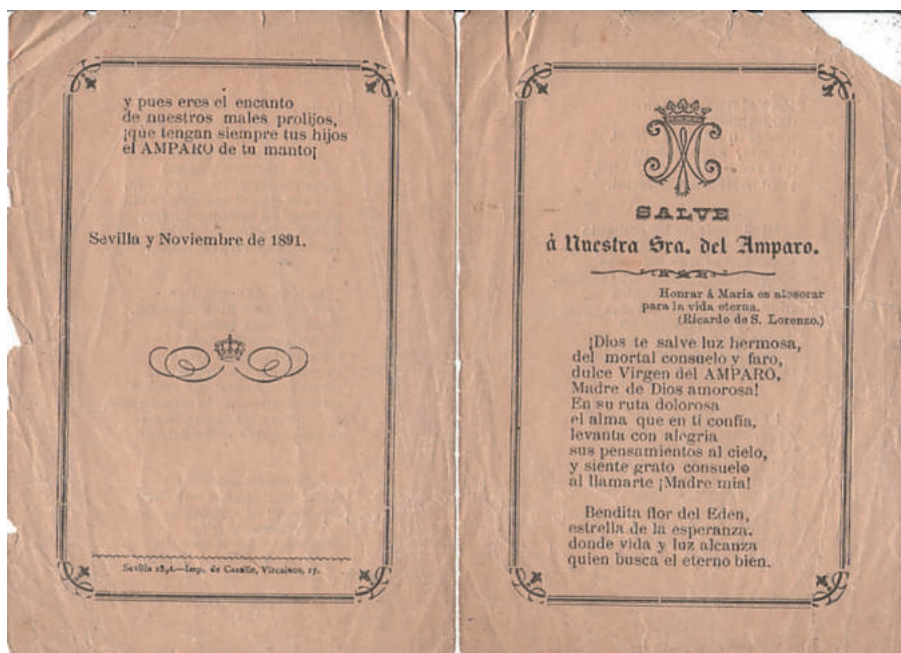
04403



3. José María Martín. Imagen de Nuestra Señora del Amparo. 1849. Grabado en talla dulce. Calcografía Nacional, colección Antonio Correa.



4. *La Virgen del Amparo sobre el paso estrenado en la salida procesional de 1853.*



5. Salve a Nuestra Señora del Amparo. 1891.



6. Obra anónima sevillana. Nuestra Señora del Amparo. Siglo XIX. Museo del Hospital del Pozo Santo, Sevilla.

Este libro se terminó de imprimir el día
9 de noviembre de 2025,
festividad del Patrocinio de Nuestra Señora



ISBN: 978-84-09-76723-6



9 788409 767236